BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.501

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-3641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 12 de Junio de 1946

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15 / Sábado: 9 a 11 }

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16 / Sábado: 9 a 11 }

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETOS SINTETIZADOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

(Continúa en la página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Autorízase al Banco Central para emitir moneda subsidiaria de denominaciones de 5 pesos e inferiores por valor de $ 25.000.000

Decreto N.° 15.026|46 Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946

517. — 244. — Visto que el Banco Central de la República Argentina, por nota de fecha 8 del corriente, solicita la autorización necesaria para ampliar en m$n. 25 millones la emisión de moneda subsidiaria, para poder hacer frente a los crecientes requerimientos del público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 8.857|45, dictado en acuerdo general de ministros, se elevó con carácter de emergencia en m$n. 5 el límite de m$n. 20 por habitante establecido por el artículo 36 de la Ley N.° 12.155;

Que de la emisión autorizada por Decreto N.° 12.632|45, del 9 de Junio de 1945, se dispone de un saldo que sólo ha de alcanzar a cubrir las necesidades de esta moneda hasta fines del corriente mes;

Que el importe de m$n. 25 millones de moneda subsidiaria que el Banco Central de la República Argentina se propone emitir m$n. 1,77 por habitante, teniendo en cuenta la población del país al 31 de Diciembre de 1944, calculada por la Dirección General de Estadística y Censos de la Nación, se halla dentro del límite que establece el Decreto N.° 8.857|45, ya citado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para emitir, de conformidad con lo establecido por el Decreto N.° 8.857, de fecha 24 de Abril de 1945, moneda subsidiaria de denominaciones de 5 pesos e inferiores, por valor de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional).

Art. 2.° — El costo íntegro de esta emisión se imputará al artículo 36 de la Ley N.° 12.155 y se cargará a rentas generales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Thyssen Lametal S. A. Industrial y Mercantil. — Exímese de costear guarda que fiscaliza operaciones en el Riachuelo.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

8.192|46. — 73. — 463. — Expte. número 72.816-1945. — Vista la presentación de la Comisión Liquidadora de la firma Thyssen Lametal S. A. Industrial y Mercantil, en la que, basándose en la paralización total de sus actividades de importación y exportación desde el año 1941 pide ser eximida de la obligación de costear los haberes de un guarda (auxiliar 3.°) y aporte patronal del 6 o|o que, con el fin de fiscalizar las operaciones que se efectuaran por el muelle que posee en el Riachuelo, le fuera impuesta por Decreto N.° 79.414 (57) de 28 de Marzo de 1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas acreditan que la recurrente no realiza operaciones desde el año 1941, por lo cual corresponde acceder a lo solicitado;

Que en cuanto a la situación que ello plantea al señor Francisco Dodero, que se desempeña en el cargo de Auxiliar 3.° (Guarda del Resguardo) que costea la firma y que debe quedar cesante como consecuencia de lo expuesto, ella ha sido solucionada en virtud de haber sido designado en un puesto de igual categoría en la Repartición en que presta servicios, por Decreto N.° 6.842 (248), de 11 de Marzo del corriente año;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese a la firma Thyssen Lametal S. A. Industrial y Mercantil de la obligación impuesta por Decreto N.° 79.414 (57) de 28 de Marzo de 1936, de costear los haberes y 6 o|o de aporte patronal correspondientes a un guarda del Resguardo (auxiliar 3.°), cargo que, en consecuencia, queda suprimido.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la División de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Piedrarena S. A. — Concédese permiso para instalar dos guinches y ocupar superficie de terreno en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

8.709|46. — 76. — 466. — Expte. número 17.688-1945. — Vistas estas actuaciones en las que la firma Piedrarena S. A., solicita se le permita la instalación de dos guinches tipo "Oruga" destinados a la descarga de arena y piedra y se le autorice la ocupación de una superficie de terreno de 2 m.² con el objeto de construir una casilla escritorio, en la cabecera S. E. del dique 4 del Puerto de la Capital; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Piedrarena S. A. a instalar dos guinches tipo "Oruga", para la descarga de arena y piedra en la cabecera S. E. del dique 4 del puerto de la Capital, así como para ocupar una superficie de dos metros cuadrados (2 m.²) de terreno para instalar una casilla escritorio, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión reviste carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho pueda dar lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) Se abonará por la ocupación del terreno correspondiente a cada guinche (quince metros cuadrados) la suma de $ 15 m|n. por metro cuadrado y por mes, de acuerdo al Decreto de 2 de Julio de 1912; y la misma cantidad por el terreno en que se instalará la casilla escritorio. Tales sumas se pagarán por trimestre adelantado en la Aduana de la Capital.

c) El concesionario no podrá efectuar obra alguna, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, debiendo solicitar la inspección de los guinches en el momento de su instalación;

d) Deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Administrador de la Aduana, la suma de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional por cada guinche, en concepto de garantía por los desperfectos que pudieran causar al muelle así como del cumplimiento de las demás cláusulas emergentes de la concesión;

e) El presente permiso estará sujeto a los requisitos y condiciones determinados en el reglamento de Enero 28 de 1937, así como a las demás disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

f) En caso de que el interesado utilice los servicios de la Administración Nacional del Agua, éllos deberán ser abonados por él mismo; la negativa a satisfacerlos dará lugar a la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener el pago de lo adeudado.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Compañía Ferrocarrilera de Petróleo. — Concédese devolución adicional 10 o|o, materiales para explotación minera.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

9.260|46. — 88. — 477. — Expediente Nº 15.019|1944. — Vistos y considerando:

Que a fs. 12 la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, contestando la vista que le fuera acordada, solicita se practique la planilla de contraliquidación en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 110.600 (1) de fecha 10 de Enero de 1942; reiterando, asimismo, el pedido formulado a fs. 1, en lo que concierne a la devolución del adicional de 10 o|o correspondiente a las mismas mercaderías;

Que, en consecuencia, la petición de autos debe entenderse concretada a una reconsideración de lo resuelto por el decreto mencionado, en la parte que no hace lugar a la devolución del citado adicional;

Que, al respecto, es de destacar que por Decreto Nº 143.632 (75) de Febrero 17 de 1943, al considerar un caso análogo, planteado por la Standard Oil S. A. Argentina, se dispuso acceder a lo solicitado, en atención a la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Loma Negra contra la Nación" (Gaceta del Foro, T. 155, pág. 261) y consecuente con el criterio que ha servido de fundamento al Decreto Nº 113.522 (38) de 19 de Febrero de 1942, conforme así lo aconsejara el señor Procurador del Tesoro;

Que, de acuerdo con lo precedentemente expuesto, corresponde resolver en forma favorable el pedido formulado en el presente, modificando en tal sentido el Decreto Nº 110.600 (1) de Enero 10 de 1942;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese devolución de las sumas abonadas en concepto de adicional de 10 o|o correspondientes a las mercaderías enumeradas en el primer considerando del Decreto Nº 110.600 (1) de fecha 10 de Enero de 1942, quedando, en consecuencia, modificado en esta parte dicho decreto.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Compañía Minera Aguilar, S. A. — Niégase devolución derechos por materiales utilizados en explotación minera.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

10.036|46. — 74. — 464. — Expte. Nº 15.699|1946. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "metales o elementos para pilas o acumuladores en general de plomo y madera" y "vasos de caucho endurecido para pilas o acumuladores de toda forma y dimensiones", que documentó e introdujo a plaza por despacho Nº 15.861|945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del artículo 6º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que, de acuerdo con dicho precepto y con lo resuelto en casos análogos, la franquicia que se pretende para los artículos de referencia no puede prosperar, desde que los mismos no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

J. H. Peña y Cía. — Habilítase paraje en Aduana de Madryn para descarga de pescado fresco.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.037|46. — 80. — 470. — Expte. Nº 18.746|1945. — Vistos y considerando:

Que la firma J. H. Peña y Cía. solicita la habilitación del paraje denominado Bahía Cracker, en jurisdicción de la Aduana de Madryn, para efectuar operaciones de desembarque de productos de pesca, destinados a su industrialización en el establecimiento que posee en el lugar;

Que, conforme se desprende de las informaciones producidas por la Dirección General de Ganadería y Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se satisfagan los requisitos y condiciones exigibles en este género de permisos, a los cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase con carácter permanente el paraje denominado Bahía Cracker, en jurisdicción de la Aduana de Puerto Madryn, para el desembarque de pescado fresco destinado a su elaboración en el establecimiento que la firma J. H. Peña y Cía. posee en el lugar; y demás operaciones inherentes a aquella actividad, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando, asimismo, sujeta a las disposiciones del Decreto de 29 de Julio de 1897 y demás en vigor o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

b) La interesada queda obligada al pago de los haberes de un guarda de resguardo (Auxiliar 6º), encargado de fiscalizar las operaciones que se realicen en virtud de la presente habilitación, y el aporte patronal de 6 o|o; debiendo efectuar, asimismo, el depósito de dos meses de sueldo, en garantía, de conformidad con el Decreto de 26 de Julio de 1933, y suministrar a dicho empleado alojamiento, oficina y demás elementos necesarios para el desempeño de su cometido.

Art. 2º — Comuníquese, tome nota la División Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Sociedad Anónima Lanera Argentina. — Deniégase devolución derechos por "ceniza de soda impura".

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.149|46. — 77. — 467. — Expte. Nº 17.914|1943. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Lanera Argentina, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de ceniza de soda impura, para la industria, retirada a plaza por despacho Nº 104.227|1939, para ser utilizada en el lavado de lana; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el despacho aludido fué cancelado el día 21 de Noviembre de 1939, no procediendo, en consecuencia, la gestión interpuesta, puesto que el artículo 6º de la Ley Nº 12.599, que derogó el artículo 33.° de la N.° 12.345 se encuentra en vigencia desde el día 4 de Octubre del mismo año, fecha de promulgación de la ley, según así lo ha declarado el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 57.537 (92) de Marzo 12 de 1940;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Desafectase del servicio público, galpón de zinc en Puerto Posadas

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.150|46. — 79. — 469. — Expte. Nº 15.992|1946. — Vistos:

Que el Ministerio de Obras Públicas inicia las gestiones pertinentes a efectos de que se autorice el desarme del actual depósito de la Aduana de Posadas, con el objeto de utilizar el material proveniente del mismo, en la construcción de nuevos galpones para el muelle a bajo nivel de ese puerto;

Que, conforme surge de las informaciones producidas, no existe inconveniente en autorizar dicho trabajo, con la condición de efectuar el desarme en forma parcial para no entorpecer la atención normal de las actividades aduaneras;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desafectase del servicio público, por secciones parciales, el galpón de zinc de la Aduana de Posadas, el que será desarmado a medida que se construyan los nuevos galpones en el muelle a bajo nivel del puerto del mismo nombre. La devolución de los materiales se efectuará, bajo acta, a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Corporación Argentina de Productores de Carnes. — Autorízase transporte en buques de bandera extranjera, de carne congelada y subproductos desde Río Grande (Tierra del Fuego) hasta Bahía de San Sebastián.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1946.

10.318|46. — 78. — 468. — Expediente número 15.926|1946. — Vista la presentación de la Corporación Argentina de Productores de Carnes en la que solicita autorización para transportar en buques de bandera extranjera, desde su establecimiento situado en Río Grande (Tierra del Fuego), hasta la Bahía de San Sebastián para transbordar a vapores de ultramar con destino a Inglaterra, 4.900 toneladas de carnes congeladas y subproductos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se formula en virtud del inconveniente que se presenta por la falta de bodegas frigoríficas en buques de bandera nacional;

Que el Ministerio de Marina informa que no hay buques de matrícula nacional en condiciones de realizar la operación;

Que, en consecuencia, si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de bandera nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 19.492 de 25 de Julio de 1944 (modificatorio de la Ley N.° 10.606), debe tenerse en cuenta que el art. 6.° de dicha disposición prevé situaciones como la que motiva estas actuaciones autorizando el otorgamiento de permisos de carácter precario y en cada caso, razón por la cual no existe inconveniente en proveer como se solicita;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el permiso solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Regularízanse concesiones para fondear balsas para cría ostras y almejas y manipuleo de mariscos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

10.481|46. — 82. — 472. — Expediente N.° 15.785-1946. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, propicia la ampliación del Decreto N.° 13.373 de 23 de Mayo de 1944 y resolución ministerial de 25 de Noviembre de 1943 por los que se autorizó al señor Simón Arza y Sociedad Faunamar "Thiriot y Pizarro", a fondear balsas de tamaño chico, para la cría de ostras y almejas y el manipuleo y conservación de mariscos, en el puerto de Mar del Plata, a la altura de las progresivas 1.050 y 1.200 de la escollera Sud, respectivamente; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en proceder conforme a lo aconsejado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto número 13.373 (151) de 23 de Mayo de 1944 agregando, como inc. d) de su art. 1.°, la cláusula siguiente:

d) El permisionario podrá ocupar una superficie de espejo de agua de 40,00 x 7,50 metros ubicada desde la progresiva 1.050 hacia el arranque de la escollera Sud y abonará a la Aduana de Mar del Plata, por trimestres adelantados, la tasa de (pesos 0,20 m|n.), veinte centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por año.

Art. 2.° — La concesión acordada a la firma "Faunamar", "Thiriot y Pizarro", por Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Noviembre de 1943, queda sujeta, además de las condiciones fijadas en la misma, a la siguiente cláusula:

El permisionario podrá ocupar una superficie de espejo de agua de 50.00 x 7,50 metros, ubicada desde la progresiva 1.200 hacia el morro de la escollera Sud, y abonará a la Aduana de Mar del Plata, por trimestres adelantados, la tasa de ($ 0,20 m|n.), veinte centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por año.

Art. 3.° — Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Yacobuzzi, Miguel Angel. — Concédese fracción de terreno para depositar arena en la zona del puerto de Barranqueras.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1946.

10.482|46. — 81. — 471. — Expediente N.° 15.547-1946. — Visto que el señor Miguel Angel Yacobuzzi, solicita autorización para depositar arena extraída del banco Noguera, en las proximidades del puerto de Barranqueras, en un terreno de 10 x 10 metros situado en jurisdicción de la aduana del mismo nombre, en el lugar señalado en rojo en el plano de fs. 2; y resultando de las actuaciones producidas, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese autorización al señor Miguel Angel Yacobuzzi para depositar arena extraída del banco de Noguera, en un terreno de 10 x 10 metros, situado a una distancia aproximadamente de 200 metros de la cabecera norte del muelle fiscal del puerto de Barranqueras, conforme se indica en el plano de fojas dos, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión reviste carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) El concesionario sólo podrá ocupar el terreno con arena de su propiedad o que le venga consignada. Deberá adoptar las medidas convenientes para no extenderse fuera de los límites de la fracción mencionada; en caso contrario se le cobrará el arriendo por la mayor superficie que resulte ocupada;

c) La concesión no da derecho a la construcción de obras fijadas, pudiendo el concesionario únicamente levantar empalizadas para la contención del material, las que deberán demoler parcial o totalmente tan pronto las autoridades aduaneras o de la Dirección General de Navegación y Puertos así lo exijan, en salvaguardia del libre tránsito por la ribera o seguridad de la navegación;

d) El concesionario abonará en concepto de derecho de ocupación la suma de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.), por metro cuadrado y por año, pagadera por trimestre adelantado en la Aduana de Barranqueras;

e) La presente concesión no podrá ser transferida total o parcialmente y queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Julio L. Bustos e Hijo, Soc. de Resp. Ltda. — Niégase devolución derechos por herramientas de hierro o acero.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.581|46. — 84. — 476. — Expediente N.° 15.921-1946. — Vista la presentación de la firma Julio L. Bustos e Hijo, Soc. de Resp. Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas partidas de herramientas de hierro o acero, que documentó e introdujo a plaza por los despachos y pólizas que enumera en su presentación de fs. 1, que la recurrente estima comprendidos en la franquicia consagrada por el art. 6.° de la ley de Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como la interesada lo reconoce en su pedido, la Aduana denegó la franquicia por no figurar los artículos, materia del mismo, en la nómina aprobada por Decreto N.° 18.159 (42) de 10 de Marzo de 1933;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Mares del Sud, S. R. L. — Redúcese superficie acordada en arrendamiento en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.917|46. — 85. — 479. — Expediente N.° 15.384-1945. — Vista la presentación de la firma Mares del Sud, S. R. L., en la que solicita se reduzca en 1.600 metros cuadrados la superficie de terreno fiscal de 6.400 m², cuya ocupación le fuera acordada por Decreto N.° 2.044 (26) de 5 de Febrero de 1945, ubicada en la escollera Sud del puerto de Mar del Plata, limitándola, en consecuencia, a 4.800 metros cuadrados (60 x 80); y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a 4.800 metros cuadrados (60 x 80 m.) la superficie de terreno fiscal ubicada en la Escollera Sud del Puerto de Mar del Plata, acordada a la firma Mares del Sud, S. R. L. por Decreto N.° 2.044 (26) de 5 de Febrero de 1945, quedando subsistentes todas las condiciones y requisitos establecidos en el mismo así como en el Decreto N.° 20.380|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945 (fs. 98 a 99 vta.).

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Tironi Enrique. — Déjase sin efecto concesión de terreno, puerto de Rosario

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

11.918|46. — 86. — 480. — Expediente N.° 18.137-1945. — Vista la presentación del señor Enrique Tironi, en la que solicita la reducción de la superficie de terreno ubicada frente al río Paraná entre la bajada Bianchi y el Boulevard Avellaneda (Puerto de Rosario), cuya ocupación le fuera acordada por Decreto N.° 18.674 (149) de fecha 13 de Agosto de 1945, con el objeto de destinarla a la descarga y depósito de arena; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, el terreno de referencia se encuentra ubicado en la zona considerada como la más adecuada para la instalación de un hidropuerto, cuya habilitación se halla actualmente en trámite y a consideración del Ministerio de Obras Públicas;

Que, por otra parte, la firma peticionante no ha hecho uso en ningún momento del permiso de ocupación acordado oportunamente por el Poder Ejecutivo, por lo que la gestión que se interpone carece de objeto y debe ser denegada, correspondiendo, en cambio, atento lo previsto en el inciso b) del artículo 1.° del mencionado decreto y la causal expuesta en el primer considerando, disponer la caducidad de la concesión referida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la autorización acordada al señor Enrique Tironi por Decreto N.° 18.674 (149) de fecha 13 de Agosto de 1945, para ocupar una superficie de terreno de 30 metros de frente sobre el río Paraná por 20 metros de fondo, en la zona y con el destino expresados en el preámbulo.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Nómbrase Vicepresidente de la Comisión Nacional Honoraria del Fomento del Deporte.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.377|46. — 193. — 483. — Visto la propuesta formulada por la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte en el Expediente N.° 6.762|946, y lo dispuesto por los artículos Nros. 69 de la Ley N.° 11.672 (edición 1944), y 3.° del decreto reglamentario de esa Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicepresidente de la Comisión Nacional Honoraria del Fomento del Deporte al Coronel Don Miguel Antonio Rivas, Director General de Tiro y Gimnasia, en reemplazo del señor Coronel Don Aníbal Suárez Girado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Humberto Sosa Molina.

Juicio "Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. c|la Nación por cobro de pesos".

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

12.649|46. — 201. — 503. — Expediente N.° 6.897|946. — Visto el oficio por el que corre el traslado de la demanda iniciada por la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. contra el Superior Gobierno de la Nación por cobro de pesos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en lo Federal en turno para que asuma la defensa de la Nación en el juicio iniciado contra ella por la

Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda., por cobro de pesos, que tramita por ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, por intermedio de la Procuración del Tesoro pase al señor Procurador Fiscal en lo Federal en turno a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Nómbranse Directores del Banco de Crédito Industrial Argentino

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

13.461|46. — 229. — 504. — Visto que el 19 del corriente terminan su mandato en el Banco de Crédito Industrial Argentino los directores Dr. Horacio Colombo Ramallo, Dr. Alberto R. Fretes e Ing. Emilio J. Llorens, representantes del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Industria y Comercio, respectivamente; así como el director D. Aquiles Merlini, cuya vacante debe ser llenada directamente por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 8.537|44, modificado por el Decreto N.º 10.760; y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase directores del Banco de Crédito Industrial Argentino, con mandato hasta el 19 de Mayo de 1950, a D. Julio Emilio Descole (Clase 1894, D. M. 15, Matrícula N.º 764.605), en representación del Poder Ejecutivo; al Teniente Coronel de Intendencia (R) D. Máximo San Emeterio (Clase 1885, D. M. 1, Matrícula N.º 8.609), en representación del Ministerio de Hacienda, y a don Oscar Orandi (Clase 1907, D. M. 15, Matrícula N.º 766.956), en representación de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 2.º — Nómbrase al doctor Horacio Colombo Ramallo (Clase 1911, D. M. 4, Matrícula N.º 536.290) director del Banco de Crédito Industrial Argentino, en representación del Poder Ejecutivo, por un nuevo período.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase la renuncia del cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, al señor Rolando Lagomarsino.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.864|46. — 230. — 506. — Visto la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que del cargo de director del Banco Hipotecario Nacional ha presentado el señor Rolando Lagomarsino, con fecha 3 del corriente.

Art. 2.º — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Control de Cambios. — Sörvik y Holmer. — Sumario N.º 416

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.884|46. — 232. — 508. — Expediente N.º 7.159|41. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Sörvik y Holmer, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios al haber solicitado y utilizado mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que por Resolución de fecha 28 de Marzo de 1941, la ex Oficina de Control de Cambios intimó a la sumariada para que deposite la suma de m$n. 4.567,43 a que asciende la diferencia de cambio entre el mercado libre y el oficial de las divisas utilizadas indebidamente;

Que la firma en escrito que corre a fs. 30|32 apela de la citada resolución. Sostiene que no procede el reintegro al mercado oficial de las sumas percibidas del exterior en concepto de comisiones, pues entiende que ellas no afectan el valor C.I.F. de importación de las mercaderías;

Que a fin de que se levante la suspensión impuesta del despacho a plaza de las mercaderías consignadas a su nombre, la firma comprueba a fs. 39 haber depositado la suma exigida; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se han probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que no pueden admitirse las consideraciones que formula la recurrente para sostener la improcedencia del reintegro de las divisas correspondientes a las comisiones que el remitente de las mercaderías concede al importador, pues es innegable que constituyen una menor necesidad de divisas extranjeras y, por lo tanto, una rebaja del valor C.I.F. de importación;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.º 12.160;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado a fs. 47|48 por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058|41,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en todas sus partes la resolución de la ex Oficina de Control de Cambios de fecha 28 de Marzo de 1941 (fs. 30|32), por la que se intimó a la firma Sörvik y Holmer para que deposite la suma de m$n. 4.567,43.

Art. 2.º — La citada firma Sörvik y Holmer deberá depositar, además, dentro de los 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios", la suma de m$n. 200.— (doscientos pesos moneda nacional) en concepto de multa por las infracciones cometidas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Substitúyese la nómina de cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

13.953|46. — 509. — 236. — Visto el Expediente N.º 7.547|46 en el que el Ministerio de Guerra solicita se efectúen algunos cambios en la nómina de cuentas especiales de ese ministerio contenida en la planilla anexa al Decreto N.º 5.942|46; y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente alguno en que se realicen las substituciones referidas, ya que ello no afecta el régimen de centralización de fondos creado por el referido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyese la nómina de cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Guerra contenidas en la planilla a que se refiere el Art. 2.º del Decreto N.º 5.942|46 del 26 de Febrero del corriente año, por las cuentas especiales que a continuación se indican:

Dirección General de Tiro y Gimnasia — Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales.

Dirección General de Ingenieros — Administración de casas y barrios para militares.

Dirección General de Ingenieros — Producido de usinas, de rezagos y otros.

Dirección General de Ingenieros — Administración y explotación de inmuebles.

Dirección General de Remonta — Producido de Haras y reposición de ganado.

Dirección General de Sanidad — Varios ingresos.

Colegio Militar de la Nación — Pensionistas.

Liceo Militar "General San Martín" — Pensionistas.

Liceo Militar "General Paz" — Pensionistas.

Dirección General de Administración — Venta de rezagos.

Dirección General de Administración — Producido de campos, de maniobras y alquileres.

Dirección General de Administración — Producidos varios.

Dirección General de Gendarmería Nacional — Producidos varios.

Dirección General de Gendarmería Nacional — Producido de la utilización del material, maquinarias, enseres, etc., originariamente adquiridos para construcciones de la misma.

Comité Nacional de Geografía — Venta del Anuario Geográfico Argentino (Publicación oficial).

Sastrería Militar.

Escuela Superior de Guerra — Talleres Gráficos.

Dirección General del Instituto Geográfico Militar — Talleres Gráficos — Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Decláranse incobrables sumas que, por diversos conceptos adeudan varias personas

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.085|46. — 95. — 497. — Vistos los adjuntos expedientes por los que se se solicitan se declaren incobrables las sumas que adeudan al Fisco varias personas; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto N.º 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse incobrables las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

Expte. N.º 263.214|1941. — Por la suma de ($ 898,55 m|n.) ochocientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda el señor Salomón Kessler (insolvente); en concepto de impuestos; derechos aduaneros, derechos de análisis y multa.

Expte. N.º 251.166|1946. — Por la suma de ($ 6.108,80 m|n.) seis mil ciento ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda el señor Ernesto Salman, saldo en concepto de multa no cancelado en la distribución de fondos de su juicio de quiebra.

Expte. N.º 251.183|1946. — Por la suma de ($ 106,69 m|n.) ciento seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda el señor Manuel Molina (fallecido); en concepto de impuestos y derechos de análisis.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 3.355,87 m|n., en concepto de aporte patronal devengado en los años 1931 a 1933

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.086|46. — 96. — 498. — Expte. N.º 75.339|1945. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita el pago de la suma de pesos 3.355,87 m|n. en concepto de aporte patronal devengado en los años 1931 a 1933, correspondiente a servicios prestados por el personal de la ex Caja de Previsión creada por la Ley N.º 11.289 y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de ($ 3.355,87 m|n.) tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de aporte patronal devengado en los años 1931 a 1933, correspondiente a servicios prestados por el personal de la ex Caja de Previsión creada por la Ley N.º 11.289, con imputación al crédito autorizado por el Art. 34 de la Ley N.º 12.574.

Art. 2.º — Comuníquese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase la donación de una hectárea de terreno ubicada en el Distrito Las Flores (Pvcia. de San Juan) con destino a instalar en él el Destacamento Aduanero dependiente de la Aduana de dicho lugar

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.087|46. — 97. — 499. — Expte. N.º 71.496|1946. — Visto este expediente por el cual el señor Baudilio Carbajal ofrece en donación al Gobierno Nacional una hectárea de terreno de su propiedad ubicada en el Distrito Las Flores (Pvcia. de San Juan) sobre la ruta N.º 40, calle principal de esa localidad, frente a la plaza, con destino al edificio para el Destacamento Aduanero dependiente de la Aduana de San Juan, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de referencia según los informes producidos, es conveniente para instalar en él el Destacamento Aduanero de que se trata, corresponde aceptar la donación hecha por su propietario,

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación de (1) una hectárea de terreno ubicada en el Distrito Las Flores (Pvcia. de San Juan) sobre la ruta N.º 40, calle principal de esa localidad, frente a la plaza; hecha por su propietario señor Baudilio Carbajal, con destino a instalar en él el Destacamento Aduanero dependiente de la Aduana de San Juan.

Art. 2.º — La Dirección General de Aduanas en nombre del Gobierno Nacional agradecerá al señor Baudilio Carbajal la donación de que se trata.

Art. 3.º — Autorízase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para extender la respectiva escritura traslativa de dominio y desígnase al señor Administrador de la Aduana de San Juan, don Emilio Valderrama para que en representación del Gobierno Nacional suscriba dicha escritura.

Art. 4.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento, notificación al donante y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Morea e Hijos. — Sumario N.º 560. — Control de Cambios. — Sumarios

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.089|46. — 510. — 235. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Morea e Hijos, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto:

a) Restó divisas al mercado oficial al no haber denunciado sus ventas al exterior, de manteca (producto aforado — Decreto N.º 78.185) en la fecha en que fueron realmente concertadas.

b) No entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor F. O. B. de sus operaciones de exportación del mencionado producto realizadas antes de la vigencia del sistema de aforos;

Que a requerimiento del inspector actuante la firma depositó la cantidad de m$n. 7.197,40, a que asciende la diferencia de cambio entre el tipo oficial comprador y el mercado libre de las divisas restadas al mercado oficial, reservándose el derecho de pedir la devolución de la suma de m$n. 5.923,90 correspondiente a una venta de manteca declarada a un aforo inferior al que regía en ese momento (fs. 13|14);

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos resolvió con fecha 7 de Diciembre de 1945 confirmar el monto abonado en concepto de diferencia de cambio;

Que en escrito que corre a fs. 27|28 la firma apela de la citada resolución y solicita la devolución de la suma de pesos 5.923,90 m|n. Alega en apoyo de su pedido que la venta de manteca fué realmente efectuada en Abril de 1942 (aforo m$n. 0,95) y no en Mayo de ese año (aforo m$n. 1,15 el kilo) tal como surge del informe del inspector;

Que los elementos de prueba ofrecidos por la recurrente no destruyen los cargos

que se le imputan ni desvirtúan las conclusiones a que se ha arribado durante la substanciación del presente sumario, por lo que no corresponde hacer lugar al pedido de devolución que formula la sumariada por la suma de m$n. 5.923,90;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 29,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de devolución de la suma de m$n. 5.923,90 (cinco mil novecientos veintitrés pesos con noventa centavos, moneda nacional) formulado por la firma Morea e Hijos en el recurso interpuesto a fs. 27|28 contra la Resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 7 de Diciembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Merello Hnos. — Sumario N.° 453. — Control de Cambios. — Sumarios

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.090|46. — 204. — 234. — 511. — Expte. N.° 11.158|1941. — Visto y considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la firma Merello Hnos., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto introdujo al país mercaderías de distinto origen al declarado en la documentación respectiva. En efecto, importó una partida de almendras de origen español con un permiso previo de cambio extendido para mercadería chilena;

Que las normas en vigor, en el momento en que se autorizó el permiso en cuestión, no permitían el otorgamiento de permisos de cambio para la importación de almendras originarias de España;

Que el monto de la operación impugnada es de $ 140.954,30 m|n.;

Que la sumariada no ha desvirtuado el cargo que se le imputa. En escrito que ro a fs. 33 opone la prescripción de 2 (dos) años instituída por el artículo 62, inciso 5.° del Código Penal;

Que el ejercicio de la pertinente acción penal se halla sujeta en el presente caso, a lo preceptuado por la Ley número 12.578 cuyo artículo 15 establece que prescriben a los seis (6) años las acciones civiles y penales emergentes de infracciones al régimen de cambios;

Que con arreglo a las disposiciones vigentes procede por lo tanto aplicar la sanción prevista por el artículo 17 de la Ley N.° 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto N.° 93.658,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La firma Merello Hnos. deberá depositar dentro del término de 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 3.850 (tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por la infracción cometida al régimen de cambios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Banco Santa Fe (Santa Fe). — Funcionamiento. — B. C. R. A. Nota 293

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

14.091|46. — 231. — 512. — Expte. N.° 7.212|946. — Visto el Decreto número 29.147|945 por el que se acordó al Banco Santa Fe un plazo de 90 días para corregir los aspectos desfavorables de su funcionamiento que motivaron, en su oportunidad, que el Poder Ejecutivo le denegara la autorización para continuar desarrollando actividades bancarias (Decreto N.° 18.354|945);

Lo informado por el Banco Central de la República Argentina con fecha 24 de Abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en la última inspección practicada en la citada entidad se ha podido comprobar que han sido solucionadas buena parte de las cuestiones que motivaron la negativa de autorización;

Que sus autoridades se han mostrado dispuestas a continuar aplicando las medidas tendientes a encauzar su funcionamiento dentro de las disposiciones legales y de las recomendaciones formuladas por el Banco Central de la República Argentina;

Que en tales condiciones nada obsta para que se acuerde a la entidad un nuevo plazo para que corrija los aspectos que aún impiden su desenvolvimiento normal, antes de resolver en forma definitiva si podrá o no continuar desarrollando actividades bancarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 180 días el plazo acordado al Banco Santa Fe (Santa Fe) por Decreto N.° 29.147|945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta.

Acuérdase a la Federación Atlética Argentina un subsidio de $ 5.000 m|n. con destino a sufragar gastos originados por la participación en el Campeonato Sudamericano Extraordinario de Atletismo en la ciudad de Santiago (República de Chile).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

14.375|46. — 161. — 500. — Exp. N.° 71.194-1946. — Visto el presente expediente en el cual la Federación Atlética Argentina solicita se le otorgue la cantidad de $ 12.000 m|n. con destino a sufragar parte de los gastos originados con motivo de la participación en el Campeonato Sudamericano Extraordinario de Atletismo en la ciudad de Santiago (República de Chile), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley número 11.672, edición 1943, autoriza al Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte a conceder subsidios destinados a fomentar la práctica de los deportes por aficionados,

Que el pedido formulado por la Federación Atlética Argentina ha merecido dictamen favorable de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, aconsejando sin embargo la citada Comisión que se acuerde un subsidio de $ 5.000 m|n. dado el estado actual de la cuenta especial respectiva con cuyos fondos debe atenderse la erogación proyectada,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Federación Atlética Argentina, un subsidio de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, con destino a sufragar parte de los gastos originados con motivo de la participación en el Campeonato Sudamericano Extraordinario de Atletismo en la ciudad de Santiago (República de Chile).

Art. 2.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará la suma de $ 5.000 m|n. a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse la citada cantidad a la cuenta especial "Artículo 69 de la Ley número 11.672, edición 1943, Fomento de la Práctica de Deportes por Aficionados, Año 1946".

Art. 3.° — La Federación Atlética Argentina, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la suma percibida, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Decreto N.° 111.280 del 4 de Agosto de 1937.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Juan A. Rassetto. — Sumario N.° 577. — Control de Cambios.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.654|946. — 237. — 307. — 514. — Exp. N.° 5.335|46. — Visto:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Juan A. Rassetto, pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto declaró haber concertado el 10 de Enero de 1944 una venta al exterior de 4.000 kilogramos de campanas de lana para sombreros, cuando en realidad la operación fué efectuada recién el 8 de Mayo de ese año;

Que ello ha dado lugar a que las divisas correspondientes a la exportación en cuestión se vendieran al tipo preferencial de cambio de m$n. 398,01 los 100 dólares en vez de aplicarse el tipo comprador básico de m$n. 335,82 como lo establece la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de Enero de 1944;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos por Resolución del 7 de Diciembre de 1945 intimó a la sumariada para que deposite m$n. 4.602,06 a que asciende la diferencia de cambio entre los citados tipos básico comprador y preferencial, correspondiente a la infracción comprobada (ver fs. 6);

Que en escrito que corre a fs. 45|47 la firma apela de la citada resolución. Expresa que la operación impugnada data en realidad del 18 de Enero de 1944 pero que por circunstancias fortuitas, no pudo concluirse antes del 25 de Enero de 1944.

Agrega que el hecho de que el posterior destinatario haya sido otro que el originario, es una incidencia común en las transacciones comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se ha probado en forma indubitable que el hecho que se imputa a la sumariada constituye infracción al régimen de cambios;

Que los argumentos aducidos por la recurrente para sostener la improcedencia del cargo que se le formula han sido analizados y rebatidos durante la substanciación del presente sumario. El estudio de los elementos de juicio ofrecidos evidencia que la operación impugnada quedó convenida y perfeccionada con el telegrama de fecha 8 de Mayo de 1944 por el que se acepta la oferta del exportador;

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas necesarias para obtener el depósito de la referida diferencia de cambio;

Por lo tanto y atento lo expresado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 48,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley N.° 12.160, dentro del término de 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, la firma Juan A. Rassetto deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" la cantidad de m$n. 4.602,06 (cuatro mil seiscientos dos pesos con seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que adoptará las medidas necesarias para que no se dé curso a los boletos de embarque de mercaderías de la citada firma y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la mencionada suma de pesos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Molinos Río de la Plata S. A. — Transfiérese dominio de tierra fiscal y acéptase donación de edificio.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

12.371|46. — 87. — 481. — Expte. número 18.339-1945. — Visto que la Sociedad Anónima Molinos Río de la Plata solicita reconsideración del decreto confirmatorio de la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Noviembre 25 de 1942 (R. V. N° 538), por la que se denegara su petición formulada en el sentido de que se disponga la venta de la superficie de terreno fiscal ubicada en el lado E. del dique 3 del Puerto de la Capital sobre la que ha construído un elevador; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que, como se ha dejado establecido en la resolución citada en el preámbulo, la recurrente estima indispensable, para el funcionamiento del molino harinero de su propiedad erigido en la zona antedicha, continuar utilizando el inmueble donde funciona el depósito y demás dependencias; y como reconoce que no es posible la prórroga de la concesión ni le interesa por contrato de arrendamiento, cuyo término legalmente limitado no le permite realizar ampliaciones y reformas en el edificio existente, desea adquirirlo en propiedad, ofreciendo en cambio (Expte. número 15.071-1946, agregado), si la venta se realizara sobre la base de 600.000 $ %, la donación al Estado del edificio de propiedad de la recurrente existente sobre la orilla del Dique 3, que formaba parte del antiguo elevador de granos, y que tiene una capacidad de depósito para 17.400 toneladas de mercaderías. Al mismo tiempo, si fuese conveniente para la Administración, le transferiría a ésta el dominio del edificio del molino denominado «D» (ex molino «Porteños») de su propiedad existente a inmediaciones del dique 2 del mismo Puerto de la Capital. Dicho edificio tiene una capacidad de depósito calculada en 20.000 metros cúbicos, y el precio del terreno sería el mismo que hubiese de pagar la recurrente por el muy próximo cuya subasta han solicitado. El valor actual del edificio se establecería mediante tasación;

Que, por otra parte, la recurrente ofrece renunciar desde ahora a cualquier mayor valor que el mismo terreno pudiese haber adquirido por el transcurso del tiempo, para el caso de que el terreno hubiese de ser expropiado en el futuro por razones de utilidad pública; renunciando asimismo a todo derecho de indemnización por las mejoras que existieren en tal oportunidad;

Que, además, hace notar que la venta que solicita no importa autorizar la instalación en el recinto portuario de un nuevo establecimiento de propiedad particular, sino atribuir carácter definitivo a una situación que subsiste desde hace más de cuarenta años, sin que tal subsistencia haya dado lugar jamás a observación alguna.

En este orden de ideas, y para precisar el concepto, conviene anotar que la recurrente ha sido más explícita en su escrito de fecha 5 de Diciembre de 1942 (Expte. N° 20.844-1942 agregado), al señalar (fs. 3 vta.) que no se trataría de vender a particulares un terreno existente en la región portuaria, sino de dar a la Compañía propietaria del Molino la oportunidad de comprar una fracción de terreno destinada a completar la que hace más de 40 años se vendió a los antecesores de la Compañía y en cuya fracción fiscal existen los silos, que, en realidad, han formado y forman hasta hoy parte integrante del molino. Esa venta sería la única solución posible al problema planteado como consecuencia del hecho de que el molino se ha erigido en terreno de propiedad particular, mientras que los silos, que han sido desde hace más de 30 años y continúan siendo su complemento indispensable, están construídos en terreno de propiedad fiscal. De lo contrario la Compañía no tendría otra alternativa que demoler una parte de su actual establecimiento molinero del dique 3, para construir allí los silos de que se vería privada, ocasionándole cuantioso gasto, además de la reducción en no menos del 30 % de la excepcional capacidad industrial de que dispone actualmente;

Que, además el mantenimiento de la decisión de que recurre produciría la ne-

cesidad de demoler los dos edificios que constituían el elevador, cuyo valor está estimado por las Compañías que lo tienen asegurado contra incendio, en la cantidad de $ 2.065.800 m|n.; siendo oportuno mencionar que si esos edificios hubiesen de construirse ahora, su precio de costo sería muchísimo mayor. La importanica de estas cifras demuestra, según su opinión, que su pérdida total, que sería la consecuencia inmediata de la resolución recurrida sólo podría justificarse mediante razones incontrovertibles de interés público que al mismo tiempo destruyesen la importancia del hecho de que uno de esos edificios, el que está más próximo a la ribera y tiene capacidad de depósito para 17.400 toneladas, ha sido ofrecido a la Nación a título de donación, sin cargo alguno;

Que, finalmente la Compañía solicita un pronunciamiento de equidad invocando su contribución al progreso del país desde casi medio siglo, desarrollando la industria molinera y otras conexas, proporcionando trabajo permanente a más de 5.100 empleados y obreros;

Que, con motivo del pedido de reconsideración, las reparticiones informantes han expresado su opinión en el sentido de que no habría inconveniente en autorizar la subsistencia del elevador propio del molino, a título precario y en forma de permiso de ocupación con arreglo a las tarifas ya determinadas por el Decreto de Julio 2 de 1920;

Que, sin perjuicio de hacer notar que estas Tarifas son notoriamente desproporcionadas para la ocupación de grandes extensiones de tierra (en este caso, 8.000 metros), lo que conduciría de acuerdo con el criterio seguido en el caso del Frigorífico Swift que se cita en la recordada Resolución de Noviembre 25 de 1942, a establecer tarifas especiales con arreglo al verdadero valor del terreno (Decreto de Julio 10 de 1942, Nº 124.389 - 135), el hecho de que no exista inconveniente para la subsistencia de la instalación de los elevadores, modifica substancialmente la aparente dificultad que existía para no acordar lo solicitado en primera instancia. En efecto, las necesidades portuarias, las de orden fiscal y las vinculadas a la defensa nacional pueden razonablemente aconsejar se evite la transferencia definitiva a particulares de cualquier fracción de tierra situada dentro de esa zona. Pero es evidente que tales necesidades son las mismas según que el ocupante de la tierra lo sea a título de arrendatario o de dueño; y la aparente dificultad desaparece si se tiene en cuenta que, en caso de ser peligrosa la subsistencia del establecimiento, puede ser expropiado en cualquier momento por razones de utilidad pública, y puede ser expropiado sin perjuicio para el Erario atento las renuncias que expresamente formula la recurrente. Ni se podría argüir que la diferente condición de dueño o arrendatario pudieran motivar diferencias en el tratamiento fiscal desde que, como se expresa en la resolución ya citada, el Estado es una institución de orden al que no puede atribuirse el propósito de desalojar caprichosamente a un comercio lícito, útil y cumplidor de las leyes;

Que, desde luego, el Estado tiene la obligación primordial de tutelar todos los intereses así como de no lesionar ninguno innecesariamente. En los actos de Gobierno no debe haber solución de continuidad; y si por un acto de Gobierno (los Decretos de 25 de Agosto de 1901 y 15 de Diciembre de 1902, fundados en las leyes 1257 y 2599) se vendió una fracción de terreno en pública subasta (el que es de propiedad actual de la recurrente) con la expresa condición de que allí debía erigirse un molino harinero, corresponde al Gobierno también hallar solución al problema que se le plantea a la recurrente para la subsistencia del molino harinero que tiene allí instalado y que fuera construído en cumplimiento de las condiciones de venta impuestas por el Gobierno. Es evidente que nada se gana con una solución que obligue a la recurrente a reducir en una fuerte proporción su capacidad productiva. Para el Estado, en cambio, la cuestión no ofrece la misma inflexibilidad de términos. El Estado no necesita, por ahora, el terreno en donde se asienta el elevador del Molino; tanto que no habría inconveniente en cederlo en arrendamiento para el mismo fin. Por el contrario, a la Compañía no le resulta lo mismo ser dueña que ocupante precaria por las transformaciones y reformas que debería introducir a las actuales instalaciones;

Que para la satisfacción del pedido interpuesto sería necesario tener como base firme de la transacción, el dato del verdadero valor del terreno. Consta en autos que la Dirección General de Navegación y Puertos lo ha avaluado en 1.000.000 de pesos o sea, $ 125 el m.² cifra que la interesada reputa muy alta pues estima ahora el valor del terreno en $ 600.000. Por su parte, el Ministerio de Hacienda requirió del Banco Hipotecario Nacional una tasación, habiéndose expedido éste en el Expte. Nº 15.436 - 1946 consignando la cifra de $ 250 el m.². Por otra parte, la Administración General de Contribución Territorial y también a requerimiento del mismo Ministerio, que recabó el dato para contraste de las cifras obtenidas, informó por nota Nº 14 (Expte. Nº 15.781 - 1946) que en la Avda. Paseo Colón entre Moreno y Belgrano, el precio básico de la cuadra es de $ 140 el m.² y el promedio de los valores impositivos es de $ 135; y en Azopardo entre Belgrano y Venezuela el precio básico de la cuadra es de $ 90 y el promedio de los valores impositivos es de 105 $ el m.². Por consiguiente, la solución más adecuada sería la de someter el terreno a la venta en pública subasta pues ésta daría del modo más aproximado la medida de su verdadero valor. Este procedimiento, empero no es el que conviene al caso, tal como la cuestión se plantea y atento la concurrencia de factores de compensación que no puede ofrecer sino una sola firma: la recurrente. En primer término, cabe anotar que cualquier base que se adoptara para la subasta sería arbitraria, sobre todo cuando se ha esgrimido en los antecedentes el argumento de que probablemente no habría otro postor que la misma recurrente. En segundo lugar, el precio en subasta del inmueble tampoco podría corresponder a la realidad si se tiene en cuenta la limitación del dominio que forzosamente habría que imponer para usufructo, pues, como es lógico, no se podría admitir la creación de cualquier edificio ni la instalación de cualquier empresa o establecimiento industrial, sino de los que tengan afinidad con la naturaleza y finalidad de las operaciones que se realizan en esa zona. (En este orden de ideas, es oportuno señalar la dificultad existente en determinar cuáles serían los usos a que podría destinarse el terreno y cuáles no se permitirían, por el riesgo de incurrir en inclusiones inconvenientes o en odiosas exclusiones). En tercer término, la demora en resolver este asunto puede haber introducido factores de alteración en las cifras de los valores registrados en el expediente en relación con los de la actual apreciación inmobiliaria. En caso de ser exacta esta presunción, no hay duda de que no sería equitativo hacer recaer sus consecuencias sobre los intereses de la recurrente puesto que se reconoce que, dadas las circunstancias apuntadas, su petición pudo ser resuelta mucho tiempo atrás.

En cuanto lugar, no debe perderse de vista que para el Estado el asunto no se plantea en términos escuetos de cifras de valores inmobiliarios, ni menos le obliga a buscar aparentes ventajas patrimoniales, puesto que el Estado no tiene ninguna necesidad ni interés alguno en vender esa tierra. Por tanto, no puede correr el albur de tener que admitir que ella pueda quedar en manos de un mejor postor que no sea la empresa recurrente puesto que lo que se desea es encontrar la solución que mejor concilie el interés fiscal con la necesidad que el Estado tiene, no sólo de garantizar la continuidad de una industria instalada en virtud de disposiciones adoptadas por él con fines de utilidad económica general, sino de no vulnerar innecesariamente los intereses de quienes haciendo fe en la estabilidad de las aludidas medidas han invertido cuantiosos capitales para la explotación de una industria vinculada con una de las más importantes fuentes de riqueza de la Nación;

Que, finalmente, ningún comprador del terreno podría llegar a ofrecer las condiciones que ofrece Molinos Río de la Plata, tan ventajosas y convenientes que desplazan a segundo plano la preocupación del dato relativo al valor real y actual del terreno. En efecto, y reiterando el concepto de que el Estado no tiene interés en desprenderse de la superficie en cuestión —puesto que sólo lo haría para no perjudicar a la recurrente— cobra singular importancia el hecho de que, al incorporar a su patrimonio el terreno que Molinos Río de la Plata posee en el dique 2 y ofrece en compensación, ya no podría esgrimirse el argumento de que no conviene acrecer el número de fracciones de tierra de la zona portuense en posesión de particulares. Y, por otra parte, se reduce, a los términos más exiguos la importancia del monto de la transacción si se considera que el precio a que se venderá de una fracción puede ser el mismo a que el Estado tendría opción de comprar la otra. Además, la operación sería a todas luces ventajosa para el Estado en las condiciones que propone Molinos Río de la Plata, pues la donación del edificio que ha construído en tierra fiscal al costado del muelle Este del dique 3, y la transferencia del edificio erigido sobre el terreno de su propiedad en el dique 2, representa la incorporación inmediata al utilaje aduanero de varios miles de metros cúbicos aptos para el almacenaje de mercaderías de importación en momentos en que la inminencia de la llegada de ingentes embarques hace angustiosa la gestión de la Aduana para darle cabida en almacenes cuya capacidad real no está de acuerdo, por notorias circunstancias que no es del caso analizar, con la capacidad disponible y, en última instancia, es obvio que reduce el problema del precio a proporciones de escasa significación el hecho de que el Estado, tal como lo ofrece la recurrente, pueda expropiar el terreno de que se trata por razones de utilidad pública al mismo precio a que ahora se vendería;

Que atento la ubicación del mismo —lado Este de los diques—, este precio no podría razonablemente ser superior al más bajo que el mismo Estado registra como básico para los inmuebles de las inmediaciones a los efectos impositivos y, en tal inteligencia, atento los datos suministrados por la Administración del ramo, puede fijarse en $ 90 el metro cuadrado, lo que eleva el monto de la transacción a cerca de 720.000 pesos moneda legal, atento la superficie precisa señalada en plano de fs. 50 de 7.989,85 metros cuadrados;

Que esta venta, no obstante las facultades legislativas reconocidas a este Poder Ejecutivo, será sometida a la aprobación del Honorable Congreso, atento lo dispuesto en el artículo 67, inciso 4) de la Constitución Nacional, dada la especial naturaleza de este asunto y la proximidad de la fecha de constitución de dicho Cuerpo;

Que para el cobro de los arrendamientos devengados desde el cese de la concesión bajo el régimen de la Ley número 3.908, así como para el caso de que la solución arbitrada no fuese definitiva, deberá tenerse en cuenta el valor precedentemente atribuído al terreno, sobre el cual se percibirá la tasa del 5 o|o;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la S. A. Molinos Río de la Plata el dominio del terreno fiscal ubicado en la zona E del dique 3 del puerto de la Capital, con las dimensiones y configuración indicada en el plano de fs. 50, sobre el cual ha construído los silos y elevadores del molino de su propiedad establecido en su proximidad.

El precio de la venta se fija en ($ 90) noventa pesos moneda legal el metro cuadrado, y estará sujeta a las condiciones que se determinan a continuación:

a) La Compañía compradora hará donación al Estado del edificio construído en terreno fiscal ubicado cerca de la ribera del dique 3, lado Este, marcado con el número 2 en tinta roja en el mismo plano de fs. 50;
b) La Compañía compradora regularizará de inmediato su situación con la Aduana de la Capital, abonando el arrendamiento que adeuda desde la fecha de expiración de la concesión del elevador hasta que se traslade la venta a escritura pública, a razón del 5 o|o del valor asignado al terreno de que se trata;
c) La venta no se perfeccionará mientras no se pronuncie el H. Congreso a constituirse, a cuya decisión será sometida oportunamente la presente transacción;
d) Para el caso de una expropiación por razones de utilidad pública el Estado no pagará otro precio que el fijado para la venta, renunciando la Compañía compradora a cualquier clase de indemnización por mejoras, etcétera.

Art. 2.º — Cuando se realice la transferencia de dominio a que se refiere el Art. 1.º, el Gobierno de la Nación entrará en posesión del dificio que se menciona en el mismo artículo 1.º, inc. a), cuya donación se acepta pudiendo entretanto la Compañía hacer uso del inmueble, sin cargo alguno hasta la oportunidad precedentemente aludida.

Art. 3.º — Tanto la venta como la donación se trasladarán a escritura pública por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 4.º — A fin de permitir el prolijo examen de una cuestión no considerada en autos, como es la posible adquisición del inmueble de propiedad de la recurrente ubicado en el dique 2 (ex-"Molino Porteño"), el Estado se reserva el derecho de compra de dicho inmueble por el término de cinco años, a contar de la fecha; el terreno, al precio de ($ 90) noventa pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, y el edificio de acuerdo con la tasación que formulen dos peritos, uno por cada parte, o la que determine un tercero, en caso de disidencia, designado de común acuerdo por ambos.

Art. 5.º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 6.º — Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos. Fecho vuelva a los efectos ulteriores.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Desígnase al señor Fiscal de la Capital para que asuma la representación de la Nación.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

14.657|46. — 239. — 515. — Expte. Nº 7.771|946. — Visto el oficio librado por el señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, en la demanda iniciada por don José Fernández Sánchez contra el Gobierno de la Nación, por retribución de gestión útil, por el que hace saber la iniciación de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Fiscal de la Capital para que asuma la representación de la Nación en la demanda instaurada por don José Fernández Sánchez contra el Gobierno de la Nación, por retribución de gestión útil, que tramita por ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Legales), a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Su Presidente integrará el Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

— 14.683|46. — 238. — 513. —

CONSIDERANDO:

Que las nuevas funciones asignadas a la Caja Nacional de Ahorro Postal con el objeto de fomentar el desarrollo del ahorro y realizar inversiones de beneficio social y económico, aun cuando se diferencian fundamentalmente de las operaciones bancarias, justifican la necesidad de coordinar la actividad de dicha institución con las funciones que le competen en materia de regulación monetaria y del crédito al Banco Central de la República Argentina;

Que a tales efectos es conveniente que la Caja Nacional de Ahorro Postal se encuentre representada en el Directorio de dicho Banco;

Que ello permitirá establecer una política general para el fomento, colección e inversión del pequeño ahorro nacional, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 11.554|46 sobre el régimen de inversión de los depósitos recibidos por los Bancos por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — El Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal integrará el Directorio del Banco Central de la República Argentina, a cuyo efecto modifícanse los artículos 3º y 8º del Decreto Nº 8.503|46.

Art. 2º — Dese cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — H. Sosa Molina. — J. P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín.

El Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal integrará el Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

—15.561|46. — 518. — 245—

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones fundamentales del Banco Central de la República Argentina, es la de promover el desarrollo de todas las actividades económicas de la Nación;

Que con tales propósitos es necesario intensificar la formación y el fomento del ahorro, especialmente del pequeño ahorro, a fin de propender a la educación económica del pueblo y de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida, de conformidad con la política social realizada por este Gobierno;

Que a esos efectos es conveniente que la Caja Nacional de Ahorro Postal o el organismo que le suceda en sus funciones con arreglo a lo previsto por el artículo 56 del Decreto Nº 14.957|46, y que ha tenido hasta ahora el cumplimiento específico de tales finalidades, se encuentre representada en el Directorio del Banco Central de la República Argentina;

Que ello permitirá desenvolver una política general con relación al fomento, colección e inversión del ahorro, en concordancia con el nuevo ordenamiento del régimen bancario del país,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — El Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, o del organismo que se establezca con arreglo a lo previsto por el artículo 56 del Decreto Nº 14.957|46, o quien legalmente lo reemplace, integrará el Directorio del Banco Central de la República Argentina, con carácter de Director nato, a cuyo efecto modifícanse los artículos 5º y 8º de dicho decreto.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Pedro Marotta. — J. M. Astigueta. — Juan Pistarini. — Juan I. Cooke. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en el Colegio Nacional de Corrientes y Liceo Nacional de Señoritas Anexo a la Escuela Normal de Maestras.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

1.950|46. — Expte. Nº 14.764|945. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General de Educación Física y a fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del próximo curso escolar, y en horas vacantes de Educación Física, a la Profesora de la especialidad, señorita Irma Beatriz Senestrari (Céd. Ident. Nº 1.765.179, Policía Capital), en seis horas de dicha asignatura en el Colegio Nacional de Corrientes y en dos horas de la misma materia en el Liceo Anexo a la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

1.951|46. — Expte. Nº 14.763|945. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Educación Física y a fin de proveer un cargo de Profesor de Educación Física, vacante, en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", en un cargo vacante, de Profesor de Educación Física, remunerado en doscientos setenta y cinco pesos ($ 275), al Profesor de la especialidad, egresado en el establecimiento, señor Jorge Hugo Canavesi (Mat. 446.969, Cl. 1920, D. M. 4), quien deberá desempeñar las funciones de Regente del mencionado Instituto.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

1.952|46. — Expte. Nº 14.765|945. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Director General de Educación Física y a fin de proveer dos cargos de Profesor de Educación Física, vacantes, existentes en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", a partir del próximo curso escolar, a los Profesores de Educación Física, egresados del establecimiento, que a continuación se mencionan y en los cargos que en cada caso se especifican:

Profesor encargado del Departamento Físico, vacante, remunerado en doscientos setenta y cinco pesos ($ 275), al señor Ramón Campio Muros (Mat. 3.248.451, Cl. 1924, D. M. 68).

Profesor de Trabajos Prácticos de Organización, vacante, remunerado en doscientos setenta y cinco pesos ($ 275), al señor Carlos Julio Nilo Carosio (Mat. 3.351.340, Cl. 1925, D. M. 51).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.295|46. — Expte. Nº 14.693|945. — A fin de proveer un empleo vacante, de Ayudante de Educación Física y Estética, en la Escuela Nacional Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del próximo curso escolar, en la Escuela Nacional Normal Mixta de Bahía Blanca (Buenos Aires), en un empleo de Ayudante de Educación Física y Estética, vacante, a la Maestra Normal egresada del citado establecimiento, señorita Lilia Esther Méndez (Céd. Ident. 707.894, Policía Buenos Aires).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Cruz del Eje (Córdoba).

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.296|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física.

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), en ocho horas de Educación Física, vacantes, a la Profesora graduada en la asignatura, señorita Elizabeth María Leoncia Paulina Ferraudi (Céd. Ident. Nº 307.494, Policía Capital), a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Confírmase un profesor de educación física en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.314|46. — Expte. N.º 13|945. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 13.868 del 30 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase al Profesor interino —art. 11—, Italo Ricardo Morelli en las cuatro horas de Educación Física que desempeña en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes)

Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

376|46. — Siendo necesario proveer 4 horas semanales de Educación Física, que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes) y teniendo en cuenta que la señorita María Luisa Grosso, viene desempeñando esas horas con carácter provisorio desde el 15 de Marzo del año 1944, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Educación Física, cuatro horas semanales, vacantes por creación, en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes) —sección mujeres— a la Maestra Normal Nacional, señorita María Luisa Grosso (Céd. de Ident. N.º 138.068, Pol. de Corrientes), quien viene desempeñando esas horas como Profesora desde el año 1944.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.264|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física, y atento la propuesta del señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán en dos horas de Educación Física, vacantes, al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Dante Julio Ibáñez, (Mat. N.º 3.618.138, Cl. 1920, D. M. 57) y en seis horas de igual materia, también vacantes al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Héctor Celestino Orden (Mat. N.º 3.678.878, Cl. 1925, D. M. 57), a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.265|46. — Expte. N.º 10.296|945. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento lo informado por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional Normal de Paraná (Entre Ríos), en dos horas de Educación Física, vacantes, el Profesor titular de la asignatura en el establecimiento, señor Enrique Arnoldo Godoy (Mat. N.º 2.059.118, D. M. 32, Cl. 1914), a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires).

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.267|46. — Expte. N.º 9.182|945. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento lo informado por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), en dos horas de Educación Física, vacantes, al Profesor de Educación Física, señor Edmundo Leopoldo Dursi, (Mat. N.º 1.676.752, D. M. 2, Clase 1922), a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Confirmación en el Colegio Nacional de Mar del Plata y Sección Comercial Anexa.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.268|46. — Expte. N.º 1.162|945. — Vistas estas actuaciones; atento el informe de la Dirección General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase al señor Carlos Angel Vecchio(en cuatro horas de Educación Física, que desempeña interinamente (art. 11 del Decreto del 27|10|939) en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires) y en dos horas de igual materia que dicta con el mismo carácter en la Sección Comercial anexa al establecimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 13.868 del 30 de Mayo de 1944; y declárase titular a dicho profesor en dos horas de la mencionada asignatura, que desempeña interinamente en la Sección Comercial citada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 16.646 del 30 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal y Escuela de Comercio de Concordia

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.270|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento la propuesta formulada por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de Educación Física, señor Juan Pablo Baucero (Mat. N.º 5.548.081, Cl. 1927, D. M. 68), en dos horas de dicha asignatura, vacantes, en la Escuela Nacional Normal de Concordia (Entre Ríos) y en dos horas de igual materia, también vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de la misma localidad, a partir de la iniciación de próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — J. M. Astigueta.

Confírmase un profesor en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.271|46. — Expte. N.º 10.425|45. — Vistas estas actuaciones; atento el informe de la Dirección General de Educación Física y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 13.868, del 30 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase al profesor interino (Art. 11) Santiago Iñíguez Penalba en las cuatro horas de Educación Física que desempeña en el Colegio Nacional N.º 10 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal Mixta de Bragado (Bs. Aires)

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.272|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento lo informado por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires), en dos horas de Educación Física, vacantes, al profesor titular de la asignatura en el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires) Sr. Andrés J. Mazzei (M. N.º 1.018.744, D. M. 18, Cl. 1913), a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nómbranse Profesoras de Educación Física

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

4.273|46. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Director General de Educación Física a favor de la primera promoción de alumnas becadas del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, provenientes de establecimientos de provincias y territorios y egresadas del curso escolar de 1945;

Que es obligación del Estado nombrar en las horas vacantes a las profesoras que posean título habilitante y que como en el presente caso han sido seleccionadas en el interior del país y becadas para efectuar sus estudios conforme a una iniciativa del actual Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a partir del próximo curso escolar, en los establecimientos y en las horas de Educación Física que se hallan vacantes, y que en cada caso se determina, a las siguientes profesoras de la asignatura: Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), en dos horas, a la señorita Victoria Matta (C. I. N.º 486.496, Pol. Buenos Aires); en la Escuela Nacional Normal de Maestras N.º 1 "Mary O'Graham" de La Plata (Bs. As.), en dos horas, y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, en dos horas, a la señorita Clara Isabel Maiztegui (C. I. N.º 193.813, Pol. Bs. As.); en el Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.), en dos horas, a la señorita Elida Nalsa Martín (C. I. número 233.287, Pol. Bs. As.); en la Escuela Nacional Normal Mixta de San Fernando (Bs. As.), en cuatro horas, a la señorita Elsa Amalia Casale (C. I. N.º 2.406.287, Pol. Cap.); en la Escuela Nacional Normal de Profesores "Alejandro Carbó" de Córdoba, en dos horas, a la señorita Nelly Esther Hernández (C. I. N.º 64.502, Pol. Córdoba); en el Colegio Nacional de Río Cuarto, (Córdoba), en cuatro horas, a la señorita Margarita Alonso (C. I. N.º 292.085, Pol. Bs. As.); en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba), en cuatro horas, y en la Escuela Nacional Normal Mixta "Dr. Nicolás Avellaneda" de la misma ciudad, en dos horas, a la señorita Lydia Dolores Portela (C. I. N.º 82.289, Pol. Córdoba); en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en seis horas, y en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, en dos horas, la señorita Josefina Andrea Druetta (C. I. N.º 6.226, Pol. Entre Ríos); en el Colegio Nacional de Concordia (Entre Ríos), en dos horas, y en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, en dos horas, a la señorita Stella Hilda Fittipaldi (C. I. N.º 18.129, Pol. Concordia); en la Escuela Nacional Normal de Maestros Regionales de Rivadavia (Mendoza), en seis horas, a la señorita Teresa Margarita Sivera (C. I. N.º 21.835, Pol. Mendoza); en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de San Juan, en seis horas, y en la Escuela Nacional Normal de Maestros Rurales de la misma ciudad, en seis horas, a la señorita Carmen Elina Aguiar (C. I. número 21.532, Pol. San Juan); en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), en dos horas, y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, en cuatro horas, a la señorita María Sofía Ghisolfi (C. I. N.º 174.358, Prov. Bs. As.); en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Tucumán, en dos horas y en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), en dos horas, a la señorita Josefa Angela Di Benedetto (C. I. N.º 52.632, Pol. Tucumán); en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), en dos horas, a la señorita Angélica Elvira Mendibe (C. I. N.º 14.130, Pol. La Pampa), y en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), en seis horas, a la señorita Argentina Lidia Pernigotti (C. I. N.º 29.010, Pol. Misiones).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional y Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

4.999|46. — Expte. N.º 491. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Educación Física señorita Angela Irene Durante (Céd. Id. número 1.924.149, Pol. Cap.), en cuatro horas de dicha materia que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza) y en seis horas de igual asignatura, también vacantes, en la Escuela Nacional Normal de la misma localidad, a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Confírmase una Profesora de Educación Física en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.000|46. — Expte. N.º 316. — Vistas estas actuaciones; atento el informe de la Dirección General de Educación Física y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 13.868, del 30 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase a la profesora interina (Art. 11) Elena Kuen de Di Paola en las dos horas de Educación Física que dicta en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires)

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.001|46. — Expte. N.º 14.674|45. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento lo informado por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), en dos horas de Educación Física, vacantes, al profesor graduado en la asignatura señor Raúl Jorge Vanney (M. 3.224.644, Cl. 1923, D. M. 17); y en otras dos horas de igual materia, también vacantes, a la Profesora de Educación Física señorita Amalia Marta Mancho (Céd. Id. N.º 277.780, Pol. Cap.), a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramiento en el Gimnasio N.º 1 de la Dirección General de Educación Física.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.002|46. — Expte. N.º 892|945. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento la información producida a fs. 57 del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en cuatro horas de Educación Física (Natación), que se hallan vacantes en el Gimnasio N.º 1 de la Dirección General de Educación Física (inciso 5.º, ítem docente, anexo E, del presupuesto vigente) al señor Rafael Enrique Panelo (M. 268.714, Cl. 1916, D. M. 2).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe)

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.003|46. — Expte. N.º 12.945|44. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento la propuesta formulada por el señor Director General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe), en dos horas de Educación Física, vacantes, a la señorita Raquel Nydia Questa (Céd. Id. N.º 188.536, Pol. Rosario, Santa Fe), a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Industrial de la Nación "Luis A. Huergo" de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.004|46. — Expte. N.º 8.033|45. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que solicita la Escuela Industrial de la Nación "Ingeniero Luis A. Huergo" y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en dos horas de Educación Física, del 1.º al 14 de Mayo de 1945, por cada uno de los profesores de la Escuela Industrial de la Nación "Ingeniero Luis A. Huergo", señores Ernesto Sosa Molina (M. 45.449, D. M. 1, Cl. 1905), y Juan Carlos Zabala (Mat. 1.334.979, D. M. 2, Cl. 1911).

Art. 2.º — Declárase que el reconocimiento que se formula corresponde imputarlo al inciso 478, partida 9, anexo E, del presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal y Colegio Nacional de Quilmes Bs. As.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.799|46. — Expte. N.º 1.024|46. — A fin de proveer horas de Educación Física vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Educación Física Sra. Ceferina de Benito de Algán (Céd. 1.263.367, Pol. Cap.), actual titular de la asignatura en las Escuelas Normales de Maestras N.º 3 y N.º 4 de la Capital Federal, en la siguiente tarea: dos horas de Educación Física en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires) y cuatro horas, de la misma materia, en la Escuela Normal de esta misma localidad.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Superior de Comercio N.º 1 "Dr. Joaquín V. González" de la Cap.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.800|46. — Expte. N.º 297. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 13.868, del 30 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase al Profesor interino —art. 11— señor Oscar Augusto Romero en las cuatro horas de Educación Física, que acompaña en la Escuela Superior de Comercio de la Nación N.º 1 "Dr. Joaquín V. González" de la Capital Federal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Aclárase el nombre de una Profesora de Educación Física

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.801|46. — Expte. N.º 14.729|45. — Vista la nota de la Dirección del Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal, en la que da cuenta haberse deslizado un error en el nombre de la señorita Silvia Rocco, según así se comprueba en la partida de nacimiento que se agrega y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quien corresponda que el verdadero nombre de la Profesora titular de seis (6) horas de Educación Física en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal, señorita Silvia Rocco, es Silvia Josefina Clotilde Rocco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.356|46. — Expte. N.º 10.541|945. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el señor Profesor Mario Fernando Loza; las informaciones producidas y antecedentes que constan en el Expediente N.º 1.676|945, agregado sin acumular, de lo cual resulta:

Que el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) propuso por notas del 2 de Abril de 1945, para desempeñar horas vacantes de Educación Física a la señorita María Amalia Bugnone, en cuatro horas, al señor Mario Fernando Loza, en seis horas y al señor Carlos Alberto Bedogni, en seis horas, los dos últimos profesores del establecimiento y la primera, Profesora de la Escuela Nacional Normal de la misma ciudad;

Que por nota del 17 de Abril de 1945, se le hizo saber al Rectorado que el total de las horas de Educación Física vacantes, era doce;

Que en 6 de Junio de 1945, se reitera esta información, comunicándose que debe rectificar de inmediato las propuestas, ya que había excedido el total de las horas vacantes existentes;

Que, además, por Expediente número 2.636|945, a pedido del Rectorado, ya se le había informado sobre el número de las horas de Educación Física vacantes;

Que en 11 de Julio de 1945, recién se formula el ajuste indicado.

Teniendo en cuenta que los señores profesores han desempeñado tareas por orden del señor Rector, que hasta tanto se dispuso el ajuste de las propuestas, no es posible considerar individualizada la prestación de servicios del profesor Loza, en las horas existentes, ya que tanto podía ser él como los otros propuestos, los que en ese lapso se encontraban en la misma situación; que por ello, resultaría injusto no reconocer la tarea desempeñada por el señor Loza, sin perjuicio de establecer con posterioridad la responsabilidad que pudiera tener el señor Rector, al mantener las propuestas no obstante las indicaciones que se le formularon oportunamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Profesor de Educación Física, señor Mario Fernando Loza, en cuatro horas de Educación Física, en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), del 2 de Abril (ver nota propuesta a fs. 3 del Expediente N.º 1.676|945 e informe a fs. 2 vta. punto 2, del presente) al 20 de Julio, del año 1945 (ver nota a fs. 2 del presente).

Art. 2.º — Declárase que corresponde imputar el reconocimiento dispuesto, al inciso 478, partida 22, anexo E, del presupuesto para el año 1945.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección Ge-

neral de Educación Física, anótese y vuelva a los efectos de considerar la responsabilidad del señor Rector del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) por haber mantenido la propuesta no obstante las indicaciones formuladas en contrario.
FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.104|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en seis horas de Educación Física, vacantes, al Profesor graduado en la asignatura, señor Hugo Mario La Nasa (M. 5.776.095, Cl. 1928, D. M. 30).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Régimen de licencias en la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

— 9.200|46. —

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Ministros de 10 de Octubre de 1945 que reglamenta el uso de licencia para todo el personal de la Administración Nacional establece que queda sujeto al mismo todo aquel con funciones permanentes en ejercicio de cargos incluídos en el Presupuesto General o con imputación a cuentas especiales en partidas globales;

Que se exceptúa del mismo al personal contratado y a todo el que se designe por tiempo determinado o con Acuerdo del Senado;

Que la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Buenos Aires) funciona durante la temporada de verano del 1.° de Diciembre hasta el 28 de Febrero y durante la temporada de recreación o de invierno en los períodos 15 de Abril al 15 de Julio y 15 de Agosto al 15 de Noviembre, con personal nombrado con carácter transitorio que presta servicios en forma permanente o durante los días jueves, domingos y feriados, percibiendo sus haberes por mes o por día de trabajo;

Que en tal virtud es necesario considerar el caso especial que se plantea máxime si se tiene en cuenta que las personas que prestan servicios en las distintas temporadas no siempre son las mismas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El prsonal transitorio de temporadas de verano, de recreación o invierno de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos (Buenos Aires), no tendrá derecho a gozar de los beneficios del régimen previsto por el Acuerdo General de Ministros de 10 de Octubre de 1945 dado el corto lapso con que desempeña sus funciones.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para justificarle las inasistencias en que incurra este personal hasta un máximo de diez días continuados o no durante la respectiva temporada, siempre que las mismas respondan a causas debidamente fundadas y que los respectivos pedidos se eleven acompañados de todos los recaudos reglamentarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Nacional Normal de Tucumán

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.201|46. — Expte. N.° 13.069|945. — Vistas estas actuaciones de las cuales resulta que la Inspectora a cargo de la Dirección de la Escuela Normal de Tucumán dispuso que la profesora Mercedes K. de Salvatierra prestara servicios en dos horas de educación física;

Que la señora profesora desempeñó tal tarea del 16 de Abril al 26 de Octubre de 1945;

Que en fecha 20 de Noviembre de 1945 no se hizo lugar al pedido de reconocimiento de servicios formulado, por cuanto además de no haberse observado la forma reglamentaria, las horas de referencia, no existían como vacantes en el presupuesto de dicho año en el inciso del establecimiento;

Que a fs. 4 la señora de Salvatierra solicita reconsideración de esta medida, por las razones que expone; y

Atento a que la Dirección General de Administración informa que puede realizarse el reconocimiento de tales servicios con la imputación que indica (fs. 5 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Nacional Normal de Tucumán, por la profesora Mercedes K. de Salvatierra (Céd. de Id. 30.860, Pol. de Tucumán) del 16 de Abril al 26 de Octubre de 1945, en dos horas de educación física.

Art. 2.° — Declárase que corresponde imputar el reconocimiento dispuesto al inciso 478, partida 9, anexo E, del presupuesto para 1945.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio y Escuela Industrial de Santiago del Estero

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.252|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Educación Física, seis horas semanales en la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero y dos horas semanales, vacantes, en la Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero, al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Guillermo Segundo Tarchini (Cl. 1919, D. M. 61, Matrícula 3.795.775).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal Mixta de Santiago del Estero

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.253|46. — A fin de proveer horas vacantes de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Educación Física, dos horas semanales, vacantes, en la Escuela Nacional Normal Mixta de Santiago del Estero, al maestro de Gimnasia y Recreación, señor Arnaldo Ulisis Salvatierra (Cl. 1923, D. M. 61, Matr. 7.125.794).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Modifícase el título que expidan los Institutos Nacionales de Educación Física

9.503|46. — Expte. N.° 13.881|45. — Visto lo informado por la Dirección General de Educación Física precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del Decreto del 18 de Febrero de 1925, establecía que los títulos que expidiese los Institutos Nacionales de Educación Física, serían los de "Profesor Normal de Educación Física Nacional".

Que por el nuevo plan de estudios vigente en los establecimientos de que se trata, se establece como condición para el ingreso que el aspirante posea el título de maestro normal o bachiller y, además, se autoriza a rendir el examen de ingreso a los peritos mercantiles y a los egresados de las Escuelas Industriales con seis años de estudios;

Que, en consecuencia, el título adecuado a la naturaleza y finalidad de los estudios que se realizan en ambos Institutos es el de "Profesor o Profesora Nacional de Educación Física", según corresponda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto del 18 de Febrero de 1925 en el sentido de que el título que expidan los Institutos Nacionales de Educación Física será el de "Profesor o Profesora de Educación Física", según corresponda.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional Normal de Maestras N.° 3 de la Capital

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.633|46. — A fin de promover la mejor organización del Departamento Físico de la Escuela Nacional Normal de Maestras N.° 3 de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física, seis horas semanales, en la Escuela Nacional Normal de Maestras N.° 3 de la Capital Federal, a la profesora de la asignatura, señora Ceferina de Benito de Algen (Céd. de Id. N.° 1.263.367, Pol. de Cap. Fed.) Anexo "E" del presupuesto vigente.

Art. 2.° — La señora Ceferina De Benito de Algan, desempeñará con la tarea para la que es nombrada por el artículo primero del presente decreto, funciones de Auxiliar del Departamento Físico de la Escuela Nacional Normal de Maestras N.° 3 de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires)

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

10.651|46. — 1.251. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesora de Inglés, ocho (4-4) horas semanales, a la profesora de la asignatura, señora Margarita Mackinson de Bauman (Céd. de Id. N.° 442.788, Pol. de Junín (Bs. As.); Profesor de Historia, cuatro horas semanales, al Abogado y Profesor de la asignatura, señor Héctor Asor Blasi (Cl. 1917, D. M. 17, Matr. 938.547); Profesora de Matemáticas, cinco horas semanales, a la Profesora de Física y Matemáticas, señora Elba Tallone de Dos Reis (Céd. de Id. N.° 280.072, Pol. de Bs. As.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, déso al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — José M. Astigueta.

Confírmanse profesores de Educación Física en el Colegio Nacional de Catamarca

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

10.055|46. — Expte. N.° 1.336|45. — Vistas estas actuaciones y atento el informe de la Dirección General de Educación Física,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 13.868, del 30 de Mayo de 1944, confírmase en el Colegio Nacional de Catamarca, a los profesores, señores Tufi Hauy y Ramón Oscar Espeche, en cuatro horas de Educación Física a cada uno, que desempeñan actualmente con carácter interino (artículo 11), en dicho establecimiento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Confírmanse profesores en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" e Instituto Nacional de Educación Física —Sección Mujeres—.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

10.056|46. — Expte. N.° 181. — Vistas estas actuaciones y atento los informes de la Dirección General de Educación Física que corren a fs. 2 vta. del presente expediente y del N.° 210 agregado sin acumular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 13.868, del 30 de Mayo de 1944, confírmase a los siguientes profesores interinos (Art. 11) de los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" —sección varones y sección mujeres, en las horas que se indica:

Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" —sección varones: Ismael Martín Drake: seis horas, Guillermo Luis Canesa: siete horas, Alberto Regina: cuatro horas, Julio Emilio Mello: cuatro horas, Luis La Madrid: cinco horas, Enrique Octavio Guaycochea: seis horas, y Jorge Hugo Canavesi: seis horas, todas de Ciencias y Letras; e Instituto Nacional de Educación Física — sección mujeres: Luciana María Alejandra Guillón de Escudero; doce horas de Ciencias y Letras, Dora Filomena Ana Fornelli: ocho horas de Ciencias y Letras, Elvira Lorenza Alzú de Muñiz: tres horas de Ciencias y Letras, Florencia Micaela Reinecke: seis horas de Ciencias y Letras, Jorgelina Celia González de Cogorno: cuatro horas de Ciencias y Letras, Vera Shaw de Wandschneider: dos horas de Ciencias y Letras, Celina Ferreyra Sagrega: tres horas de Educación Física y María del Carmen Oliveira: cuatro horas de Ciencias y Letras.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, regístrese en el Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Declárase en disponibilidad a un profesor de Educación Física y nómbrase a una profesora de la especialidad

Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

10.057|46. — 984|46. — Vistos y considerando:

Que por Decreto del 7 de Febrero de 1946, el Profesor de Educación Física en la Escuela Nacional Normal de Pehuajó (Buenos Aires), señor Juan Carlos Maciel, fué trasladado en dos horas de dicha asignatura al Colegio Nacional de la misma ciudad;

Que el traslado efectuado significa que un profesor tendrá que dictar educación física a las alumnas del establecimiento, lo que infringe la reglamentación vigente sobre el particular;

Que no existiendo en el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires), horas vacantes de Educación Física que puedan ser desempeñadas por el Profesor Maciel, corresponde declararlo en disponibilidad;

Que las dos horas de Educación Física de que se trata han sido desempeñadas el año ppdo., por la profesora de la asignatura señora Elena Trejo de Torrallardona, profesora titular de la misma en la Escuela Nacional Normal de la localidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de disponibilidad, a contar de la notificación del presente decreto, al profesor de Educación Física señor Juan Carlos Maciel (L. E. N.° 958.410, Cl. 1907, D. M. 18), en las dos horas de la asignatura que desempeña en el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires).

Art. 2.° — Desígnase en dichas dos horas de Educación Física en el Colegio Nacional de Pehuajó (Buenos Aires), a la Profesora de la Asignatura, señora Elena Trejo de Torrallardona (Céd. de Id. número 315.458, Pol. Cap.).

Art. 3.° — Declárase que al profesor Maciel le serán reintegradas las horas en las cuales se lo declara en disponibilidad en oportunidad de que se produzca vacantes en horas de Educación Física que deban ser desempeñadas por profesor.

Art. 4° — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjanse sin efecto disposiciones que reglamentan la habilitación de títulos para el ejercicio de la docencia en Educación Física.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

10.309|46. — Expte. Nº 611|946. — Vistos: Que por Resoluciones de 7 de Setiembre de 1943 y su complementaria de 27 de Julio de 1944 se reglamentan las habilitaciones para el ejercicio de la docencia en Educación Física adaptando las normas en uso que aplicaba la Dirección General de Educación Física conforme al Decreto Nº 2.426 del 29 de Julio de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 30 de Enero último se dejó en suspenso el Decreto de 29 de Julio de 1943 en aquellas ciudades donde la Nación costea Institutos de formación de profesores o donde egresen universitarios con títulos reconocidos para el ejercicio de la enseñanza;

Que por lo que respecta a Educación Física tanto el Instituto de Varones como el de Mujeres tienen determinado un número de becas para alumnos del Interior del país con lo que se suple acabadamente la falta de otros establecimientos similares;

Por ello y por los fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictar el Decreto de 30 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.426 de 29 de Julio de 1943 así como las Resoluciones de 7 de Setiembre del mismo año y de 27 de Julio de 1944 que reglamentan las habilitaciones de título para el ejercicio de la docencia en Educación Física en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Educación Física

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.110|45. — Visto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ítem personal docente, Profesor de Educación Física, cargo vacante, al señor Raúl Saucedo (Cl. 1903, D. M. Nº 4, matrícula 499.752).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Efectúanse designaciones de profesores de Educación Física

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.279|45. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Director General de Educación Física, a favor de profesoras de la especialidad egresadas en el año 1944 del Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, y a fin de proveer horas vacantes de la asignatura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del próximo curso escolar en la Escuela Nacional Normal de Maestras «Dr. Juan Pujol» de Corrientes, en 6 horas de Educación Física, vacantes, y en el Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras «Dr. Juan Pujol» de la misma ciudad en 2 horas de la misma asignatura, también vacantes, a la profesora de la especialidad, señorita Elsa Serafina Bertolotti (Céd. Id. Nº 2.192.630, Pol. Cap.) y en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), en 4 horas de Educación Física vacantes, y en la Escuela Nacional Normal Mixta de la misma ciudad en 2 horas de la asignatura, también vacantes, a la profesora de la especialidad señorita Lidia Olga Hadad (Céd. Id. Nº 22.324. Pol. Misiones).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Aclárase la confirmación de profesores de Educación Física

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.280|45. — Vistas las presentes actuaciones y a fin de establecer que la confirmación dispuesta a favor de varios profesores de Educación Física, debe considerarse extendida en la actual situación en que revistan los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que la confirmación de los señores profesores de Educación Física que a continuación se explica debe considerarse extendida en la situación de revista que en cada caso se determina:

Rafael Tochi, como profesor de seis horas en la Escuela Normal de Maestros Regionales de Cruz del Eje (Córdoba). Fué confirmado por Decreto Nº 27.350 - 1945, como profesor de igual número de horas en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital «Mariano Moreno», donde prestaba servicios antes de ser confirmado.

Luisa Dina Siharinger, como profesora de cuatro horas en la Escuela de Comercio Nº 4 de Mujeres de la Capital. Fué confirmada por Decreto Nº 27.358 - 1945 como profesora en igual número de horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, donde revistaba antes de su traslado.

María Esther Loubes, como profesora de cuatro horas de Ciencias y Letras en el Instituto Nacional de Educación Física «Sección Mujeres». Ha sido confirmada por Decreto Nº 27.358|45 como profesora de Educación Física en igual número de horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, donde revistaba antes de su traslado como profesora de Educación Física.

Clara Lecco, como profesora de dos horas en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de Mujeres de la Capital Federal. Fué confirmada por Decreto Nº 27.358|45, como profesora de igual número de horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, donde prestaba servicios antes de su traslado.

María Celia Garrasino de Saravia, como profesora de cuatro horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital. Ha sido confirmada por Decreto Nº 27.366|45 como profesora de igual número de horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, donde revistaba con anterioridad a su traslado.

Nelly Orlanda Heugas, como profesora de dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital. Ha sido confirmada por Decreto Nº 27.348 - 1945, como profesora de igual número de horas en la Escuela de Comercio Nº 4 de Mujeres de la Capital donde revistaba antes de su traslado.

Antonia Mongibello, como profesora de cuatro horas en la Escuela Nacional Normal Nº 7 de Maestras de la Capital. Fué confirmada por Decreto Nº 27.348|45, como profesora de igual número de horas en la Escuela de Comercio Nº 4 de Mujeres de la Capital Federal, donde revistaba antes de su traslado.

María Celia Garasino de Saravia, como profesora de otras dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital. Fué confirmada por Decreto número 27.348|45 como profesora del mismo número de horas en la Escuela de Comercio Nº 4 de Mujeres de la Capital Federal donde revistaba con anterioridad a su traslado.

Matilde Alex Unia, como profesora de cuatro horas en la Escuela Nacional Normal Nº 9 de Maestras de la Capital Federal. Fué confirmada por Decreto Nº 27.348|45 como profesora en igual número de horas en la Escuela de Comercio Nº 6 de Mujeres de la Capital Federal, donde revistaba antes de su traslado.

María del Carmen Romasanta, como profesora de dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal. Ha sido confirmada por Decreto Nº 27.348|45, como profesora de igual número de horas en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 «Manuel Belgrano», de Mujeres de la Capital, donde revistaba con anterioridad a su traslado.

Eduardo Juan de Grossi, como profesor de dos horas en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires). Ha sido confirmado por Decreto Nº 27.362|45 como profesor de igual número de horas en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), donde revistaba con anterioridad a su traslado.

Isidoro Luppo, como profesor de dos horas en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires). Fué confirmado por Decreto Nº 27.362 - 1945 como profesor de igual número de horas en el Colegio Nacional de la misma localidad, donde revistaba con anterioridad a su traslado.

Margarita Nélida Rojo, como profesora de dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires). Fué confirmada por Decreto Nº 27.362|45 como profesora de igual número de horas en el Colegio Nacional de la localidad, como revistaba antes de ser separados en el presupuesto vigente, la Sección Nacional del Liceo anexo.

Paula Quiteria Teresa de la Fuente de Miller, como profesora de dos horas en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires). Ha sido confirmada por Decreto Nº 27.362|45, como profesora de igual número de horas en el Colegio Nacional de la localidad, como revistaba antes de ser separados los incisos de la Sección Nacional y Liceo anexo de dicho establecimiento.

Angela Segade de Pérez, como profesora de dos horas en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), entre otras. Fué confirmada por Decreto Nº 27.354 - 1945, como profesora de igual número de horas en el Colegio Nacional de la misma ciudad donde revistaba con anterioridad a su traslado.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Aplicarase subsidiariamente el régimen de previsión establecido por la Ley Nro. 11.575 para los empleados bancarios, a los empleados de las compañías de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro

Decreto N.º 14.639|46 — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946

Visto que la aplicación del Decreto-Ley Nº 23.682|44 ha sufrido demoras originadas en la interpretación del inciso c) del artículo 3º y la aplicación en la práctica del artículo 11 del mismo, razón que ha imposibilitado a la Seccional respectiva y al Instituto Nacional de Previsión Social a dar cumplimiento a lo estatuído en los artículos 15 y 18 del mencionado decreto, sobre levantamiento del censo y valuación actuarial, bases estas últimas para el plan de prestaciones a otorgarse; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 23.682|44, el Poder Ejecutivo creó el régimen de previsión que ampara a los empleados y obreros de las compañías de seguros, reaseguros, capitalización y ahorro;

Que a mérito de la naturaleza afín de las actividades mercantiles de dichas empresas y las bancarias, el personal de aquéllas obtuvo su propio régimen estableciéndose que subsidiariamente, se aplicarían las disposiciones de la Ley número 11.575, en cuanto no fueren incompatibles con aquél;

Que los aportes que ingresan al fondo del Decreto Nº 23.682|44, son superiores a los del fondo de la Ley Nº 11.575, ya que aquéllos totalizan aproximadamente el 25 o|o del total de los sueldos, y ello sin tener en cuenta los aportes por impuesto sobre pólizas de capitalización y ahorro, que deberán aún ingresar;

Que existe un apreciable número de futuros beneficiarios, incapacitados, viudas e hijos menores con derechos en expectativa, a quienes la postergación de la fecha de iniciación del otorgamiento de los beneficios, colocaría en situación de no poder satisfacer impostergables necesidades no obstante haber llenado todas las condiciones necesarias para tener derecho al amparo legal que se tuvo en mira brindar con el Decreto Nº 23.682|44;

Que la permanencia de ese personal en actividad, a la expectativa de la Ley Orgánica, crea perjuicios a los mismos y detiene el proceso de ascensos para los que les siguen. Finalmente, al producirse esos claros permitirían a las empresas patronales renovar sus cuadros con nuevos valores, creando además fuentes de trabajo;

Que los estudios a realizar por los órganos encargados de estructurar el régimen definitivo en la materia, no son óbice, como se estableció en los considerandos del Decreto Nº 23.682|44, para que puedan desde ya otorgarse al gremio de seguros, con las restricciones que surgen de la experiencia y de las distintas situaciones financieras, los beneficios que la Ley Nº 11.575 otorga al gremio reconocido similar de bancarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
Decreta con fuerza de Ley—

Artículo 1º — Hasta tanto se formule el plan de beneficios a concederse a los afiliados al régimen del Decreto número 23.682|44, se aplicará subsidiariamente el plan vigente para los empleados bancarios por Ley Nº 11.575, sus complementarias y modificatorias, con las siguientes variantes:

1º) Se requerirán 55 años de edad para tener derecho a la jubilación ordinaria prevista en el artículo 39.

2º) La bonificación por permanencia en servicio prevista en el artículo 40, se hará a partir de los 55 años de edad.

3º) Fíjanse en 50 años de edad la prevista en el artículo 42 para tener derecho a jubilación ordinaria reducida en un 5 o|o por cada año de edad que le falte al afiliado para cumplir 55 años.

Art. 2º — Las jubilaciones o pensiones otorgadas en virtud de las disposiciones precedentes no podrán ser inferiores a $ 70 m|n. y a $ 50 m|n., respectivamente.

Art. 3º — Los cargos de antigüedad se formularán y pagarán provisoriamente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley número 11.575.

Oportunamente se reajustarán los cargos conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 10 del Decreto Nº 23.682|44.

Art. 4º — Las prestaciones del presente decreto-ley se otorgarán a partir del 1º de Octubre de 1946, comprendiendo sus disposiciones a todo el personal afiliado, egresado a partir del 15 de Septiembre de 1944, y estarán sujetas a las modificaciones que imponga la valuación actuarial del plan de prestaciones previstas por los artículos 12 y 15 de dicho decreto y a la deuda por antigüedad.

Art. 5º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto-ley.

Art. 6º — Comuníquese oportunamente al Honorable Congreso Nacional, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — H. Russo. — A. Avalos. — J. Pistarini. — J. I. Cooke. — F. Urdapilleta. — P. Marotta. — J. Astigueta. — A. Pantín. — J. H. Sosa Molina.

Designación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.780|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en el Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio) Inciso 3.º — Item 1, como Oficial 7.º (clase 9) al señor Aldo Oscar Furio (Cl. 1918, M. I. 2.201.619, D. M. 33).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamnto del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

Secretaría de Industria y Comercio

AMPLIASE LA COSECHA DE YERBA MATE DE CULTIVO DEL CORRIENTE AÑO EN UN 10 o|o

Decreto N.º 15.559|46 Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946

Visto este Expediente (Nº 96.500|946); lo aconsejado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y la Dirección del ramo, en el sentido de que se amplíe la cosecha de yerba mate autorizada para el corriente año por el Decreto Nº 3.208|46, de fecha 31 de Enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se percibe un mejoramiento en los medios de transporte, lo cual permitirá traer a las plazas de industrialización mayores volúmenes de yerba mate contribuyéndose así a solucionar problemas de almacenamiento en la zona productora por la correlativa descongestión de depósitos;

Que ello, a la vez que permitirá reconstituir existencias de previsión en los centros de consumo, significará un mayor estacionamiento del producto y, por ende, un mejoramiento en su calidad;

Que los propósitos enunciados se lograrán aumentando las adjudicaciones de cosecha acordadas para el año en curso, en relación a las posibilidades de almacenaje y transporte;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la cosecha de yerba mate de cultivo del corriente año en el diez por ciento (10 o|o) de la autorización acordada por el Decreto número 3.208|46, de fecha 31 de Enero del año en curso, quedando sujeto dicho aumento a las mismas disposiciones del mencionado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refreadado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Rolando Lagomarsino.

Promoción

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.775|46. — Atento lo propuesto por la Secretaria de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en el Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 5.º, Item 1, a la categoría de Auxiliar Principal (Clase 13) al actual Auxiliar 6.º, señor Rodolfo Boero (Clase 1899, M. I. 572.438).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.776|46. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 3.º don Marco Torres Palacios y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 3.º don Marco Torres Palacios (Cl. 1892, M. I. 484.531), del Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 7.º a) Dirección General, Item 1.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

Designación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.777|46. — Expte. N.º 25.179|46. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado por la Intervención en la Dirección de Asunteos Jurídicos y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en el Anexo H' ("Secretaría de Industria y Comercio) — Inciso 7.º — Dirección General de Asuntos Jurídicos —a) Dirección General — Item 1 — con anterioridad al 11 de Mayo del corriente año, en la categoría de Oficial 3.º, (Clase 5), al señor Samuel Tomás Luque (Cl. 1910, Matrícula 2.725.268, D. M. 45).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Inetrior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

Designación

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.778|46. — Consultando necesidades del servicio y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en el Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio), Inciso 1.º — Item 1, como Consejero Económico en el exterior, al señor Julio C. A. R. Rodríguez Arias (Cl. 1913, M. I. 3.821.996).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

15.779|46. — Visto la renuncia presentada por el Oficial 9.º don Armando Mendoza y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Armando Mendoza (Cl. 1912, M. I. 253.051, D. M. 2), Oficial 9.º (Clase 11) del Anexo H' (Secretaría de Industria y Comercio) — Dirección General de Comercio Interior — Inciso 6.º — Item 1 y desígnase en su lugar al señor Luis María Astigueta (Cl. 1925, M. I. 4.216.647).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Rolando Lagomarsino. — Felipe Urdapilleta.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º Decreto Presidencia	N.º Orden Ofic. Inf.	N.º Decreto Oficina de Origen	Fecha	Extracto del texto del Decreto
13.174|46	493	58	11|5|46	Modificando el Inciso 9.º — Dirección General de Aduanas del Anexo D (Hacienda)
13.758|46	494	60	15|5|46	Insistencia del Decreto N.º 6.839|46 del 9|3|946 (Aprobación del presupuesto de la Corporación Nacional de Olivicultura).
13.911|46	495	59	15|5|46	Subsidio de m$n. 15.000 a la Institución Nacional de Boy Scouts Argentinos.
13.849|46	496	61	18|5|46	Modificando los Incisos 4.º — Tesorería General de la Nación y 7.º — Casa de Moneda del Anexo D (Hacienda).
14.373|46	519	63	21|5|46	Fijando el presupuesto de gastos de la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Venta de publicaciones".
15.016|46	520	65	24|5|46	Insistencia del Decreto N.º 13.911|46 del 15|5|46 (Subsidio a la Institución Nacional de Boy-Scouts Argentinos).
15.204|46	521	66	27|5|46	Insistencia del Decreto N.º 13.174|46 del 11|5|46 (Modificando el presupuesto para el corriente ejercicio de la Dirección General de Aduanas).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros

"UNION COMERCIANTES"
Compañía Anónima de Seguros

792|46. — 5.631. — Expte. 2.944|946. — Visto que la entidad del rubro presenta a fs. 3|7, modelo de póliza para operar en seguros de cristales, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros mencionados, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—,

RESUELVE:

1.º) Autorizar a la entidad "Unión Comerciantes" Compañía Anónima de Seguros, con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales" con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 22; propuesta de seguro de fs. 23; formulario de denuncia de rotura de fs. 24, y tarifa de fs. 13, aclarada a fs. 18.

2.º) Hacer saber a la recurrente que deberá:

a) Remitir seis ejemplares impresos de póliza y solicitud de seguro, en la forma aprobada; uno de los juegos firmado por persona autorizada.

b) Indicar, antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones de póliza aprobadas, la fecha que se fijare para ello.

c) Atenerse, en la constitución de la reserva para riesgos en curso, a lo dispuesto en la Resolución N.º 124, teniendo en cuenta la fecha de inicio de operaciones y de cierre del ejercicio para el cálculo de las correspondientes al primer año.

d) Calcular en forma amplia las reservas para siniestros pendientes, de acuerdo a las normas generales comunicadas por Circular N.º 65.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 15 de Mayo de 1946. — Fdo.: J. Antonio Carasales Costa, Director General.

e.12 jun.-v.12 jun.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES" S. A.

793|46. — 5.632. — Expte. N.º 2.705|945. — Visto que la entidad del rubro solicita a fs. 11 y vta. aprobación de nuevas condiciones de póliza para seguros de automóviles, y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros de referencia, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros

RESUELVE:

1.º) Autorizar a la entidad "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" S. A., con sede en la Capital Federal, para operar en todo el territorio de la República en el ramo "Seguro de Automóviles", con las nuevas condiciones particulares y generales de póliza de fs. 18, solicitud de seguro de fs. 19, tarifa de fs. 10 y procedimiento de constitución de reservas para riesgos en curso indicado a fs. 11 vta.

2.º) Hacer saber a la recurrente:

a) Que deberá indicar, antes de la de iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, la fecha que se fije para ello.
b) Que en cuanto a la constitución de reservas para siniestros pendientes, deberá atenerse a las normas generales comunicadas por Circular N.º 65.
c) Que oportunamente se le hará saber lo que corresponda en cuanto al formulario de denuncia de fs. 20.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídanse testimonio de la póliza y de la resolución.
Superintendencia de Seguros, 15 de Mayo de 1946. Fdo.: J. Antonio Carasales Costa, Director General.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 21|46

214.992—Enciclopedia Escolar y de Cultura General. — 710 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, septiembre de 1945.

214.993—El Erial. — Cartoné. 22a. edición. 209 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, julio de 1945.

214.994—Introducción a la Matemática Moderna. — Colección Oro. 270 páginas. Autor Manuel Balanzat. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.995—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Especial. — 132 páginas. Autor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, febrero de 1946.

214.996—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Especial. — 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1946.

214.997—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Cartoné. — 132 páginas. Actor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.

214.998—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Cartoné. 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.999—Juego de Azar. Tango, música, 2 páginas. — Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.000—Nadie fué culpable. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.001—Y llorando ¡Ríe! Vals, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.002—Jauría. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.003—La boyada. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.004—El ruiseñor. Música, 2 páginas. Autor original K. F. Zelter. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.005—Brotan las violetas. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.006—Mi jardín. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.007—Los patitos. Música, 2 páginas. Autor original Nasauischen. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.012—El ruiseñor. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.013—Los patitos. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.014—Mi jardín. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.015—Brotan las violetas. Canción, letra, 3 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.
215.016—Ferro. Prop. Foot Ball Club Ferrocarril Sud. Olavarría, mayo de 1946.

215.017—Consejos prácticos. — Prop. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.018—Usos costumbres y vestidos de la Edad Media y del Renacimiento, Vida Pública y Privada. — 632 páginas. Autor original: Paúl Lacroix. — Trad. Blanca F. Iribarren. — Edit.: Víctor Leru. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.
215.020—Cenizas blancas. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.021—Cenizas blancas. Bolero, música, 2 páginas. — Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.022—Pasión gaucha. Zamba, música, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.023—Qué cosas tiene la vida. Estilo, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.024—Pasión gaucha. — Zamba, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.025—Qué cosas tiene la vida. Estilo, música, 2 páginas. — Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.026—Método Argentino de Estenografía. — 256 páginas. Autor José Mauricio Peixoto. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

215.031—Un libro sin título. (Los esclavos blancos). — 91 páginas. — Autor Lilo Belmique. Edit. el autor. Buenos Aires, 10 de abril de 1946.

215.032—Santiagueño soy. Escondido, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-1946.

215.033—Santiagueño soy. Escondido música, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Editor, Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2-5-46.

215.034—El arriero va . . . Canción, del norte, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-46

215.035—El arriero va . . . Canción del norte, música, 2 páginas. Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-46.

215.039—Mujercita perdida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Asen Doseff. Edit. Luis Filandi. — Buenos Aires, marzo de 1923.

215.040—Anales de la Academia de Ciencias Económicas. — 141 páginas. — tore y otros. — Edit. Academia de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.
e.29 mayo-v.12 jun.

MAYO 22|46

215.074—Páncreas Endocrino. 233 páginas. — Autor: Guillermo Raúl Jáuregui. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
215.075—Guía Práctica de Oftalmología Aeronáutica. 65 páginas. — Autor: Rinaldo Agrelo y Carlos Raúl Puga. — Edit.: La Semana Médica. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
215.084—Medio pollo y zorro rojo. 16 páginas. — Autor: Andy Mac Ray. — Ilustración de D'Addarrio. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.
215.085—Parque de atracciones. — 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. — Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. —
215.086—El país de los enanos. 16 páginas. — Autor: Pilo Mayo. Ilustraciones de Albistur. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.087—A través del Atlántico en globo. 111 páginas. Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

215.068—La Ley de Oklahoma. 78 páginas. — Autor orig.: Tex Holt. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.089—La dama del coche azul. 79 páginas. — Autor orig.: Sidney Marshall. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.090—Los crímenes del pato salvaje. 80 páginas. — Autor orig.: Theodora Du Bois. — Traduc.: Delia Piquérez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946.
215.091—En el mar de las perlas. 112 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

215.092—Las aventuras de Huckleberry Finn. 126 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Traduc.: Guillermo López Hipkiss. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.093—Jack. 159 páginas. Autor orig.: Alfonso Daudet. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1946.
215.094—El visitante de medianoche. 96 páginas. Autor orig.: S. S. Van Dine. — Traduc.: Eduardo Macho Quevedo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1938.

215.095—Garras de terciopelo. 93 páginas. — Autor orig.: Erle Stanley Gardner. — Traduc.: Zoe Godoy. Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1938.

215.096—El prisionero del ópalo. 94 páginas. — Autor orig.: Alberto Ernest William Masón. — Trad.: José Mallorquí Figuerola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1938.
215.097—La horda plateada. 96 páginas. — Autor orig.: Rex Beach. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938.

215.098—Tambores de sacrificio, 95 páginas. — Autor orig.: William Robert Forán. — Traduc.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1938.

215.099—La Cabaña del Tío Tom. — 168 páginas. — Autor orig.: Beecher Stowe. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

215.100—La letra escarlata. 111 páginas. — Autor orig.: Nathaniel Hawthorne. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires 15 de Marzo de 1946.

215.101—El secreto del coche de plata. — 93 páginas. Autor orig.: Wyndham Martyn. — Traduc.: Héctor Carlos Granch. — Edite.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 11 de Enerode 1939.
215.102—La senda del río. 95 páginas. — Autor orig.: Louis Yorp Erskine. — Traduc.: Antonio Guardiola. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1939.
215.103—La Destrucción de Cártago. 111 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
215.104—El Capitán de la Djumna. — 110 páginas. — Autor orig.: Emilio Salgari. — Traduc.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. —Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

215.105—El misterio de las siete trompetas. — 79 páginas. — Autor: José Juan Morán. Edit.: Editorial Molino. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.
215.106—Viviane de París. Tango, letra 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.107—Viviane de París. Tango, música, 2 páginas. Autor: Carlos Viván. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.108—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.109—Mientras duerme la Ciudad. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.110—Qué pretendes de mí. Bolero, música, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.111—En la noche de tus ojos. Tango, letra, 2 páginas. Autor F. García Jiménez. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.112—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, música, 2 páginas. Autor Miguel Nijenson. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.113—Me llamo Anselmo Contreras. Tango, letra, 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.114—Con ella en el mar. Vals, letra, 2 páginas. Autor Horacio Sanguinetti. — Edit. Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.115—Con ella en el mar. Vals, música, 2 páginas. Autor Enrique Francini. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.

215.116—Qué pretendes de mí. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Edit. Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1946.
215.117—El misterio de los tres suicidas. 76 páginas. Autor José Figueroa Campos. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.
215.119—La ferocidad de Shaitan. — 95 páginas. Autor original Charles Thomas Stoneham. — Trad. Ricardo Crespo y Crespo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1938.

215.120—Un homicidio a medida. — 104 páginas. Autor original Dwight V. Babcock. — Trad. Guillermo López Hipkiss. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.
215.121—Sobre mi cadáver. — 79 páginas. Autor original Rex Stout. — Trad. Héctor Carlos Granch. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
215.122—La cena de las Verdades. 94 páginas. Autor original Helen Mc. Cloy. — Trad. Héctor Carlos Grach. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 1 de enero de 1946.
215.123—El piloto del Danubio. — 112 páginas. Autor original Julio Verne. Trad. anónimo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

215.124—Bleter. (Anales). Prop. Soc. Escritores Israelita. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.129—Vana esperanza. Vals, música, 2 páginas. Autor Martín Yuspa. Edit. el autor. — Buenos Aires, 29-4-46.
215.130—El señor del fuego. — 79 páginas. Autor Manuel Vallve. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
215.131—El caso de la cleptómana. — 80 páginas. Autor original Erele Stanley Gardner. — Trad. Eduardo Macho Quevedo. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.
215.132—La estrella de la Araucania. — 109 páginas. Autor original Emilio Salgari. Trad. anónima. — Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
215.133—El Obrero Municipal. — Prop. Unión Obreros Municipales. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.134—96 Bajetes cifrados. — 27 páginas. Autor original Stanislao Mattei. Trad. Víctor De Rubertis. — Edit. Silmus. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.
215.135—Vida de Bánfield. — Prop. Lorenzo Giusto. — L. de Zamora, mayo de 1946.
215.136—Sansón. — 380 páginas. Autor original Vladimiro Jabotinsky. — Trad. Elvira Radbil y Anatolio Landman. Edit. Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
215.138—Caballito. — Prop. Asoc. Gral. Alvear, Fomento E. y Cultural. — Buenos Aires, mayo de 1946.
215.139—Exposición Fotográfica. — 94 páginas. Autor Manuel Vallvé. Edit. Editorial Molino. — Buenos Aires, 10 de enero de 1946.
215.140—Cosas que fueron. — 192 páginas. — Autor: Pedro A. de Alarcón. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.141—Nuevos centelleos de estrellas. — 127 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.142—Centelleos de estrellas. — 326 páginas. — Autor: Norberto Lebermann. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.143—Raza criolla. — Prop.: Asoc. Criadores de criollo. — Buenos Aires, de 1945.
215.144—Alvar Núñez Cabeza de Vaca — 80 páginas. — Autor: José Mallorquí Figuerola. Ilustraciones de Arturo Ballester. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.145—El genio malo. — 127 páginas. — Autor orig.: Condesa de Segur. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.146—Don Gonzalo González de la Gonzalera. — 174 páginas. — Autor: José María De Pereda. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.147—Piscicultura. — 87 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.148—Topografía. — 94 páginas. — Autor: Arturo Pedro Foriscot. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.149—Una carrera para Jennifer. — 128 páginas. — Autor orig.: Adele de Leeuw. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.150—Santiago Apóstol. — 79 páginas. — Autor: José María Huertas Ventosa. Ilustraciones de G. Niebla. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.151—Hijos de los Alpes. — 128 páginas. — Autor orig.: Juana Spyri. — Trad.: Guillermo Pallares Richard. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1945.
215.152—El maestro del crimen. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.153—La amenaza del fuego. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.154—Cadena de muerte. — 77 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.155—La muerte negra. — 80 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad. Isabel Straatman. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.156—Hijo y extraño. — 237 páginas. — Autor orig.: Joan Charles. — Trad.: Julio Vacarezza. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
215.157—Guía para los endemoniados. — 283 páginas. — Autor orig.: Ben Hecht. — Trad.: Juan Rodríguez Chicano. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.
215.158—Gudrun. — 200 páginas. — Autor orig.: Johannes V. Jensen. — Trad.: Nelly Nielsen. — Edit.: Direzan Editores. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
215.159—Gaceta de la provincia. — Prop.: Adolfo Jacinto Luna. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.160—Los alegres matadores. — 78 páginas. — Autor orig.: Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.161—Charg el monstruo. — 78 páginas. — Autor orig.: Maxwell Grant. — Trad.: Angel Plácido Camperchioli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.162—Revista de Jurisprudencia Argentina. — Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
215.163—Nuevas modalidades del diario y el mayor. — 94 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
215.177—Cuide los pollos. (Chacarera. letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12-45.
215.178—Sampacho (zamba, letra). 2 páginas. — Autor: Pedro Paonessa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3-12-45.
215.179—Marga. — 111 páginas. — Autor orig.: Zenaide Fleuriot. — Trad.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.180—Te esperaré. — 109 páginas. — Autor: Orig. Margaret Gorman Nichols. — Trad.: Emilia Margarita Corn. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.
215.181—El peligro dorado. — 79 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Roberson. — Trad.: Paúl Charles Margren. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.
215.182—El rastro del escorpión. — 79 páginas. — Autor: Orig. Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.183—Su secretaria. — 110 páginas. — Autor: Orig.: Margarita Brucker. Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946
215.184—Luna de miel en el campo. — 109 páginas. — Autor: Orig. Carol Holliston. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.185—El águila y la paloma. — 128 páginas. — Autor: Orig. Zenaide Fleuriot. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1945.

215.186—El monstruo de la montaña. — 77 páginas. — Autor: Orig. Kenneth Robeson. — Trad.: Roberto Jaime Pauli. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.
215.187—Nuestro amor es imposible. — 111 páginas. — Autor: Cecilia Adela Mantua. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.190—Aquel perfume de azahar. — 128 páginas. — Autor: Mary Rowe de Pablo. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
215.191—El misterio de la mansión Marlowe. — 77 páginas. — Autor: Nick Carter. — Trad.: Raquel Fusoni Elordi. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.192—El conquistador. — 95 páginas. — Autor: Orig. Arthur Stringer. — Trad.: Delia Piquerez. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.193—Reclamo ese derecho. — 116 páginas. — Autor: Orig. Doris Hume. — Trad.: Cecil Richard Cowper — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.194—La puerta de oro. — 112 páginas. — Autor: Orig. Ketti Frings. — Trad.: María Luisa Martínez Ainari. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.
215.195—El secreto de las tres monedas. — La mariposa, y otros. — 32 páginas. — Autor: Antonio Torralbo Marín - Yoritomo Tashi y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.
215.196—El barco de piedra. La hoja, La semilla y La gallinita y otros. — — 32 páginas. — Autor: José Figuerola — Dolores Alvarez de Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
215.197—Concurso de muñecas. — La paloma y El grano de trigo y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí — Dolores Alvarez Prida y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
215.198—La buena nota de Juanitina — La oración de los pajarillos y otros. — 32 páginas. — Autor: José Mallorquí Figuerola — José María Huertas Ventosa y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
215.199—La burbuja de jabón — La fortuna de Carmencita y otros. — 32 páginas. — Autor: Carmen de Rafael — José Mallorquí Figuerola y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
215.200—Los animales ambiciosos — Campanita y cascabel y otros. — 32 páginas. — Autor: Dolores Alvarez Prida — Carmen de Rafael y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
215.201—El gorrión maravilloso — La oca gruñona y otros. — 32 páginas. — Autor: Aniceto Ruiz — Leonor del Coral y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.
215.202—El caballo del verdulero — La gran regata y otros. — 31 páginas. — Autor: Antonio Tarralbo Marín — José Mallorquí y otros. — Edit.: Editorial Molino. — Buenos Aires, 15 de de Febrero de 1946.

e.31 may.-v.13 jun.

Mayo 23|46

215.218—Insecticidas y fungicidas. 160 páginas. — Autor: Carlos P. Campbell. — Edit.: Editorial Pan Americana. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.
215.222—Adán y la serpiente. — Autor argum.: César Tiempo, basada en la comedia de Zorzi y de Benedetti. — Produc.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Princip.: Intérpretes: Enrique Serrano, Tilda Tamar, Tito Gómez, Héctor Méndez, Olga Zubarry y otros. — 8 rollos de 2.052 metros. — Buenos Aires, 9-5-46.
215.223—Joyas del Ajedrez. 280 páginas. — Autor: Luis Palau. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.224—Informaciones Iram. Prop.: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.226—La Idea. Prop.: Amadeo Bertini. — Leones, Mayo de 1946.
215.227—Revista de la Federación Gremial del Comercio e Industria. — Prop.: Federación Gremial del Comercio e Industria. — Rosario, Abril de 1946.
215.228—Nuestras Montañas. Prop.: Club Andinista Mendoza. — Mendoza, Abril de 1946.
215.229—Turismo en Córdoba. Prop.: Unión Industrial Hotelera. — Córdoba, Abril de 1946.
215.230—La Bendición de los Pobres. (Novela Radioteatral en tres actos). — 40 hojas. — Autor: Catalina F. Ortega Sánz. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 23 de Abril de 1946.
215.231—El secreto de la gitana (Novela Radioteatral en un acto). — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 7 de Mayo de 1946.
215.232—La Revista de las cien mujeres (Revista en un acto), 45 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciammarella. — Teatro Casino de Buenos, el 10 de Mayo de 1946.
215.233—Nuestra acción después del triunfo demagógico. — 21 páginas. — Aut.: Alfredo L. Palacios. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945.
215.234—El Partido Socialista Argentino en los Congresos Internacionales. 48 páginas: Autor: Enrique Dickman. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
215.235—Barlovento. Prop.: Adolfo J. F. Bianchi y Marcelo L. Biasotti. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.236—Yo juré callar (Novela radioteatral en un acto), 62 hojas. — Autor: Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, el 2 de Abril de 1946.
215.237—La princesa y el porquerizo (Pieza infantil en tres actos), 29 hojas. — Autor: Hedy Crilla. — Teatro Smart de Buenos Aires, el 5 de Mayo de 1946.
215.245—Impresiones de un chófer de taxi. — 110 páginas. — Autor: Armando Natale — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.248—Memorias de un portón de estancia y otros relatos camperos. 238 páginas. — Autor: Edmundo Wernicke. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.249—Cosa Juzgada Administrativa en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. — 220 páginas. — Autor: Juan Francisco Linares. Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.250—Canto tercero del infierno. 73 páginas. — Autor: Miguel Amado. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
215.251—Grecia. 236 páginas. Autor: Luis A. Podestá Costa. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.252—Sonata frágil. 102 páginas. — Autor: Oteró Pizarro. — Editor: El autor. — Córdoba, Mayo de 1946.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

215.253—Vocabulario Filosófico (2a edición). 294 páginas. — Autor: Martín T. Ruiz Moreno. — Edit.:Guillermo Kraft. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.
215.254—Así es el Presidente Truman. 335 páginas. — Autor orig.: Frank McNaughton y Walter Hehmeyer. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.255—Historia de los Partidos Políticos Norteamericanos. 599 páginas. — Autor orig.: Wilfred E. Bilkley. — Traduc.: Rubén Darío. — Edit.: Guillermo Kraft. Ltda. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.256—Argentinos Lietuviu Balsas (la voz de los Lituanos en la Argentina). Prop.: Francisco Ozinskas. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.257—Qué sucedió en 7 días, panorama nacional e internacional de la semana. Prop.: Soc. Editora Arg. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.264—Elementos de Resistencia de Materiales. 108 páginas. — Autor: Simón Goldenhórn. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.

215.265—Revista de Economía Argentina. — Prop.: Instituto Alejandro E. Bunge. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

215.268—La Cancha. Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.277—Habla la Oveja. — 126 páginas. Autor: Pablo Link. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

e.1.º jun.-v.14 jun.

———

MAYO 24|46

215.281—Acoa. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes. — Mayo|946. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires.
215.283—Faz A. — Kikirikí. — Porro. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: Efraín Orozco. — Intérprete: Trío Los Huastecos. — Faz B. — Frivolidad. — Vals. — Autor, letra y música: Mario Ríos G.: intérprete: Pepe Aguirre c|la Orq. Típ. de Angel Capriolo. — Disco Odeón N.º 70.371. — Buenos Aires, 1|4|946.

215.284—Faz A. — Primero campaneala. Tango. — Autor, letra: Enrique Dizeo. Música de Anselmo A. Aieta. — Faz B. — La pastelera. — Ranchera. — Autor, letra: Francisco Brancatti. — Autor, música: Rafael Rossi. — Intérprete: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.º 19.025. — Buenos Aires, 1-4-946.
215.285—Faz A. — Barbujas. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Cátulo Castillo. — Música de Carlos Figari. — Faz. B. — Quien te ha traído, tango con estribillo. — Autores, letra y música: Francisco Fiorentino — Astor Piazzola — Victorino Velázquez. — Intérprete: Fiorentino y su Orq. Típ. Direc. Astor Piazzola. — Disco Odeón N.º 30.210. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.286—Faz A. — Habla una vez . . . (Chickery chik). — Fox-trot con estribillo. — Autor, letra: Sylvia Dee. — Música: Sidney Lippman. — Faz B. — Eso sí que no. — Guaracha con estribillo. — Autor, música y letra: Luis Martínez Serrano. — Intérprete: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón N.º 22.012. — Buenos Aires, 1|4|946.
215.288—Faz A. — Brasil maravilloso. Zamba estilizado con estribillo. — Autor, letra: Francisco Mitjana. — Música: José Rispoli. — Faz B. — Solamente un beso. — Vals con estribillo. — Autor, letra: Mario Battistella. — Música: Isaac Iván Bank. — Intérprete: Orquesta característica Continental. — Direc. Fertonani — Del Giúdice. — Disco Odeón N.º 23.505. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.289—Faz A. — Arbolito sos testigo. — Vals. — Autor, letra y música: Hilario Cuadros. — Faz B. — Rosal marchito. — Vals criollo. — Autor, letra y música: Eduardo Silva Jiménez. — Intérpretes: Faz A.— Los Trovadores de Cuyo, canto y guitarras — Direc. Hilario Cuadros. — Faz B. — Dúo: Matteluna y Marchant c|acomp. de guitarras. — Disco Odeón N.º 73.027. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.290—Faz A. Un lamento. Tango Autor, música: Graciano de Leone. — Faz B. — La huella. — Tango. — Autor, música: Mauricio Aníbal Villanueva. — Intérprete: Roberto Firpo y su cuarteto. — Disco Odeón número 3553. — Buenos Aires, 1-4-946.
215.291—Faz A. — Adios, pampa mía. — Tango campero con canto de la comedia musical: El tango en París. — Autor, letra: Ivo Pelay. — Autor: Música: Francisco Canaro y Mariano Mores. — Faz B. — Canción desesperada. — Tango con canto. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. — Canta: Nelly Omar. — Disco Odeón N.º 5277. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.292—Los instrumentos musicales. — 332 páginas. — Autor: Carlos Vega. — Editor: Ediciones Centurión. — Impresor: Establec. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-946.

215.293—Historia del piano y de sus grandes maestros. — 320 páginas. — Autor: Konstantín Gaymar. — Editor: Ediciones Centurión. — Impresor: Estab. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, 10-4-946.

215.294—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, letra. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur — Avellaneda, 19-5-946.

215.295—¿Porqué, di por qué?. — Bolero, música. — Autor: Asen Doseff. — Declaración jurada. — Dock Sur — Avellaneda, 19-5-946.
215.296—Faz A. — Boogie - Woogie Na Favela. — Zamba Brasileño con estribillo. — Autor, letra y música: Denis Brean. — Faz B. Sueño de juventud. — Arreglo en fox-trot con estribillo. — Autor, letra y música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N.º 22.117. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.297—Faz A. — Milonguita. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Samuel Linning. — Autor, música: Enrique Delfino. — Faz B. — No hay tierra como la mía. — Milonga con estribillo. — Autor, letra: Enrique Cadícamo. — Autor, música: Charlo. — Intérprete: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco Oedón N.º 5278. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.298—Faz A. — En tu ausencia. — Bolero. — Autor, letra y música José Carbó Menéndez. — Faz B. — Canción del dolor — canción — Bolero. — Autor, letra: Bernardo Sancristóbal. — Autor, música: Rafael Hernández. — Intérprete: Leo Marini con Orq. Don Américo. — Disco Odeón N.º 46.058. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.299—Faz A. — Te quiero dijiste — (Magic is the moonlight). — Bolero con estrib. de la pelíc. "Escuela de Sirenas". — Autor, letra y música: María Grever. — Faz B. — Alguien me quiere. — (Somebody loves me). — Fox. trot de la pelíc. "Rapsodia en Azul". — Autor, música: George Gershwin. — Intérprete: Raúl Sánchez Reinoso y su Santa Paula Serenaders. — Disco Odeón número 22.407. — Buenos Aires, 1-4-946.

215.300—Faz A. Demasiado tarde. — Tango con estribillo. — Autor, letra: Agustín Horacio Delamónica. — Autor, música: Francisco Troppoli. — Faz B. — Consejo de oro. — Tango con estribillo. — Autor, letra y música: Armándo Arci. — Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típ. — Disco Odeón N.º 7681. — Buenos Aires, 1-4-946.
215.301—Rosal de España. — Paso doble, música, 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.
215.302—Camino de esperanza. — Tango - canción, música, 2 páginas. — Autores: Florián y Domingo Larrosa. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-5-946.
215.303—Por qué sufrís corazón?. — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Florián. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed. 3 de Mayo de 1946.
215.304—Tus ojos me dejaron. — Tango - canción, música(2 páginas. — Autor: Florián. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3|5|46.
215.305—Te quiero ver .— Tango - canción, música. — Autor: Florián — 2 páginas. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-5-946.
215.313—Una vida. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Editor: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.
215.314—Una vida. — Tango, música, 2 páginas. — Autor: Armando E. del Villar. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 24|5|946.
215.317—Mi estrella. — 94 páginas. — Autor: Roberto San Pedro. — Editor: El autor. — Tall. Gráf. Polgraf. — Buenos Aires, 20-5-946.
215.318—Los rivales. — Zamba cueca, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20|5|46.
215.319—Brindis torero. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2|3|46.
215.320—Sol de España. — Paso doble, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16|4|45.

215.321—La venus calchaquí. — Canción serrana, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Edit.: El autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20-3-946.
215.322—La morenita. — Milonga, letra 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: El autor. — Imp.: Garrot. — Buenos Aires, 28|3|946.

215.323—Volver a verte. — Tango, letra, 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez, Edit.: El autor. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 28|3|946.

215.328—Ruta de sol. — 188 páginas. — Autor: José Brendel. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Gráf. A. Riera. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre|941.

e.3 jun.-v.15 jun.

———

MAYO 27|46

215.403—Un Angel. — 72 páginas. — Autor Alberto Manceaux. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

215.406—Del ayer. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Ricardo M. Neira. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.
215.407—Del ayer. — Milonga. música, 2 páginas. — Autor Mateo Berardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.412—Cuando te oigo cantar. — Extranjera. Autor argum. Arthur Phillips. Produc. Paramount Films, S. A. — Princip. intérp. Eddie Bracken, Verónica Lake, Diana Lynn y otros. — 10 rollos de 2900 metros. — Nueva York, 13 de julio de 1945.

215.413—Quién dijo crimen. — 10 rollos de 2582 mts. — Autor argum. Lou Breslow. — Produc. Paramount Films S.A. — Princip. intérp. Fred MacMurray, Helen Walker y otros. Nueva York, 8 de junio de 1945. — Extranjera.

215.414—Amor por mal camino. — 9 rollos de 2739 metros. — Autor argum. Norman Panama y Melvin Frank. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Bing Crosby, Bob Hope y otros. — Nueva York, 22 de marzo de 1946. — Extranjera.
215.415—El Club de la Cigüeña. 10 rollos de 3009 metros. — Autor argum. B| G. de Silva y John McGowan. — Produc. Paramount Films. — Principales intérp. Betty Hutton, Barry Fitsgerald, Don Defore. — Nueva York, 28 de diciembre de 1945. — Extranjera.

215.416—Rumbo a la muerte. — 7 rollos de 1685 metros. Autor argum. Geoffrey Homes. — Produc. Paramount Films. Princip. intérp. Robert Lowery, Phyllips Brooks, Charles Arnt y otros. — Nueva York, 9 de febrero de 1945. — Extranjera.

215.417—Días sin huella. — 11 rollos de 2751 metros. — Autor argum. Charles Brackett y Billy Wilder. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérp. Ray Milland, Jane Wyman, Phillip Terry y otros. — Nueva York, 16-11-1945. — Extranjera.

215.418—Tú me seguiste. — 11 rollos de 2817 metros. — Autor argumento, Robert Smith y Ayn Rand. — Produc. Paramount Films. — Princip. intérpretes: Robert Cummings, Lizabeth Scott, Don Defore y otros. — Nueva York, 14 de septiembre de 1945. — Extranjera.

215.419—Compás Porteño. — Tango, música, 2 páginas. Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

215.420—Arolas en París. — Tango, música, 2 páginas. — Autor Amable Hipólito Botti. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

215.425—Cheques dolosos. — 166 páginas. Autor Julio O. Perrier. — Edit. Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

215.442—La modelo de Manuel. Cuplé, música, 2 páginas. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, el mes de abril de 1946.
215.443—En la corrida. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.444—La calle. Marcha, música. Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.
215.445—Como el rojo clavel. — Paso-doble, música. Autor Juan A. Bianchi. Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.446—Las Flores. Marcha, música. — Autor Juan A. Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, abril de 1946.

215.447—La Cooperación. — Prop. Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.448—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado inferior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.449—Nuevo desarrollo gráfico de segundo grado. — 144 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.450—Nuevo desarrollo gráfico de primer grado superior. — 144 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

215.451—Efemérides Argentinas. — 271 páginas. Autor Ana Cano de Rey. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 29 de enero de 1946.

215.452—Guía para la enseñanza del lenguaje. — 230 páginas. — Autor Prudencio Oscar Tolosa. — Edit. Editorial La Obra. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1946.

215.459—El Cuarto Plan Quinquenal de la U.R.S.S. — 64 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Svitlo. Buenos Aires, 20-5-46.

215.460—Quisiera oír tu voz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.461—Patria Española. — Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.462—Patria Española. — Paso-doble, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Criara. — Edit .el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.463—Ante la Cruz. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.464—Ante la Cruz. — Tango, música, 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1946.

215.465—Quisiera oir tu voz. — Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente C. Chiara. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.467—La Danza. — Tarantela, música, 11 páginas. — Autor original Gioachino Rossini. — Trad. Rodolfo Kubik. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.468—Danza Española. N.° 6. Rondalla Aragonesa, música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. — Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.469—Panis Angelicus. — Música, 6 páginas. Autor original César Franck. Versión coral Rodolfo Kubik. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

215.470—Himno Calasancio. — Música, 2 páginas. — Autor María Andelo. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

215.471—Acusación y Defensa de Rosas. 538 páginas. Autor Pedro de Angelis. Edit. Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

215.472—La ronda del sauce llorón. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.473—La ronda del sauce llorón. — Música. 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. — Edit. Ricordi Americana. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.474—La ronda de la playa. — Letra, 2 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Edit. Ricordi Americana, Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.475—La ronda de la playa. Música. 2 páginas. Autor Luis R. Sammartino. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.476—Danza Española N.° 4. (Villanesca). — Música, 5 páginas. Autor original Enrique Granados. Revisión de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.

215.477—Fué un día de Mayo. — Vals, música, 2 páginas. Autor Francisco Polonio. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.478—Fué un día de Mayo. — (Asina son ellas). — Vals, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Velich. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.

215.480—La casada infiel. Letra. 11 páginas. — Autor Federico García Lorca. Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.481—La casada infiel. — Música, 11 páginas. — Autor Juan José Castro. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1946.

215.482—Manual de Armonía. — 168 páginas. Autor Abraham Jurafsky. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 25 de abril de 1946.

215.486—El Abate De Pradt en la Emancipación Americana. — 378 páginas. Autor R. P. Manuel Aguirre Elorriaga. — Edit. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 4 de mayo de 1946.

215.487—Fragua. — Prop. María Elena Rozis. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.489—Logosofía. — Prop. Cía. Lytton S.R.L. — Buenos Aires, abril de 1946.

215.491—Esperaré. — Vals, música, 2 páginas. Autor Alberto Natale y Vicente Giuello. — Edit. el autor. — Rosario, 15-1-46.

215.492—La Capital. — Prop. Antonio Liberti. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.500—Lecciones de Dibujo - Segundo Año. — 99 páginas. Autor Mario F. Pasman. Luis Arturo Miguens. — Edit. Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

215.501—Diario de Sesiones. — Prop. H. Cámara de Diputados. — Santiago del Estero, abril de 1946.

215.502—Lo que no dije. Tango, música, 2 páginas. Autor Julio Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1944.

215.503—La Opinión. — Prop. Marcial Ortiz. — General Alvear, mayo de 1946.

215.504—El Pueblo. — Prop. Luciano Subirachs. — Río Cuarto, mayo de 1946.

215.505—El Tribuno. — Prop. Ivón N. Sanseau y Larrain y Eiras. — Pigüé, mayo de 1946.

215.507—Lecciones de Historia Económica. — 280 páginas. Autor Andrés Biedma, Ricardo J. Casanovas, Osvaldo E. Cañada. — Edit. Casanovas y Cañada. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1946.

196.996—Mazurca en Si bemol Op. N.° 1. — (Composición musical). — 2 páginas. Autor original F. Chopin. — Arreglo de Alberto Williams. — Edit. La Quema. — Buenos Aires, 20 de abril de 1942.

e.7 jun.-v.18 jun.

MAYO 28|46

215.548—Anales Centro Femenino de Cultura Cívica. — Prop.: Centro Femenino de Cultura Cívica. — Buenos Aires, Enero de 1946.

215.550—Aeronave. — Prop.: José P. Sadi y Abelardo A. González Rillo. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.558—Historia de la filosofía. — 445 páginas. — Autor: Julián Marias. — Edit.: Revista de Occidente Argentina. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

215.562— Rataplán. — (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.563—Soñando (Ritmos, juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.564—El reloj. (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.565—Danza de los molineros (Ritmos juveniles - Mús.) 1 carilla. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

215.566—Enarbolamiento de la primera Bandera Argentina por el General Manuel Belgrano. — 1 lámina. — Autor: Antonio Berni. — Edit.: West India Oil C.° — Buenos Aires, Junio de 1946.

215.575—Ida Mattei empleada y Apóstol. — 120 páginas. — Autor: Isabelino Fernández Camejo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

215.576—Simi la Hebrea. 88 páginas. — Autor: P. Conrado Muiños. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

215.577—Renovación. — Prop.: Héctor Antonio Barrionuevo. — La Rioja, Mayo de 1946.

215.578 — El cristiano. — Prop.: Asoc. Religiosa Asamblea Cristiana Reunidos en el nombre de Jesús. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.582—Cooperación escolar. — Prop.: Federico Dufour. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.588—Energos. — Prop.: Pedro B. García Hueto. — Berazategui Mayo de 1946.

215.589—Recuerdo im mortum. — Una página. — Autor: Federico S. Martínez Bozza. — Edit.: Propósitos de bien público. — San Pedro, 18 de Marzo de 1946.

214.830—18-5-46. — Solicitud del Seudónimo; Alico del Monte.

e.8 jun.-v.19 jun.

MAYO 29|46

215.610—Campeón. — Prop.: Roberto D. Franc. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.611—Facundo (Tomo 1), 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.612—Bases (Tomo 2), 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.613—Ultimos Días Coloniales en el Alto Perú (Tomo 3), 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.614—Los Sertones (Tomo 4), 519 páginas. — Autor orig: Euclides Da-Cunha. — Traduc.: Benjamín de Garay. — Edit.: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.615—Don Casmurro (Tomo 5), 341 páginas. — Autor orig.: Joaquín María Machado de Assis. — Trad.: J. Natalicio González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.616—Los Antiguos Canadienses (Tomo 6), 267 páginas. — Autor orig.: Phillipe Aubert de Gaspe. — Traduc.: J. L. Izquierdo Hernández. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.617—El Relojero (Tomo 6), 159 páginas. — Autor orig.: Thomas Chandler Haliburton. — Traduc.: Gutiérrez Castro A. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.618—Ensayistas Colombianos Tomo 7), 458 páginas. — Autor: Miguel Antonio Caro - Rufino José Cuervo - Marco Fidel Suárez - Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

215.619—La Marquesa de Yolombo (Tomo 8), 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.620—Letras Costarricenses (Tomo 9), 348 páginas. — Autor Florencio del Castillo - Manuel González Zeledón - Aquileo J. Echeverría - Manuel De J. Jiménez y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.621—Escritos de un Patriota (Tomo 10) 352 páginas. Autor: José Martí. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.622—Recuerdos del Pasado (Tomo 11), 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.623—El Loco Estero (Tomo 12), 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.624—Ensayos, Narraciones y Polémica (Tomo 13), 384 páginas. — Autor: Juan Montalvo. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.625—Páginas Escogidas (Tomo 14), 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.626—Cuentistas Norteamericanos (Tomo 15), 697 páginas. — Autor orig.: Peo - Wáshington Irving - Hawthorne - Bret Harte, etc. — Traduc.: J. R. Wilcock Marta Vidal Bustos Alberto G. Castro y otros. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946.

215.627—La Letra Escarlata (Tomo 16), 251 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Fernando Baeza Martos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.628—La Gran Cara de Piedra (Tomo 16), 93 páginas. — Autor orig.: Nataniel Hawthorne. — Traduc.: Demetrio Náñez González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.629—Historia Crítica del Asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho (Tomo 17). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.630—Sena (Tomo 18), 320 páginas. — Autor orig.: Fernand Hibbert. — Traduc.: Juan Paredes. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.631—Escritos Selectos (Tomo 19), 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.632—Clemencia (Tomo 20), 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.633—Ensalada de Pollos (Tomo 20), 196 páginas. — Autor: José Td de Cuellar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.634—Cuentos y Crónicas (Tomo 21), 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.635—La Calandria (Tomo 21), 304 páginas. — Autor: Rafael Delgado. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.636—Su Mejor Obra (Tomo 22), 311 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.637—Estudios Históricos y Jurídicos (Tomo 23), 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.638—Ensayos Paraguayos (Tomo 24) 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.639—Tradiciones Peruanas (Tomo 25) 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.640—Poesías (Tomo 26), 455 páginas. — Autor: José Santos Chocano. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.641—Moral Social (Tomo 27), 271 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.642—Hamlet (Tomo 27), 70 páginas. — Autor: Eugenio María Hostos. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.643—Enriquillo (Tomo 28), 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.644—Ariel (Tomo 29), 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.645—Motivos de Proteos (Tomo 29), 216 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.646—Ismael (Tomo 30), 367 páginas. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.647—Biografía del General José Félix Ribas (Tomo 31), 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.648—Artículos Polémicos (Tomo 31), 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.649—Ideas Políticas y Militares (Tomo 32), 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Edit.: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946.

215.650—Zulma (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Carlos L. Butteri. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.651—Zulma (Vals - Letra), 2 páginas. — Autor: Domingo Perfetto. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1945.

215.657—El Profesor de Baile en su Casa. — 44 páginas. — Autor: Agustín Romano Gaeta. — Edit.: El autor. — Rosario, Abril de 1946.

215.661—Tu eres el amor (Vals -Música). 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.662—Tu eres el amor (Vals - Letra) 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.663—Jugando con el Lápiz. 36 páginas. — Autor: Gotardo E. Croce. — Edit.: El autor. — Buenos Aires - Campana, 3 de Marzo de 1946.

215.664—Archivos de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. 120 páginas. — Autor: Carlos A. O'Donell - José M. Rodríguez y otros. — Edit.: Facultad de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. — Tucumán, Enero de 1946.

215.666—El Radical. — Prop.: Julio Mayo - Juan C. Lagomarsino - Armando R. Bruno. — San Miguel, Mayo de 1946.

215.670—Diez Minutos Más (Fox-terot - Mús.), 2 pág. — Autor: Gabriel Ruiz. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.671—Diez Minutos Más (Fox-tort - Letra), 2 páginas. — Autor: José Antonio Zorrilla. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.674—Nubes Blancas (Vals - Música), Autor: Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo-Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.675—Variaciones de Milonga (Música). — Adolfo S. Albistur. — Círculo Italo Argentino. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1946.

215.676—Resumen. — Prop.: Francisco Pizzi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.697—Volcán. — Prop.: Cuareta, S. A. Volcán. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.700—Revista Argentina de Reumatología. — Prop.: Guido Costa Bertani. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.702—Entre las Sombras de Tu Adiós Tango - Música). 2 páginas - Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.703—Malhaya la Suerte Mía (Tango - Música). 2 páginas .— Autor: P. David Trejo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

215.706—Siempre Desvelado (Tango - Música), 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

e.10 jun.-v.21 jun.

MAYO 31|46

215.735—La inquisición. — 440 páginas. — Autor: Orig. Nickerson Hoffman. — Tradu.: Manuel Uriburu. — Edit.: La espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.740—Una noche inolvidable (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Arístides Zabala. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.741—De mis sueños (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Constancio Remo Ré. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943.

215.742—La nueva ciudad de Rufino. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jacinto Regis. — Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1930.

215.743—Caton de taquigrafía (Compendio de la Estenografía Argentina). — 207 páginas. — Autor: Gabriel H. Larralde. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.744—El monte frutal casero. — 380 páginas. — Autor: Isaac P. Grunberg. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.

215.745—Misiones patagónicas. — 229 páginas. — Autor: Aquiles D. Ygobone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

215.746—Novísimo tratado de contabilidades aplicadas (1a. parte). — 397 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.747—Novísimo tratado de comercio, contabilidad y teneduría de libros (5a. edición). — 702 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

215.748—Cuarto curso de contabilidad. — 379 páginas. — Autor: Humberto Floriani. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

215.749—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida. — 247 páginas. — Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

215.750—Te quiero ver (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.751—Porqué sufrís corazón (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.752—Tus ojos me dejaron (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

215.755—Capitán de su alma, Gerardo Raymond. — 96 páginas. — Autor: Guillermo Furlong. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

215.756—El hombre, la vida, la ciencia, el arte. — 337 páginas. — Autor: Orig. Ernesto Hello. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

215.757—Hombres y dioses. — 190 páginas. — Autor: Orig. Saint - Víctor, Paúl de. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

215.763—Luz y sombras. — 73 páginas. Autor: Chajalma. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.764—Alma. — 87 páginas. — Autor: Federico Zapiola. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

215.771—Servicio informativo bibliográfico. — Prop. Mendel y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.772—Mis amigos (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ilvo Paganini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

215.773—Historia de los servicios médicos para el Ejército de los Andes, durante la campaña Libertadora del Gral. San Martín. — 50 páginas. — Autor: Antonio Carelli. — Edit.: El autor. — San Juan, Abril de 1946.

215.779—Academia Lamela de chóferes. — Prop.: Ricardo María Lamela. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.781—Boyerito. — Prop.: Humberto Osvaldo Gioffré. — Idiazábal, Abril de 1946.

215.782—Pan-América, revista de derecho internacional americano. — Prop.: Eduardo Diez de Medina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.784—Santa Fe de la Vera Cruz. — 394 páginas. — Autor: Sergio Reinares. — Edit.: Ediciones Colmegna. — Santa Fe, 14 de Marzo de 1946.

215.788—La guardia de relevo. — 234 páginas. — Autor: Orig. Francoise Perrier — Claude Lebel. — Trad.: Juan Carlos Maquieira. — Edit.: Ateneo Juvenil de letras. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.791—Aol. — Prop.: Asoc. Agentes Oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.796—Materialismo militante. — 175 páginas. — Autor: Orig. Jorge Plejanov. — Tradu.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.797—Cartas del frente y de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Carlos Liebknecht. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.798—Cartas de la prisión. — 223 páginas. — Autor: Orig. Rosa Luxemburgo. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.799—Revolución y contrarrevolución. — 191 páginas. — Autor: Orig. Carlos Marx. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.800—Anécdotas de Lenín. — 173 páginas. — Autor: Orig. A. Kononov. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.801—Hacia un mundo perfecto. — (Tierra nueva). — 207 páginas. — Autor: Orig. Rodolfo L. Scorpio. — Trad.: F. A. V. Carsson. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.802—Las guerras campesinas en Alemania. — 189 páginas. — Autor: Orig. Federico Engels. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 20 de Mayo de 1946.

215.803—Cartas íntimas. — 320 páginas. — Autor: Orig. V. I. Lenín. — Trad. Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.

215.804—Fausto. — 128 páginas. — Autor: Estanislao Del Campo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.

215.805—El perfecto secretario de los amantes. — 128 páginas. — Autor: Rafael José Velich. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.806—Las glorias de Martín Fierro. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.807—Santos Vega. — 128 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.808—Tangos de Gardel. — 112 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

215.809—Las glorias de Florencio Sánchez. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

215.810—Estilo general de cartas de amor. — 128 páginas. — Autor: Elizabeth Rubí de Saby. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

215.811—El nuevo epistolario del amor. — 64 páginas. — Autor: Príncipe Azul. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

215.812—Nuevo tratado y reglamento del truco, tute y mus. — 64 páginas. — Autor: Amando Villador. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

215.813—Caridad. — Prop.: Colegio Concepcionista Luis M. Robles. — Córdoba, Abril de 1946.

215.814—Don Bosco. — Prop.: Horacio Bressa. — Corrientes, Noviembre de 1945.

215.816—El pueblo. — Prop.: Cosmos Pando. — Puerto Deseado, Mayo de 1946.

215.817—El tiempo. — Prop.: Andrés A. Quintana Z. — Concordia, Mayo de 1946.

215.821—Norteamérica ilimitada. — 348 páginas. — Autor: Orig. Eric Johnston. — Trad.: Víctor Aizabal. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.823—Elementos de trigonometría — programa del año 1946. — 258 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.824—Un vendedor de bagatelas. — Hudson. — Trad.: Francisco Uriburu. 280 páginas. — Autor: Orig. W. H. — Edit.: Editorial Sudamericana. — S. A. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

215.825—El hombre del renacimiento. — 767 páginas. — Autor: Orig. Ralph Roeder. — Trad.: Luis Tobio. Edit.: Editorial Sudamericina. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.826—Toque de queda. — 418 páginas. — Autor: Orig.: Jesse Stuart. — Trad.: Clara Diament y Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.827—El número uno. — 333 páginas. — Autor: Orig. John Dos Passos. — Trad.: María Rosa Oliver. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

215.828—No quiero verte (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.

215.829—No quiero verte (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Ernesto Fantaguzzi. — Edit.: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, Junio de 1930.

215.830—Elementos de cosmografía — programa del año 1946. — 306 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

215.831—Matemáticas, quinto curso. — 157 páginas. — Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

215.832—Estampas de Buenos Aires. — 151 páginas. — Autor: Manuel Mujica Lainez. — Edit.: Editorial Sudamericina S. A. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 1.°|46

215.848—Faz "A": Juan Copete. — (Tango). Letr. Antonio Andreu. Mús. Ricardo C. Andreu. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Pialando leguas. (Tango). Letr. y Mús. Osvaldo Sosa Cordero. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón. número 7.721. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.849—Faz "A": Momento divino. (Bolero). Letr. y Mús. Fernando Z. Maldonado. Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": con una mirada (Bolero). Letr. y Mús. Mario Ruiz Armengol. — Interpreta: Hugo Romani. — Disco Odeón N.° 70.382. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.850—Faz "A": Facundo (Guaracha). Letr. Eliseo Grenet. — Teófilo Radillo. — Mús. Eliseo Grenet. — Interp: don Américo. — Faz "B" Ese besito (Rumba — Guaracha). Letr. y Mús. Miguel Mario Clavell. — Interp.: Don Américo. Disco Odeón N.° 70.385. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.851—Faz "A", El tropezón (Porro). Letr. y Mús. Mario Narváez L. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": El hombre del bastón (Porro). Letr. y Mús. Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón. N.° 71.067. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.852—Faz "A": Borrachera (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": Toca la trompeta juancho (Porro). — Letr. y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.° 22.119. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.853—Faz "A": Marbella (Porro). Letr.: y Mús. Luis E. Bermúdez. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Manopla (Porro). Letr.: y Mús. Francisco Galán Blanco. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70.384. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.854—Faz "A": Voraz (Canción Venezolana). Letr. y Mús. Recop. de Carlos Parra. — Interp.: García Guirao con Bellotto. — Faz "B": Niña (Bolero). Letr. y Mús. Juan Nieto. — Interp.: García Guirao con Belloto. — Disco Odeón N.° 70.383. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.855—Faz "A": Josefina mi negra Fandango). Letr. y Mús. José Manuel de la Hoz. Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": La mochila (gaita-cumbia), letra y música: Carlos Arnedo. — Interpreta: Orquesta Melodía. — Disco Odeón N.° 71.068. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.857—Faz "A": Estoy celoso (Bolero). Letr. y Mús. Osvaldo Farrés. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Conformidad (Bolero). Letr.: y Mús. Tony Fergo. Interp.: Leo Marini. — Disco Odeón N.° 70.379. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.858—Faz "A": Celina Gaona (Polca). Letr.: Emiliano R. Fernández. — Mús. Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz "B": Eyu Lunes (Polka). Mús. Alejandro Villamayor. Interp.: Alejandro Villamayor. Disco Odeón N.° 8.125. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.859—Faz "A": Frente a frente. — (Tango). Letr. y Mús. Abel de J. Salazar A. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Mi gran dolor. — (Vals). Letr. Elvirita Tamasi. — Mús. José María de Hoyos. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.391. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.860—Faz "A": Dale la primera. (Guaracha). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Pescando (Son montuno). Letr. y Mús. Frank Pérez. Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 70.386. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.861—Faz "A": El plebeyo (Vals). Letr. y Mús. Felipe Pinglo. Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": No quiero volver a querer (Canción Peruana). Letr. y Mús. Jorge Huirse. Inter.: Jesús Vásquez. Disco Odeón N.° 70.387. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.862—Faz "A": Corrientes potí (La flor de Corrientes). Chamamé. Letr. Diego Novillo Quiroga. Mús. Francisco Pracánico. Interp.: Trío Taragui. Faz "B": La llorona (Chamamé). Mús Recop. de Emilio Chamorro. Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9.677. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

215.863—Faz "A": Juana Rebenque (Tango). Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús. Luis Ricardi. Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": La metralla. — (Tango). Mús. Manuel O. Campoamor. Interp.: Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 5.279. Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

21.864—Arte y técnica cinematográficas y televisión. 449 páginas. Autor: Juan A. Valera. Edit. Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1944.

215.865—El Cruzado. Prop.: Compañía de Jesús. Córdoba, mayo de 1946.

215.866—Fuimos los sacrificados (They Were Expendable). 13 rollos de 3.380 mts. Produc. Metro Golwyn Mayer. — Autor: Argum. Frank Wead. Princip. Interp.: Robert Montgomery. — Donna Reed. Ward Bond. John Wayne. — Nueva York, Marzo de 1946.

215.867—Indicación. Prop.: Antonio Carusi y Remigio Cordero. Buenos Aires, junio de 1946.

215.870—Arreando recuerdos (Audición Radial en 12 episodios), 99 hojas. — Autor: Ricardo L. Menecier. Radio Splendid de Buenos Aires, 1.° de Enero de 1945.

215.871—El señor Felipe Barreda Laos y sus historias. 32 páginas. Autor: Teodoro Becú. Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-6-46.

215.872—Perón — Quijano (Marcha Argentina, Letr.) 2 páginas. Autor.: José Deodato. Edit.: El autor. Buenos Aires, 18-5-46.

215.873—Nuestro potencial económico industrial y la defensa nacional. — 32 páginas. Autor: Teniente Coronel Julio Sanguinetti. Edit.: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.

215.874—La expresión de las emociones en el hombre y en los animales. 420 páginas. Autor Orig.: Carlos Darwin. Trad. J. Desar. Edit.: Editorial Intermundo. Buenos Aires, 26 de mayo de 1946.

215.881—Días y noches. 371 páginas. Autor Orig.: Kostantine Simonov. — Trad. Rober A. Yoye. Edit.: Semca. Buenos Aires, 1 de abril de 1946.

215.882—Dibujo del cuerpo humano. 302 páginas. Autor Orig.: Arthur Zaidenberg. Trad. Jorge Pérez Jordana. — Edit.: Rodríguez Caballero. — Buenos Aires, 3 de junio de 1946.

e.11 jun.-v.22 jun.

JUNIO 6|46

215.907—Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). — Prop.: Martín Raduj. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.908—El Halcón Maltés. — 253 páginas. — Autor orig.: Dashiell Hammett. — Traduc.: Eduardo Warschaver. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

215.909—Edificación (Novela de la Rusia Soviética). — 366 páginas. — Autor orig.: Leónidas Leonov. — Traduc.: Guillermo Neuman y Felipe Ximénez de Sandoval. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

215.910—El Arte de Bien Vivir. — 235 páginas. — Autor orig.: A. Schapenhauer, — Traduc.: E. González Blanco. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.911—Los Grandes Libros (Filosofía Moral y Política de China). — 158 páginas. — Autor orig.: Confucio. — Traducción: Antonio Zozaya. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

215.912—Historia de la Biblia. — 413 páginas. — Autor orig.: Hendrik Willen Van Loon. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

215.916—Viestnik. — Prop.: Vladimiro Sapkin. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.917—Andando (Paso-doble - Música). 2 páginas. — Autor: Domiciano O. Lacourlig. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.918—Paso del Rey. — Prop.: Elido Di Serio. — Merlo, Mayo de 1946.

215.919—El Cónsul (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Luis D'Andrea. — Edit.: Juan S. Balerio. — Buenos Aires, 14-8-43.

215.920—Electrónica. — 306 páginas. — Autor: A. A. Ferriol. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.921—Tratado Moderno de Físico - Química. — 697 páginas. — Autor orig.: Frederick H. Getman y Farrington Daniels. — Traduc.: Ovidio A. Valenciano. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

215.922—Elementos de Radio. 795 páginas. — Autor orig.: Abraham Marcus y Williams Marcus. — Traduc.: Mortimer S. Roganti. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.923—Estudio Biológico del Penicillium Notatum. Penicilina Notalina y Crisogenina. — 402 páginas. — Autor: Carlos Alberto Stura. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.

215.924—Planteo y Cálculo de Circuitos Eléctricos Fundamentales. — 116 páginas. — Autor: P. Heusser. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

215.925—Radio - Instrumentos de Medición. — 153 páginas. — Autor. Alberto A. Ferriol. — Edit.: Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

214.926—Cepilladoras, Descripción, Manejo y Aplicaciones. — 192 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traducción: Francisco C. Singer. — Edit.: Editorial H. A. S. A. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

215.927—Siempre te Recordaré (Vals - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-1-30.

215.928—Hermano Req (Tango - Música). 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: El autor. — Rafaela, 3-1-1930.

215.930—Perdón de Madre (Tango - Letra). 2 páginas. — Autor: Elsita Rivas. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942.

215.933—Cardones. Versos del Norte Argentino. — 98 páginas. — Autor.: Agustín Dentone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

215.935—Siluetas de Lencería. 36 páginas. — Autor.: Editorial Siluetas. — Edit.: Reviglano y Cía. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.936—Manual de Ingreso en 1er. Año. — 218 páginas. — Autor: Pedro Berruti. — Edit.: Editorial Escolar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

215.938—El observador. — Prop.: Anselmo Benítez. — Villa Guillermina, Mayo de 1946.

215.939—Picasu (Planeador). — Autor: Juan Cartoceti. — Edit.: Casa el Tuco Tuco. — Martínez, 5 de Junio de 1946.

215.940—21 Pueblos. — Prop.: Blanca Luz Brum. — Buenos Aires, Junio de 1946.

215942—Mensaje Luminoso. — Julio 1946. — Un pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 1° de Junio de 1946.

215.943—San Pedro. — Prop.: Parroquia San Pedro Apóstol. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.944—La Extinción de los Actos Administrativos en la Jurisprudencia de la Corte Suprema Nacional de Justicia. — 100 páginas. — Autor: Jorge Tristán Bosch. — Edit.: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

215.945—Tratado de Derecho Civil Argentino - Fuentes de las Obligaciones - Contratos Núm. 1 a 1.265. — Tomo I. 541 páginas. — Autor: Raymundo Miguel Salvat. — Edit.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Abril de 1946.

215.946—Cirugía Estética. — 300 páginas. — Autor: Ramón Palacio Posse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

215.947—Sin Tiempo. 60 páginas. — Autor: Ricardo Massa. — Edit.: Biblioteca Inspiración. — La Plata, 26 de Mayo de 1946.

215.952—Alborada.111 páginas. — Autor: Carlos Smith Bunge. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.953—Himno del ex Alumno de Don Bosco. (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. Córdoba, 20 de Mayo de 1943.

215.954—Himno del Instituto de los H. de la Sagrada Familia (Mús.), 2 Págs. Autor: Emilio Gianantonio. Edit.: El Autor. — Córdoba, 17 de Mayo de 1946.

215.955—Cueo... Cueo (Corrido-Mús.), 2 Págs. Autor: Ramón A. Correa. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

215.957—Sendero Azul (Zamba-Letr.) 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit. El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

215.958—Lejos de mi tierra (Bailecito-Letr.), 2 Págs. Autor: Gregorio Policastro. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.12 jun.-v.24 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 85.115-1945.

Puerto Santa Cruz, 8 de marzo de 1945. — Al señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires. — El que suscribe, Eloy del Val, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad y treinta años de residencia continua en la Patagonia, haciendo, ante el señor Director se presenta por intermedio de esta solicitud y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría; excluyendo dentro de estas últimas a las de aprovechamiento común en terrenos incultos libres de mejoras y de ignorados propietarios, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1.560 Hectáreas situadas en el territorio nacional de Santa Cruz, distrito de San Julián, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Partiendo desde un punto de la costa, situado a 2.000 metros al Norte de Cabo Curioso, se medirán 4.600 metros al Oeste. Del punto resultante 3.000 metros al Sud. De ahí 7.000 metros al Este, hasta alcanzar la costa, para luego, siguiendo ésta, llegar al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán 6 obreros provistos de las herramientas e implementos de trabajo que resulten adecuados a la calidad del terreno a explotar. — Por ser justicia saluda muy atte. al señor Director, Eloy del Val. — Recibido en mi Oficina hoy, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas cuarenta minutos, acompaña duplicado sin firma y bono postal Serie A, número 804.969, valor de $ 4 m|n. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Marzo 10|945. — A sus efectos siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Nocetti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de la Cía. Ltda. San Julián Sheep Farming, con domicilio en San Julián, Territorio de Santa Cruz. — La superficie solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los terrenos situados al Norte del lote 61, de la Fracción C, de la Zona de San Julián, Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz, en forma de polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste y 4.600 m. de longitud que pasa a 2.000 m. al Norte del Cabo Curioso; al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud y al Sud una poligonal de dos lados que de Oeste a Este se define de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Este-Oeste trazada a 1.800 m. al Norte del faro Cabo Curioso y el segundo es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa por el faro mencionado; entre los citados límites se encierra una superficie de aproximadamente 500 Hás. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, abril 30 de 1946. — Fdo.: César Villaverde ajc Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, mayo 4 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Mayo 7 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología. Interino. — Buenos Aires, mayo 15 de 1946. — Registrado bajo el N.° 650, folio 145 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eloy del Val. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.° jun.-N.° 11941-v.14 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MARZO DE 1946

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE: EFECTIVO	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: PRESTAMOS	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: INMUEBLES	DEBE: DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	HABER: DEPOSITOS	HABER: Otras Obligaciones	HABER: DIVERSOS (2)	HABER: Capital Realizado (o asignado)	HABER: RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central													
Agrícola Comercial e Inmobiliario del Uruguay	340,5	53,1	601,9	—	78,0	1.246,2	2.319,7	1.015,5	1,2	354,7	938,0	10,3	2.319,7
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	154,6	159,4	542,7	—	—	27,9	884,6	717,5	17,2	38,2	97,2	14,5	884,6
Caja Rural de Villa Clara S. Coop. de Créd. Ltda.	73,5	201,1	403,0	8,7	11,0	4,7	702,0	511,6	21,1	33,7	129,3	6,3	702,0
Comercial de La Plata	1.300,1	416,0	4.511,9	1.646,0	404,7	97,4	8.376,1	7.337,6	6,1	224,2	500,0	308,2	8.376,1
Comercial del Tandil	2.300,4	4.096,2	12.372,8	3.833,5	430,2	155,1	23.188,2	19.694,2	11,1	755,4	1.500,0	1.227,5	23.188,2
Comercial de Rosario	549,3	122,0	3.972,7	1.562,1	145,8	153,4	6.505,3	4.923,5	6,7	479,8	1.000,0	95,3	6.505,3
Comercial de Tres Arroyos	1.117,4	1.044,1	3.090,0	2.043,0	273,5	149,5	7.717,5	6.690,6	7,1	336,8	500,0	183,0	7.717,5
Comercial de Tucumán	1.701,5	1.033,9	6.061,0	1.143,9	326,4	1.040,2	11.306,9	9.116,4	106,0	278,5	1.566,1	239,9	11.306,9
Comercial Israelita (Rosario)	661,0	177,8	5.054,9	549,0	110,2	312,2	6.865,1	4.886,1	575,7	573,7	729,0	100,6	6.865,1
Cooperativo de Caseros Ltdo (1)	157,0	52,5	984,2	—	19,0	34,5	1.247,2	712,6	23,4	85,1	407,8	18,3	1.247,2
Cooperativo de La Plata Ltdo.	188,9	27,0	1.167,3	—	31,0	28,4	1.442,6	1.008,4	153,0	60,3	201,5	19,4	1.442,6
Cooperativo Ltda. (Rosario)	273,0	246,7	1.986,8	326,1	—	120,2	2.952,8	2.494,1	4,3	173,8	269,3	11,3	2.952,8
Crédito Provincial (La Plata) (1)	2.612,1	1.215,6	10.370,0	2.237,0	305,0	593,1	17.332,8	14.826,0	—	1.038,6	1.392,9	75,3	17.332,8
de Avellaneda (1)	23.344,6	14.231,9	56.623,7	44.510,2	994,6	20.814,2	160.519,2	137.843,3	272,0	16.085,4	3.000,0	3.318,5	160.519,2
de Bahía Blanca	552,3	193,6	3.188,4	201,6	—	137,8	4.273,7	3.566,4	22,4	179,5	500,0	5,4	4.273,7
de Catamarca	1.426,4	241,4	1.796,3	1.523,0	81,6	108,0	5.176,7	4.331,8	198,2	134,8	433,5	78,4	5.176,7
de Coronel Dorrego	322,5	171,9	795,0	0,8	63,4	44,3	1.397,9	829,4	13,5	99,7	448,0	7,3	1.397,9
de Coronel Pringles	512,3	778,9	1.669,9	954,0	58,0	50,8	4.023,9	3.069,4	84,3	115,3	500,0	254,9	4.023,9
de Crédito Comercial (Santa Fe)	796,2	702,6	3.394,7	1.889,0	280,2	46,4	7.109,1	5.809,7	4,3	322,3	500,0	472,8	7.109,1
de Crédito Industrial Argentino (3)	1.499,5	642,9	23.810,6	8.635,2	—	3.864,0	38.452,2	10.323,7	130,1	2.471,9	25.000,0	526,5	38.452,2
de Chacabuco	306,7	297,8	1.618,3	404,6	66,6	74,7	2.768,7	2.330,7	1,2	159,3	231,6	45,9	2.768,7
de Chascomús	654,8	271,3	2.326,0	1.738,1	88,3	57,3	5.135,8	4.361,8	89,6	129,3	500,0	55,1	5.135,8
de Entre Ríos	4.999,8	7.133,1	25.862,5	38,7	845,5	1.369,6	40.249,2	31.975,6	435,3	2.999,0	4.116,3	723,0	40.249,2
de Galicia y Buenos Aires	36.412,8	7.835,1	58.480,7	30.146,1	1.486,2	11.312,3	145.673,2	129.737,0	87,2	9.638,7	5.122,2	1.088,1	145.673,2
de Italia y Río de la Plata	134.506,8	12.458,4	384.554,4	115.194,3	12.301,2	28.602,4	687.617,5	603.513,8	3.837,0	35.266,7	30.000,0	15.000,0	687.617,5
de Junín	737,4	183,3	5.209,8	2.733,0	244,1	63,7	9.171,3	7.496,4	375,7	270,9	495,0	533,3	9.171,3
de la Edificadora de Olavarría	690,4	779,3	3.880,4	1.847,6	283,9	71,9	7.553,5	6.097,8	1,3	554,3	599,5	300,6	7.553,5
de la Nación Argentina	855.845,1	878.745,3	1.161.932,1	937.859,9	61.635,0	80.580,4	3.976.597,8	3.462.994,0	125.924,2	128.297,0	177.000,0	82.382,0	3.976.597,8
de la Provincia de Buenos Aires (1)	215.641,1	279.251,3	709.621,7	2.021,2	24.529,4	83.819,5	1.314.884,2	1.112.603,1	13.799,6	112.370,4	50.000,0	26.111,1	1.314.884,2
de la Provincia de Córdoba	41.282,3	14.045,8	89.100,6	25.366,1	3.904,0	20.074,4	193.773,2	172.681,4	1.910,0	6.411,4	10.000,0	2.770,4	193.773,2
de la Provincia de Jujuy	2.328,0	558,0	5.773,7	1.294,2	127,0	107,1	10.188,0	7.461,6	47,8	355,2	2.000,0	323,4	10.188,0
de la Provincia de Santiago del Estero	8.514,1	1.292,3	7.743,9	1.333,9	373,2	220,1	19.477,5	15.343,3	172,7	893,9	2.617,9	449,7	19.477,5
de la Provincia de Tucumán (1)	13.949,5	2.168,1	20.640,1	6.888,2	2.412,8	1.541,4	47.600,1	33.740,2	1.476,3	1.165,4	10.786,1	432,1	47.600,1
de la Rioja	1.851,9	149,2	991,3	—	—	132,8	3.125,2	2.689,9	96,9	65,3	258,3	14,8	3.125,2
del Comercio (Corrientes)	348,5	563,8	1.947,9	36,9	10,0	70,4	2.977,5	2.229,0	2,2	210,2	441,1	95,0	2.977,5
de Londres y América del Sud	389.391,8	39.954,5	279.325,0	45.488,3	5.958,9	293.473,6	1.053.592,1	724.707,7	23.550,7	273.801,5	26.018,0	5.514,2	1.053.592,1
de Mendoza (1)	26.511,4	16.329,5	42.417,9	1.437,9	1.660,7	2.519,3	90.876,7	79.378,7	364,8	4.169,4	5.519,3	1.444,5	90.876,7
de Mercedes (Buenos Aires)	720,4	420,2	3.864,7	618,0	131,6	67,4	5.822,3	5.168,1	3,6	205,2	300,0	145,4	5.822,3
de Olavarría	1.427,6	1.705,0	5.763,0	5.801,0	68,0	249,8	15.014,4	12.235,0	93,3	816,1	1.200,0	670,0	15.014,4
de Paraná S. A.	45,1	59,8	560,7	43,0	51,9	44,2	804,7	283,0	3,3	98,2	377,0	43,2	804,7
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	397,2	105,5	4.954,7	263,7	367,6	215,8	6.304,5	4.128,8	517,4	534,1	967,3	156,9	6.304,5
de Río Negro y Neuquén	1.029,6	2.174,7	4.793,3	9,2	70,6	182,5	8.259,9	7.393,6	7,5	221,4	585,1	52,3	8.259,9

	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS (2)	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras Obligaciones	DIVERSOS (2)	Capital Realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No accionistas (4)													
de San Juan	4.536,1	4.516,1	10.951,5	211,4	101,6	145,1	20.461,8	16.811,1	36,3	589,7	2.858,2	166,5	20.461,8
di Napoli	3.578,9	1.012,1	9.882,7	1.058,1	—	1.910,7	17.442,5	14.679,5	328,3	1.338,5	1.000,0	96,2	17.442,5
Edificador de Trenque Lauquen	903,3	856,3	3.514,6	378,9	12,0	112,2	5.776,4	4.898,6	2,8	392,0	376,7	106,3	5.776,4
Escolar Argentino (1)	313,1	39,1	1.815,3	364,4	240,0	149,2	2.921,1	1.337,9	82,2	454,3	530,0	516,7	2.921,1
Escolar Argentino del Rosario	243,1	25,6	872,3	977,0	435,2	24,1	2.577,3	1.727,9	15,2	204,9	400,0	229,3	2.577,3
Español del Río de la Plata Ltdo.	146.053,6	16.725,9	423.276,9	114.191,2	7.342,9	38.378,6	745.969,1	656.723,5	10.725,6	37.697,4	20.000,0	20.822,6	745.969,1
Ferroviario Argentino (1)	35.712,8	18.518,6	1.457,1	—	—	106,1	1.677,0	686,8	70,2	223,5	400,0	296,5	1.677,0
Francés del Río de la Plata	10.907,1	2.525,0	104.732,2	13.009,6	5.500,0	73.073,3	250.546,5	134.692,2	14.663,3	75.691,0	10.000,0	15.500,0	250.546,5
Francés e Italiano para la América del Sud	1.440,5	1.609,5	40.642,4	411,5	1,2	7.188,1	61.675,3	47.764,7	1.405,5	6.547,2	5.681,8	276,1	61.675,3
Hispano Italo Libanés (San Juan)	21.456,0	11.454,2	8.836,0	68,6	126,4	69,5	12.150,5	11.026,8	10,0	289,5	400,0	424,2	12.150,5
Holandés Unido	1.032,4	371,0	26.730,4	823,5	1.400,0	54.976,8	116.840,9	46.310,8	16.453,0	48.577,1	3.000,0	2.500,0	116.840,9
Industrial S. A.	560,4	27,3	7.074,2	—	180,7	178,3	8.836,6	7.206,8	120,2	260,5	956,3	292,8	8.836,6
Israelita de Córdoba	8.475,9	1.792,0	3.011,4	188,3	178,7	91,4	4.057,5	3.269,9	190,9	135,8	390,1	70,8	4.057,5
Israelita del Río de la Plata	9.455,1	14.517,6	39.422,9	993,7	540,7	1.682,5	52.907,7	46.232,9	368,1	2.173,7	3.078,2	1.054,8	52.907,7
Italo Belga	373,6	67,3	17.161,9	3.890,7	1.244,6	31.596,8	77.866,7	30.732,6	12.070,1	29.968,1	4.545,5	550,4	77.866,7
[illegible]erman Limitado (Santa Fe)	2.159,0	1.264,9	2.840,4	536,4	19,6	117,8	3.955,1	2.495,7	159,7	203,2	1.000,0	96,5	3.955,1
Mercantil Argentino S. A.	2.807,0	253,5	16.162,8	160,0	149,5	2.939,5	22.835,7	16.488,3	368,4	3.429,0	2.000,0	550,0	22.835,7
Mixto de San Luis	1.995,5	431,5	3.760,7	—	—	88,8	6.910,0	6.264,2	64,9	175,9	400,0	5,0	6.910,0
Monserrat Ltdo. (Rosario)	7.305,2	176,3	5.312,5	1.885,4	1.000,0	44,0	10.668,9	4.151,5	84,0	995,3	5.000,0	438,1	10.663,9
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	84,7	631,5	53.823,6	44.714,6	8.959,8	4.004,9	118.984,4	75.324,2	9.603,5	3.195,3	18.400,0	12.461,4	118.984,4
Municipal de Préstamos (Paraná)	2.341,2	284,6	232,7	—	—	38,5	987,4	851,0	6,5	46,3	72,2	11,4	987,4
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tucumán)	1.543,2	3.144,0	1.227,1	—	—	132,2	3.985,1	3.612,0	12,1	244,6	100,0	16,4	3.985,1
Municipal de Rosario	891,3	963,7	7.931,8	2.553,7	862,4	406,7	14.441,8	12.238,9	155,5	403,1	1.000,0	644,3	14.441,8
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	256,7	20,4	3.429,4	381,4	473,7	174,1	6.313,6	5.056,3	10,7	198,8	780,2	267,6	6.313,6
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	563,5	1.119,8	1.041,7	—	40,0	83,0	1.441,8	1.064,4	27,9	72,0	267,2	10,3	1.441,8
Nuevo de Azul	60.129,4	4.775,2	3.103,1	398,2	133,0	106,8	5.424,4	4.226,6	66,2	254,7	700,0	177,0	5.424,4
Nuevo Italiano	94,0	218,5	68.695,9	56.428,6	9.061,1	7.120,9	206.211,1	178.481,1	1.093,6	11.682,3	6.000,0	9.044,1	206.211,1
Popular Agrícola de Villa Domínguez S. A.	30.491,0	3.843,3	358,4	18,5	24,6	35,2	749,2	507,9	0,6	72,3	148,0	20,4	749,2
Popular Argentino (1)	29,2	11..	70.799,0	38.973,9	3.767,5	8.644,1	156.518,8	132.675,9	1.018,2	9.896,7	10.000,0	2.928,0	156.518,8
Popular de Catamarca	828,1	80,0	330,5	—	14,0	8,8	394,2	128,1	8,7	25,1	207,3	25,0	394,2
Popular de Concordia	354,5	362,7	2.517,7	69,0	5,7	833,8	4.334,3	3.430,4	11,4	134,4	750,0	8,1	4.334,3
Popular de Corrientes	92,8	45,9	3.320,7	1.019,0	35,0	108,5	5.200,4	2.893,1	64,0	462,8	1.305,2	475,3	5.200,4
Popular de Goya (Corrientes)	538,7	25,5	1.064,6	—	16,9	47,6	1.267,	590,2	56,9	72,8	432,8	115,1	1.267,8
Popular de Misiones	828,1	480,7	1.192,8	—	25,0	117,5	1.899,5	1.277,8	30,8	236,9	283,7	61,3	1.899,5
Popular de Quilmes	3.167,4	1.091,6	5.443,6	353,8	277,1	171,5	7.554,8	5.363,2	47,8	969,3	1.025,5	149,0	7.554,8
Popular de Rosario	341,2	175,7	8.023,7	2.993,5	357,6	293,8	15.927,6	13.075,9	13,1	743,7	306,6	1.788,3	15.927,6
Popular La Plata S. A.	3.394,0	517,1	2.983,4	—	90,6	68,6	3.659,5	2.443,1	34,7	145,5	911,5	124,7	3.659,5
Provincial de Salta	41.085,8	16.220,6	5.232,8	6.686,7	290,8	173,3	16.294,7	13.193,6	15,1	500,4	2.512,0	73,6	16.294,7
Provincial de Santa Fe (1)	1.001,1	1.282,6	76.745,4	16.956,7	2.800,2	3.817,5	157.626,2	141.369,6	3.380,7	3.855,8	7.129,7	1.892,4	157.626,2
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	9.118,4	877,4	5.970,0	2.072,0	498,1	116,1	10.939,9	8.615,2	95,4	762,3	1.000,0	467,0	10.939,9
Sirio Libanés del Río de la Plata	18.740,0	11.446,3	29.638,6	1.476,6	587,7	1.633,0	43.331,7	37.433,4	97,5	2.062,5	2.448,1	1.290,4	43.331,7
Société Générale	4.221,1	883,2	40.938,9	2.003,5	—	137.385,1	210.513,8	44.856,9	16.131,1	138.553,7	10.000,0	972,1	210.513,8
Supervielle de Buenos Aires	141.253,8	42.667,7	20.463,4	163,9	—	10.910,3	36.641,9	25.037,0	261,4	8.488,1	2.550,3	505,1	36.641,9
The First National Bank of Boston	123.349,2	16.576,4	101.614,5	45.499,1	—	88.065,8	419.040,9	310.497,7	22.273,2	69.792,1	11.068,9	5.409,0	419.040,9
The National City Bank of New York	57.114,0	3.511,9	78.034,0	6.419,7	1.538,9	74.465,9	300.684,1	196.021,7	16.208,5	77.584,8	5.959,1	4.910,0	300.684,1
The Royal Bank of Canadá			35.253,7	6.140,4	—	69.811,5	171.831,5	98.664,6	5.701,8	61.805,5	4.000,0	1.659,6	171.831,5
Total General	2.538.728,0	1.477.753,9	4.320.629,7	1.626.097,6	168.861,9	1.175.466,7	11.307.537,8	9.040.689,8	208.919,8	1.204.086,8	529.122,4	234.625,0	11.307.537,8

Nota: Las cifras en moneda extranjera han sido calculadas a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.

(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. (2) Incluye m$n. 53,5 millones de "Cuentas Nuevas del Exterior".

(3) Excluídas las cifras de las secciones "Créditos a Largo y Mediano Plazo" y "Fomento Industrial".

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cuz so legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Junio de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Julio de 1946, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie «C» v$n. 2.498.300.
C. A. I. 4 o|o 1943|83, v$n. 845.100.
C. A. I. 4 o|o 1944|84, v$n. 1.367.100.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º hasta el 31 de Julio próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

e.3 jun.-v.15 jun.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 11 de Junio de 1946

	m$n.
Por avisos	4.861.—
Por marcas	860.—
Por adicionales de marcas . .	209.—
Por suscripciones	356.80
Por venta de ejemplares . .	87.—
Por venta de folletos	—.—
Total . . .	6.373.80

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda **nacional**.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

Ministerio de Guerra

MUTUALIDAD
PARA EL PERSONAL CIVIL

Licitaciones Públicas números: 1, 2 y 3, año 1946, a celebrarse el día 6 de Julio de 1946, en la Ciudad de Buenos Aires:

Hora: 9.00 — (1) —Compra de Sanatorio o Policlínico, totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos pesos 15.00.

Hora: 9.15 — (2) — Compra de cuatro equipos odontológicos completos, siete sillones dentales, muebles e instrumental para cuatro consultorios. — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

Hora: 9.30 — (3) — Compra de una ambulancia equipada y tres automóviles "sedan". — Garantía de licitación 3 o|o. — Precio de los pliegos $ 5.00.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y la hora mencionados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, Avda. Ingeniero Huergo N.° 251, piso 8.°, donde los interesados podrán retirar los pliegos y solicitar informes. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Romeo Aralde Tte. Cnel. — Presidente.

e.12 jun.-N.° L-2181-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División
Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.° 8|46 (DCI)
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión e instalación (o provisión) de dos calderas para generar vapor de alta presión" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de Julio de 1946, a las 11,45 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 jun.-N.° L-2185-v.17 jun.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941
Postergación de la Licitación Pública Nº 154|46

Ha sido postergada para el día 19 de Julio de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 154|46, para la provisión de juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Juan Martín Galgano, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Administrativo Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.195-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública Nº 104, para el día 25 Junio de 1946
COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 9,10. — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato. — Presupuesto oficial $ 127.468.95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo Nº 2.945: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 19 de Junio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.12 jun.-Nº L-2.196-v.24 jun.

Licitación Pública Nº 106, para el día 25 de Junio de 1946
«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9. — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). — Precio del pliego de condiciones especiales $ 5 m|n. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J, Anadón, Teniente Coronel. Secretario Acc.

e.12 jun.-Nº L-2.194-v.24 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-7-46 — Papelería (pliego N.° 1830) — 11.20 horas; — 3-7-46 — Formularios (1810) 17; — 4-7-46 — Rollos carta (1814) 16.30; — Máquinas para cocina (1815) 17; — 5-7-46 — Fuentes a pedestal (1826) 11.20; — Chupadores y colectores (1809) 16.30; — Muebles de madera (1816) 17; — 10-7-46 — Pala hélice (1811) 17; — 11-7-46 — Utiles para escritorio (1799) 16.30; — Bicicletas (1817) 17; — 12-7-46 — Material eléctrico (1798) 16.30; — Tubos para equipo enfriador (1801) 17; — 15-7-46 — Bulonería (1813) 16; — 16-7-46 — Bulonería (1819) 16.30; — Elementos para inyección (1824) 17; — 17-7-46 — Repuestos para bombas (1829) 16.30; — 18-7-46 — Montaje de tanques (1800) 16.30; — 19-7-46 — Cámaras y cubiertas (1835) 16.30; — 23-7-46 — Bulonería (1820) 16; — Utiles escritorio (1831) 16.30; — 24-7-46 — Varillas de madera (1827) 16; — Tanques (1837) 16.30; — 26-7-46 — Muebles de madera (1805) 16; — 1-8-46 — Central telefónica (1802) 14,30; — 6-8-46 — Postes telefónicos (1808) 14.30; — 8-8-46 — Vástagos de perforación (1807) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.° L-2192-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

24-6-46 — Aire líquido (pliego número 1832) 11 horas; — 26-6-46 — Amoníaco líquido (1828) 11; — 27-6-46 — Elementos para hospital (1833) 10.30; — Elementos para imprenta (1804) 11; — 28-6-46 — Uniformes (1822) 10.30; — Maderas (1803) 11; — 2-7-46 — Yeso y cal (1838) 11.20; — Elementos para limpieza (1806) 17; — 10-7-46 — Máquinas de escribir (1825) 11.20; — 15-7-46 — Refrigeradores de agua (1818) 16.30; — Elementos de medición (1821) 17; 25-7-46 Muebles de madera (1834) 16; — 6-8-46 Elementos de seguridad (1812) 15; — 7-8-46 — Caños conducción (1797) 15; — 9-8-46 — Tubos de acero (1823) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

e.12 jun.-N.° L 2193-v.17 jun.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

— Expediente N.° 2.200|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de tubos de goma, vidrios dobles y bulones, y artículos de ferretería y pinturería.

El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Benito Trevia, 2.° Jefe División Administrativa.

e.12 jun.-N.° L-1974-v.17 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N.° 5|46
TERCER LLAMADO

(Expte.: 1083 — Año 1946)

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 12|VI|46, para la contratación de los siguientes trabajos de emergencia en el Asilo Casa de la Obrera y Capilla Santa Teresita, del barrio "Capitán Lazo": Instalación sanitaria, trabajos afines y habilitación de cuatro baños con agua caliente. — Reparaciones de albañilería, carpintería, pintura, electricidad e instalaciones complementarias en baños ya instalados. — Reparaciones varias, colocación de cielo-rasos, vidrios y pisos de mosaico en la Capilla y Galpón N.° 1. — Construcción de muros de mampostería de ladrillos y cercos de adobes. — Las propuestas deberán presentarse con sellado y depósito de garantía de ley; bajo sobre cerrado, por duplicado, acompañando las planillas y demás documentos que se entregarán al efecto en la oficina de Licitaciones y Suministros (calle Córdoba 859 — San Juan) de 13 a 17 horas. — Apertura de propuestas: 17|VI|46, a las 16 horas en la oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 — San Juan), donde pueden solicitarse Pliegos de Condiciones y otros datos.

San Juan, Junio 8 de 1946. — Daniel A. Dahi, Director General Accidental.

e.12 jun.-N.° L-2183-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 378. — Ramo: Carne y verduras. — Apertura: mes Junio, día 19, horas 15. — (Exp. 10770|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 jun.-N.° L-2186-v.19 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
— Expte. D. N.° 19.272-1945 —

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.
Llámase a licitación pública para las 15 del 25 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, durante el año 1946. Datos: en División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.° L-1945-v.24 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Posadas, D. Julián del Rivero, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 239|946 , 194|946 y 2.665|945 (Art. 266 D. R., Ley de Aduana), que deben presentarse para su retiro a esta Aduana dentro del término de 15, quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá a su venta en pública subasta (Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana).

Expediente Rezagos:

Tren internacional — Entrado 31 Enero 1946 — Reg. 22 — s|m. — s|nº — 1 una valija de Cuero — Expte. 239|946, Pda. — Tren internacional — Entrado 24 Enero 1946 — Reg. 18. — s|m. — s|N.º — (1, una valija cuero — Expte. 194|946 Pdas. — Tren Internacional — Entrado 29 Octubre 1945 — Reg. s|m. — s|N.º — 1 un durmiente madera dura — Expte. número 2.665|945. Pdas.

Aduana de Posadas, Mayo 31 de 1946. — Jasé R. Jáuregui, Ayte. Principal.

e.12 jun.-v.1º jul.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por quince días a don VICENTE LEPORE, para que se presente a estar a derecho en los autos «Verdum de Lépore, María Micaela . sobre información», bajo apercibimietno de nombrársele defensor de ausentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.12 jun.-Nº 1.948 s|p.p.-v.1º jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa quet se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 1949-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 jun.-N.º 1943-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO MALTRE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 1944-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 jun.-N.º 1941-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL TRINVOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 jun.-N.º 1940-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA SANCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.12 jun.-N.º 1939-s|p.p.-v.19 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a OBDULIA F. ARCE de BALESTRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 jun.-N.º 1942 s|p.p.-v.19 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO S. PUPILLI, procesado por el delito de estafa — causa N.º 15.679, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1950 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALBERTO BARROSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 jun.-N.º 1938 s|p.p.-v.19 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o posedor del inmuebde ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.752, calle Virgilio, lote 21, Ma. A., parcela 2.346, después del N.º 2618, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto el el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1927 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1927 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o posedor del inmuebde ubicado en la circunscripción 15a., partida 289.698, calle Simbrón, lote 5 Ma. B., parcela 2.384, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1928 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1928 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o posedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 250.196, calle Pje. Bahía 1785, lote 23, Ma. A., parcela 2.397, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial ,por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones ,dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1929 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1929 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o posedor del inmuebde ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.241, calle Nazarre, lote 29 Ma. FF, parcela 2.401, alt. 5700 par 21 mts. de Alicante, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones ,dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1930 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1930 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por término de cinco días, al propietario o posedor del inmuebde ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.273, calle Pedro Lozano 5776, lote 7. Ma. A., parcela 2.402, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente 67.872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones ,dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1931 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.N.º 1931 s|p.p.v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o posedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.434, N.º 59.142, calle hoy Vía pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.854, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1936 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1936 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o posedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16a., partida 332.679, calle Besares 3672, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.º 1937 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.º 1937 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.293, calle Pedro Lozano e Irigoyen, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1932 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1932 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 290.304, calle Irigoyen, lote 10, Ma. B., parcela 2.403, Cap. Fed., alt. 2100 imp., 15 mts. de Tinogasta, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1933 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1933 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 70.756, N.° 59.130, calle Límite del Municipio a Lope de Vega, hoy Vía Pública, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.855, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1934 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1934 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 68.394, N.° 57.728, calle hoy Vía pública, Cap., Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1935 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1935 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.671, calle Tinogasta, lote 21, Ma. B., parcela 2.345, después del N.° 5405, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1945, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1922 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1922 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.669, calle Simbrón, lote 12, Ma. B., parcela 2345, alt. 5400 par, 15 mts. de Virgilio, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1923 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jun.-N.° 1923 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, Ma. J., parcela 2345, alt. 2.500 Virgilio, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1924 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.711, calle Simbrón, lote 27 Ma. A., parcela 2.346, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.866, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1925 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1925 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.721, calle Molière, lote 37, Ma. A., parcela 2.346, después del N.° 2605, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.12 jun.-N.° 1926 s|p.p.-v.17 jun.
e.18 jul.-N.° 1926 s|p.p.-v.23 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los Sres.

A. WAINER, FEDERICO RELLER, y RAUL PENINO, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.12 jun.-N.° 1947 s|p.p.-v.1.° jul.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JACOBO GOLUBOFF, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.12 jun.-N.° 1946 s|p.p.-v.17 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAIDANA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 27 de Mayo de 1946. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.12 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v.19 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que Desiderio Koros transfiere todas sus cuotas de capital que tiene en la sociedad "Jorge Koros, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecida con fábrica de compases y artículos de escritorio en la calle JUAN B. ALBERDI 1130, a los señores Roberto Maschinist, Noel Litvin e Isaac zmirmacher, con el mismo domicilio, quienes continuarán con el activo y pasivo de esta sociedad bajo la misma razón social, según documento privado de fecha diez y siete de mayo de 1946.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1946. — A. Iles J. Serra, secretario.

e.12 jun.-N.° 12406-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don I. Dubovis, con fecha 30 de Noviembre de 1945, han quedado incorporados como socios gerentes de la sociedad "TECNOVAS SOCIEDA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores José Martínez, español, Jorge José Díaz y Augusto Adrián Baldi Corrá, argentinos, todos casados mayores de edad, domiciliados en Francisco Acuña de Figueroa 732, Boyacá 609 y Cangallo 1361, respectivamente, en en virtud de la cesión de trescientas cuotas que hace el socio de dicha sociedad don Antonio Más, a favor de los mismos, en la proporción de cien cuotas para cada uno, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con las mismas atribuciones y restricciones que a él corresponden en su carácter de socio gerente.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 jun.-N.° 12386-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 9 de Mayo de 1946 otorgada ante el Escribano doctor Juan Carlos Pazmiño, el Señor Carlos Pereira Pinto, vendió a don Antonio F. Crespo veinte cuotas valor nominal de doscientos pesos cada una integradas en el cincuenta por ciento del capital que tenía en la Sociedad "PINTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.° 12400v.17 jun.

Sociedad de Responsabilidad Limitada
GRASERIA LA FORESTA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José María Suárez Caviglia, secretaría del autoizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Setiembre de 1942, bajo el número 710 al folio 265 del libro 6.° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por sus únicos socios-gerentes, señores Ricardo Kahn, casado, sin nacionalidad y Enrique Levy, viudo, sin nacionalidad, domiciliados en la calle Tellier número 2243 al 47, por una parte y el señor Carlos Müller, austríaco, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 307, por la otra, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "GRASERIA LA FORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede de la sociedad será en esta Capital, calle Tellier entre las de Tandil y Chascomús, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte de la República. — Tercera: El objeto de la sociedad es la instalación y explotación de un establecimiento fabril, dedicado a la industrialización y venta de subproductos ganaderos, en especial la fabricación de grasa de chancho, pudiendo extender sus negocios de común acuerdo a ramos afines, así como dedicarse a la exportación directa de sus productos; podrá asimismo adquirir, gravar o vender inmuebles destinados al mejor cumplimiento de sus fines comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de m$n. 1.000. — cada una, de las cuales La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe quince cuotas o sean m$n. 15.000 y el señor Carlos Müller treinta cuotas o sean m$n. 30.000. —. Ambas partes integran sus aportes totalmente, mediante el depósito correspondiente en la cuenta de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años, debiendo los componentes de la misma, reunidos en asamblea, resolver sobre su terminación o continuación con tres meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Para el caso de que una de las partes no desee continuar la sociedad, se establecen las siguientes normas de liquidación: Si La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es la que se opone a la continuación, deberá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al señor Müller el valor de sus cuotas, tal como lo arroje el balance final, más una llave o indemnización, igual al veinticinco por ciento de una ganancia anual, calculada al promedio de las ganancias habidas en los tres años transcurridos; si la negativa de continuar la sociedad partiera del señor Müller, recibirá aparte del valor de sus cuotas, en concepto de dicha llave o indemnización solamente el diez por ciento de una ganancia anual, calculada en la misma forma sobre el promedio de los tres años de vigencia del contrato. — En cualquier caso al procederse a la liquidación de la sociedad, la Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de propietaria de los terrenos en los cuales se encuentran los edificios e instalaciones de la sociedad, acepta hacerse cargo de las mismas al precio de costo, con una amortización anual del diez por ciento sobre las maquinarias y del cuatro por ciento sobre los edificios. — Sexta: Serán gerentes de la sociedad los señores Ricardo Kahn Enrique Levy y Carlos Müller, cuyos datos personales figuran en el exordio del presente, siendo necesario para la representación legal de la sociedad, la firma del señor Carlos Müller conjuntamente con una de los señores Kahn o Levy. — Los gerentes se obligan a observar fielmente los derechos y obligaciones que les imponen los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. — Con respecto a la incompatibilidad prevista en el artículo 14 de dicha Ley, se expresa formalmente que la misma no rige con respecto a los mismos cargos que desempeñan los señores Kahn y Levy en la razón social La Foresta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente, estableciendose en ellas la cuenta de ganancias y pérdidas. — En dichos balances figurarán las mercaderías terminadas y en elaboración así como las materias primas, al precio de costo, haciéndose sobre las maquinarias una amortización del diez por ciento anual sobre los edificios la del cuatro por ciento anual. — De la ganancia que se obtenga, se transferirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que este llegue al diez por ciento del capital social; la ganancia restante corresponde en la proporción de dos terceras partes a LA FORESTA Sociedad de Responsabilidad Limitada, y una tercera parte al señor Carlos Müller, soportándose en igual proporción las eventuales pérdidas. — Octava: Las Asambleas y reuniones periódicas de los socios se celebrarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.° 11.645, tomándose en las mismas las resoluciones de común acuerdo entre los socios. — Novena: — Cualquier punto no previsto en el presente convenio, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, será ejecutada conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y las especiales de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima: — A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Enrique Levy. — Ricardo Kahn. — Carlos Müller.

Buenos Aires, Junio 6 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12361-v.17 jun.

BELGOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un día del mes de Mayo de 1946, entre los Señores Esteban Crenovich, que firma "E. Crenovich", argentino, casado, comerciante con domicilio en la calle Alsina N.° 786; León Crenovich, argentino calle Alsina N.° 786; Mario Crenovich, casado, comerciante, con domicilio en la calle Alsina número 786; Mario Crenovich, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina N.° 786; Miguel Kitroser, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073; Adolfo Kreimer, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 1562, piso 3°. — dep. "F". Juan Letjman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2061 y Efraín Smueler, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 2081 todos mayores de edad y de esta Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley N° 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "BELGOLAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Bdo. de Irigoyen N° 1073, con facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Industria de Hilandería de lana y anexos en todas sus formas, importación y exportación de materias primas, elaboradas, máquinas y demás artículos relacionados con su giro, comisiones, consignaciones, representaciones y en general todo acto de comercio que indirecta o directamente esté relacionado con los objetos expresados. — Para el cumplimiento de los fines expresados podrá también. a) — adquirir bienes raíces por compra o en pago de lo que le debieran sus deudores, pudiendo venderlos o gravarlos en forma amplia; b) Igualmente y a los mismos fines podrá asociarse con otras sociedades o particulares y c) — dedicarse a fines no especificados en este contrato. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, sin perjuicio de ellos cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso dado a los otros socios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 300.000. — mn. de c|l.) dividido en trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000 m|n. de c|l.) cada una, que suscriben e integran los socios en efectivo y en la siguiente forma: Esteban Crenovich, cincuenta cuotas; León Crenovich, cincuenta cuotas, Mario-Crenovich, cuarenta cuotas; Miguel Kitroser, cincuenta cuotas; Adolfo Kreimer, cincuenta cuotas, Juan Lejtman cuarenta y tres cuotas; y Efraín Smueler siete cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores León y Mario Crenovich con carácter de gerentes, ya sea en forma conjunta o separada e alternativa. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, quienes firmarán personalmente debajo del rubro social. — Sexta: Serán atribuciones de los gerentes, todas las necesarias para el objeto social y especialmente efectuar todo pago ordinario de la administración cobrar o percibir, todas las sumas de dinero o cosas que se llegaren a adeudar a la Sociedad, suscribir las escrituras públicas y los instrumentos privados que fueran del caso en el desempeño de sus cargos; solicitar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central, del Banco Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o extranjeros dentro o fuera del país suscribiendo los correspondientes documentos letras vales o pagarés girar en descubierto librar cheques giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se llegue a depositar en cuenta corriente, y finalmente representar a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que puedan suscitarse, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores o terceros en discordia, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar de jurisdición. — A los fines de la representación en juicio de la Sociedad los gerentes quedan facultados para conferir poderes especiales o generales de administración de los bienes y negocios de la Sociedad y revocarlos, con todas las facultades necesarias, incluso las arriba mencionadas. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad y aprobación de balances, serán resueltas por mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas cada una de las cuales serán firmadas por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — Para los casos a que se refieren los apartados "a", "b" y "c" de la cláusula segunda se requerirá la unanimidad de los votos de los asociados. — Octava: El día 31 de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se efectuarán periódicamente, y las utilidades se repartirán así: El cinco por ciento (5 o|o) para la formación del fondo de reserva legal; el diez por ciento (10 o|o) a los Señores León y Mario Crenovich como retribución por sus tareas de Gerentes; y el ochenta y cinco por ciento de los Señores Juan Lejtman y Efraín los socios en proporción de sus capitales. Se tendrá como base para la formación de los balances, las establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos y en cuanto a la liquidación y partición se efectuará de acuerdo a lo que resuelvan los socios por mayoría de votos en la forma establecida por el artículo precedente. — En caso de producirse pérdidas estas serán sufridas por los asociados en proporción a los capitales aportados y si éstas llegaran a disminuir el capital social en un treinta por ciento (30 o|o.), cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma de inmediato. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, ya se trate de la interpretación de las cláusulas contenidas en este contrato o en lo referente a la marcha de la Sociedad será dirimida o resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con excepción de los Señores Juan Lejtman y Efraín Smueler, quienes deberán designar uno que los represente a ambos. — Los árbitros tendrán la obligación de designar un séptimo antes de empezar a actuar y para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo designarán un representante en la Sociedad, cuya incorporación será resuelta por la mayoría de votos de los socios, pero de ninguna manera podrá pedir la autorización para la venta de su parte en la Sociedad antés de seis meses a contar de la incorporación. — Tampoco tendrá derecho a pedir la intervención en la dirección y administración de los negocios sociales con relación a la parte que corresponda al socio fallecido hasta cumplido el mismo plazo de seis meses. — Undécima Para el caso de disolución de la Sociedad, los Gerentes quedan desde ya ampliamente facultados para proceder a la liquidación de la misma. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Cláusula Adicional: En caso que cualquier socio desee retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas de capital deberá ofrecerla en primer término a los demás socios quienes tendrán opción para su adquisición al precio del valor nominal de las cuotas de capital con más la parte proporcional del fondo de reserva legal si la hubiera. — Cláusula Adicional 2.ª: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera se fija como plazo mínimo de duración del presente contrato al término de dos años. — (Fdo.): E. Crenovich. — León Crenovich. — Mario Crenovich; Miguel Kitroser. — Adolfo Kreiser. — Juan Lejtman. — Efraín Smucler.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.° 12363-v.17 jun.

ROSSELL GONZALEZ Y CAMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Inés Rossell, uruguayo, José Rosalino González, español, Aramis Roberto García Villamil, que firma "A. García Villamil", argentino, José Carballo, español nacido el veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, hijo de Don Francisco Carballo y de Doña Margarita Fuertes, los cuatro casados en primeras nupcias, Gustavo Adolfo Solivellas, que acostumbra firmar "Gustavo Solivellas, argentino, soltero, y Juan Amorosi, argentino, viudo, todos domiciliados en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete, de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores José Inés Rosell, José Rosalino González, Aramis Roberto García Villamil, José Carballó, Gustavo Adolfo Solivellas y Juan Amorosi, se constituye una sociedad que girará con la razón social de "ROSELL GONZALEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá

su domicilio legal en esta Ciudad, con escritorio en la calle Defensa número cuatrocientos sesenta y siete o donde en adelante se traslade para todos sus actos, negocios, asuntos y operaciones. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la adquisición, construcción, explotación y administración de propiedades inmobiliarias urbanas y rurales. Para cumplir esos fines, la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos ,transferirlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar en arrendamiento aun por más de seis años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquéllos bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional; del de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de Compañías, sociedades, o de particulares, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito y en general ejercitar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro a plazo fijo o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales, con facultad de transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean sean necesarios. Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha, de modo que fenecerá el seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Cuarta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, quedando designados para desempeñar dicho cargo los seis asociados, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, firmando en nombre de la misma en la siguiente forma: a) Los socios Señores José Inés Rossell y José Rosalino González, indistintamente cualquiera de ellos; b) los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, representarán a la Sociedad, firmando dos cualesquiera de ellos. — Tanto los dos primeros, como los cuatro últimos no podrán afectar a la Sociedad o comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y menos en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma, haciéndose extensiva ésta prohibición a la firma particular de cada uno de los asociados. — Los Gerentes no tendrán retribución mensual alguna. — Quinta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin conformidad de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios pero podrán formar parte de la Sociedad "González, Rossell, y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre los mismos seis socios. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptos por los asociados en la siguiente proporción: ciento once cuotas cada uno de los Señores Rosell y González y cincuenta y siete cuotas cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi. — Los socios integran el cincuenta por ciento de dicho capital mediante el aporte del inmueble que se determinará en la cláusula décima sexta por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el saldo hasta completar dicho cincuenta por ciento, en dinero efectivo, mediante el depósito de la suma de veinte y cinco mil pesos de igual moneda que efectuarán inmediatamente en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante se obligan desde ya los socios a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad, así lo requiera. — Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. —En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los seis asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas también en idéntica proporción. — Los socios, Señores Rossell y González podrán retirar la totalidad de los beneficios que les corresponda y los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi solamente el veinte y cinco por ciento y el setenta y cinco por ciento restante lo capitalizarán, acreditándose a sus respectiva cuentas particulares, gozando las cantidades que resulten de un interés del cinco por ciento anual. — Del mismo interés gozarán los beneficios que correspondan a los Señores Rossell y González y que no fueran retirados por ellos. — Novena: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo se estará a lo dispuesto por el artículo trecientos cincuentta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, pero siempre tendrán opción los asociados para adquirirlas por el valor nominal precedentemente establecido. — El socio que deseare vender sus cuotas, deberá avisar por escrito a los demás socios con seis meses de anticipación, su voluntad de ceder sus cuotas. — Undécima: Los socios Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, quedan obligados a prestar toda su colaboración en la atención de la Sociedad. — En cuanto a los socios, señores Rossell y González, quedan en libertad de acción para atender sus asuntos personales, sin obligaciones para con la Sociedad, sin perjuicio de reservarse todas las atribuciones que les acuerda el cargo de Gerente. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad exijida por la cláusula décima. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada en cualquier época por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y será efectuada por cualquiera de los socios Señores Rossell y González conjuntamente con uno de los otros socios, Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amoresi, designados por el voto de los socios que representen el mismo por ciento del capital, quedando desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se le adeude, dar recibos y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el curso de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables, componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. Décima Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten lo socios. — Décima Sexta: El inmueble a que se refiere la cláusula sexta, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio quedan transferidos a la Sociedad "Rossell, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, obligándose los comparecientes a la evicción y saneamiento, se encuentra ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Monserrat, calle Defensa sin número, antes números seiscientos ochenta y seiscientos ochenta y dos, entre las de Méjico y Chile, compuesta su extensión, según sus títulos de quince metros quince centímetros de frente al Oeste por cuarenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros de fondo y según el plano a que se refiere la escritura que se citará, dicho inmueble mide catorce metros veinte centímetros en el expresado frente al Oeste, por cuarenta y cuatro metetros ochenta y cinco centímetros de fondo en el costado Norte y cuarenta y cinco metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, teniendo catorce metros sesenta centímetros en el contrafrente al Este, o sea una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros cuadrados y linda por su frente con la calle Defensa, por el Norte con sucesores de Juan Rivera, por el Sud con sucesores de la Señora Viuda de Wilson y por el Este con la antigüa Barraca de Juan Harralt, siendo medianeras las paredes existentes en las partes que estuvieren ocupadas. — Les corresponde por adjudicación que se les hizo en la proporción del veinte y tres ochenta y cuatro por ciento para cada uno de los Señores Rossell y González y trece cero ocho por ciento para cada uno de los Señores García Villamil, Carballo, Solivellas y Amorosi, en la disolución de la Sociedad "González Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que otorgaron los mismo exponentes, por escritura pasada en la fecha, ante mí y al folio novecientos setenta y dos de este Registro once a mi cargo, la que en su original tengo a la vista. — de unos de los certificados agregados al folio cuatrocientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo del Protocolo corriente, de otro agregado al citado folio novecientos setenta y dos y del que se anexa a la presente, solicitado el del Registro de la Propiedad por la Sociedad González, Rossell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los comparecientes, resuita que lo deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta a nombre de aquella Sociedad al tomo mil doscientos cuarenta y seis, Zona Sud, folio ciento noventa y ocho y no adeuda Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obras de Salubridad , como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad este hasta el año anterior, siendo la deuda del año en curso a cargo de la Sociedad que se constituye por este acto. — El autorizante hace constar a los efectos de la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad, que dicho inmueble se encuentra avaluado por la Administración de Contribución Territorial, en la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Damián Carbía y Don Esteban Caielli, vecinos y mayores de edad. — José I. Rossell. — José R. Gónzález. — A. García Villamil. — José Carballo. — Gustavo Solivellas. — J. Amorosi.— Tgo.: Damián Carbía. — Tgo.: Esteban Caielli. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille — Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio novecientos setenta y nueve del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Rossell González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados: del ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve al ciento noventa y ocho mil setecietos ochenta y dos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Se hace constar que a la presente escritura se agrega el certificado del Registro de la Propiedad número veinte y tres mil setecientos veinte y uno por el que se abonó la suma de treinta pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.12 jun.-N.º 12365-v.17 jun.

FIDUCIARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Juan Enrique Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Ecuador mil ciento cuarenta y tres, Raúl A. Fernández, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil seiscientos veintisiete, Juan Eichenberg, sin nacionalidad, soltero, domiciliado en la calle Ayacucho veintitrés, y Francisco Tuchmann, sin nacionalidad, casado, domiciliado en la calle Sucre 1910, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, y la FIDUCIARIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cincuenta y seis, al folio doscientos sesenta y uno del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: El Señor Levy cede las veinticinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil doscientos diez al folio ciento diez y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada al Señor Eichenberg por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente el Señor Levy el más bastante recibo y carta de pago en forma. El Señor Fernández cede las veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la misma sociedad al Señor Tuchmann por el precio de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que ha sido abonado con anterioridad, dando por la presente al Señor Fernández el más bastante recibo y carta de pago en forma. Los Señores Levy y Fernández declaran que no tienen nada que reclamar contra la Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada ni contra los socios de la misma. Todos los firmantes de este convenio consienten expresamente las cesiones arriba estipuladas. Acto seguido los Señores Eichenberg y Tuchmann y los Doctores Jorge Philipsborn e Ignacio Winizky, estos últimos en representación de la "Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes ahora son los los únicos socios de la "Idea Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven dar por terminadas las funciones de gerentes de los Señores Levy y Fernández en la sociedad, siguiendo como únicos gerentes los Señores Eichenberg y Tuchmann, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta, según lo establecido en el convenio del día diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Además resuelven modificar la frase tercera da la cláusula cuarta del contrato social que dirá en lo futuro: Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del resto recibirá cada uno de los socios

Eichenberg y Tuchmann hasta la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional y además del saldo restante cada uno el cinco por ciento; el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas. Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: "Mayo" — "Sucre m$l. novecientos diez" vale. Fiduciaria Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada — Jorge Philipsborn — Ignacio Winizky. — Raúl Fernández. — Juan Eichenberg — Francisco Tuchmann.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.12 jun.-N.º 12379-v.17 jun.

NORZI, BONARDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres.: Dr. Alfredo Ovazza, italiano, casado, de cincuenta y cinco años; Don Anselmo Norzi Bonardi, italiano, casado, de treinta y ocho años; Ing. Arturo Momigliano, italiano, casado, de cuarenta y ocho años; Dr. Renato Calabi, italiano, casado, de treinta y ocho años, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número ochocientos once; Don Jorge Levi, Italiano, casado, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve y Don Pablo Segre, italiano, soltero, de veinticinco años, domiciliado en la calle Malabia número dos mil ochocientos ochenta y cinco, todos de esta ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primera: — La Sociedad que se constituye, girará en esta plaza, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once, piso tercero, bajo el rubro de "NORZI BONARDI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo abrir sucursales y nombrar agentes en cualquier lugar del País o del Extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto, la importación y exportación de maquinarias y accesorios en general, la representación de casas y/o marcas nacionales y/o extranjeras, como así también cualquier otra operación que haciendo a cualquier rama del comercio en general, tenga atingencia con las operaciones propuestas. — Tercera; — La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el veintidós de Abril del corriente año de mil novecientos cuarenta y seis, pero se prorrogará automáticamente por trienios si los socios por mayoría de votos no resolvieran lo contrario, con una antelación de seis meses, por lo menos, a la fecha de su vencimiento. — Cuarta; — El capital social, queda fijado en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de c/l., aportado en dinero efectivo, íntegramente ingresado y representado por doscientas ochenta cuotas de Doscientos cincuenta pesos cada una, completamente liberadas y atribuídas a razón de: setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pesos, al Sr. Jorge Levi; setenta cuotas, vale decir, Diez y siete mil quinientos pesos al Sr. Pablo Segre; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Sr. Anselmo Norzi Bonardi; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Alfredo Ovazza; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos, al Ing. Arturo Momigliano; treinta y cinco cuotas, vale decir, Ocho mil setecientos cincuenta pesos al Dr. Renato Calabi. — Quinta; — Las cuotas de un socio son libremente cesibles entre los demás en proporción o a prorrata de las que cada uno de éstos posea. — Sexta: — Los socios podrán depositar en la Caja de la Sociedad, con el consentimiento de los demás, fondos en cuenta corriente. — Las condiciones de interés, o de reembolso, serán convenidas previamente entre las partes. — Séptima: — La Gerencia de la Sociedad, será desempeñada por los socios Señor Jorge Levi, Señor Anselmo Norzi Bonardi y Señor Pablo Segre. — La firma de cualquiera de ellos, conjunta alternativa o separadamente, obliga a la sociedad, pero en nigún caso podrán realizar actos contrarios al objeto de la Sociedad. Octava: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos reguiares, que estarán a cargo de la Gerencia, en la sede social y llevados completamente al día y conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comenzará el día primero de Abril y terminará el treinta y uno de Marzo de cada año, excepto en lo que al primer ejercicio hace, que comenzará a correr desde el veintidós de Abril del corriente. — Novena: — Todos los años la Gerencia, dentro de la primera quincena de Abril, someterá a los socios el resultado del ejercicio y en su caso las propuestas correspondientes de repartición de beneficios, para su aprobación. — Décima: — Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hechas de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. — Sobre tales beneficios netos se descontarán previamente: — a) Un cinco por ciento, para constituir a formar el fondo de reserva legal y hasta alcanzar lo que marca la ley. — b) Un cinco por ciento para reservas de la ley once mil setecientos veintinueve. — El saldo o ganancias, como así también las pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Undécima: — La Sociedad entrará inmediatamente en disolución, en el caso de que las pérdidas hubieran disminuído en un cincuenta por ciento el Capital Social. — El retiro, muerte o incapacidad de un socio no origina la disolución de la sociedad; en caso de fallecimiento o incapacidad los herederos del premuerto o representantes del incapaz, unificada la representación, optarán entre continuar en calidad de tales o retirar la parte que les correspondiera al balance del año en curso. — Duodécima: — Los gastos, derechos de registro u otros que se originen como consecuencia de esta constitución, serán llevados a la cuenta de Gastos Generales del primer establecimiento y deberán ser amortizados en el primer ejercicio. — Este contrato se firma en un solo ejemplar, formado de dos sellados de un peso y cincuenta cada uno, y que llevan los números ciento ochenta y cinco mil setecientos diez y siete y un millón quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos respectivamente y que se encuentran habilitados con el sellado que marca la ley. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado rama, Vale; bles, No Vale. — Alfredo Ovazza. — Norzi Anselmo. — Renato Calabi. — Jorge Levi. — Pablo Segre. — Arturo Momigliano.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.12 jun.-N.º 12362-v.17 jun.

"SIDEMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 609. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados don Esteban Schonberg, casado, paraguayo, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos cuarenta y cuatro y don Roberto Huth, viudo, austríatro, de cincuenta y un años, domiciliado en la calle Chile número mil novecientos diez, ambos comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las estipulaciones que se expresan a continuación: Primera: — A partir de la fecha de esta escritura y bajo la denominación de "SIDEMAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial sujeta a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto y bajo el régimen de las cláusulas que siguen. — Segunda: — La Sociedad establece su domicilio legal en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos doce, sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto principal los negocios de Importación y Exportación de toda clase de artículos y mercaderías y cualquier otra actividad comercial lícita o afín con las finalidades de la Sociedad y que los socios consideren convenientes para la misma. — Cuarta: — Forma el capital social la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios en la siguiente proporción: Noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Schonberg; y Cinco mil pesos moneda nacional por el señor Huth. — Ambos socios declaran haber hecho ya entrega de la mitad de sus aportes. — El saldo, cada socio lo hará efectivo dentro de los dos años de la fecha en el momento en que las necesidades de la sociedad lo requieran. — El capital social se divide en cuotas de Cien pesos. — Quinta: — Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en Cinco Años contados desde la fecha de esta escritura, prorrogándose automáticamente a su vencimiento en cinco años más, siempre que el contrato no fuere denunciado por cualquiera de los socios tres meses antes de su vencimiento y así sucesivamente. — Sexta: — La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas al socio señor Esteban Schonberg, a quién se designa gerente a tales efectos. — El socio-gerente Señor Schonberg ejercerá por tanto la representación legal de la Sociedad, en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios prendarios o hipotecarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real; ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otra que considerase útil, quedando autorizado en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; pero quedándole absolutamente prohibido comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: — Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en la forma proporcional a los aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Novena: — Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se soportarán las pérdidas. — Décima: — Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del señor Schonberg, la Sociedad continuará girando bajo la dirección del gerente que designen los herederos del causante, unificando personería, o que se designe por autoridad judicial, según el caso. — Si el fallecido o interdicto fuere el señor Huth, la Sociedad continuará hasta la expiración del plazo. — Finalizado este se procederá a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: — Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios y herederos en el curso de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o cualquier otro recurso. — Bajo las Cláusulas Precedentes los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Mariano Rodríguez Repetto y don Carlos L. Currarino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Esteban Schonberg. — Roberto Huth. — M. Rodríguez Repetto. — C. L. Currarino. — Hay un sello. Ante mí: — Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos nueve del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Sidemat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente Primer Testimonio extendido en tres sellos de Ley números ciento noventa y nueve mil seiscientos tres; cientos noventa y nueve mil seiscientos cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.12 jun.-N.º 12372-v.17 jun.

"MOREIRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Moreira, que firma E. Moreira, domiciliado en Melo 1854, Capital; Alberto Moreira, que firma A. Moreira, domiciliado en Las Heras 2693, Capital; Helvecio Lépori, que firma H. Lépori, domiciliado en Tarija 3988, Capital; José Emilio Antinucci, que firma J. E. Antinucci, domiciliado en Corvalán 967, Capital y Jorge Sierkovich, que firma J. Siercovich, domiciliado en Guanacache 2815, Capital, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad y personas hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguiente cláusulas: Primera: — La sociedad girará bajo la razón social 'MOREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, siendo el actual en calle Reconquista 331. — Segunda: La duración de la Sociedad será por diez años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurridos dos años a contar de la fecha, dando aviso por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con seis meses de anticipación. — Tercera: — El objeto de la sociedad es dedicarse a Despachos de Aduana. — Cuarta: — El capital social ha sido fijado en la suma de Ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio señor Enrique Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Alberto Moreira, cuarenta cuotas, el socio señor Helvecio Lépori, una cuota, el socio señor José Emilio Antinucci una cuota y el socio señor Jorge Sierkovich, una cuota. — El capital total expresado está representado íntegramente por el activo formado por títulos y depósito bancario, según detalle practicado para este acto y que suscripto por la totalidad de los miembros componentes de esta sociedad, se agrega al presente, formando parte integrante de este contrato y cuyos bienes pasan en su totalidad a ser propiedad de esta sociedad. — Se deja constancia en el precitado detalle de la proporción de capital que a cada uno de los firmantes corresponde y que coincide exactamente con las cuotas que aportan a esta sociedad. — En cuanto a los títulos del Crédito Argentino Interno por valor nominal de siete mil pesos moneda nacional, que figuran en el precitado detalle están depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Administrador de la Aduana de la

Capital, por el señor Enrique Moreira, en su calidad de despachante de aduana y quedan transferidos a esta sociedad, debiendo continuar depositados en igual forma, durante toda la vigencia de este contrato para garantir el registro de la nueva firma "Moreira Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: En el (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 —F— N.° 293,50) (Es continuación del sello nacional de $ 0,10 N.° 293,50) caso de retiro de algún socio, las cuotas que posea en la sociedad, podrán ser adquiridas por cualquiera de los socios restantes y si varios de ellos fueran interesados, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — A su vez, el socio o socios salientes, se obligan a ceder sus cuotas a su valor nominal a quien la sociedad les indique. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Enrique Moreira, Alberto Moreira, Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich, quienes actuarán como Gerentes, con todas las facultades que les acuerda la ley. — Séptima: — Todos los gerentes tendrán uso de la firma social, pudiendo usarla individualmente en todo trámite que deba realizarse ante la Aduana de la Capital. — Para la firma de cheques y toda otra documentación no prevista en el párrafo anterior deberán firmar el señor Enrique Moreira o el señor Alberto Moreira, conjuntamente con cualquiera de los otros tres gerentes restantes. — Con la salvedad antedicha, podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración y con la única prohibición de emplear la firma social en fianzas o garantías de los socios o de terceros. — Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco, oficial o privado, creado o a crearse, firmando con motivo de esas operaciones o las que demande el giro de los negocios, los documentos o escrituras que sean necesarios, como así también otorgar los más amplios poderes generales o especiales. — Octava: — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas en las reuniones de socios. — Estas reuniones se realizarán cuando algún socio lo estime conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el balance social. — Novena: — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva que establece la ley y el resto se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: — Los socios Enrique y Alberto Moreira podrán participar en cualquier otro negocio que no sea de la competencia de la sociedad. — En cambio los socios señores Helvecio Lépori, José Emilio Antinucci y Jorge Sierkovich deberán dedicar todo su tiempo a esta sociedad no pudiendo ejercer ninguna otra actividad. — Undécima: — Decidiéndose por cualquier motivo la disolución de la firma, ésta deberá comenzarse dentro de los seis meses de la fecha en que hubiera sido formalmente solicitada. — La liquidación será practicada por el o los ge- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 N.° 293.509) - (Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.° 293.508) rentes de la sociedad que estuvieran desempeñando este cargo al momento de solicitarse aquélla, salvo disposición en contrario tomada por unanimidad de votos de los socios. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada judicialmente de cualquiera de los socios, deberá abonarse a los herederos del mismo, dentro del plazo de tres meses, el importe de las cuotas que posea el causante en la sociedad, con más las utilidades que resulten de un balance que se practicará al día del fallecimiento. — Para la adjudicación de las cuotas del socio fallecido o incapaz, regirá lo dispuesto en la cláusula quinta. — Décima Tercera: — Cualquier socio que decidiera retirarse de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, no tendrá derecho a exigir balance o reclamar suma alguna en concepto de utilidades por el ejercicio que corra, salvo que su retiro coincida con la fecha establecida en la cláusula novena. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley N.° 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden nombrado. — Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de esta sociedad firman el presente contrato, en la fecha y lugar anteriormente indicados. — E. Moreira — A. Moreira — H. Lépori. — J. E. Antinucci — J. Sierkovich — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jun.-N.° 12373-v.17 jun.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.
Sarmiento 329

Atento a la facultad que el artículo 5.° inciso a) de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la Sociedad a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiendo a tal efecto un mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 14 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12320-v.12 jun.

GUERLAIN PARFUMEUR S. A.
GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.

Se hace saber a los Sres. accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 4a, 5a, y 6a de acciones ordinarias, de quinientas acciones de cien pesos cada una, pudiendo los Sres. accionistas ejercitar la opción que les acuerda el estatuto social. — Se deja constancia que las acciones a emitirse no tendrán participación en los beneficios correspondientes al primer semestre del ejercicio 1946. — El Directorio.

e. 11 jun.-No 12.359-v. 13 jun.

El Directorio de HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que se ha resuelto la emisión y suscripción de tres nuevas series de acciones de m$n. 50.000 nominales cada una, cuyas propuestas de suscripción serán recibidas hasta el 22 de Junio de 1946, en la Gerencia de la Sociedad, calle Bolívar 1646, Capital.

e.11 jun.-N.° 12412 v.15 jun.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber a los señores tenedores de debentures de las dos emisiones de la NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A., que quedan convocados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1946, a las 15 horas, para los debenturistas de la emisión del 8 de Julio de 1935 y a las 15 y 30 horas para los debenturistas de la emisión del 30 de Octubre de 1936, en el domicilio legal de la sociedad, calle Saladillo 2223, para tratar el siguiente, Orden del Día: 1o) Establecer la situación comercial y financiera de la sociedad y resolver de acuerdo a sus conclusiones sobre las alternativas que prevé el artículo 21 de la Ley 8.875. — 2o) Designación de los debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Para la concurrencia a la Asamblea los señores debenturistas deberán tener presente lo preceptuado por la cláusula vigésimaprimera, común en los dos contratos de emisión, que dice: «Para asistir a las asambleas, los tenedores de debentures deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con anterioridad de tres días, o bien presentar una constancia emanada de un establecimiento bancario del país o del extranjero de hallarse los debentures depositados en el mismo».

La presente publicación se ha ordenado en los autos: «Nueva Cervecería Argentina, suspensión del Directorio», que tramitan por la Secretaría número diez, a mi cargo. — Publicación quince días. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.3 jun.-N.° 12101-v.24 jun.

Se hace saber a los señores accionistas de Campiña, Sociedad Anónima, Cueros, Lanas y Anexos, Comercial e Industrial, que el Directorio de acuerdo al artículo 6o de los Estatutos, ha resuelto emitir la 4a Serie de mil Acciones Preferidas de $ 100 m|n., valor nominal, cada una. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — El Directorio.

e.8 jun.-No 12.217-v.13 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SOLJAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 jun.-v.19 jul.

AVISOS DIVERSOS

Se hace saber que el martillero público Emilio A. Bellotti, procederá a la pública subasta de los certificados de acciones N.° 1001 — 1010; 1411 — 1460; 2361 — 2380; 2431 — 2455; 2456 — 2480; 2481 — 2505; 2506 — 2530; 2581 — 2610; 2761 — 2780; 3031 — 3050; 3471 — 3480; 4786 — 4815; 5046 — 5145; 5751 — 5760; 6041 — 6050; 6975 — 6984; 7481 — 7530; 8876 — 8925; 8956 — 9005; 9006 — 9055; 9376 — 9400, con la base de lo adeudado por los suscriptores morosos, más el capital integrado por los mismos de acuerdo a lo resuelto por el H. DIRECTORIO DE LA GESTORA, S. A.

El remate se realizará en Piedras 113 (4 piso, escritorio N.° 8), el sábado 15 del corriente, a las 10 horas. — Seña 10 o|o; comisión 6 o|o. — Angel Blanco Salvatierra, secretario.

e.11 jun.-N.° 12408 y 12446-v.12 jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11763-v.2 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la sociedad colectiva «Klerman y Galimberti» establecida con fábrica de camisas en LUIS M. DRAGO 436, vende y transfiere activo y pasivo del negocio a Mauricio D. Ostrower, con domicilio en Acevedo 458, a los efectos de los reclamos de ley, las partes constituyen domicilio en "Matos", Oficina Jurídica, Castelli 385.

e.12 jun.-N.° 12443-v.17 jun.

La Sociedad "Barck y Cia.", vende a la Sociedad "Garfinkel y Sebolevsky", y al señor José Katz, el negocio de tejidos en general ubicado en la calle Tucumán 2601, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.12 jun.-N.° 12444-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1709, avisan que Antonio Spizzamiglio, vende a Juan José Rivas negocio de panadería, calle MEJICO 688, Capital domicilio ambos. —Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.° 12436-v.17 jun

Avísase al comercio que la sociedad de hecho "La casa de los hules, Jaime Solarz" constituída por los señores Jaime Solarz y Enrique Solarz con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE mil seiscientos ochenta y ocho y dedicada a la importación de linoleums, hules y anexos, venta al por mayor y menor transfiere su activo y pasivo a la sociedad «La casa de los hules Jaime Solarz», Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los mismos socios, el mismo objeto y domicilio que la anterior. — Interviene Escribano Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

e.12 jun.-N.° 12423-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan que Natalia Lipovetzky, vende a Rafael D'Angelo, negocio despensa calle PUNA 3648, Capita l domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas,

e.12 jun.-N.° 12435-v.17 jun.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Antonio Couso, vende libre de todo gravamen su despensa de comestibles, calle ALVAREZ THOMAS 1124 a Pedro M. Gil. — Reclamaciones, oficinas, domicílianse partes.

e.12 jun.-N.° 12427-v.17 jun.

Tetsuo Kiyamu, vende a la sociedad que forma con los señores Toshio Higo, Soichi Kino y Seiichi Komesu, su tintorería sita calle BELGRANO 2474, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.12 jun.-N.° 12421-v.17 jun.

Avisa Constantino Navamuel, español, que ante Escribano, Cruz E. Costa, vende a señora Saturnina Vda. de Vázquez, paraguaya, su negocio de hotel, bar y despensa, instalados en CLORINDA (FORMOSA), denominado hotel "Clorinda" con sus existencias que gira bajo el nombre del vendedor, quien toma a su cargo el pasivo. — Reclamaciones de ley en el mismo hotel, domicilio de las partes. — Clorinda, Mayo 14 de 1946.

e.12 jun.-N.° 12439-v.17 jun.

Por disolución de la Sociedad C.I.C.O. - S. L. - "Corporación Argentina Uruguaya de Intercambio Comercial - Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 760 e integrada por los señores Alberto Julio y Teodoro Fernando Ubbelonde, Eric Cameron Paterson y Simón Mario Aishemberg, transfiérese su activo y pasivo al socio Eric Cameron Paterson — Reclamos de ley: Escribanía Ballester, Diagonal Norte 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.º 12431-v.17 jun.

Avisa Roberto Schifino que vende a Domingo Díaz su parte negocio de café, despacho de bebidas, sito calle LEANDRO N. ALEM 648. — Las partes constituyen domicilio en el mismo negocio, para reclamaciones de ley.

e.12 jun.-N.º 12430-v.17 jun.

Avisa José Indjadjik que vende su gomería y anexos, calle PEDRO GOYENA 615, al Sr. Gregorio Demirtsian; reclamo de ley en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.12 jun.-N.º 12429-v.17 jun.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro Tippa & Boeuf, con domicilio en la calle ALSINA N.º 3243, y se dedica a la importación y venta de productos comestibles al por mayor, se disuelve con efecto al 31 de Mayo de 1946, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo la firma a constituírse para entrar en vigencia el 1.º de Junio del año en curso bajo el rubro Boeuf & Cía. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en la sede social.

e.12 jun.-N.º 12428-v.17 jun.

Pedro A. Gionchetti, martillero, avisa que Bruno López de Vicuña, vende a Vicente Alvarez y Antonio Alvarez hijo, el negocio de lechería y venta de helados, calle LAGUNA 820. — Reclamos de ley, Directorio 3993, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 jun.-N.º 12442-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas por copas, café y bar, denominado "Nippon", sito en esta Capital, calle SAN JUAN N.º 3601|05, esquina BOEDO N.º 983|99; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Eizen Asato, Shinki Asato y Ysei Higa. — Compradores: Eloy Vega, Fermín González, Antonio Esporas y Miguel Beola. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.º 12441-v.17 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA N.º 1899, esquina CARRO; domicilio de ambas partes. Vendedor: Francisco José González. — Comprador: Andrés Fernández Reija. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-6-1946.

e.12 jun.-N.º 12440-v.17 jun.

Don Juan Cosenzo, vende a Manuel Vinelas su despensa situada en la calle EMILIO CASTRO 6669, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el mismo.

e.12 jun.-N.º 12463-v.17 jun.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano número 481 2.º piso, que el señor Manuel Ogande, vende a los señores, Felipe Szerwezuk y Basilio Demediuk, restaurant, AV. ALCORTA número 3120, Capital. — Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.12 jun.-N.º 12457-v.17 jun.

Avisa al comercio, que vendí mi hotel hospedaje, calle PARANA número 372 a los señores Santiago Fernández y Bernardo Alvarez, libre de deudas y personal, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio, vendedor: Mario Fernández Alvarez. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946.

e.12 jun.-N.º 12456-v.17 jun.

Aviso al Comercio: De acuerdo a la Ley Nacional número 11.867, se avisa que he vendido mi negocio de "Casa de Modas" denominado "Gualazzini", ubicado en la Capital Federal, calle ENTRE RIOS número 2110, al señor Mario Angel José Raiteri. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio del vendedor en dicha Capital Federal calle Entre Ríos número 2110. — La Escritura se otorgará por ante el Escribano Francisco Sabola, de la Ciudad de La Plata con oficina en la calle 10 - 544. — José Martinelli.

e.12 jun.-N.º 12454-v.17 jun.

Raúl Lombardero, vende a José Juan Lorge, su negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasadas ubicado IBERA 3852. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el mismo.

e.12 jun.-N.º 12453-v.17 jun.

Pedro Petrelli, domiciliado en Humaitá 6609, transfiere garage HUMAITA 6609 a Luis y Ernesto Bonomo, domiciliados en Emilio Lamarca 1658, donde se reciben oposiciones.

e.12 jun.-N.º 12452-v.17 jun.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos oficinas Rincón 176, U. T. 48-6878, avisan que Luis Odifreddi, vende libre de gravamen a José Bouza y Emilio Vázquez, negocio despacho comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito GAONA número 1802|10, esquina PAYSANDU 1084|96. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12451-v.17 jun.

Attardi Eduardo Antonio, balanceador, martillero público, Almirante Brown 1232-21-4751, avisa: Francisco Montedónico, vende a Carlos Benito Abaurre y Livia Fortunata Gioconda Canevello, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito ALMIRANTE BROWN 596-600, Capital, reclamos mis oficinas domicilio partes.

e.12 jun.-N.º 12447-v.17 jun.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, U. T. 26-0880, que José Alvarez Pereira, vende a José Alvarez (h.), su negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de vinos y cervezas, FAMATINA 3302|6. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley Famatina 3302|6.

e.12 jun.-N.º 12445-v.17 jun.

Al comercio. — Alberto Blencio, de Ingeniero Luiggi, La Pampa, avisa, que vende su negocio Recreo "La Perla", confitería, cigarrería y bebidas a Felipe López. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes en INGENIERO LUIGGI-PAMPA.

e.12 jun.-N.º 12465-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa Pedro Bidart vende a Evaristo E. García negocio panadería calle SAN JOSE N.º 253, Capital, domicilio ambos. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12433-v.17 jun.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Joseph S. Chacour transfiere su fábrica de tejidos calle LARSEN N.º 3360 a "Chatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituírse con el mismo objeto y domicilio. El contrato será otorgado ante la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.12 jun.-N.º 12432-v.17 jun.

Eugenio Marrase y Trinidad Roig, venden a Carlos Labaurie su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado JONTE 2653|55, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 jun.-N.º 12424-v.17 jun.

F. Corral & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 1709, avisan Francisco Bianchi vende a Antonia Y. A. de Bonaventura negocio fiambrería calle Av. LA PLATA 2242, Capital, domicilio ambos. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.12 jun.-N.º 12434-v.17 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"

—Biblioteca Popular del Municipio—

Primera Citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio, a las 18.45 horas, en su local social, calle Córdoba 1558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.º Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores socios que terminan este su mandato.

3.º Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario firmen el acta. — Alberto M. Justo, Presidente. — Ernesto P. Zamora, Secretario.

e.12 jun.-N.º 12437-v.12 jun.

TRESCA & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de la remuneración del síndico.

4.º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 12422-v.1.º jul.

SUDAMETAL, S. A.

Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Julio del corriente año a las 12 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 2.º y 4.º de los estatutos referentes a los objetos de la Sociedad y al aumento del capital.

2.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 12420-v.1.º jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.

(En Liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 575, para:

1.º Elegir 3 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.

2.º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.12 jun.-N.º 12419-v.17 jun.

CLUB ATLETICO HURACAN

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

Unica Convocatoria:

Señor Asociado:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que la Comisión Directiva, reunida en sesión ordinaria en el día de la fecha, resolvió convocar, para el miércoles 19 del cte. a las 19,45 horas, a los señores Asociados para proseguir la Asamblea Extraordinaria suspendida el 11 de Mayo ppdo. — Este acto se llevará a cabo en el Gran Gimnasio de la Sede Social, Caseros 3159.

Saludan a Ud., muy atentamente. — Teal. Eduardo Rivas, vice presidente. — Salvador Rattegni, secretario.

e.12 jun.-N.º 12464-v.14 jun.

"GRESUD"

SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 16, en Reconquista 165, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.º Integración del directorio.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 12462-v.1.º jul.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.º Integración del directorio.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 12461-v.1.º jul.

S. A.

LA FULDA

COMPAÑIA DE PROPIEDADES

URBANAS Y RURALES

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Julio de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance, Informe del síndico y distribución de Utilidades.
2.° Elección de directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 12450-v.1.° jul.

HOGAR SAN PATRICIO

Reconquista 491, 7.° piso

Buenos Aires,

Buenos Aires, Junio 7 de 1946.
Señor socio:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, comunicamos a Vd. que la 3a. Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar el 17 del mes actual, a las 18 horas, en la calle Reconquista 491 (7.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de presidente y secretario para actuar en esta asamblea.
2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

3.° Aceptar el subsidio de $ 80.000 otorgado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto N.° 9967|46, para obras y habitación en Villa Elisa, aprobando todo lo hecho hasta la fecha por el Consejo Directivo y autorizando a la misma a intervenir en todo lo referente a este asunto, hasta la terminación de las obras a realizarse, quedando la señora tesorera y el señor secretario autorizados para firmar los documentos que corresponden de cualquier naturaleza.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — Anna T. de Gahan, presidenta. — Juan S. Reil, secretario.

e.12 jun.-N.° 12455-v.12 jun.

Convocatorias Rectificadas

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA

LINEAS AUSTRALES (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líneas Australes" . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 146 de esta localidad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 1946. — Juan Novello secretario.

e.29 mayo-N.° 11872-v.18 jun.

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de Junio a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1946.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de dos directores por dos años: uno por los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y otro por los tenedores de acciones ordinarias. — Elección de síndico titular y suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12073 y 12212-v.23 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e.25 may.-N.° 11846 y 11985-v.15 jun.

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Colorín — Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 2 de Julio de 1946 a las diecisiete horas en el local calle Reconquista 165, III piso, Escritorio 327, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1946.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Aprobación de remuneraciones de los miembros de la Gerencia.
4.° Aumento del capital autorizado a la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorización al Directorio para emitir un millón de pesos nominales en acciones ordinarias "B".
5.° Fijación del número de miembros del Directorio.

6.° Elección de Presidente, uno hasta cinco directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, un director, síndico y síndico suplente que terminaron sus mandatos.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las Oficinas de la Sociedad, calle Ayacucho 318, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.8 jun.-N.° 12281-v.26 jun.

SECCION BALANCES

2110.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Domicilio, calle San Martín N.° 66
Autorizada por Decretos del P. E. de Octubre 4 de 1915 y Septiembre 9 de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Enero de 1916 y 10 de Febrero de 1919.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 5.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado . . . . „ 4.482.200.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de Abril de 1945

ACTIVO	$ m|nacional	$
Activo fijo:		
Propiedad minera (No amortizado)	4.600.000.—	
Casa-habitación, muebles y útiles	200.—	4.600.200.—
Activo circulante:		
Títulos y acciones		499.429.25
Activo disponible:		
Caja	147.54	
Banco	299.378.86	299.526.40
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	292.843.61	
Otros deudores	1.067.67	293.911.28
Activo transitordio:		
Mejoras y ampliaciones (Gastos de obtención)	2.841.38	
Adelantos para impuestos	1.315.59	4.156.97
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
Títulos en garantía Directorio	30.000.—	
Destilería — Fondo amortizado	845.079.87	875.079.87
		6.572.303.77
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4.482.200.—	
Fondo de reserva legal	335.204.82	
Fondo de previsión especial	92.583.06	
Fondo de amortización propiedad minera	92.000.—	5.001.987.88
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		14.465.86
Cuentas de Orden:		
Títulos en depósito — Directorio	30.000.—	
Fondo de amortización — Destilería	845.079.87	875.079.87
Ganancias:		
Utilidad del año	668.945.67	
Más saldo del ejercicio anterior	11.824.49	680.770.16
		6.572.303.77

Horacio Becear Varela, presidente. — Justiniano Allende Posse, tesorero. — Jorge G. Butler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|nacional	$
Gastos generales (Sueldos, alquileres, honorarios, derecho de cotización de títulos, gastos de asamblea, aporte víctimas de San Juan, gastos de oficina, varios, etc.)		30.999.12
Impuestos		11.495.86
Utilidad del año	668.945.67	
Más saldo del ejercicio anterior	11.824.49	680.770.16
		723.265.14
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		11.824.49
Petróleo y subproductos de petróleo		594.875.99
Cuota fija por contrato		100.000.—
Fondo impuestos beneficios extraordinarios		3.637.48
Intereses varios		3.177.18
Renta de títulos		9.759.—
		723.265.14

Horacio Becear Varela, presidente. — Justiniano Allende Posse, tesorero. — Jorge G. Butler, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938.

Nota: Los estados contables de la Sociedad no se han visado por no encontrarse aún resuelto el Expte. C. 1.341|1944. — Alfredo F. Fustez, Inspector General de Justicia.

e.12 jun.-N.° A-2142 s|p.p.-v.12 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 11|4|46.

S S S 2424

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Florida Nº. 229 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E.
e de Octubre de 1920
Inscri ta en el R. P. C.
el 5 de Enero de 1921

C A P I T A L:

Autorizado:	$ 5.000.000 —
Suscripto:	» 5.000.000 —
Realizado:	» 5.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945 — 25.° EJERCICIO

Aprobado sin ninguna modificación en la Asamblea del 15 de Noviembre de 1945

Inciso	A C T I V O			m$n.	m$n.
	Activo fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios			3751362 42	
b)	Mejoras		66735 81		
	Amort. anterior	29741 13			
	» cte. ejerc.	3432 39	3317352	33562 29	
c)	Acciones Junta Nacional de Carnes			20367 51	
d)	Maquinarias e implementos		291132 60		
	Amortiz. anterior	237226 91			
	Ventas cte. ejer.	11513 35			
	Amort. cte. ejerc.	4239 23	252979 49	38153 11	
e)	Muebles y útiles		33278 76		
	Amort. anterior	31770 91			
	Ventas cte. ejer.	1000 —			
	Amort. cte. ejerc.	50 70	32821 61	457 15	
f)	Instalaciones		24731 20		
	Amort. anterior	24235 62			
	» cte. ejerc.	49 55	24285 17	446 03	3814848 51
	II. Activo circulante:				
a)	Hacienda vacuna, lanar y yeguariza				908650 00
	III. Activo disponible:				
a)	Caja existente efectivo			5804 55	
b)	Bancos depósito en cta. cte.			6977 39	12781 94
	IV. Activo exigible:				
a)	Deudores en cta. cte.				2367765 29
	V. Activo transitorio:				
a)	Sembrados y anticipos				24000 —
	VI. Activo nominal:				
	No existe				
	Cuenta de orden:				
	Depositantes acciones en garantía Directorio				80000 —
					7237545 74
	P A S I V O				
	I. Pasivo no exigible:				
a)	Capital suscripto y realizado			5000000 —	
b)	Fondo de reserva legal			62736 82	5062736 82
	II. Pasivo exigible:				
a)	Acreedores Hipotecarios			1552374 42	
b)	Acreedores prendarios			56250 —	
c)	Acreedores en cta. cte.			369846 40	1978470 82
	III. Pasivo transitorio:				
	No existe				
	Cuentas de orden:				
	Depositantes acciones en garantía los Directores				80000 —
	Ganancias:				
	Utilidad del ejercicio				116338 10
					7237545 74

Pedro A. Marzano, presidente. — R. Enrique Marzano, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	D E B E		m$n.	m$n.
1	Amortización			
	Cuenta instalación	10 %	49 55	
	Maquinarias e implementos	10 %	4239 23	
	Muebles y útiles	10 %	50 70	
	Mejoras	10 %	3432 39	7771 87
2	Retención y réditos			172 71
3	Explotación de campos			
	Colonia F. Marzano		7250 02	
	Explotación Sanquilcó		83011 27	90261 29
4	Deudores morosos ctas. cte.			53942 98
5	Intereses y descuentos			86839 36
6	Gastos generales			56834 28
	Ganancias - saldo del presente ejercicio			116338 10
				412160 62
	HABER			
1	Explotación de campos			
	La Carmencita		804 —	
	El Porvenir		2826 —	
	Colonia Bardier		12144 06	
	San Pedro		16860 09	
	Las Lomitas		64495 32	
	La María		1127 70	
	La Conquista		4485 66	
	El Recuerdo		1333 08	104075 91
2	Hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina			308084 71
				412160 62

Pedro A. Marzano, presidente. — R. Enrique Marzano, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia. c.12 jun.-N.° A-2424 s|p.p.-v 12 jun.

3

BUENOS AIRES EXIMPORT SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Domicilio: 25 de Mayo 11
Autorizada por el P. E. el 22.8.42
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18.9.42

C A P I T A L:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	» 500.000.—
Realizado	» 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 24 de Enero de 1945

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		160922 55		
./. Amortización		1282 —	159640 55	
Muebles y útiles		2615 —		
./. Amortización anterior	141 50			
./. » actual	261 50	403 —	2212 —	
Participaciones en otras sociedades		60000 —		
./. Amortización		9981 72	50018 28	211870 83
Activo circulante:				
Mercaderías				399760 —
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			55749 48	
Depósito en garantía			69472 50	125221 98
Activo disponible:				
Caja			48 17	
Bancos			8519 —	8567 17
Activo transitorio:				
Gastos correspondientes al próximo ejercicio				1241 90
Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida del ejercicio			24056 29	
./. Saldo anterior			659 04	23397.25
				770059 13
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía				20000 —
P A S I V O				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			500000 —	
Fondo de reserva legal			55 85	500055 85
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			186800 15	
» hipotecarios			31233 63	
Depósitos en garantía			570 —	
Obligaciones a pagar			49000 —	267603 78
Pasivo transitorio:				
Entradas correspondientes al próximo ejercicio				2400 —
				770059 13
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				20000 —

Ludovico Haberkorn, presidente. — Paulino Barrio, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1943 HASTA AL 31 DE AGOSTO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 24 de Enero de 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior.		
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	261 50	
s/Inmuebles	1282 —	
s/Participaciones	9981 72	11525 22
Gastos generales, sueldos, alquileres etc.		26424 30
Impuestos y patentes		375 —
		38324 52
H A B E R		
Saldo anterior		659 04
Mercaderías		3153 11
Alquileres cobrados y producido venta Inmuebles		11115 12
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	24056 29	
Saldo anterior	659 04	23397 25
		38324 52

Ludovico Haberkorn, presidente. — Paulino Barrio, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Perriello

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo P. Fuster**, Inspector General de Justicia. c.12 jun.-N.° A-2370 s|p.p.-v.12 jun.

T. 2419

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA" LTDA. S. A.
SAN JULIAN

Autorizada por decreto del P. E.
fecha 25 de Marzo de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 14 de Junio de 1913

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 80.000.—
Suscripto .... » 80.000.—
Realizado .... » 80.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea
del 2 de Octubre de 1945.

ACTIVO		$	$
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Valor orig.	$ 245359 23		
Amortizac.	» 63679 30	181679 93	
b) Muebles y útiles:			
Valor orig.	$ 17137 20		
Amortizac.	» 14637 20	2500 —	184179 93
II. Activo circulante:			
a) Hacienda lanar		36805 —	
b) Hacienda caballar		1640 —	
c) Mercaderías en almacén		3795 05	42240 05
III. Activo disponible:			
a) Caja			46 77
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			1779 50
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		56029 38	
Pérdida del ejercicio		2944 93	58974 31
			287220 56
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3409 09
			290629 65
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto o$s 80.000.—		181816 —	
b) Reserva legal		24973 55	206789 55
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cta. cte.			80431 01
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
			287220 56
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			3409 09
			290629 65

Hans Muller, presidente. —Angel Ruiz, director, Luis Ulrich, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
1) Amortizaciones:		
a) Alambrados	700 —	
b) Edificios e instalaciones	500 —	
c) Muebles y útiles	375 —	1575 —
2) Gastos generales:		
a) Sueldos, jornales, seguros, víveres, baños, fletes y varios	26432 47	
b) Patentes e Impuestos	1257 —	27689 47
3) Intereses y descuentos		4981 07
4) Perdidas ejercicios anteriores		56029 38
		90274 92
HABER		
1) Cuenta lanas:		
a) Frutos cosechados		29669 41
2) Hacienda lanar:		
a) Utilidad de esta cuenta		1619 20
3) Ganancias y perdidas:		
a) Pérdidas ejercicio anterior	56029 38	
b) Pérdida del ejercicio actual	2944 93	58974 31
		90274 92

Hans Muller, presidente. —Angel Ruiz, director, Luis Ulrich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires 8 de Enero de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-inspector General de Justicia.

e.12 jun.-N.º A-2419 s/p.p.-v.12 jun.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CASA GRIENSU

Florida 118 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Octubre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1928

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 1 500.000.—
Suscripto y realizado .... » 988.500.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 17.º EJERCICIO 1.º DE JULIO DE 1944 AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria
del 27 Octubre 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles (sin amortización)		150448 02	
Instalaciones	59575 94		
Amortizado	56593 05	2982 89	
Muebles y utiles	41933 88		
Amortizado	41925 88	8 —	153438 91
II. Activo circulante.			
Mercaderías		467404 10	
Títulos		13616 65	481020 75
III. Activo disponible:			
Caja		12845 50	
Banco		53037 46	65883 96
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		177573 43	
Depósitos licitaciones		21565 71	199139 14
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes		1 —	
Llave	300000 —		
Amortizado en ejercicios anteriores	76000 —	224000 —	224001 —
			1123483 76
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en garantía			25000 —
			1148483 76
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		988500 —	
Fondo de reserva legal		11153 14	999653 14
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			118556 56
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas			
Utilidad del ejercicio			5274 06
			1123483 76
Cuentas de orden:			
Acciones Directorio en garantía			25000 —
			1148483 76

A. Grimaldi, presidente. — César Cannalonga, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

del 27 Octubre 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Instalaciones		1316 82
Gastos generales		
Sueldos, alquileres, propaganda, luz y varios	397552 44	
Patentes e impuestos	26009 29	423561 73
		424878 55
Ganancias y pérdidas		
Utilidad del 17º ejercicio		5274 06
		430152 61
HABER		
Optica y fotografía		412534 89
Intereses, títulos y comisiones		3968 70
Alquileres		13377 60
Cuentas corrientes		271 42
		430152 61

A. Grimaldi, presidente — César Cannalonga, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo
Buenos Aires, 8 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 jun.-N. A-2429 s/p.p.-v.12 jun.

w 2354

MODART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Cabildo 535 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 5 de Octubre de 1936
Inscripta en el R. P. C. el 22 de Diciembre de 1936

Capital autorizado m$n. 1.500.000 — Suscripto y realizado m$n. 1.350.000

BALANCE GENERAL ORDINARIO AL 31 DE JULIO 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 21 de Noviembre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles			175430 31	
Amortizaciones anteriores		85614 65		
id. de este ejercicio		17543 03	103157 68	72272 63
Instalaciones y refacciones			362668 90	
Amortizaciones anteriores		199371 24		
id. de este ejercicio		32460 72	231831 96	130836 94
Utiles vidrieras			30491 85	
Amortizaciones anteriores		17996 73		
id. del ejercicio		3049 18	21045 91	9445 89
				212555 46
II. Activo circulante:				
Mercaderías				1932096 91
III. Activo disponible:				
Cajas			28341 43	
Bancos			134699 37	163040 80
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				106293 61
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				14072 76
VI. Activo nominal:				
Llaves		17221 56		
Amortiz. anter.	16226 48			
id. del ejercicio	294 84	16521 32	700 24	
Patentes y marcas		940 —		
Amortiz. anterior	704 —			
id. del ejercicio	188 —	892 —	48 —	748 24
				2428807 78
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio				8000 —
				2436807 78

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1350000 —	
Reserva legal	27152 34	
Reserva depreciación inversiones	155000 —	1532152 34
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		269389 17
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	30757 54	
Previsión Ley 11.729	80188 33	110945 87
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	7004 28	
Ganancia del ejercicio	509316 12	516320 40
		2428807 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		8000 —
		2436807 78

Rodolfo Grether, presidente. — Máximo Wiebel, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 21 de Noviembre de 1945

		DEBE	HABER
Saldo ejercicio anterior			7004 28
Amortizaciones:			
s/Muebles y útiles	17543 03		
s/Instalaciones y refacciones	32460 72		
s/Utiles vidrieras	3049 18		
s/Llaves	294 84		
s/Patentes y marcas	188 —	53535 77	
Deudores incobrables		273 50	
Gastos generales:			
Sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, luz, seguros, acarreos, etc.		1103167 15	
Patentes e impuestos		54464 81	
Ventas:			
Utilidad ventas mercaderías			1720757 35
Saldo:			
Del ejercicio anterior	7004 28		
Ganancia del ejercicio	509316 12	516320 40	
		1727761 63	1727761 63

Rodolfo Grether, presidente. — Máximo Wiebel, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 jun.-N.° A-2354 s/p.p.-v.12 jun.

w 7

"H. VIGNOLES & CIA." S. A. COMERCIAL

a N°. 3096 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación con fecha 3 de Julio de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Agosto de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	700.000 —
Suscripto	»	700.000 —
Realizado	»	700.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31/10/945

ACTIVO			$	$
I. Activo fijo:				
a) Muebles, útiles e inst.		» 9186 76		
./· Amortiz. 1944	$ 1179 26			
» 1945	» 1339 49	» 2518 75	6668 01	
b) Rodados		$ 13559 63		
./· Amortiz. 1944	$ 2913 25			
» 1945	» 2913 25	» 5826 50	7733 13	14401 14
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías			438324 05	
b) Títulos valor de compra			5305 —	443629 05
III. Activo disponible:				
a) Caja			4376 78	
b) Bancos			86762 49	91119 27
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				307301 97
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				5733 25
VI. Activo nominal:				
a) Gastos constitución sociedad			4322 —	
Amortiz. 1944	$	864 40		
» 1945	»	864 40	1728 80	2593 20
				864777 88
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				3000 —
				867777 88

PASIVO	$	$
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	700000 —	
b) Reserva legal	3011 88	
c) Reserva para deudores	10000 —	
d) Reserva Ley N°. 11 729	10000 —	723011 88
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		620 53
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar		42577 95
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1943/44	10348 84	
Beneficio ejercicio 1944/45	88218 68	98567 52
		864777 88
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		3000 —
		867777 88

H. H. Vignoles, director general. — Juan B. Repetto, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
1. Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones	1339 49	
Rodados	2913 25	
Gastos constitución sociedad	864 40	5117 14
2. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		192600 95
3. Impuestos y patentes		2914 92
4. Saldo: Beneficio del ejercicio	88218 68	
Más: Saldo anterior	10348 84	98567 52
		299200 53

HABER	$	$
Saldo anterior		10348 84
1. Mercaderías		
Saldo explotación		287075 62
2. Intereses, descuentos, etc.		1475 80
3. Beneficio s/venta muebles		300 27
		299200 53

H. H. Vignoles, director general. — Juan B. Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 14 de Enero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 jun.-N.° A-2437 s/p.p.-v.12 jun.

S S S 2423

NORDISKA KOMPANIET, SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Comercio en General)

Florida esquina Charcas — Buenos Aires
Estatuto aprobado por el P. E. con fecha 5 de Julio de 1920 y modificado el 2 de Agosto de 1920, el 18 de Abril de 1923 y el 26 de Noviembre de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 4 de Otubre de 1920, el 5 de Septiembre de 1924 y el 13 de Octubre de 1931.

C A P I T A L:

Autorizado .... $ 2.750.000. —
Suscripto .... » 1.000.000. —
Realizado .... » 1.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones de acuerdo a la Asamblea del 7 de Diciembre de 1945

Inciso	A C T I V O		Parciales	Totales por Capítulos
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios	1103008 02		
	Menos: amortizaciones	274427 92	828580 10	
b)	Máquinarias	140989 66		
	Menos: amortizaciones	140988 66	1 —	
c)	Herramientas	7516 70		
	Menos: amortizaciones	7515 70	1 —	
d)	Muebles y útiles	122020 89		
	Menos: amortizaciones	122018 89	2 —	
e)	Automóviles	20420 —		
	Menos: amortizaciones	20419 —	1 —	82[illegible]585 10
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc. a su costo o menos, según inventarios preticados por la administración	1373151 62		
	Menos:			
	Reserva p/conservación muebles 10000 —			
	Reserva p/depreciación .... 40000 —	50000 —	1323151 62	
b)	Título Créd. Arg. Interno 1944/87		21481 14	1344632 76
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		1394 65	
b)	Bancos		566621 85	568016 50
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		232203 34	
b)	Documentos a cobrar		12089 —	244[illegible]2 34
	V. Activo transitorio:			
a)	Adelantos para ejercicios futuros			11372 13
	VI. Activo nominal:			
a)	Llave del negocio	175000 —		
	Menos: amortizaciones	174999 —	1 —	
b)	Gastos de organización	363276 69		
	Menos: amortizaciones	363275 69	1 —	2 —
				2996900 83
	Cuentas de orden:			
a)	Depósito acciones en garantía (del Directorio)		3000 —	
b)	Consignaciones recibidas		323413 62	
c)	Títulos de terceros depositados (Licitaciones)		3000 —	
b)	Títulos nuestra propiedad depositados (Lict)		16900 —	346313 62
	$ m/n.			3343214 45

Inciso	P A S I V O	Parciales	Totales por Capítulos
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	1000000 —	
b)	Reserva legal	60000 —	
c)	Reserva extraordinaria	680000 —	
d)	Reserva para despidos (Ley 11.729)	1850[illegible]0 —	1925000 —
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	83289 23	
b)	Banco Hipotecario Nacional	412686 94	
c)	Anticipos sobre trabajos en ejecución	251312 45	747288 62
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		29028 14
	Ganancias y pérdidas:		
a)	Ganancia del año en curso	281203 91	
	Mas: Ganancia que pasó del ejercicio anterior	14380 16	29[illegible]584 07
			2996900 83
	Cuentas de orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directores)	3000 —	
b)	Comitentes de efectos en consignación	323413 62	
c)	Terceros por títulos depositados	3000 —	
d)	Títulos en garantía de licitaciones	16900 —	346313 62
	$ m/n		3343214 45

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones de acuerdo a la Asamblea del 7 de Diciembre de 1945

D E B E		
Amortizaciones y previsiones:		
Propiedades - edificios amortización	40300 —	
Muebles y útiles amortización	335 63	
Reserva para despidos Ley N°. 11.729	15000 —	55635 63
Gastos generales:		
Gastos de administración, gastos de ventas, gastos de reparto, honorarios y gastos legales, gastos de depósito, conservación de propiedades, gastos de propaganda, aporte jubilaciones		308464 41
Patentes e impuestos		60724 90
Intereses		19712 98
Saldo: utilidad del año	281203 91	
Más: ganancia anterior	14380 16	295584 07
$ m/n		740121 99

H A B E R		
Saldo anterior		14380 16
Mercaderías y otros rubros de la explotación		704398 37
Descuentos y cambios		7565 10
Conservación muebles		6662 80
Almacenes fábrica (Materia Prima)		6562 88
Deudores recuperados		552 68
$m/n		740121 99

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

Manuel F. Castello, presidente. — Emilio Vasena, director-gerente.
Alberto Sicouly, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de** la Torre, Subinspector General de Justicia. e.12 jun.-N.° A-2423 s|p.p.-v.12 jun.

X 2443

LOS ALFALFARES

Cía. Rural, Industrial y Mercantil S. A.

Calle Sarmiento 329 Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 11 de Diciembre de 1942
Reforma: 15 de Enero de 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio 10 de Marzo 1943 y 6 de Marzo de 1944

CAPITAL

Autorizado .... 3 000.000.--m/n.
Sustripto .... 3 000.000.—m/n.
Realizado .... 3 000.000.—m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin reformas en la Asámblea General Ordinaria del 22 de Octubre de 1945

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo fijo		Amortizaciones		
	Valor global	Anter.	Del ejerc.	
Inmuebles y sus accesorios........	1409871 82	8843 51	5936 64	1395091 67
Muebles, útiles y Herramientas.....	1138 20	135 61	126 11	876 48
Maquinarias . rodados (agricolas)...	550.—	82 50	55.—	412 50
	1411560 02	9061 62	6117 75	1396380 65
Activo circulante:				
Acciones diversas............				1789180.—
Activo disponible:				
Caja............			497 60	
Bancos............			11743 48	12241 08
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente............			269357 14	
Cuentas a cobrar............			2630 28	271987 42
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio............				18637 77
Activo nominal:				
No existe.				—.—
				3488426 92

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto............	3000000.—	
Fondo de reserva legal............	6373 37	
Reserva extraordinaria	220000.—	3226373 37
Pasivo exigible:		
No existe.		—.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio............	25745 65	
Arrendamientos cobrados correspondientes al ejercicio próx............	12911 53	38657 18
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio............	221100 97	
Más: Saldo del ejercicio anterior............	2295 40	223396 37
		3488426 92

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortización de:		
Inmuebles y sus accesorios............	5936 64	
Muebles, útiles y herramientas............	126 11	
Maquinarias y rodados (Agrícola)............	55.—	6117 75
Gastos generales, gastos escritorio librería, publicaciones, poderes, etc............		1139 30
Patentes e impuestos		35773 66
Saldo:		
Utilidad del ejercicio............	221100 97	
Más: Saldo del ejercicio anterior............	2295 40	223396 37
		266727 08

H A B E R		
Saldo ejercicio anterior............		2295 40
Explotación campo............		91239 91
Intereses		4891 77
Dividendos cobrados............		168300.—
		266727 08

Maximo Kugelmas Presidente Federico Scheuer-Juan A. Gaiay
Directores Emilio Iserniá Síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola. (h)
Buenos Aires, Enero 14 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia. e.12 jun.-N.° A-2443 s|p.p.v.12 jun.

"COOPERATIVA DE CABALLITO"
Sociedad de Crédito Ltda.

C. 760. —

Luis Viale 749 — Capital.
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 29 de Noviembre de 1932.
Inscripto en el Registro de Cooperativas el 28 de Diciembre de 1932. — Matrícula 363.
Capital Social . . . . . . $ 73.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 24 de Marzo de 1946.

ACTIVO	$	$	$
Activo Fijo:			
Muebles y Utiles		869.67	
Activo Disponible:			
Caja y Bancos		3.556.37	
Activo Exigible:			
Deudores por Préstamos		269.101.09	
Activo Transitorio:			
Depósito de Alquiler	160.—		
Informes	96.—	256.—	
Activo Circulante:			
Acciones de Otras Sociedades		1.469.10	
			275.252.23
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto	73.000.—		
Fondo de Reserva	928.87		
Fondo de Quebrantos	533.42	74.462.29	
Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar	92.700.—		
Redescuentos	99.646.38		
Cuentas Personales	1.628.85		
Banco Holandés Unido	4.643.54	198.618.77	
Pasivo Transitorio:			
Dividendos 1943		1.152.32	
Ganancias y Pérdidas, Saldo		1.018.85	
			275.252.23

José Borisovsky, presidente. — Gregorio Aizenberg, secretario. — Salomón E. Lax, tesorero. — Marcos Schnir, gerente-contador. — Salomón Berman, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$	$
Gastos Generales		4.886.12	
Intereses Pagados		9.934.93	
Sueldos		4.800.—	
Alquiler		787.40	
Amortizaciones		1.609.63	
Utilidad del Ejercicio	638.95		
Saldo Ejercicio Anterior	379.90	1.018.85	
			23.036.93
HABER			
Intereses Cobrados		17.486.75	
Intereses Punitorios		317.63	
Comisiones		2.331.73	
Derechos de Solicitud		2.332.92	
Derechos de Ingresos		174.—	
Derechos de Transferencias		14.—	
Saldo Ejercicio Anterior		379.90	
			23.036.93

A DISTRIBUIRSE

Al Fondo de Reserva 5 o|o		31.94	
Al Fondo de Quebrantos 5 o|o		31.94	
90 o|o a distribuir como dividendo . . .		954.97	1.018.85

José Borisovsky, presidente. — Gregorio Aizenberg, secretario. — Salomón E. Lax, tesorero. — Marcos Schnir, gerente-contador. — Salomón Berman, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl Huidobro, 2º Jefe Interino, Div. de Cooperativas.

e.12 jun.-N.º C-760 s|p.p.-v.12 jun.

LOS OBREROS DE RIEL COOPERATIVA DE CREDITO LTDA.

C. 705.

José León Suárez 401 — Capital
Personería Jurídica: Decreto N.º 94.886 del 31-7-41 — Mat. N.º 889
Inscripta en el Registro de Cooperativas el 1.º de Agosto de 1941

CAPITAL:
Suscripto . . . . . . $ 201.680.—
Realizado . . . . . . „ 192.659.47

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	Parciales $	Parciales $	Totales por capítulos $
I — Activo fijo:			
a) Inmueble:			
Casa José León Suárez 401	21.767.11		
Menos: Amortización	1.530.80	20.236.31	
b) Instalación eléctrica	874.—		
Menos: Amortización	440.81	433.19	
c) Muebles, útiles e instalaciones . . .	11.629.22		
Menos: Amortización	2.360.68	9.268.54	
d) Instalaciones nuestra propiedad . . .	111.65		
Menos: Amortización	57.85	53.80	
e) Biblioteca social	135.50		
Menos: Amortización	18.20	117.30	30.109.14
II — Activo circulante:			
a) Mercaderías Central		110.100.12	
b) Mercaderías en Delegaciones		17.231.39	
c) Acciones en Cooperativas		100.—	
d) Envases		132.50	127.564.01
III — Activo disponible:			
a) Fondo fijo		500.—	
b) Banco Español del Río de la Plata Ltdo.		43.359.66	
c) Caja de Delegaciones		6.461.19	50.320.85
IV — Activo exigible:		11.615.—	
a) Deudores por Préstamos Mensuales			
b) Deudores por Préstamos en Mensualidades		186.105.79	
c) Deudores varios		839.10	
d) Deudores en gestión		1.582.90	
e) Boletas a cobrar		47.236.61	
f) Socios suscriptores (Capital a integrar)		9.020.53	256.399.93
V — Activo transitorio:			
a) Pagos adelantados, Central		2.180.97	
b) Pagos adelantados, Sección Ayuda Mutua		324.48	
c) Pagos adelantados, Bragado		53.20	2.558.65
			466.952.58
Cuentas de Orden:			
a) Consignaciones recibidas			1.125.—
			468.077.58
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		201.680.—	
b) Fondo de Reserva Legal		2.131.85	
c) Fondos de la Sección Ayuda Mutua		896.63	
d) Fondo de Previsión p|incobrables . .		3.740.43	
c) Reserva Ley N.º 11.729		400.—	
f) Reserva, Depreciación de Mercaderías		4.606.86	213.455.77
II — Pasivo exigible:			
a) Depósitos condicionales		199.145.45	
b) Varios acreedores		6.551.78	
c) Fondo permanente del Subsidio p|fallecimiento		17.267.86	
e) Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Ley N.º 10650		325.07	
d) Secretaría de Trabajo y Previsión — Dirección Gral. de Asistencia y Previsión Social p|Ferroviarios		383.—	
f) Instituto Nacional de las remuneraciones		43.41	223.716.57
III — Pasivo transitorio:			
a) Anticipos para Valores Fiscales . .		102.65	
b) Retornos a pagar		4.044.62	
c) Gastos a pagar		2.004.42	
d) Reajuste del F. Perm. del Subsidio por Fllto.		865.21	
Excedentes del Corriente año		22.763.34	29.780.24
			466.952.58
Cuentas de Orden:			
a) Remitentes de Consignaciones . . .			1.125.—
			468.077.58

Antonio R. A. Cornara, presidente. — Florencio Blanco, secretario. — Agustín N. Borghello, gerente. — Enrique Craglia, tesorero. — José Urbano, encargado contabilidad. — Pascual Ferraro, síndico.

e.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

EXCEDENTES	$	$	Comparación año 1944 $	$	Aumento $	Disminuc. $
Ventas, central	228.640.36		161.544.77			
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	198.613.84	30.026.52	140.188.60	21.356.17	8.670.35	
Ventas en las delegaciones	36.793.97		19.722.72			
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	30.720.61	6.073.36	16.642.98	3.079.74	2.993.62	
Intereses ganados por préstamos mensuales		812.70		784.90	27.80	
Intereses ganados por préstamos en mensualidades		12.006.72		10.896.40	1.110.32	
Contribución para gastos administrativos		8.523.70		8.043.80	479.90	
Intereses punitorios		496.68		529.23	—	95.55
Inscripciones y transferencias		304.—		222.—	82.—	
Descuentos ganados		3.217.97		1.473.03	1.744.94	
Intereses ganados por boletas a cobrar		1.431.08		834.46	596.62	
Beneficios diversos		601.25		91.16	510.09	
Reajuste por Inventario		7.511.69		719.58	6.792.11	
Utilidad bruta del año		71.005.67		48.093.47	23.007.75	95.55
PERDIDAS						
Gastos Generales:						
a) Fijos:						
Sueldos	16.016.71		10.073.89		5.942.82	
Indemnización a los ecoperadores	426.70		3.819.68			3.392.98
Teléfono	192.60		192.60			
Cuotas y suscripciones	205.88		70.94		134.94	
Contribución territorial	17.93		16.15		1.78	
Aportes jubilatorios	1.924.45	18.784.27	763.26	14.936.52	1.161.19	
b) Variables:						
Indemnización a los cobradores	3.328.73		2.618.64		710.09	
Papelería e impresos	1.518.73		1.270.07		248.66	
Corriente eléctrica	148.36		124.82		23.54	
Amortizaciones	1.147.09		1.151.30			4.21
Acarreo y locomoción	433.90		343.10		90.80	
Propaganda (déficit de nuestra revista)	540.80		219.97		320.83	
Intereses	8.684.72		4.901.80		3.782.92	
Franqueo y giros	98.33		120.80			22.47
Previsión para incobrables	1.088.63		315.57		773.06	
Utiles de escritorio	105.22		189.29		—	84.07
Gastos de la asamblea anual	506.70		406.—		100.70	
Caja de maternidad	87.60		36.80		50.80	
Artículos de limpieza	53.79		48.22		5.57	
Seguro contra incendio	429.61		392.—		37.61	
Expedición y empaque	329.05		286.87		42.18	
Conservación nuestra propiedad	100.—		149.50		—	49.50
Servicios sanitarios	162.73		766.89		—	604.16
Servicios hipotecarios	84.—		100.80		—	16.80
Seguro servicio mecánico caja registradora	80.—		20.15		59.85	
Gastos varios (gastos menores)	980.12		667.57		312.55	
Gastos Delegación Bragado	895.14		646.93		248.21	
Bonificación al personal Sección Ventas	1.138.61		—		1.138.61	
Gastos Delegación General Pico	161.30		—		161.30	
Reserva depreciación de mercaderías	4.606.86		—		4.606.86	
Alquiler máquina de sumar para realizar inventarios	160.—		—		160.—	
Horas extras al personal	646.66		—		646.66	
Propaganda	129.47		—		129.47	
Contrib. para fondo de asist. y prev. social para ferrov.	179.—		—		179.—	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	43.41		—		43.41	
Aguinaldo al personal (Decreto-Ley 33.302)	1.446.96		—		1.446.96	
Depuración del activo fijo	142.54	29.458.06	—		142.54	
			*37.80		—	37.80
Total gastos del año		48.24 2.33	*21.39		—	21.39
			*28.38		—	28.38
			*1.034.25	15.893.91	—	1.034.25
				30.833.43	22.702.91	5.296.01
RESUMEN						
Utilidad del año	71.005.67					
Menos: Gastos del año	48.242.33					
Excedentes	22.763.34					

(*) Seguros contra accidentes.
(*) Mercaderías averiadas.
(*) Reformas en nuestro local.
(*) Gastos a pagar.

Antonio R. A. Cornara, presidente. — Florencio Blanco, secretario. —

Agustín N. Borghello, gerente. — Enrique Craglia, tesorero. —

José Urbano, encargado contabilidad. — Pascual Ferraro, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada parar funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Raúl Huidobro, 2.° Jefe Interino. División Cooperativas.

e.12 jun. N.° C-705 s|p.p.-v.12 jun.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LIMITADA

C. 703.

Caracas 2787 — Capital
Autorizado por Decreto S. G. de la Nación, 19 de Julio de 1932.
Matrícula 339 División de Cooperativas de la Secretaría Ind. Comercio.

CAPITAL:
Autorizado . . . . Ilimitado.
Suscripto . . . . m$n. 973.120.—
Realizado . . . . „ 873.540.—

BALANCE GENERAL
DEL INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Propiedad Usina Caracas	264.327.97			
Maquinarias e instalaciones	197.459.46			
Laboratorio	1.911.86			
Herramientas	1.443.17			
Repuestos	2.781.65			
Banco de Londres (G. Fletes)	1.055.65			
Muebles y útiles	7.143.84			
Utiles usina	8.154.37			
Instalación cámara Est. Sáenz	4.909.60			
Construcción desagües	5.017.29			
Instalación Cremería 1	27.361.65			
Camiones	456.83			
Tarros	57.000.68			
Auto	1.—			
Envases	32.246.76	611.241.78		
Propiedad Usina "B"	153.622.55			
Maquinarias e Instalaciones "B"	139.839.55			
Utiles y herramientas "B"	818.91			
Muebles y útiles "B"	2.941.37			
Camiones "B"	8.552.80			
Tarros "B"	20.205.13			
Envases "B"	9.446.37			
Contrato Usina "B"	28.997.05			
Ampliación Camara "B"	14.177.05	378.600.78	989.842.56	
Activo circulante:				
Almacén "B"	6.944.47			
Lecre "B"	3.596.30	10.540.77		
Leche	6.347.92			
Cta. manteca	24.915.92			
Crema dulce	1.551.25			
Dulce de leche	3.888.65			
Quesos	698.20			
Miel	269.65			
Pesa leche	391.50			
Azúcar	11.137.87			
Ferretería y limpieza	4.842.31			
Materias accesorias	8.650.07			
Combustibles y ácidos	6.257.45	68.950.79	79.491.56	
Activo disponible:				
Caja	24.186.92			
Banco de la Nación	146.807.64			
Banco de la Nación (Caja Ahorro)	86.50			
Banco de la Provincia (Ag. 8)	142.795.37			
Banco de la Provincia (Olivos)	72.955.51			
Banco de la Provincia (A. Brown)	12.540.72			
Banco de la Provincia (Ag. Lincoln)	25.37			
Banco de la Provincia (C. de Ahorro)	27.530.16			
Banco de la Provincia (C. Pompeya)	4.158.10	431.086.29	431.086.29	
Activo exigible:				
Accionistas	99.580.—			
Frigoríficos depositarios	21.393.69			
Frigoríficos depositarios "B"	63.641.50			
Obligaciones a cobrar	37.396.45			
Deudores varios	2.400.—			
Deudores varios "B"	10.401.16			
Deudores en gestión	2.469.80			
Fletes tarros vacíos	304.75			
Obligaciones a cobrar "B"	1.081.29			
Deudores morosos "B"	6.422.06	245.090.70	245.090.70	
Activo transitorio:				
Seguros camiones	410.66			
Seguros camiones "B"	21.91			
Seguros auto	230.57			
Seguros obreros	1.870.—			
Seguros obreros "B"	1.056.50			
Dep. en garantía (F.C.C.A.)	300.—			
Dep. en garantía (C. G. Bs. As.)	200.—			
Dep. en garantía (F. C. Midlan)	100.—	4.189.64	4.189.64	
Activo nominal:				
Registro de marcas		265.—	265.—	1.749.965.75

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto		973.120		
Fondo de reserva		34.775.51		
Fondo de previsión		34.775.51		
Fondo de ampliación maquinarias		9.000.—		
Fondo de reposición envases		8.500.—		
Fondo Ley 11.729		94.86	1.060.265.8[illegible]	
Pasivo exigible:				
Hipotecas a pagar		90.000.—		
Préstamo compra tarros		1.690.—		
Depósitos en garantía		1.070.—		
Empréstito voluntario interno		125.17	92.885.17	
Pasivo transitorio:				
Productores		219.917.0[illegible]		
Cuentas corrientes		99.451.1[illegible]		
Inst. Nac. Prev. Social		2.570.1[illegible]		
Personal		17.642.5[illegible]		
Personal "B"		5.794.8[illegible]		
Retornos (Ejercicios anteriores)		16.198.6[illegible]		
Intereses Acc. (Ej. anteriores)		15.355.3[illegible]	376.929.59	1.530.080.64
Excedentes (Garantía Ejercicio 1945)				219.885.11
				1.749.965.75

Eduardo Terrado, presidente. — Manuel Campillo, secretario. — Cirilo Glaria, tesorero. — Remigio Vidal, contador. — Antonio Carreira, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL INVENTARIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE			
Amortizaciones:			
Maquinaria e instalaciones:			
10 % de amortización anual	33.004.78		
Laboratorio:			
20 % de amortización anual	865.84		
Utiles usina:			
10 % de amortización anual	1.611.34		
Herramientas:			
20 % de amortización anual	534.37		
Muebles y útiles:			
10 % de amortización anual	1.497.48		
Auto:			
Amortización efectuada	99.—		
Tarros:			
Amortización efectuada	12.000.—	49.613.31	
Seguros del auto:	270.96		
Seguros obreros	1.843.65	2.114.61	51.727.92
Cuentas de gastos:			
Impresos		8.368.74	
Almacenajes		58.895.23	
Jornales		145.022.10	
Sueldos		106.615.42	
Reparaciones		6.394.52	
Petróleo y leña		58.970.48	
Acarreos		196.078.49	
Fuerza motriz		56.256.01	
Gastos generales		17.127.35	
Compensación gastos directores		7.145.—	
Gastos depósito Adrogué		734.88	
Caja de Maternidad		110.40	
Gastos usina		43.308.69	
Impuestos y tasas		1.697.40	
Alquileres		18.000.—	
Aporte Cooperativa (D. Ley 31.665)		14.296.25	739.020.96
			790.748.88
Superávit			219.885.11
			1.010.623.99

HABER			
Leche	547.481.64		
Existencia	6.347.92	553.829.56	
Cuenta manteca	79.754.44		
Existencia	24.915.92	104.670.36	
Crema dulce	46.689.98		
Existencia	1.551.25	48.241.23	
Dulce de leche	178.230.76		
Existencia	3.888.65	182.119.41	
Quesos	4.935.40		
Existencia	698.20	5.633.60	
Miel	4.069.75		
Existencia	269.65	4.339.40	

HABER			
Cuajada		586.74	
Pesa leche	— 387.78		
Existencia	391.50	3.72	
Pasteurización		21.—	
Derecho de inscripción		438.—	
Explotación cámara Sáenz		2.310.51	
Explotación camiones		508.66	
Explotación propiedad		2.145.57	
Intereses		3.905.21	911.752.97
Superávit Usina "B"			98.881.02
			1.010.633.99

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Socidad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 dè Febrero de 1927). — Raúl Huidobro, 2.º Jefe Interino División Cooperativas.

e.12 jun.-N.º C-703 s|p.p.-v.12 jun.

C.704. —

"LA CASA POPULAR PROPIA" COOP. LTDA.

Rivadavia 3599

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	$	$
Activo Fijo:		
Muebles y útiles	1.620.—	
Máquinas	1.000.—	2.620.—
Activo Transitorio:		
Impuestos bajo protesto		2.405.78
Activo Circulante:		
Acciones	4.840.12	
Bienes Raíces	14.000.—	18.840.12
Activo Disponible:		
Caja y Bancos	24.471.42	
Títulos de Renta	18.924.—	43.395.42
Activo Exigible:		
Deudores Varios	139.623.95	
Deudores s|hipotecas	89.285.46	
Obligaciones a cobrar	77.625.50	
Accionistas	9.530.—	
Compradores	61.670.70	377.735.61
Activo Nouminal:		
No existe.		
Pérdidas y cuentas de orden, no existen		
Total		444.996.93

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital	137.476.61	
Fondo de reserva	13.546.—	
Fondo de previsión	144.382.57	
Fondo de garantía	73.101.05	368.506.23
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	1.099.06	
Hipotecas a pagar	4.251.56	
Obligaciones de capital	11.600.—	
Impuesto a los réditos, 4ª cat.	57.—	
Intereses por obligaciones	2.758.—	
Caja de previsión	7.206.93	26.972.55
Pasivo Transitorio:		
Impuesto a los réditos, 2ª cat. cond.	1.967.20	
Caja de Jubilaciones a pagar	1.358.50	
Intereses s|acciones años 1942-1943	5.581.—	
Intereses a Liquidar	40.563.65	
Instituto Nac. de Remuneraciones	47.80	49.518.15
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio, no existe.		
Total		444.996.93

Dr. Domingo Guglialmelli, presidente. — Adonis L. Bozzi, director general. — José Garrote, contador. — Mariano Tapia, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	$	$
Saldo anterior: no existe.		
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y maquinarias	280.—	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos de propaganda, de escrituración s|propiedades, honorarios y Caja de Jubilaciones	49.670.39	
Intereses y Descuentos:		
Intereses y descuentos por integración	2.518.92	
Saldo:		
Utilidad del año, no existe.		
	52.469.31	

HABER	$	$
Saldo anterior: no existe.		
Comisiones		44.56
Alquileres		441.—
Derechos de ingreso y de trasmisión		36.—
Interés a liquidar e intereses prescriptos s|acciones año 1940		10.274.57
Fondo de Previsión		41.673.18
		52.469.31

Dr. Domingo Guglialmelli, presidente. — Adonis L. Bozzi, director general. — José Garrote, contador. — Mariano Tapia, síndico suplente.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Raúl Huidobro, 2º Jefe Interino, Div. de Cooperativas.

e.12 jun.-N.º C-704 s|p.p.-v.12 jun.

1890.

"STEELCOTE" FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS S. A

Florida 336 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P.E.: 26 de Febrero de 1941
Fecha de inscripción en Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	m$n.	200.000.—
Realizado	m$n.	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 15|9|45

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:				34.830.03
a) Construcciones		1.707.50		
Amortización anterior	171.45			
Amortización 5 o|o s|. pesos 1.707.50	85.37	256.82	1.450.68	
b) Maquinarias		23.212.03		
Amortización anterior	3.061.59			
Amortización 5 o|o s|. pesos 23.212.03	1.160.60	4.222.19	18.989.84	
c) Instalaciones		13.299.52		
Amortización anterior	3.273.88			
Amortización 10 o|o s|. pesos 10.281.90	1.028.19			
Amortización 15 o|o s|. pesos 3.017.62	452.64	4.754.71	8.544.81	
d) Muebles y útiles		7.816.05		
Amortización anterior	1.529.45			
Amortización 10 o|o s|. pesos 7.816.05	781.60	2.311.05	5.505.—	
e) Utiles y herramientas		807.03		
Amortización anterior	305.92			
Amortización 20 o|o s|. pesos 867.03	161.41	467.33	339.70	
II — Activo circulante:				140.368.08
a) Materias Primas			72.477.24	
b) Productos elaborados			46.316.08	
c) Envases			21.574.76	
III — Activo disponible:				10.413.28
a) Caja			1.655.89	
b) Bancos			8.757.39	
IV — Activo exigible:				78.790.54
a) Deudores varios en cuenta corriente			71.035.03	
b) Deudores morosos			2.934.08	
c) Obligaciones a cobrar			211.01	
d) Depósitos en garantía			4.610.42	
V — Activo transitorio:				8.958.07
a) Seguros			1.722.17	
b) Impresos para propaganda			7.235.90	

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
VI — Activo nominal:			14.349.94
a) Marcas		8.099.60	
No amortizado.			
d) Gastos organización . . .	31.251.69		
Amortización anterior . 18.751.01			
Amortización 20 o|o s|. pesos 31.251.69 . . 6.250.34	25.001.35	6.250.34	
Total del activo			287.709.94
Pérdidas			23.108.22
Ejercicio anterior		33.631.71	
Utilidad del ejercicio		10.523.49	
			310.818.16
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía Del Directorio			3.000.—
			313.818.16
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			200.000.—
a) Capital suscripto y realizado		200.000.—	
II — Pasivo exigible:			110.818.16
a) Acreedores varios en cta. etc.		60.256.55	
b) Obligaciones a pagar		50.000.—	
c) Steelcote Manufact. Co. cta. c.c. .		561.61	
III — Pasivo transitorio:			
No existe.			
Total del pasivo			310.818.16
Cuentas de Orden :			
a) Depositantes de acciones en garantía Los directores			3.000.—
			313.818.16

Armando G. Marolda, presidente. — José A. Etcheverry, síndico
Certificado por Carlos M. Poodts, contador público nacional. Folio 178, Tomo V

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del Ejercicio, 1.° de Julio 1944 — 30 de Junio de 1945

DEBE			
Saldo Anterior			33.631.71
I) Amortizaciones:			
Construcciones:			
5 o|o s|$ 1.707.50		85.37	
Maquinarias			
5 o|o s|$ 23.212.03		1.160.60	
Instalaciones:			
10 o|o s|$ 10.281.90	1.028.19		
15 o|o s|$ 3.017.62	452.64	1.480.83	
Muebles y Utiles:			
10 o|o s|$ 7.816.05		781.60	
Utiles y Herramientas:			
20 o|o s|$ 807.03		161.41	
Gastos Organización:			
20 o|o s|$ 31.251.69		6.250.34	
Suma		9.920.15	
A deducir por su cargo al costo de Mercaderías		9.920.15	
II) Costo Venta de Productos			197.657.92
a) Mercaderías		197.657.92	
b) Gastos Administración . . . . Alquileres, sueldos, luz, teléfono, amortizaciones, impresos, útiles de oficina, gastos propaganda, comisiones, varios, etc. . .		60.416.34	
c) Gastos Fábrica: . . . . Alquileres, sueldos y jornales, fuerza motriz, amortizaciones, seguros, conservación máquinas e instalaciones, laboratorio, limpieza, varios, etc.		22.975.30	
d) Sueldos y Jornales		20.192.40	
a deducir por su cargo al costo de Mercaderías:			
Descargo Gastos Administración		60.416.34	
Descargos Gastos Fábrica		22.975.30	
Descargo Sueldos y Jornales		20.192.40	
III) Intereses y Descuentos			63.74
IV) Impuestos			1.542.75
V) Royalty Steelcote Manufact. Co.			4.526.33
VI) Deudores Morosos			2.949.10
Total del Debe			240.376.55
HABER			
I) Venta de Productos			217.268.33
II) Pérdidas			23.108.22
del Ejercicio anterior		33.631.71	
Utilidad del Ejercicio		10.523.49	
Total del Haber			240.376.55

Armando G. Marolda, presidente. — José A. Etcheverry, síndico
Certificado por Carlos M. Poodts, contador público nacional. Folio 178, Tomo V

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 11 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 3|4|46.

e.12 jun.-N.° A-2010 s|p.p.-v.12 jun.

(1) 2198.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Sede Social: Alsina 440 — 1.° G. — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Septiembre de 1926
R. P. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.100.000.—
Realizado	„ 1.020.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles:			
123.765 ha. Campo en Mendoza, San Rafael a $ 4 la hectárea	495.060.—		
Con 315 ha. Derecho de Agua . . .	31.500.—		
„ 12.66.40.29 ha. de Viñedo . . .	25.360.01		
„ 30 ha. Plantación Nuevo Viñedo .	101.555.18		
„ 203.65.00.63 ha. Alfalfares . .	144.525.03		
„ Aguadas	24.950.—		
„ Canales	36.355.—		
„ Obras de Caminos	19.627.90		
„ Alambrados	60.021.18		
„ Caleras	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol . .	300.000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias	5.603.50		
„ Obras de Regadío	18.727.50		
„ Explotación Minas	1.905.35		
Campo "Agua de la Chilena"	15.688.—		
Chacras	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones	111.216.38		
Amortizaciones:			
Anteriores 62.223.65			
Actual 1.370.37	63.594.02	47.622.36	
Maquinarias y Herramientas	27.698.59		
Amortizaciones:			
Anteriores 24.356.93			
Actual 470.74	24.827.67	2.870.92	
Muebles y Utiles	36.949.33		
Amortizaciones:			
Anteriores 26.101.03			
Actual 963.29	27.064.32	9.885.01	
Títulos		985.36	1.506.061.55
II — Activo circulante:			
Haciendas		35.922.45	
Productos Agrícolas y Forestales . . .		57.543.43	93.465.88
III — Activo disponible:			
Caja		9.531.58	
Bancos		1.134.82	10.666.40
IV — Activo exigible:			
Deudores Varios en Cta. Cte.		29.611.67	
Obligaciones a Cobrar		618.21	
Depósitos en Garantía		120.—	
Accionistas		80.000.—	
Depósitos Judiciales		2.399.05	112.748.93
V — Activo Transitorio:			
Comisiones			4.000.—
VI — Activo nominal:			
Registro de Marca "El Bravo" . . .		30.—	
Amortizaciones anteriores		29.—	1.—
VII — Pérdidas y Ganancias:			
Pérdida del Ejercicio			5.546.93
VIII — Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones del Directorio. .		50.000.—	
Debentures Disponibles		22.000.—	
Garantía de Debentures		22.000.—	94.000.—
			1.826.490.69

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	1.100.000.—	
Reservas Generales	448.717.52	
Fondo de Reserva Legal	29.175.50	
Fondo de Reserva Especial	6.581.73	1.584.474.75
II — Pasivo exigible:		
Acreedores Varios en Cta. Cte.	9.006.34	
Acreedores con Garantía de Debentures	21.000.—	
Debentures	81.000.—	
Retenciones Decreto Ley 31.665	9.60	111.015.94
III — Pasivo transitorio:		
Arrendamiento Canteras Onix		37.000.—
IV — Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones del Directorio	50.000.—	
Debentures Emitidos	22.000.—	
Debentures en Garantía	22.000.—	94.000.—
		1.826.490.69

Ing.° Manuel Ferreria Brugulat, presidente. — Dr. Vicente J. Victoriano y Ruiz, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y Construcciones	1.370.37	
Maquinarias y Herramientas	470.74	
Muebles y Utiles	963.29	2.804.40
Intereses		7.629.20
Explotación Viñedos		155.86
Gastos Generales		50.817.28
Patentes e Impuestos		874.81
Aporte Patronal Decreto Ley 31.665		52.89
		62.334.35

HABER		
Hacienda Vacuna		7.701.80
Hacienda Yeguariza y Mular		4.310.—
Hacienda Lanar y Cabría		379.42
Productos Agrícolas y Forestales		21.015.66
Arrendamientos y pastajes		14.645.80
Almacenes		1.990.55
Explotación Frutales		8.79
Explotación Cal		735.10
Arrendamiento Caleras		6.000.—
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida del Ejercicio		5.546.93
		62.334.35

Ing.° Manuel Ferreria Brugulat, presidente. — Dr. Vicente J. Victoriano y Ruiz, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.12 jun.-N.° A.2219 s|p.p.-v.12 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín de fecha 2|4|46.

377

COMPAÑIA DE SEGUROS "NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED"

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio Casa Matriz: 61, Threadneedle Street, Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre N.° 427, Buenos Aires
Fechas de Autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898; 29 de Diciembre de 1916; 28 de Junio de 1921; 9 de Septiembre de 1921; 9 de Noviembre de 1922; 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 23 de Junio de 1922, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936
Ramos que explota: Incendios y Marítimos.
Capital Autorizado: £ 6.000.000.-/-; Capital Suscripto: £ 4.500.000.-/-; Capital Realizado: £ 3.468.750.-/-
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— m|n. v|n.
* Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1944
47.° Ejercicio de esta Sucursal

ACTIVO		$	$
Casa Matriz			
Cuenta Corriente			198.173.32
Caja y Bancos			301.885.33
Inversiones			
Propiedades Inmuebles		200.000.—	
Títulos Públicos de Renta			
Ley N.° 11.582	394.079.25		
Títulos a la orden conjunta con Superintendencia de Seg.	172.978.93		
Títulos Libres	436.570.75	1.003.628.93	1.203.628.93
Diversos Deudores			
Deudores Por Premios		239.797.61	
Deudores Varios		22.489.59	262.287.20
Mobiliario y Material			1.—
Cuentas de Orden			1.364.389.99
			3.330.365.77

PASIVO		
Casa Matriz		
Títulos en Depósito	394.079.25	
Reaseguros al Exterior Incendios	40.166.21	
Reaseguros al Exterior Marítima	682.032.27	1 116.277.73
Reservas para Riesgos en Curso		214.809.10
Reservas para siniestros Pendientes		86.608.41
Reserva Ley Empleados		20.000.—
Reserva para Fluctuación de cambios		11.466.28
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		82.318.74
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos		220.275.19
Diversos Acreedores		69.194.29
Saldo de Explotación		145.026.04
Cuentas de Orden		1.364.389.99
		3.330.365.77

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
por el período 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1944

DEBE	$	$
Comisiones y Descuentos		80.236.81
Gastos Generales		84.982.39
Siniestros		138.351.28
Reaseguros Locales Pasivos		56.510.93
Saldo de Explotación		145.026.04
		505.107.45

HABER	$	$
Premios		443.877.69
Impuestos sobre Pólizas		27.928.76
Comisiones sobre Reaseguros Locales		8.975.70
Intereses y Alquileres		24.325.30
		505.107.45

El presente balance comprende las operaciones de reaseguros al exterior, correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio, que han llegado a conocimiento de la Sucursal hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Buenos Aires

p.p. "North British & Mercantile Insurance Company Limited"
R. R. Blessing (apoderado)

e.10 jun.-N.° 8-377 s|p.p.-v.12 jun.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 3, 6, 7 y 8 del corriente.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Salvador La Porta, vende a Armando Rizzo, parte mitad negocio despensa, calle SOMELLERA 1049, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.8 jun.-N.° 12270-v.13 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Hermenegildo Paz, vende a la señora R. Dolores P. de Balseiro, su negocio despensa, calle SAN PEDRITO 799, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.8 jun.-N° 12.271-v.13 jun.

Avisa Pedro Terranova, Mart. Púb. J. B. Alberdi 5841: Francisco Núñez vende a Angelina Domínici de Sánchez, negocio de despacho de pan, calle LEOPARDI N.° 29. — Reclamos ley mi oficina, domicilio partes mismo negocio.

e.8 jun.-N.° 12240-v.13 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Natalio Zuber, vende a Isaac Goldin, negocio despensa de comestibles, sito VELAZCO 801, esquina GURRUCHAGA, domicilio ambas partes, reclamaciones mis oficinas.

e.8 jun.-N.° 12263-v.13 jun.

Avisan: — Enrique T. Faragasso y Cía., que Manuel Mariño y Jesús José Noya, venden a Braulio Franco, su negocio de elaboración y venta de pastas frescas "La Unión", sito en la calle AVENIDA LA PLATA 1614, esquina INCLAN 4400. — Reclamos de ley, en n|. oficinas, Victoria 434 — piso 1.°. domicilio de las partes. — U.T. 34-8987.

e.8 jun.-N.° 12230-v.13 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24 — 47-5661. — Véndese despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas, VENTURA DE LA VEGA 3702. — Vendedor Leoncio Lafuente, domiciliado Larrea 24. — Comprador: Pablo Masés, domiciliado negocio.

e.8 jun.-N.° 12229-v.13 jun.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Linda Aurora Vázquez de Alonso vende a Angel Luis Biassoni, la despensa sita en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2802, domicilio ambas tes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.8 jun.-N.° 12236-v.13 jun.

Se avisa a los efectos de la Ley N.° 11.867, que por disolución de la sociedad colectiva "Stern y Merker", fábrica de artículos de cuero, calle MONROE Nos. 4489 y 4491 parte de su activo será transferido a "Stern y Merker, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato será otorgado en la Escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.8 jun.-N.° 12234-v.13 jun.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Hacher Djeredjian vende a Rafael Viva, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas env., sito CANNING 1200. — Reclamos de ley en n.| oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. — U.T. 34-8987.

e.8 jun.-N.° 12231-v.13 jun.

José R. Chacon, vende a los señores Benjamín e Isaac Kapustin, su negocio de zapatería, ubicado en la calle HABANA N.° 3759, libre de deudas. Reclamaciones de ley: Escribano Isaac Kostianovsky, Lavalle 1346, escritorio 15, domicilio de las partes.

e.8 jun.-N.° 12232-v.13 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Antonio Reynaldo Palombo, vende a Manuel Lorenzo, su negocio carnicería calle ESMERALDA 917, sus domicilios, reclamos n|oficinas.

e.8 jun.-Nº 12.272-v.13 jun.

Por disolución de la sociedad de hecho formada por Argentino Ferro y Arturo Ferro, dedicada a la empresa de transportes, guardamuebles, mudanzas "La Lola", establecida en la calle CASTELLI Nº 64, domicilio de las partes, se hace cargo del activo y pasivo el señor Argentino Ferro, ante Escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.8 jun.-Nº 12.273-v.13 jun.

Vicente Magnacco, vende a María Cipriana Rodríguez, su negocio de venta de medias, carteras y otros artículos de señora, situado en la calle TUCUMAN Nº 789, domicilio de ambas partes, ante la escribanía Leiguarda, Avda. de Mayo 791.

e.8 jun.-Nº 12.274-v.13 jun.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad «Julio Milier & Cía., con negocio de compra y venta de artículos de fantasía y piercería en AZCUENAGA Nº 321, el socio Guillermo Benelbaz, transfiere su parte a Julio Millier, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos en el domicilio del comprador, calle Azcuénaga Nº 321. — Domicilio de las partes: Azcuénaga Nº 321.

e.8 jun.-Nº 12.275-v.13 jun.

Se avisa por el término de cinco días que «La Martona», S. A., con domicilio en la calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, transfiere a don Nicolás Chiarelli, con domicilio en la calle Roberto Quirno Costa Nº 2335, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle ROBERTO QUIRNO COSTA número 2335, Buenos Aires (ex sucursal número 122), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley, Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jun.-Nº 12.276-v.13 jun.

Se avisa por el término de cinco días que «La Martona», S. A., con domicilio en la calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, transfiere a don Manuel Varandela, con domicilio en Lacarra Nº 26, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle RIVADAVIA Nº 8383, Buenos Aires (ex sucursal Nº 123), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamaciones de ley, Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jun.-Nº 12.277-v.13 jun.

Se hace saber que Santiago Antonio Sani, domiciliado en Teilier 2419 ,de esta Capital, vende a don Bonifacio De Tommaso y José Lino Fernández, domiciliados en Avda. Nueva Chicago 7007, Capital, el negocio de restaurant y bar situado en esta Capital, calle TELLIER números 2419 al 2421. — Reclamos ley 11.867 ante Escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4.° piso.

e.8 jun.-N.° 12278-v.13 jun.

Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, avisa: Julio Alberto de la Uz e Higinia Barberena de Ivani (sociedad de hecho), con negocio de despensa calle TAPALQUE N.° 5447, disuelven la misma, a cuyo efecto el señor Julio Alberto de la Uz, vende su parte mitad en el expresado negocio a la señora Higinia Barberena de Ivani, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos ley nuestras oficinas. Domicilio partes en el negocio.

e.7 jun.-N.° 12151-v.12 jun.

Orlando Cassoli, casado, domiciliado Juan Bautista Alberdi 5046, vende a don Serafín Angel Repetto, soltero, domiciliado Misiones 65, el negocio del ramo de imprenta que gira bajo la denominación "Imprenta Cassoli", ubicada en JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5046. — La venta se realiza sin el pasivo que queda a cargo del transmitente. — Reclamaciones dentro del término de ley en la Escribanía de Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447. 2.° piso C.

e.7 jun.-N.° 12165-v.12 jun.

Hácese saber la disolución de la sociedad "L. Figueredo y Cía.", en comandita, con sede en Posadas, Territorio de Misiones, con negocio de carnicería y despensa, denominado "Iguazú", en calles SAN MARTIN y SAN LORENZO, y puesto de carnicería, en Avenida CORRIENTES y SALTA, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Figueredo. — Reclamos en la Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Mayo 29 de 1946. — Emilio J. Guéret escribano público, Ayacucho 336 Posadas.

e.7 jun.-N.° 12164-v.12 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Inocencio Sánchez y Maximino Sánchez venden a Veremundo Vieitez el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle PAVON 3995|99 esquina QUINTINO BOCAYUVA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.7 jun.-Nº 12.158-v.12 jun.

Eliseo Nieto, martillero y corr. públ., avisa que con su intervención Celia C. Schultz de Vergez, vende a María Musacchio, su negocio de despacho de pan y facturas, SARMIENTO 2354, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley m|oficina, Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.7 jun.-Nº 12.155-v.12 jun.

Se avisa que Benedicto Taccetta, vende a Amadeo Taccetta, el negocio «Hotel La Flor del Mundo», situado en esta Capital calle JUNIN 1017. Reclamaciones en el mismo negocio que es el domicilio que las partes dejan constituído. — Vendedor: Benedicto Taccetta. — Comprador: Amadeo Taccetta. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946.

e.7 jun.-Nº 12.157-v.12 jun.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant y despacho vinos y cervezas, SERRANO 1799, que Antonio Espósito vendía a Pascual Guarna.

e.7 jun.-N.° 12119-v.12 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, el 12 Junio corriente año, rematará por cuenta y orden de José Viqueira y José Suárez, las instalaciones de lechería, LAVALLE 2570. — Reclamos mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 12166-v.12 jun.

Avisa M. A. Olmos, Mart. Púb., Cangallo 1537, piso 2.° "A", que Juan Giangrande vende a Francisco Maida, su restaurant y cancha de bochas, GORRITTI 3500, domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 12188 v.12 jun.

Avísase que los señores Alfredo Grosz y Rodolfo Manas, domiciliados Saraza 764, transfieren libre de pasivo su taller mecánico, de fabricación de matrices y estampados, ubicado en SARAZA 764, a Compañía Argentina Metalúrgica «Armet», Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Reclamos término legal al doctor Roberto Ferder, Corrientes 1393, 3er. piso F, domicilio constituído de las partes.

e.7 jun.-Nº 12.210-v.12 jun.

Se hace saber que Pedro Esteban Urtasun, vende a Salomón Hojman, su establecimiento gráfico «Editorial Mayo», sito en calle CALLAO Nº 335, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, Lavalle 1474, piso 2.°, Dep. C, Estudio José Yankelevich.

e.7 jun.-Nº 12.211-v.12 jun.

Ley 11.867. — Aníbal Carlos Zinni, comunica que vende el garage instalado en la calle ESMERALDA 1351 al 59, de esta Capital a don Zacarías y Antonio Alfredo Dorado. — Reclamos ante el Escribano señor Fernando Vidal, Avda. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Junio 1º de 1946.

e.7 jun.-Nº 12.209-v.12 jun.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Oliden 199, U. T. 64-1118, avisa que Emilio Pereira, vende a Lorenza Giménez de Mastronardi, su negocio de despensa de comestibles sito en PASAJE COLOMBIA 4919, Ciudad, donde se domicilian las partes, reclamos legales mis oficinas.

e.7 jun.-Nº 12.234-v.12 jun.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Oliden 199, U. T. 64-1118, avisa, que con su intervención el señor Eugenio Paz, vende a los señores Isidoro Ferrer y Angel Luis Parisi, su negocio de almacén y bar y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle FRAGA 1694 al 1700 esq. PLAZA. Domicilio ambas partes, el mismo negocio, reclamos legales mis oficinas.

e.7 jun.-Nº 12.202-v.12 jun.

Se aclara la reciente publicación en el sentido que la venta del negocio de panadería y fideería de Francisco Evaristo Bayntun de Posadas (Misiones). AVENIDA MITRE 122, se hará únicamente a nombre de Francisco Torre. — Reclamos a la Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Mayo 30 de 1946. — Emilio J. Gueret. Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas.

e.7 jun.-N.° 12162-v.12 jun.

M. Ardáiz y Cía., Urguay 251, avisan que Austacio Bernabé Sanes, vende a Juan Luis Mueso, el despacho de pan y venta de factura, NAZARRE 2887, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.7 jun.-N.° 12.160-v.12 jun.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Benigno Alvarez Villamil, vende a Pedro Pérez Mon, Segismundo Gómez y Antonio Julio Gómez, el café y bar «Atlántico», calle PASEO COLON 591 esquina MEJICO 201, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término de ley, interponerlas en nuestras oficinas.

e.7 jun.-Nº 12.159-v.12 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle LLAVALLOL N.° 4999, esquina LADINES; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Luis Quintana. — Comprador: Antonio Villegas. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7-6-1946.

e.7 jun.-Nº 12.194-v.12 jun.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas, San Juan 1641, que Francisco Tenore, vende al señor José Segarra, negocio hotel, vinos y cervezas, sito VICTORIA 1211, domicilio de las partes: Reclamos N|oficinas.

e.7 jun.-Nº 12.192-v.12 jun.

Aviso: Que Raúl Alfredo Castro, vende al señor Emilio Juan Rafael Brigante, el taller de aparado de calzados, sito calle CENTENERA 1774, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el mismo.

e.7 jun.-Nº 12.193-v.12 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que los señores Edmundo Antonio Ferrari y Julio Narciso Ballestín, venden a los señores José María Barcala y Gumersindo Barcala, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY 3490, donde se domicilian los contratantes.

e.7 jun.-Nº 12.190-v.12 jun.

Al Comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos al señor Armando Tomás Colombo nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, denominada «Colón», sita en esta Capital Federal, calle MONROE números 4449|51. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: Alvaro Gómez y Francisco Ruiz.

e.7 jun.-Nº 12.189-v.12 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle LAPRIDA Nº 2000 esquina MELO Nº 2506; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Ricardo Fernández. — Comprador: Manuel Aldrey. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6-6-1946.

e.7 jun.-Nº 12.181-v.12 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 618; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Julio Catozzi. — Compradores: Vicente Pagella y Virginio José Noel. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6-6-1946.

e.7 jun.-Nº 12.180-v.12 jun.

Avisan: S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, U. T. 37-2616, el señor Maximino Lodeiro, vende su negocio de lechería, calle AVDA. SANTA FE 2663, al señor Santiago Da Costa, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.7 jun.-Nº 12.185-v.12 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, denominado "Copetín al Paso", sito en esta Capital, calle CORRIENTES N.° 623; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Pedro Sixto Cardozo. — Compradores: Valentín Lobeto, Ignacio Fernández y Miguel Lobeto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6-6-46.

e.7 jun.-Nº 12.179-v.12 jun.

Manuel Mariano Terza, domiciliado en Mendoza 5152, transfiere a «Muebles Terza, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Sarmiento 1171, sus negocios de mueblería, instalados en SARMIENTO 1171 y 1190. — Reclamaciones de ley, Corrientes 222, 5º izq.

e.7 jun.-Nº 12.184-v.12 jun.

Avisa Pedro Terranova, Mart. Púb., J. B. Alberdi 5841: Emilio Ottino vende a Domingo Ricardo Beltramo negocio despensa CAÑADA DE GOMEZ 2645. — Reclamos ley mi oficina. Domicilio partes, mismo negocio.

e.7 jun.-N.° 12120-v.12 jun.

Carmen D. de Cualángelo vende a Benita María Angélica Martínez su negocio de tintorería calle JUNIN 394, domicilio de ambas y lugar de reclamaciones.
e.10 jun.-N.° 12341-v.14 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Andrés Lombardo, vende a Roberto Medica, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, CABRERA 4469 esquina ARAOZ, donde todos se domicilian.
e.10 jun.-N.° 12334-v.14 jun.

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco días que ha quedado disuelta la Sociedad en Comandita "Duarte y Compañía", Av. R. S. PEÑA 917, dedicada a explotación de "parquets" e integrada por Edmundo R. Giralt y Eduardo R. Duarte, haciéndose cargo este último del activo y pasivo. — Reclamos y domicilios partes, Diag. R. S. Peña 943, piso 3.°.
e.10 jun.-N.° 12340-v.14 jun.

Avelino González, Generoso Blanco y José Couselo comunican que disuelven la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social "González, Blanco y Couselo" constituída para explotar el café-bar Jimmy's, establecido en esta Capital, calle CALLAO 1068, retirándose don Avelino González y don José Couselo que venden sus partes a Juan Bautista Román, Manuel Lage y José Vilariño. — Reclamos ley 11.867 en oficinas, Sr. Carlos Facal, Azcuénaga 1385, U.T. 41-9853, domicilio partes.
e.10 jun.-N.° 12305-v.14 jun.

El escribano Vicente D. Bruno con oficinas en la Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio los contratantes, hace saber que la venta que don Isaac Rath efectuara a doña Sofía Piatkowiski de Cukierfajn sobre las parte que le correspondía en el negocio de bar denominado "Balalaika" sito en 25 DE MAYO 637 ha quedado sin efecto.
e.10 jun.-N.° 12307-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Benito Freire y José Méndez enden a Juan Caramés y Antonio Barreiro: café despacho bebidas, BERNARDO DE IRIGOYEN 82, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.10 jun.-N.° 12319-v.14 jun.

Z. Bodas y Cía., avisan que José Vara, vende su lechería y venta de helados, PAVON 3290, a Ernesto González, reclamos ley: Garay N.° 4354, domicilio las partes, T. 60-3212.
e.10 jun.-N.° 12314-v.14 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6451, que Fausto Sainz, vende a Manuel Iglesias Quintans y Antonio Suárez García el comercio hotel, despacho vinos y cervezas, sito en AVENIDA DE MAYO 1413, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.10 jun.-N.° 12315-v.14 jun.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6451, que Pedro Gossino, vende a Nicolás Consoli, almacén, bar, despacho bebidas al copeo, sito en FRAGA 1209, domicilio partes. — Reclamos ley.
e.10 jun.-N.° 12316-v.14 jun.

Atilio Julio Martinelli, balanceador y martillero público, oficina Avda. de Mayo 1370, of. 40, avisa que el señor Quirino Fernández López, domiciliado en Victoria 3168, 6.°, B, vende su negocio de mercería, ubicado en RODRIGUEZ PEÑA 455, a las señoritas Rosella del Fabro y Julia Angela Ferrari, con domicilio en Lavalle 1614. — Reclamos de ley en mi oficina.
e.10 jun.-N.° 12317-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: José Calvo y Jesús Cambón, venden a Ramón Calvo y Leandro Cambón, parte mitad almacén comestibles, despacho bebidas: TUCUMAN 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.10 jun.-N.° 12318-v.14 jun.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Manuel Fernández, de la razón social "Fernández y Rodríguez", con negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito calle VIAMONTE 387|399, esquina RECONQUISTA, vende su parte indivisa a Michislao Kupiec, quien forma nueva sociedad con Eloy Rodríguez, que girarán "Rodríguez y Kupiec". — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.10 jun.-N.° 12320-v.14 jun.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Don Antonio G. Durigan, vende a don Omár E. Cavagnaro, una parte mitad indivisa del negocio de fiambrería, calle GAONA N.° 2666. — Reclamos de ley en nuestras oficinas: Ecuador 298, U. T. 62 Mitre 4591, domicilio legal de ambos contratos.
e.10 jun.-N.° 12321-v.14 jun.

M. Argiz y Cía., avisan que C. F. Schillemans y Rosa Weis, venden su negocio de lunch con despacho de vinos y cervezas, sito 25 DE MAYO 719. — Compradores: Ladislao Schlesinger y Damián Pettkoff Bonoff. — Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.
e.10 jun.-N.° 12322-v.14 jun.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas: Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Lorenzo Crespo González, vende a Alfonso Fernández y Andrés Martínez, el almacén de comestibles y bebidas, calle MOLDES 1601, esquina VIRREY DEL PINO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.10 jun.-N.° 12323-v.14 jun.

Por Trifiletti y Rais, balanceadores públicos, el señor Félix José Cattaneo, vende negocio de panadería mecánica, sita LOYOLA N.° 1527|31, al señor Zadik Satalovsky. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.10 jun.-N.° 12324-v.14 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican que Francisco Cancela, vende parte mitad a su condómino Antonio Cancela, almacén comestibles, bebidas envasadas: RIO JANEIRO 160, domicilio contratantes. — Activo, pasivo cargo comprador. — Reclamos al negocio.
e.10 jun.-N.° 12325-v.14 jun.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Sarmiento número 1495, U. T. 37 Riv. 2233 y 3225, que don Prudencio Martínez, vende a los señores Feliciano Fernández y Rogelio Alonso, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, establecido en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO números 1705 al 1709 esquina BRASIL números 1302 al 1308, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 Mayo 1946.
e.10 jun.-N.° 12328-v.14 jun.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Damonte & Beckman", constituída por los señores Pedro Mariano Damonte; Irineo Damonte y Federico Beckman; con fábrica de guisines, con marca registrada "Productos Beck", ubicada en esta Capital Federal, calle GASCON N.° 1160 esq. LAVALLE, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Federico Beckman. — Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2.° piso, en donde las partes constituyen domicilio.
e.10 jun.-N.° 12332-v.14 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 82, avisan: Lisardo Fernández, vende a Juan Bautista Lavezzo, Salvador Ventrice y Antonio José Della Sala, restaurant-bar, CORRIENTES 5701|5 esquina THAMES, donde todos se domicilian.
e.10 jun.-N.° 12333-v.14 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Pinasco vende a Roque Lavagnino, mitad indivisa, del negocio carnicería, calle MAIPU N.° 580. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.7 jun.-N.° 12142-v.12 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Marcelino Oscar Mocho, vende a Vicente De Stéfano, su negocio carnicería, calle TONELERO N.° 6370. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.7 jun.-N.° 12141-v.12 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Fortunato Dásperi (Hijo), vende a Pedro Salomón, su negocio carnicería, calle TARIJA número 4200. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.7 jun.-N.° 12140-v.12 jun.

Al Comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725, (79-2015) avisan que Joaquín Olivera Méndez, vende a Antonio Beneventana y Egidio Beneventana, sociedad de hecho que girará bajo el rubro Beneventana Hnos. el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas sito en esta Capital calle VERA 601 esquina MALABIA 506. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.7 jun.-N.° 12154-v.12 jun.

Aviso al comercio: Carlos Alberto Fioboo, vende a favor de Pedro Tomás Balaguer la compañía de productos "Cachi", ubicada en la calle SALTA 1901, que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos término de ley escribano Julio Luis Vismara, San Martín 201.
e.7 jun.-N.° 12156-v.12 jun.

Saúl Copquin, escribano nacional, avisa que Julio Goldenberg, vende a José Zyswaser y Manuel Alt, el negocio de artículos para viajes y marroquinería en general que se denomina "El Viajante", instalado en la calle LAVALLE N.° 563. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas Corrientes 1393, piso 5.° domicilio de los contratantes.
e.7 jun.-N.° 12153-v.12 jun.

Rabán y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1539 avisan: Eugenio Dinale y Livio A. Brunelli venden a Ladislao V. Cáceres, negocio fabricación de hebillas sito FOURNIER 2527, domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 jun.-N.° 12152-v.12 jun.

Aviso al comercio que Carlos Cattone y Hermanos sociedad colectiva, transfiere fábrica de chacinados y afines FINCLAN Hnos. 5374|76|78 con todo su activo y pasivo a Cattone Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, reclamos Corrientes N.° 3429, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 jun.-N.° 12279-v.13 jun.

Simón Schvartzman y José Manuel Pérez Moure, venden libre gravamen negocio café y bar "Hollywood", sito LAVALLE 2169, a Israel Isaac Aronzon. Escribano J. M. Mastronardi. — Reclamos ley y domicilio partes, Lavalle 1494.
e.8 jun.-N.° 12252-v.13 jun.

Al comercio: Juan Salemme, martillero y balanceador público, oficina, Bulnes 2585, avisa que, Enrique Vásquez Prego, vende a Juan Carlos Rafael Martínez, el despacho de pan, sito en esta Capital, calle CABELLO 3152, dom., amb., reclamos ley mioficina. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946.
e.8 jun.-N.° 12261-v.13 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Mendel Barsky, vende a Juan Guciman, despensa de comestibles, sito CAMARGO 402, esquina ARAOZ, domicilio ambas partes, reclamaciones mis oficinas.
e.8 jun.-N.° 12262 v.13 jun.

Comunícase quedó sin efecto venta farmacia AVENIDA AMERICA número 2397|99, entre Rosario del Valle Hughes de Giraudo a Elena Cagnoni Rocca, con reclamos de ley, Escribanía Dr. L. Zamit, Esmeralda 155, domicilio que constituyen las partes.
e.8 jun.-N. 12243-v.13 jun.

Doña Rosa Mélida Forclaz de Domínguez, domiciliada en Corrientes 745 — 6.° — Dep. 63, vende a don Julio A. Serramo y Luis Fracassi, domiciliado en Quilmes 159 — dep. 2, su negocio de cigarrillos y golosinas ubicado en la calle SAENZ 342.
e.8 jun.-N.° 12224-v.13 jun.

Se hace saber al comercio que el señor Alberto Larregle, vende a la Sociedad Colectiva Grossi y Cía. «Joyerías Wilcar», el negocio de instituto de belleza denominado "Instituto de Belleza Iboti", sito en la calle LAVALLE N.° 678, domicilio de las partes. — Reclamos de ley ante Escribano: Juan Antonio Albo, Florida N.° 248, 2.° piso.
e.8 jun.-N.° 12268-v.13 jun.

Avísase que la "Empresa Augé, Dreyfus y Cía. S. A. Cinematográfica", domiciliada en Reconquista 379, transfiere a "Cinematográfica Del Plata, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada en Rivadavia 7354, las salas de espectáculos cinematográficos: "Villa Crespo" calle CORRIENTES 5535; "Rivoli", calle CORRIENTES 5322 y la ubicada en la calle CORRIENTES 5424; interviene Escribanía Ricardo E. España, calle Reconquista 281, donde podrán formularse reclamos dentro término legal.
e.8 jun.-N.° 12266-v.13 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79, Gómez 2661. — Al comercio avisa: Que con su intervención vende el negocio: despensa de comestibles y líquidos, sito en esta Capital calle GENERAL JOSE G. de ARTIGAS 1801, esquina ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES. — Vendedor: Arón Stubria, comprador: Vicente Olivares Tamame. — Ambos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.8 jun.-N.° 12254-v.13 jun.

Carlos Enrique Rodríguez Speranza, vende a don Walter Hamburger, argentino y alemán respectivamente, ambos casados, vecinos de San Julián, su negocio denominado "Foto Rodríguez", situado en la calle BARTOLOME MITRE de en la calle BARTOLOME MITRE 375 de SAN JULIAN, TERRITORIO STA. CRUZ, domicilio partes. — Reclamaciones por el término de ley en escribanía a mi cargo. — San Julián, mayo 30 de 1946.
e.8 jun.-N.° 12219-v.13 jun.

Se comunica al comercio que Enrique F. Magri, establecido con negocio de modas "Marino", en la calle SANTA FE N.° 1227, transfiere el mismo a María del Rosario Conde, Carmen Cassano de Verrascina, Isabel Conde de Sánchez, Lucrecia Cassano y Cecilia María R. Cassano. — Reclamos de ley, Juan Cvjetkovich, Dávila 631, domicilio partes.
e.8 jun.-N.° 12260-v.13 jun.

Maximiliano Espartaco Garay, avisa que vende a María Dolores López, su haber en Tomasi Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada, RIVADAVIA 2701, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones de ley en mi oficina Sarmiento 643. — Escribano: Eduardo Sorrentino Diana.
e.8 jun.-N.° 12267-v.13 jun.

Vicente Acconcia y Hnos., martilleros públicos, rematarán el día 14 de Junio, todas las existencias que constituyen la herrería de obra, calle AVELINO DIAZ 674 de Capital. — Orden Alfredo Consoli, con domicilio en la misma. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros: Vicente Acconcia y Hno. Av. de Mayo 963, 4.° piso.
e.8 jun.-N.° 12265-v.13 jun.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Fraaze, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que Esteban Fea y Juan Carlos Renzo, venden a Constantino Gete, su negocio carnicería, sito DIRECTORIO 2755. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.8 jun.-N.° 12269-v.13 jun.

Mario Emilio Marpegan, venderá a Miguel Zisuela la farmacia "La Estrella" sita en calle BARTOLOME MITRE número 101, RESISTENCIA — CHACO. — Reclamos de ley ante el escribano público de esa ciudad, Julio Román Grossi, López y Planes N.° 248, donde constituyen domicilio especial.
e.8 jun.-N.° 12.221-v.13 jun.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Junio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en PASAJE CARLOS ORTIZ 1025, propiedad del señor Julio Virgili, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.7 jun.-Nº 12.201-v.12 jun.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia Nº 2914, Teléfono 62-5043, que Ramón Rodríguez vende su negocio de garage de alquiler situado calle SARMIENTO Nº 1854, a los señores José Cielo Rey y José Foltyn, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.7 jun.-Nº 12.200-v.12 jun.

Manuel López, domiciliado Angel Gallardo 27, vende el negocio de imprenta, librería y papelería, sito en la calle ANGEL GALLARDO 31, a los señores Oscar Tarrío y Pedro Bachiller, que constituyen domicilio en Santa Fe 1731. — Reclamos: Escribanía Landajo, Santa Fe 1731, entrepiso.

e.7 jun.-Nº 12.199-v.12 jun.

Dante A. Pomari, balanceador y martillero público, oficinas Cosquín Nº 466, avisa: Gerónimo Piedrabueva vende a Angel Carrasco, su negocio de despacho de pan y facturas calle TELLIER Nº 594. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 jun.-Nº 12.196-v.12 jun.

Al comercio: Hijos de Aragon Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 2501|09 esquina PUEYRREDON Nº 1102; domicilio de ambas partes. Vendedores: Valentín Bernárdez y Emilio Canabal. — Compradores: Ramón García y José Ramón Souto. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6-6-1946.

e.7 jun.-Nº 12.195-v.12 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158; 2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CAMARONES N.º 3599, esquina EMILIO LAMARCA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Rogelio Bartolomé (hijo). — Comprador: César Ratti. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7-6-1946.

e.7 jun.-N.º 12178-v.12 jun.

Avisan, P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Fortunato Alijo, vende negocio hotel al señor Cruz Isaguirre, sito calle VICTORIA 1406, domicilio de las partes. — Reclamos n|oficinas.

e.7 jun.-N.º 12183-v.12 jun.

Al comercio: Avisan, José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos, ofic. Cangallo 2170, Capital, que la venta del negocio de panadería mecánica, sito TINOGASTA 4701|11, Capital, que el señor Bernabé Comesaña realizaba a su condómino señor José Carballo, ha quedado sin efecto. — Domicilio partes, Cangallo 2170.

e.7 jun.-N.º 12182-v.12 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. — U. T. 35-1158; 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle PEÑA número 2400, esquina LARREA; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Jaime Santamaría. — Comprador: David Cuneiro. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7-6-1946.

e.7 jun.-N.º 12177-v.12 jun.

Al comercio: Avisan, José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que con su intervención el señor José Arsenio Sánchez, vende al señor Arsenio Sánchez Fernández, quien se hace cargo del pasivo del negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle CUENCA 691. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital.

e.7 jun.-N.º 12176-v.12 jun.

Antonio Viqueira, vende libre de gravámenes y pasivo a Gil Pérez García, el negocio de almacén y despensa sito en la Capital Federal, calle MILLER número 4602. — Reclamaciones al Escribano Emilio P. Bardi. — Esmeralda 61. — Domicilio constituído por las partes.

e.7 jun.-N.º 12175-v.12 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Albina Fuentes de López, vende negocio despensa de comestibles, LUIS VIALE 2401, esq. ZAMUDIO, a Consuelo Calzón Vda. de Pérez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.7 jun.-N.º 12173-v.12 jun.

Santos Antonio Federico transfiere a Jacobo Rasnik su negocio de gomería "El Plata", sito en la calle GALICIA 2898, domicilio de las partes en el mismo. — Reclamos, doctor Salomón Gurovich, Uruguay 466, 3er. piso, Esc. 137.

e.7 jun.-N.º 12171-v.12 jun.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Plácido Ferreira, vende a Manuel Alvite, José Santos Alvite y Paulino Guerricagoitía su casa de comidas y despacho de bebidas, VALENTIN GOMEZ 2901|9, domicilio de las partes.

e.7 jun.-N.º 12168-v.12 jun.

Avisa, Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147, que: Manuel Prado y José Rey, venden a Yoshitaka Kató y Yoshiaki Taguchi, negocio café y bar, MONTEAGUDO 16, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.7 jun.-N.º 12167-v.12 jun.

Ramón Cacheiro & Cía. martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Jaime Alberto Lloret y Roberto Cartier venden a Abelardo Rodríguez su negocio hotel, calle MEXICO 1268 al 72, domicilio vendedores en el negocio comprador Libertad 346. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.7 jun.-N.º 12139-v.12 jun.

Al comercio. — Con intervención de Rodríguez Amoedo y Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas, calle Rojas 1285, Capital, el señor Manuel Gómez Radio, vende al señor José Maroñas, la parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle RONDEAU números 3959|63, tomando a su cargo el comprador, todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.7 jun.-N.º 12134-v.12 jun.

Se hace saber que don Juan Arquímides Domingo Garbero, domiciliado Bacacay 5175, transfiere a la Sociedad en formación "Garbero y Cía.", con igual domicilio, el negocio de elaboración de pescados encurtidos y afines, que con el nombre de "Productos Garbero", tiene instalado en esta Capital, calle BACACAY 5175. — Reclamos de ley, Escribano Antonio Martínez, Lavalle 391, piso 1.º, Capital.

e.7 jun.-N.º 12131-v.12 jun.

María Felisa Martínez de Fernández, avisa que ha vendido a la señora Dolores R. de Grille, domiciliada en la calle Jaramillo N.º 4455, su negocio de despacho de pan y facturas, establecido en la Capital Federal, calle WASHINGTON número 3078, domicilio de la vendedora. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

e.7 jun.-N.º 12128-v.12 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CHILABERT números 1039|43. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Constantino González y Manuel González, Chilabert 1039|43. — Compradores: Emilio Gutiérrez e Hilario Suárez, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.7 jun.-N.º 12124-v.12 jun.

José Oroquieta, escribano público, con oficina en eBlgrano 338 de Trelew (Chubut), comunica que con su intervención don Eugenio Goldaracena vende a don Teodoro Gutiérrez y don Joaquín Fernández el negocio de Fábrica de Soda denominado "El Vasco", sito en este PUEBLO, calle CARLOS PELLEGRINI número 471. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en su domicilio, Trelew, Junio 5 de 1946.

e.7 jun.-N.º 12163-v.12 jun.

Se comunica que Mario Andreini, domiciliado Campichuelo 460, vende la parte de capital que tiene en la sociedad "Eugenio Leone y Compañía, Sociedad en Comandita", que se dedica al ramo de comisiones y representaciones en general y compra venta de mercaderías, con domicilio CEVALLOS 287, la que se disuelve, constituyéndose una nueva sociedad con el mismo rubro y domicilio, la la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Reclamos en Cevallos 287. — Escrituras ante el escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.7 jun.-N.º 12123-v.12 jun.

Se comunica que los socios Anselmo Capelletti y Rogelio Crippa, domiciliados Lavalle 560, se retiran de la sociedad fábrica de pinturas y colas "Iporá" Bianchedi y Compañía, LAVALLE 560, quienes no retiran capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Temo E. Bianchedi y Luis Enrique Sevestre, domiciliados Lavalle 560. — Reclamos en la misma.

e.7 jun.-N.º 12122-v.12 jun.

Avisa Pedro Terranova, mart. público, J. B. Alberdi 5841, Pedro Inda vende a Juan Rebrej, negocio despensa LARRAZABAL 1333. — Reclamos ley, mi oficina. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.7 jun.-N.º 12121-v.12 jun.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, Capital, al comercio avisan: Que Martha Elena Peloso de Spagnoli vende a Isidro Blanco Martínez y Nicolás Carmelo Fittipaldi, su negocio de perfumería y afines sito en esta Capital calle RIVADAVIA 3050, domicilio de las partes, reclamos de ley m|oficinas.

e.7 jun.-N.º 12147-v.12 jun.

Teodoro D. Decapúa martillero público, Solís 160, avisa que el día jueves 13 del corriente a las 15 horas rematará por orden de su dueño Rogelio Rodríguez, el negocio de carnicería calle VICTORIA N.º 1236. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Domicilio del dueño Victoria 1236.

e.7 jun.-N.º 12146-v.12 jun.

La sociedad colectiva "Chybel Laruffa & Cía." constituída por los señores León Chybel, Roberto Laruffa y Antonio Laruffa, propietarios de la fábrica de cierres finos para carteras, HELGUERA 1059, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Roberto Laruffa y Antonio Laruffa. — Reclamaciones de ley: doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1.º, Dto. 3, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 jun.-N.º 12145-v.12 jun.

Avisan: José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, (48-1804) que José Salgado, vende a Celestino Berta su negocio de despacho de pan, RAMON FALCON 5100, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 jun.-N.º 12144-v.12 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Pinasco Hermanos y Bini" que explotaba el negocio "Nuevo Mercadito Maipú" sito en MAIPU N.º 580, retirándose los socios: Dino Darío Bini y Agustín Pinasco, hácese cargo activo y pasivo Santiago Pinasco. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.7 jun.-N.º 12143-v.12 jun.

Rosario del Valle Hughes de Giraudo venderá a su colega Raúl Spiner, la formacia sita Avda. AMERICA 2397|99. — Reclamos de ley: Escribanía Dr. L. Zamit, Esmeralda 155, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jun.-N.º 12242-v.13 jun.

Fermín M. Sierra, balanceador público avisa: — Que Ramón Sánchez vende su despacho de pan y facturas CARLOS CALVO 3556, su domicilio, a Celestino Balboa, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos de ley.

e.8 jun.-N.º 12256-v.13 jun.

Se avisa que don Domingo Magarola, domiciliado en la calle Córdoba N.º 622, transfiere el activo y pasivo del negocio de instituto de belleza denominado "Casa Magarola", sito en la calle CORDOBA N.º 622, a la Sociedad Comercial Colectiva "Alcaraz, Magarola y Compañía" (en formación), con domicilio en la calle Córdoba N.º 622. — Domicilio de los contratantes y reclamo de ley, ante el señor José N. Lavera, con oficinas en Uruguay 461 — piso 1.º — U. T. 38-3693.

e.8 jun.-N.º 12257-v.13 jun.

Se hace saber que el señor Francisco Borrazás, con domicilio en la calle Santa Fe N.º 1543, ha vendido a la "Sociedad Anónima Cinematográfica", domiciliada en la calle Corrientes N.º 857, libre de pasivo, los negocios de cinematógrafo denominados "Cine Plaza", "Cine Sarmiento" y "Cine General Paz", que explotaba en esta Capital, sitos respectivamente en las calles CORRIENTES N.º 939; LAVALLE N.º 852 y CABILDO número 2702 esquina BEBEDERO N.º 2419. — Intervino en la operación el señor Celestino Anzuola, con escritorios en la calle Tucumán N.º 1367, piso 3.º "A", a quien deben hacerse llegar las reclamaciones de ley, en este último domicilio. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946..

e.8 jun.-N.º 12258-v.13 jun.

Julio Sampedro vende a Manuel Fernández su parte mitad del negocio de hotel situado en la calle PARANA 483, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.8 jun.-N.º 12228-v.13 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Vergara Estevez & José María Vergara Estevez, venden a Isabel Martín De Molinari, negocio carnicería, calle CALIFORNIA 1600. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.8 jun.-N.º 12247-v.13 jun.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.º 1495, U.T. 37 Riv. 2203 y 3225, que los señores Eizen Asato, Zeazu Higa y Seiko Higa, venden a los señores Pelayo Aladro, César Aladro y José González, que girarán "Aladro Hnos. y González" el negocio de café y bar ubicado en esta Capital calle RIVADAVIA Nos. 5395 al 5399 esquina ROJAS Nos. 7 al 9, donde se domicilian los compradores. — Los vendedores domiciliados en calle Cochabamba 3843, departamento 3. — Buenos Aires, 7 junio 1946..

e.8 jun.-N.º 12227-v.13 jun.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2203 y 3225, que don Constantino Castro vende al señor Luis Herrera el negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Capital, en la calle TINOGASTA números 5775 al 5779, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos deberán interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

e.8 jun.-N.º 12226-v.13 jun.

Al comercio: — Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: — Que los señores Pedro Prado, Teófilo Molina y Manuel Garrido, razón social "Prado y Cía.", venden a los señores Manuel Nimo y Manuel Barreiros, que girarán Nimo & Barreiros, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "El Pasaje" sito en esta Ciudad AVENIDA DE MAYO N.º 568, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 7|6|1946.

e.8 jun.-N.º 12259-v.13 jun.

Augusto Gamiletti vende sus comercios de mercería y despacho de pan instalados en la calle SALAS 396 y 400, respectivamente, a José Luis Armando. — Reclamaciones: Salas 400, domicilio de ambos.

e.8 jun.-N.° 12250-v.13 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que:: Carlos Bodda, vende a Victorio Zanollo, su negocio carnicería, calle NOGOYA N.° 4445. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.8 jun.-N.° 12248-v.13 jun.

Al comercio: Vilas, García y Bayón, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 587 — U.T. 35-5258 avisan: — que con nuestra intervención se vendió el negocio de despacho de pan y venta de helados sito en la calle CARLOS CALVO 581. — Vendedor: Oscar A. Besasso. Comprador: Manuel Domínguez. Domicilio partes, el negocio, reclamos de ley nuestras oficinas.

e.8 jun.-N.° 12215-v.13 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique Carrera, vende a Benigno Folgueira, su negocio carnicería, calle GORRITI número 3502|08. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.8 jun.-N.° 12246-v.13 jun.

Se hace saber por cinco días, que Pedro Aldasoro, domiciliado en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 720, transfiere el negocio de compraventa de productos forestales instalado en el mismo domicilio, a "Pedro Aldasoro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 720. Oposiciones: Escribanía Ferrari Fernández Moujan. Diagonal Roque Sáenz Peña 825, Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.11 jun.-N° 12411-v.15 jun.

Manuel García y Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficinas, Lavalle 462, avisan, Francisco Pays, vende a Rafael Sebastián, negocio hotel pensión, denominado "Santa María", SANTIAGO DEL ESTERO 369, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 jun.-N.° 12404-v.15 jun.

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Héctor Díaz Cervatte y Luis Amodío mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle MONROE 1627|31. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Roberto Amadeo Parolini.

e.11 jun.-N.° 12402-v.15 jun.

Ley N.° 11.867. — Por el término de cinco días, se comunica que la Sociedad en comandita Urrengoechea Hermanos constituída por los señores Manuel Eugenio de Urrengoechea, Joaquín María Urrengoechea y Manuel García González, con domicilio en el Pueblo de LONQUIMAY, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, y constituída con el objeto de la explotación de taller mecánico y compra venta de automóviles, está gestionando su disolución, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Eugenio de Urrengoechea, la que se otorgará por ante el Escribano de la Ciudad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, don Tomás R. Soraiz, a los efectos de los reclamos.

e.11 jun.-N.° 12403-v.15 jun.

Jechiel Gowsiojewicz, vende a don Noé Fiszson y José Rojo su parte del negocio de fábrica de tejidos, sito calle PARRAL 1285, domicilio de las partes y reclamos Rivadavia 755, 4° piso H.

e.11 jun.-N° 12369-v.15 jun.

José Spivak, martillero público, con oficinas en la calle Acoyte 1202, Capital, avisa que Alberta Dupor, vende a Marcelo Pletener su negocio de panadería y facturas, sita en la calle TINOGASTA 5060, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones: Acoyte 1202.

e.11 jun.-N.° 12405-v.15 jun.

Se hace saber que Doña Tomasa Isasi de Molinelli, domiciliada en la calle Esmeralda N° 582, piso 4, Esc. 14, por sí y en nombre de su hijo menor Federico Tomás Molinelli e Isasi vende a los señores Mariano de Miguel (hijo) y Jorge Ernesto Gilmore, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 120, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO, la farmacia "Molinelli", sita en la calle BARTOLOME MITRE 124 de la misma localidad, de propiedad de la sucesión de don Federico Juan Antonio Molinelli, en virtud de la autorización judicial acordada en dichos autos sucesorios. Reclamos en la Escribanía de don Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

e.11 jun.-N° 12376-v.15 jun.

Miguel Leone, rematador y corredor público; Paraná 592, U. T. 35-3650, avisa que doña Francisca Cao de Zanetto, domiciliada Larraya 3020, vende al señor Mentes Lauri, domiciliado Quirno Costa 5519, el negocio de venta de golosinas, cigarrillos, etc., establecido en la calle QUIRNO COSTA 5517, reclamaciones de ley, en la oficina: Miguel Leone, Paraná 592.

e.11 jun.-N° 12375-v.15 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros, vende despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SAN JUAN 1299 ESQ. SGO. DEL ESTERO a José Cayetano Ferreiros, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley, San Juan 1299, domicilio partes.

e.11 jun.-N° 12374-v.15 jun.

Isaac Israel Brandemburg vende a Abraham Kot y Salomón Kuschel su parte del negocio de fábrica de muebles, sito en DONATO ALVAREZ 976 por disolución de la sociedad Kuschel, Kot y Brandemburg, domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, piso 4 "H".

e.11 jun. N° 12370-v.15 jun.

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que el señor Carmelo Cámpolo con domicilio en la calle Rioja 269, vende su negocio de tintorería, lavado y planchado, ubicado en la calle RIOJA 269, al señor Tamayo Agustín, domiciliado en la calle Esmerada 865. Reclamo por el término de ley en el domicilio del escribano que interviene, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.11 jun.-N° 12410-v.15 jun.

Al comercio: Elías Truva y Antonio N. Lauriente, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cánning N.° 1460, U. T. 71-2649, avisa que Manuel Rodríguez Blanco vende a Patricio Gaspari y Roque B. Caputo, su negocio de despensa y almacén de comestibles, sito en esta Ciudad, calle ONCE DE SEPTIEMBRE N.° 4401, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en n/oficinas.

e.11 jun.-N.° 12401-v.15 jun.

Al comercio, avisa Domingo Viuardi, martillero público, Tucumán 971, que Juan Barisone vende a Antonio Sardelic, el negocio de panadería, sito SUAREZ 450-52, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.11 jun.-N.° 12398-v.15 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Juan E. Maldonado, vende a Máximo González, café, bar y billares, calle ALVAREZ THOMAS 1602, esquina ESTOMBA 1290, sus domicilios. — Reclamos ley en mi oficina.

e.11 jun.-N.° 12397-v.15 jun.

Se hace saber que Oreste Santiago Pellizzari, con domicilio en la calle MORENO 950, 3° "C", vende a Schorr y Compañía, Sociedad Comercial en Comandita, la Agencia y nombre de publicidad "Base", sita en la dirección del domicilio antes citado. Reclamaciones: Estudio Sturla, de Elizalde; Paraná 924, domicilio partes.

e.11 jun.-N° 12368-v.15 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía la señora Visitación García de López vende al señor Paco Souto la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, calle TANDIL número 7345, constituyéndose con tal motivo para la explotación del citado negocio la sociedad "López & Souto". Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 jun.-N° 12361-v.15 jun.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N° 2914. Telefóno 62-5043, que Arpad Lazar, vende su negocio de garage de alquiler situado calle CABRERA N° 6036, a los señores Amancio, Muñoz y José Ramundo (Sociedad de hecho) libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.11 jun.-N.° 12360-v.15 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, Oficina Rivadavia 717, avisa: Matías Cantero vende a Joaquín Sabaté su despacho de pan, facturas y venta de helados calle GÜEMES 3699 sus domicilios. Reclamos ley en mi oficina.

e.11 jun.-N° 12395-v.15 jun.

J. Noya & Cía., Venezuela 1676 U. T. 37-4936 avisan: Manuel Catarecha vende la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y hospedaje sito en INDEPENDENCIA 1090|100 a sus socios César Audisio y Antonio Veleiro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del expresado negocio donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.11 jun.-N.° 12393-v.15 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Pérez Argonz y José Moledo, venden a "Moreno y Lanzillotta, Soc. Resp. Ltda." negocio bonetería para señora, sito AV. SAN MARTIN 2049 esq. ESPINOSA, domicilio de todos los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 jun.-N.° 12.392-v.15 jun.

Manuel Iglesias, vende a Ramón razón social "N. Emiliozzi, Repetto y Cía.", compuesta por los señores Nicolás Emiliozzi, Isidoro Repetto y Alfredo Oscar Bernasconi, con sede en la calle Rivadavia 9161, hace saber al comercio en general que se retira de dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Isidoro Repetto y Alfredo Oscar Bernasconi. Reclamaciones de ley en el domicilio de la sociedad, que es de las partes.

e.11 jun.-N.° 12.390-v.15 jun.

Manuel Iglesias, vende a Ramón González Domínguez su parte mitad del negocio de lunch, vinos, y cervezas LEANDRO N. ALEM 1326, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.11 jun.-N.° 12.389-v.15 jun.

Comunícase que don Raúl Latorre, vende a Laboratorios "Defort" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n., en formación, el laboratorio de especialidades medicinales y biológicas denominado "Defort", calle SALGUERO N.° 945, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, a escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo 275, esc. 205|6.

e.11 jun.-N.° 12.388-v.15 jun.

Avisamos Aarón Brisanoff vende a Juan y Moisés Brisanoff, consultorios dentales "Brisanoff", antes "Esmeralda", sitos LAVALLE 959, 2.° piso, Capital, y LAPRIDA 211, Lomas de Zamora. Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334. Domicilio partes, Lavalle 959.

e.11 jun.-N.° 12.387-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: Tobías Jakirewicz vende a Elías y José Chorny, integrantes sociedad de hecho "Chorny Hnos." negocio fábrica de embutidos instalado en el puesto 69 del Mercado Vélez Sársfield, sito calle RIVADAVIA 8351. Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 12.382-v.15 jun.

D. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Eloina B. de Del Hoyo vende su negocio de almacén denominado "Parque Chás", sito calle ANDONAEGUI 1627 su domicilio, a don Ale Made domiciliado Guayra 5200, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302|04 U. T. 51-6589.

e.11 jun.-N.° 12.385-v.15 jun.

Antonio Mendes de Brito vende a Rodolfo Roberto Rosende e Indalecio José Lezcano, su despacho de pan y facturas, sito en la calle SARMIENTO 2963. Reclamos en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 jun.-N.° 12.384-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: César Delconte vende la parte de capital que tiene en la sociedad "C. Delconte y Cía." dedicada a la "venta de carnes y elaboración de embutidos" (puestos 111|114, Mercado Ciudad de Buenos Aires) sito calle MATHEU 256, la que se disuelve, constituyéndose una nueva sociedad con el mismo domicilio, integrada por Pablo Gil, Pedro Bocchino, Carlos Alberto Nauro, Francisco Bergamini y Pedro Ricardo Stroppiana, que girará bajo el rubro de "Gil, Bocchino y Cía." que se hace cargo del activo. Reclamaciones Ley 11.867 en oficinas del martillero, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 12.383-v.15 jun.

José Piedilato, martillero público, avisa: José Emiliano Díaz vende a José Antonio Arias, su parte mitad, indivisa, negocio "venta de carnes, frutas y verduras", sito calle VALLE 1099. Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.11 jun.-N.° 12.381-v.15 jun.

Eduardo A. Auger avisa: que rematará el martes 18 de Junio a las 15 horas y días subsiguientes, el negocio de electricidad y anexos, VICTORIA N.° 625 Capital Federal, existencias en mercaderías, muebles y útiles orden de su dueño, Raúl Calvo, domiciliado mismo negocio, reclamos e informes, Avenida de Mayo 626, U. T. 34-0712.

e.11 jun.-N.° 12.380-v.15 jun.

Se avisa que con intervención del escribano Bernardino Enrique Bottini, con escritorio en la calle Florida 22 de esta Ciudad don Ergasto Armando Nocetti y don Carlos Marcos Braidot, domiciliados en la calle Conde 2.92, venden a don Juan Isidro Rodríguez, con domicilio en la calle [illegible] del pueblo de Ituzaingó (Provincia de Buenos Aires) la fábrica de artículos de vidrio para laboratorios y fantasía de vidrios para bazar que gira en esta plaza con la denominación de Vitronac, situada en esta Ciudad calle CONDE 2892-2894. — Reclamaciones en la escribanía y en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e.11 jun. N° 12416-v.15 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Victorio Enrique Giannino Prati, vende a Compañía Sud Americana de Intercambio Comercial Intercom, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 315 y Avenida Roque Sáenz Peña 651, respectivamente, el establecimiento de desmotadora de algodón, ubicado en la calle GENERAL PAZ 1990, de la ciudad de Corrientes, con administración en la C. Federal, calle Cangallo 315, por escritura que pasara ante el escribano Juan Carlos Soldano Deheza con oficinas en la calle Cerrito 512 de esta Capital. Reclamos de ley en este último domicilio y además en la calle 25 de Mayo 1451 de la ciudad de Corrientes.

e.11 jun.N° 12414-v.15 jun.

Basilio Zarienga, Escribano Público, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, don Ernesto Calabrese, domiciliado en Lacarra 1473, vende a José Constenla, domiciliado en José Enrique Rodó 3729, el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en la calle LACARRA 1473. Reclamaciones en las oficinas del Escribano.

e.11 jun.-N° 12409-v.15 jun.

Se hace saber que Juan Prudencio Magín Sans domiciliado: Junín 1215, vende a Raúl Ureta, domiciliado en Anchorena 1267, su parte del negocio de radio, electricidad y anexos, sito en JUNIN 1215. — Reclamaciones: Estudio Sturla, de Elizalde: Paraná 924.

e.11 jun.-N.° 12367-v.15 jun.

El escribano doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497, hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Gambetta y Vasquez", con fabricación y venta de artículos de porcelana, con negocio en la calle FERNANDEZ N.° 258, por retiro del socio Ricardo Adolfo Vazquez, transfiere todo su activo y pasivo al socio Marcos Gambetta. — Reclamos de ley al escribano, domicilio partes.

e.8 jun.-N.° 12245-v.13 jun.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que el señor Antonio López, vende libre gravamen al señor Alberto Malnero, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta vinos y cervezas envasadas, sito esta Ciudad, calle ESCALADA 821, domicilio éste ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 jun.-N.° 12244-v.13 jun.

Avisa, Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores, Oficinas Moreno 1796, que Antonio García, vende a América Broggi de Carretero, molienda cafés, ventas cafés, tés, yerbas, bombones, caramelos, ENTRE RIOS 278, domicilio ambas partes.

e.8 jun.-N.° 12253-v.13 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION PRO-ASILOS Y HOSPITALES «DIVINA MISERICORDIA»

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el viernes 14 del corriente a las 18 y 30, en la sede central de la Asociación, calle Libertad 314 (escritorio 1) para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios para que firmen el acta. — 2.° — Disolución de la Asociación. — 3.° — En caso de ser aprobada la misma, designación de los liquidadores y destino a darse a los útiles de escritorio y muebles de propiedad de la Asociación. — José P. Miguel y Méndez Casariego, Presidente. — Jorge Luis Darbon, Secretario General. — Artículo 56. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan diez socios activos dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva. El Revisor de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación, una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a la «Sociedad de San Vicente de Paul» con cargo a la Sección Hombres. Debiendo tenerse en cuenta en este caso, lo determinado en el artículo cincuenta y cinco. — Artículo 57. — Para dar al acto que indica el artículo anterior, toda la publicidad necesaria, se pasará circular a los socios en general y serán publicados los artículos cincuenta y seis y el presente, con el Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria en un diario de la Capital y en el Boletín Oficial, por tres días consecutivos. — Buenos Aires, Junio 10 de 1946.

e. 11 jun.-Nº 12.294-v. 12 jun.

ASOCIACION MUTUA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CIVILES

Cítase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Junio, a las 15, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Proyecto nuevo estatuto, ajustado a lo prescripto por las leyes y decretos vigentes. Su consideración y aprobación.

2º Designar dos socios para signar el acta.

3º Autorizar al presidente y secretario para aceptar las modificaciones que aconsejasen la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades. El Presidente.

e.11 jun.-N.° 12291-v.12 jun.

JHON POWELL Y CIA. SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Condarco 1535, el 17 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones: emisión de las series segunda a quinta inclusive de acciones.

2.° Consideración de las reformas al estatuto de la sociedad.

3.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 15558-v.12 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 446, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un [illegible] pasó a integrar el Directorio como miembro director suplente en reemplazo del que [illegible] bro titular.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° 11869-v.27 jun.

I. F.
INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.

2.° Designación de director general y director general suplente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director General y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29 mayo-N.° 11866-v.18 jun.

"TEXINCO"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 11896-v.18 jun.

"COAFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).

2.° Modificación de los Artículos III y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N.° 11544-v.17 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio de 1946, a las 19 horas en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

Elecciones de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 11523-v.12 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.° 11715-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA. CURTIDURIA Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 12251-v.26 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Julio de 1946, a las 10 horas, en local Moreno 376, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Décimoctavo Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de un director suplente por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar al acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 12280-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social calle Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Bioleati, Secr. Tesor.

e.8 jun.-N.° 12255-v.26 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 3 del mes de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 226, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Venta de todo el activo de la sociedad existente en la República Oriental del Uruguay y por un precio mínimo que la Asamblea fijará.

2º Reducción del capital social y modificación del artículo cuarto de los Estatutos y determinación de la forma en que se reintegrará a los accionistas el capital que resulte cancelado.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado, las acciones de que son poseedores o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.327-v.27 jun.

STAUDT Y CIA. S.A.C.
En liquidación

La Comisión Liquidadora de Staudt y Cía., S.A.C. en liquidación, convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad Bernardo de Irigoyen 330, estableciéndose la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión sobre la situación actual de la sociedad frente a la administración nacional y la situación internacional.

2.° Conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 9 de enero de 1945 y pronunciamiento al respecto.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 7 de 1946. — Staudt y Cía., S.A.C. — en liquidación. — Comisión liquidadora.

e.8 jun.-N.° 12286-v.26 jun.

CLEMENTE LOCOCO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Corrientes N.° 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y tres directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el Art. 19 de los Estatutos.

e.1.° jun.-N.° 12022-v.22 jun.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

2.° Consideración de la renuncia del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.° Designación del Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los renunciantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1946. — José Casado Justo, presidente.

e.3 jun.-N.° 12112-v.17 jun.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial

EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Julio de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 9.° piso, escritorio 912, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria y del Balance practicado por el Directorio, en fecha 30 de Abril del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 436 del Código de Comercio e informe del síndico.

2.° Renuncia del miembro del Directorio señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca y aprobación de la conducta del Directorio, al designar al señor Antonio Goicoechea en su reemplazo, hasta la próxima asamblea.

3.° Designación de un director, en reemplazo de la señorita Eugenia Jaureguialzo Jaca.

4.° Aprobación del proyecto del Directorio sobre distribución de los bienes sociales.

5.° Autorización al señor presidente para que suscriba las escrituras de dominio que sean necesarias como consecuencia del proyecto de distribución de dominio; como igualmente para que solicite la caducidad de la personería jurídica de la sociedad, de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la total liquidación del giro social.

6.° Designación de una persona para que, en nombre de la sociedad, suscriba las escrituras de dominio que por cualquier razón no pueda firmar el señor presidente, y otorgue los demás documentos que sean de práctica.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es indispensable, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, depositar con tres días de anticipación a la misma, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. — Buenos Aires, Junio seis de 1946. — El Presidente.

e.10 jun.-N.° 12306-v.27 jun.

N A M B E I

COMPAÑIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle J. E. Uriburu N.° 1263 de esta Capital, para tratar lo siguiente:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos acionistas para que que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.31 mayo.-N.° 11962-v.21 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo-N.° 11740-v.17 jun.

L. I. C. S. A.

Locci Inmobiliaria Comercial, S. A.

2a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 1946 a las 18 horas en Rivadavia 6017, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Remuneración de los directores y del síndico.

3.° Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 11994-v.22 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.23 mayo-N.° 11652-v.17 jun.

E.V.E.S.

ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán — U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3º Elección de síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mayo-N.° 11653-v.13 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto en el Art. 4.° por aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 11897-v.18 jun.

"VILLA SAHORES"

S. A. de Fomento y Edificación

Convócase a Asamblea-Ordinaria para el 27 de Junio corriente a las 15 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12055-v.22 jun.

EDUARDO RESTA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Junio de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de las Utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y actuar de junta escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.31 mayo.-N.° 11950-v.21 jun.

HOTELES NOGARO SOC. ANONIMA

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio de 1946, a las 16 horas en la sede social Hotel Nogaró, Diag. Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director titular para completar período y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún banco de la capital (artículo 24 del estatuto).

e.23 mayo-N.° 11622-v.12 jun.

SAMIDER

Sociedad Anónima-Financiera-Mercantil-Inmobiliaria Editorial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Junio de 1946, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 9.° y 12.° de los estatutos.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para completar el número que se fije con arreglo a la nueva redacción del artículo 9.° de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.° 11352-v.12 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Reformas de los Estatutos.

Segundo: Reducción del Capital Social.

Tercero: Designación de dos accionistas para que labren, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.326-v.27 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 11 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 mayo-N.° 11716-v.14 jun.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.

(C. e I.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Alsina 902, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la renuncia del síndico titular señor Claus Andersen y la ausencia del país del síndico suplente señor Dennis Hugh Shepherd.

2º Elección del nuevo síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

e.23 mayo-N.° 11650-v.13 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar el último apartado del artículo 21 de los estatutos de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los estatutos. — El Directorio

e.22 mayo-N.° 11597-v.12 jun.

Sociedad Anónima

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 25 de Junio de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 del estatuto social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12024-v.24 jun.

ROBERTO BERLINGIERI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

2.° Reforma total de los Estatutos, comprendiendo, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de voto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades;
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación;

3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 mayo.-N.° 11752-v.14 jun.

E. LIX-KLETT & CO., S. A.

Electro-Técnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.28 mayo.-N.° 11844-v.17 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 11,30 horas, en su local social calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de tres Directores por quinto Ejercicio de la Sociedad, vencidos los accionistas de primera preferencia y de dos Directores por los accionistas ordinarios, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos reformados, si esta reforma hubiera sido aceptada por la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha. — En caso de no ser aceptada esa reforma, un Director Presidente, un Director Delegado, y un Director Suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director Titular y un Director Suplente por los accionistas ordinarios.

3.° — Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° — Fijar la asignación mensual al señor Presidente de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos reformados.

5.° — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario.

e.3 jun.-N.° 12085-v.25 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 10 horas en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I. — Considerar la reforma de los Estatutos sociales de acuerdo al proyecto del Directorio, cuyo texto está a disposición de los señores accionistas.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12086-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de primera preferencia de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea Especial de dichos Accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 9,30 horas, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, tercer piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I — Considerar y resolver sobre el proyecto del Directorio rebajando el tipo de dividendo de las acciones de primera preferencia y acordando un régimen especial para el pago de los dividendos devengados por estas acciones.

II. — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 37 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistentir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Art. 32 del Decreto Reglamentario".

e.3 jun.-N.° 12084-v.26 jun.

CREDITO ARGENTINO-URUGUAYO S. A. FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1946, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y del Informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 12079-v.24 jun.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.

2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.

3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.

e.28 mayo.-N.° 11861-v.22 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.

S. A. de Construcciones

Av. Roque Sáenz Peña 788

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2.° Designación de tres directores titulares por el período de dos años.

3.° Fijación de la remuneración del director técnico.

4.° Designación de presidente del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. Edward C. Richardson, presidente interino.

e.1.° jun.-N.° 12017-v.26 jun.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio, a las 17 en Anchorena 1684, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular y de un suplente por tres años y de un síndico titular y de un suplente por un año.

3.° Retribución de síndico y directores.

4.° Participación obrera en las acciones de la Compañía.

5.° Estado de la sociedad y continuación de los negocios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11854-v.17 jun.

SANA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso D,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Destino de utilidades.

3.° Retribución de Directores, Art. 5.° del estatuto.

4.° Designación síndico titular y adjunto por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11810-v.17 jun.

SELENE S. A. COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA E NDUSTRIAL

Melo 2947 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Junio de 1946, a las 17 horas en su local social Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

3.° Remuneración para el director para el ejercicio de 1946.

4.° Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.22 mayo.-N.° 11624-v.15 jun.

ERICAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria, para el 17 de Junio de 1946, a las 10 horas, en 25 de Mayo 551, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de beneficios y demás actos y documentos del Art. 347, Inc. 1.°, del Código de Comercio y Art. 14, Inc. II, de los estatutos.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 12004-v.15 jun.

GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, el 24 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo. Emisión de nuevas series de acciones, fijando el carácter y demás condiciones de las mismas.

2.° Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobado el punto anterior.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 11995-v.22 jun.

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la finca ubicada en la esquina formada por las calles Defensa Nros. 1110|12 y Humberto 1.° Nros. 390|400.

2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 11841-v.17 jun.

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera, S. A.

Segunda Convocatoria:

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 12.330-21 jun.

ORVENT
ORGANIZACION DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la calle Córdoba 834 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales (Artículos 1, 2, 4, 8, 27 y 34).
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Córdoba 834, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12127-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 8a. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 Junio 1946, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle & Aldao, 530, Av. Pte. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Remuneración de los directores y síndicos.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12169-v.25 jun.

Sociedad Anónima [illegible] [illegible]
y Comercial
M E L F A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1946, a las 17 y 30 horas en el local social calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años y de síndico titular y suplente.
4.° Remuneración a fijar al cargo de director delegado.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artic. 24 de los Estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán, en Secretaría, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.7 jun.-N.° 12118-v.25 jun.

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN
Fábrica de Chocolates, Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), Buenos Aires, el 28 de Junio de 1946, a las quince, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, «Cuenta de Ganancias & Pérdidas» e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1946 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres directores por un año.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.
4.° Ratificación de las actas del Directorio N.° 1 (punto 4.°) N.° 5, (punto 3.°) y N.° 7 (punto 1.°).
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4.° (esc. 450), de 15 a 18 hs., hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Junio 5 de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12.060-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del vigésimo tercero ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.
2.° Elección de siete directores titulares, cinco suplentes y tres síndicos, por término de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.7 jun.-N.° 12191-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1946, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al XIV ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Francisco Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año, en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas, paraa que aprueben y firmen él acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12197-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio de 1946, a las 9,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.8 jun.-Nº 12.239-v.26 jun.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 29 de Junio de 1946, a las 17 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiéndose tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Información del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio económico.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.
3º Elección de los tres miembros que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.
4º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 12.241-v.26 jun.

MARILU
S. A. Comercial e Industrial
Florida 772 - 74
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio del año corriente, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes 447, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de miembros del Directorio y renovación de autoridades.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12202-v.12 jun.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL" S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio XXXVII.°, terminado el 28 de Febrero de 1946.
2.° Consideración del proyecto de afectación del Fondo de Reserva Facultativa y de parte del Fondo de Reserva Legal, para cubrir las pérdidas del ejercicio.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos Sres. accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Junio de 1946. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12205-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 771.300.— moneda nacional v|nominal en acciones Ordinarias y $ 1.106.000.— m|nacional v|nominal en acciones Preferidas.
2.° Aumento del capital y modificación del artículo 5 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12214-v.25 jun.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 39a. Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 39a. Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1946 y del Informe del síndico.
2.° Remuneración de los administradores comprendidos en el artículo 16 de los estatutos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres administradores por tres años.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.7 jun.-N.° 12213-v.25 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & Olivari Lda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio del cte., a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de Directorio;
4.° Elección de síndicos titular y suplente;
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.7 jun.-N.° 12186-v.25 jun.

"COMERFINA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA, S. A. INMOBILIARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 5 de Junio de 1946, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo previsto en los estatutos de la sociedad, para el día 1.° de Julio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
El Directorio.

e.7 jun.-N.° 12[illegible]-v.25 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA
Se hace saber a los señores accionistas que el día martes veinticinco de Junio de 1946, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo L. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos Sociales. — César A. S. Galli, presidente.
e.31 mayo.-N.º 11980-v.25 jun.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS
TEUTONIA
Por disposición del Consejo de Administración, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Junio de 1946, a las 21.30 horas, en el local social Cangallo 1242,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1946.
2º Renovación del Consejo de Administración.
3º Elección de un delegado ante las autoridades nacionales; de dos fiscalizadores y de cinco miembros del Tribunal Especial.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
e.31 mayo.-N.º 11981-v.12 jun.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 17,30 horas, en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Modificación del artículo 7.º de los Estatutos, aumentando el límite máximo del capital autorizado y uniformando las exigencias para las nuevas emisiones con lo establecido en el artículo 15.º y modificación consiguiente a dichas reformas de los artículos concordantes.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Directorio.
e.1.º jun.-N.º 12054-v.22 jun.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Junio a las 11 horas, en Aivar Núñez 118, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Capitalización de $ 500.000.— m/n. de reservas en la forma propuesta por el directorio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Notas: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea.
Los accionistas pueden examinar en la sede social la forma de capitalización propuesta por el directorio. — El Directorio.
e.7 jun.-N.º 12129-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA
De conformidad con el Art. 20.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22.º Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el Art. 10.º de los estatutos.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el Art. 27.º de los estatutos depositar en la Administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, Vice Presidente".
e.7 jun.-N.º 12126-v.25 jun.

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Lavalle y Maipú, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946 y destino de las utilidades.
2.º Nombramiento de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.7 jun.-N.º 12125-v.25 jun.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Novena Asamblea
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio próximo a las 17 horas, en su local, calle Florida número 201,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Torcuato Di Tella, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1946|1947.
4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — El secretario.
Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.
e.1.º jun.-N.º 12042-v.21 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera
Segunda Convocatoria
De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la 18a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1946, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Proyecto de distribución de las Utilidades, correspondientes al 18º ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1946.
2.º Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Directorio.
e.7 jun.-N.º 12149-v.18 jun.

S. A.
de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23.º de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.
2.º Consideración de la Distribución de Utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del síndico.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la sociedad, Paseo Colón N.º 317.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — El Presidente.
e.7 jun.-N.º 12148-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946.
e.7 jun.-N.º 12138-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946, a las 15.30 horas en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Cambio de denominación de la sociedad.
2.º Aumento del capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.
3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Junio 6 de 1946. —
e.7 jun.-N.º 12137-v.25 jun.

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración, Sociedad Anónima Comercial e Industrial
En cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos, cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Junio de 1946, a las 17 horas, en su sede, calle Murillo 757, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos que cita el inciso 1.º del Art. 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.7 jun.-N.º 12135-v.25 jun.

ALIVIOL S. A. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Aliviol S. A. Productos Farmacéuticos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1946, a las 9 horas, en el local social, Medrano 784, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Remuneración de los directores y síndico (artículos 4.º y 6.º, inciso b. de los estatutos).
3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año.
4.º Elección de síndicos titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.
e.7 jun.-N.º 12130-v.25 jun.

SIDRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Cochabamba 1762, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio fenecido el día 28 de Febrero ppdo.
2.º Distribución de utilidades de acuerdo con el proyecto del Directorio o según lo decida la asamblea.
3.º Aumento de los directores titulares hasta el número de cinco de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto.
4.º Confirmación del Primer Directorio ratificando su designación por dos años más de acuerdo con el Art. 24 del Estatuto, o nombramiento total del nuevo Directorio, que de aprobarse la ampliación propuesta en el inciso anterior, deberá recaer en cinco accionistas con cargo de directores titulares y dos suplentes, todos por tres períodos anuales consecutivos.
5.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
6.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 6 de 1946.
e.7 jun.-N.º 12136-v.25 jun.

CIMA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1946.
2.º Aumento de capital por distribución de la cuenta "Reserva Especial".
3.º Elección de un director.
4.º Fijación de la remuneración del síndico y asignación del director delegado (Arts. 14.º, inciso i) y 15.º de los estatutos).
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta de la misma.
Nota — Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.º de los estatutos, depositando sus acciones en las Cajas de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1946. — El Directorio.
e.7 jun.-N.º 12132-v.25 jun.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BOLIVIANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 27 de Junio de 1946, a las 18,30 horas en nuestra sede Corrientes 485 — piso 9.°, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de 7 miembros titulares por 2 años, 2 suplentes por 1 año y 2 revisores de cuentas (titular y suplente) por un año.

3.° Designación de socio honorario del Dr. Ricardo de Labougle.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta. — Arnaldo Massone, presidente. — Juan Pinilla G., secretario.

e.10 jun.-N.° 12311-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio de 1946, a las 11 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Aprobación de las retribuciones de los directores.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Directorio. — El secretario, Roberto Rubens.

e.10 jun.-N.° 12303-v.27 jun.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1946, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 5.° de los estatutos para aumentar el capital autorizado.

2.° Aprobación y ratificación de la compra de la finca en esta Capital, calle Chile 778.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 12301-v.27 jun.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

(Sociedad Civil)

Se cita, a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1946, a las 21 horas, en Brandsen 565, Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

2° Designación de una Junta Escrutadora.

3° Escrituración terreno.

4° Renovación de Comisión Directiva, suplentes, Revisores de Cuentas y Consejo Fiscal.

5° Nombrar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.10 jun.-N° 12.331-v.27 jun.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera B. A. R. R. A

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Cangallo 439, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.10 jun.-N° 12.336-v.27 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de imprimir, sistema Offset, para oficina (impresión directa), similar "Rotaprint" modelo RKL., destinada al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.° L-2105-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 16 y 35 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir nuevas o reconstruídas destinadas al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.7 jun.-N.° L-2104-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio a las 16 y 10 horas con el objeto de contratar la provisión de tabiques de madera, mostradores de madera, zorras con ruedas, balanzas, baldes de hierro galvanizado, aparatos mata-fuego y escaleras de madera, destinadas al uso del Consejo Nacional de estadística y Censos de la Nación.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. — Director General de Administración.

e.3 jun.-N.° L-2087-v.15 jun.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Junio a las 16 y 20 horas con el objeto de contratar la provisión de monturas con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.3 jun.-N.° L-2088-v.15 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1946, a las 15, para la provisión de instrumental de otorrinolaringología con destino al Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, F. C. S.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.31 mayo-N.° L-2059-v.13 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de Junio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de drogas y medicamentos a consumirse en la farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.° — (Departamento Central).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2160-v.22 jun.

Fíjase el día 28 del mes de Junio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y elementos de cocina, para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2161-v.22 jun.

Fíjase el día 4 del mes de Julio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de vestuario para el personal del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2162-v.22 jun.

Fíjase el día 10 de Julio del año actual, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de Elementos de Radiocomunicaciones con destino a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2164-v.5 jul.

Fíjase el día 2 del mes de Julio del corriente año, hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549 — piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de artículos de menaje y limpieza para la habilitación de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 — piso 4.°.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 jun.-N.° L-2163-v.22 jun.

Fíjase el 12 de junio de 1946, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549. Piso 4°, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario con destino a la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549. Piso 4° (Departamento Central) Buenos Aires, mayo 15 de 1946. Francisco M. Casalaspro. — Inspector General, Director de Administración.

e.29 mayo-N. L 1855-v.12 jun.

Fíjase el día 14 del mes de Junio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública. para la adquisición de mobiliario y ropas de cama para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), calle Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General.

e.27 mayo-N.° L-1856-v.14 jun.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. 22.776|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 13 de Junio de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mendoza, Distrito 8.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 8.° (Mendoza) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.8 jun.-N.° L-2114 v.19 jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales de que seguidamente se detallan a continuación:

N.° 2662 Exp. 10486 DA|946. — Tipos de acero.

N.° 2663 Exp. 11227 DA|946. — Artefactos luz fluorescente.

N.° 2664 Exp. 7632 DC|946. — Báscula automática.

N.° 2665 Exp. 3147 DA|946. — Mesas de comando.

N.° 2666 Exp. 859 DR|946. — Gabinete fichero rotativo.

N.° 2667 Exp. 1623 DR|946. — Cable de conexiones.

N.° 765 Exp. 4740 C|946. — Chapas enlozadas y de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 del corriente mes, a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Junio 10 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.11 jun.-N.° L-2176-v.12 jun.

Licitación privada N.° 81

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "Precintos de Plomo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 12 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio del Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 jun.-N.º L-2112-v.12 jun.

Licitación privada N.º 82

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para adquirir "Impresos Varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto de la licitación el día 12 de Junio de 1946, a las 16,15 horas en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio del Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1946. — Juan Palombo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 jun.-N.º L-2113-v.12 jun.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Licitación N.º 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Instrumental científico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-1741-v.22 jun.

Licitación N.º 65

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 24 del mes de Junio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos, farmacia, envases medicinales, etc.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración:

e.11 jun.-N.º L-1771-v.22 jun.

Licitación N.º 66

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 24 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Lanús.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos, e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Instrumental científico y material de curaciones. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-1770-v.22 jun.

Expte. N.º 49.252|45

Licitación N.º 63

Llámase a licitación Pública para el día 21 de Junio de 1946, a las 14,30 horas, para contratar la impresión de 15.000 ejemplares de los Anales de esta Dirección Nacional correspondiente al Ejercicio 1945. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L-1769.-v.19 jun.

Licitación N.º 62

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 21 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias — Zona Norte. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones Varias (banderas, jeringas, agujas e instrumental de laboratorio); drogas, medicamentos, material de curación, frascos para despacho, películas radiográficas, etc.; artículos de limpieza, bazar y menaje, lavado y planchado de ropa, encerado de piso, conservación de obras sanitarias: herramientas; muebles, lámparas eléctricas, etc.; alimentos (carne, huevos, leche, pan, café, etc.); delantales y guardapolvos; útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — El Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L-1742.-v-19 jun.

Licitación Pública N.º 82

Exp. N.º 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 17 de junio próximo a las 14,30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, junio 5 de 1946. — El Director General de Administración.

e.6 jun.-N.º L-1947.-v.17 jun.

Licitación Pública N.º 61

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" en Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería, semillas varias; programas cinematográficos; instrumental científico; drogas, productos químicos y farmacia; automoviles y su conservación; combustibles y lubricantes; forrajes y alimentación P|animales; limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas, materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones; encuadernaciones y artículos varios. Buenos Aires, Junio 1º de 1946. — El Director General de Administración.

e.1.º jun.-N.º L 1709-v.14 jun.

Licitación Pública N.º 60

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de Junio próximo a las 14.00 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Catamarca. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, drogas, productos químicos, farmacia, limpieza, menaje y bazar; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresiones.

e.1.º jun.-N.º L-1708-v.14 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de fichas y formularios con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente 1741|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.º L-2159-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas, pertenecientes a la Dirección General de Aduanas. (Expediente N.º 7959|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 jun.-N.º L-2177-v.22 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario con destino al Ministerio de Hacienda de la Nación, (expediente N.º 3.283|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1946 a las 16.35 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.8 jun.-N.º L-2125-v.13 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de mantillas de caucho para máquinas "Offset" y "Litográficas" con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 3168|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1946, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.º L-2071-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (expediente número 2338|46). — La apertura de las propuestas se efectuarán el día 14 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.3 jun.-N.º L-2083-v.15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 379. — Ramo: Provisión de leña. — Apertura: mes Junio, día 15, hora 10. — (N.º 8962|46).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2170-v.15 jun.

Lic. Privada N.º 380. — Ramo: Prov. y confección de carpetas. — Apertura: mes Junio, día 15, horas 10. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2171-v.15 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 367. — Ramo: material didáctico. — Apertura: mes Junio día 17, horas 15. — Expediente 862|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2129-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada 376. — Ramo: material de construcción. — Apertura: mes Junio, día 17, horas 15. — Expte. 5.997|46.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2144-v.17 jun.

Licitación Pública N.º 79|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|6|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de bazar y menaje, limpieza, ferretería, pinturería, materiales para calzado, escobería, canastería y de construcción, que le serán necesarios en el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|6|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 jun.-N.º L-2173-v.18 jun.

Licitación pública Nº 74|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital, la adquisición de: un juego de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Ge-

neral del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2137-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 75|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino a la Penitenciaria Nacional, la adquisición de: Cedro paraguayo o misionero de 1º; alcohol para lustrar; aguarrás; hierros; carbón; remaches; arandelas; tierra refractaria, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|6|946 a las 12.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2138-v. 22 jun.

Licitación pública Nº 76|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 11|6|946, para resolver, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, la adquisición de: 4 archivos de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|946 a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 jun.-Nº L. 2139-v. 22 jun.

Licitación Pública Nº 73

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|6|46, para resolver, con destino a Escuela Normal «Rafael Obligado» de San Nicolás, Buenos Aires la adquisición de: Elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|6|946, a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-Nº L-2.126-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 375; ramo: Material de construcción; apertura: Junio 13 , 15 horas.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-N.º L-2143-v.13 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 376; ramo: Material de Construcción; apertura: Junio 17, 15 horas. Exp. 5997|46.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.11 jun.-N.º L-2144-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 372; ramo: Desarmar, trasladar e instalar maquinaria; apertura: Junio 13, 15 horas.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2145-v.13 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 374; ramo: Madera, chapas de fibrocemento y elementos de ferretería; apertura; Junio 13, 15 horas, (N.º 8046|946).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2146-v.13 jun.

La Direccion General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 368; ramo: Utiles de escritorio y lámparas de mesa; apertura: Junio 17, 15 horas. (3196|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2147-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 370; ramo: Piezas para máquina Intertype; apertura: Junio 17, 15 horas. (8176|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2148-v.17 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 371; ramo: Máquina fotográfica; apertura: Junio 17, 15 horas. (3384|46).

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.10 jun.-N.º L-2149-v.17 jun.

Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 10|6|946, para resolver con destino al personal de servicio de diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de uniformes, camisas y corbatas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2do. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|6|946, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10|6|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 jun.-Nº L-2.150-v.14 jun.

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino al Instituto Nacional de Educación Física «General Belgrano», de San Fernando (Buenos Aires), la adquisición de: Lavado y planchado de ropa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.115v.19 jun.

Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos Educacionales, la adquisición de: Muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-N.º L 2116-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 8|6|46, para resolver, con destino a la Escuela Industrial «Zona Norte», Rosario, la adquisición de herramientas y útiles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|6|46, a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 jun.-Nº L-2.117-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 366; ramo: Material didáctico; apertura: Junio 13; 15 hs. — Expte. 5.938|46.

e. 8 jun.-N.º L-2128-v.13 jun.

Licitación Pública N.º 65

Llámase a licitación pública por 1.ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|5|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, la adquisición de: Muebles — Material didáctico, elementos de química y física.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|6|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 mayo-N.º L-2030-v.12 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Para el estudio y tratamiento del cancer

Director: Prof. Dr. A. H. Roffo.

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 12 del corriente, a las 11,45 horas, para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, carnes y derivados, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, destinados al consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avenida San Martín Nº 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

e.10 jun.-Nº L-2.158-v.12 jun.

INSTITUTO DE BOTANICA «DARWINION»

San Isidro, F. C. C. A.

«La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, por intermedio del Instituto de Botánica «Darwinion», llama a licitación privada para la impresión de la revista "Darwiniana", correspondiente al corriente año. — Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones que puede retirarse en el Instituto Darwinion, Labardén 200, San Isidro, F. C. C. A., los días hábiles de 12 a 18 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto el día 13 de Junio, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran». — Félix Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.31 mayo-N.º L-2063-v.14 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. Letra I. N.º 3048-1946

LICITACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 14 de Junio de 1946, para contratar la adquisición de un fichero rotativo con destino a la Inspección General de Territorios. — Datos: En División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.º L-1783-v.14 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 30|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: papel, cartulina y tinta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.29 mayo.-N.º L-2038-v.12 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 29|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: Brochas para barba, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos, Piedras 141, 3er. piso (V. División - Compras).

e 29 mayo.-N.º L-2039-v.12 jun.

Llámase a licitación pública N.º 28|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: Alpargatas, botas Chantilly, calzoncillos, camisas, camisetas, capotes, cascos, colchas, corbatas, cuellos, espuelas, insignias, frazadas, guantes, medias, toallas, delantales, guardapolvos, vestidos y zapatillas para enfermera o mucama, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.24 mayo-N.º L-1994-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 156|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12.10 horas, para la provisión de cobre electrolítico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.º L-2152-v.21 jun.

Llámase a licitación pública número 155|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de zinc común en lingotes con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 jun.-N.° L-2151-v.21 jun.

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 148|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,30 horas para la provisión de Productos Químicos (azufre en polvo trisulfuro de antimonio; nitrato de bario; tetracloruro de carbono; glicerina tridestilada; clorato de potasio, etc. — Lubricantes (aceite de ballena; aceite degrass; oleína filtrada; sebo vacuno; cera virgen; vaselina amarilla; alcohol amílico de fusel). — Aceite de lino crudo; esencia de trementina; vainas; pólvora de caza; pólvora negra para mina; polvorín; seda artificial; hilo de algodón; de lino; macramé; envases de hojalata; soldadura; cola de carpintero; guantes; talco comercial; corchos; tinta para sellos; para máquina; para imprenta; agua amoníacal; parafina.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Diretcor General.

e.3 jun.-N.° L-2089-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 149|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de Pentóxido de vanadio en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2090-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 150|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de Cajones para embalaje, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2091-v.17 jun

Llámase a Licitación Pública Nº 151|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de Elementos contra incendio (equipo extinguidor de incendio; mangera en tramo; carros con ruedas y máscara contra humo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «Borghi».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2092-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 152|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.10 horas, para la provisión de Instrumentos de medición (medidores de «Q»; puentes para radio y de inductancias; generadores; osciloscopios; medidores de salida; íd. de desviación, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. -- El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2093-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 154|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de Juegos de cilindros para trenes de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2094-v.17 jun.

Llámase a Licitación Pública, Nº 153|46, para el día 27 de Junio de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de un pantógrafo para grabar letras hasta 25 mm. de alto, y una máquina para centrar, con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles «San Francisco».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.3 jun.-N.° L-2095-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 67, para el día 24 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: Alambres de hierro, galvanizado y de acero — Aceros especiales y dulce de distintas formas y medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.11 jun.-N.° L-2156-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 68 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería y electricidad, maderas, cueros, lonas, cabos, hilos, pinturas, barnices, tela esmeril, metales (chapa de zins, estaño, metal de antifricción, oro puro, plata, etc.) y productos químicos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2155-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 69 para el día 24 de Junio de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: Materiales de construcción (ladrillos de cal, cemento, arena, etc.); elementos para escritorio, dibujo; papeles y útiles de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 11 jun.-Nº L. 2136-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública número 64, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de: 68 (sesenta y ocho) trozos de cable metálico de acero galvanizado de 150 m. de largo, graduado de 0,50 m. 0,50m.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2067-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 66, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,50 horas, para la provisión de: 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos de pié y 320 (trescientos veinte) proyectores de equipos eléctricos con base partátil.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles, de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2068-v.17 jun.

Llámase a licitación pública número 65, para el día 18 de Junio de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Cubiertas para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.3 jun.-N.° L-2069-v.17 jun.

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública número 60|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10.00 horas, para la provisión de: Cojinetes para vehículos automotores. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.1.° jun.-N.° L-2067-v.15 jun.

Llámase a licitación pública N.° 61, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de 100 analizadores de gran precisión.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946 .— Teniente Coronel D. José C. Sampayo, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo.-N.° L-1996-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) Voltímetros comprobadores de pilas, de 0 a 3 Volts, para medir la tensión y la resistencia interna, de acuerdo al plano N.° 0876, que se entregará previo pago.

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° 1898-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 63|46, para el día 15 de Junio de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de: 1.500 (un mil quinientos) metros de vía ferroviaria de 1 metro de trocha, completa, con todos los accesorios y herramientas,

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.31 mayo-N.° 2031-v.13 jun.

Llámase a licitación pública Nº 72 para el día 15 de junio de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: Materiales para puentes (Tablones — Longrinas — Pies o Pilotes — Diagonales — Barandas, etc. Bulones — Clavos — Tornillos — Fleje de hierro — Hierro redondo y perfil y Redes de enmascaramiento). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L 2001-v.15 jun.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 may.-N.° L-1871-v.15 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación, algodón, gasa, vendas, bolsas de goma, preservativos de goma, material ortopédico, alcaloides, reactivos y colorantes pro-análisis, material radiológico, envases de vidrio, cartón y hojalata, termómetros clínicos y material sanitario en general.

Apertura y lectura de propuestas. el día 12 de Junio de 1946, a las 11,30.

Pliego de condiciones e informes: Dirigirse a la oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045, diariamente de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.18 may.-N.° L-1876-v. 12 jun.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

LICITACION PUBLICA N.° 103 para el día 18 de Junio de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 9. — Provisión de 30 (treinta) armarios metálicos. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3070 — $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.° L-2118-v.18 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 105, para el día 19 de Junio de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.45. — Instalación, desarme, transporte y apilado en depósito de palcos y graderías. — (Depósito de garantía de licitación $ 500 m|n.). — Precio del legajo N.° 3069 — $ 7.40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.7 jun.-N.° L-2119-v.18 jun.

Licitación pública N.° 102, para el día 12 de Junio de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES".

Hora: 9.20. — Provisión y colocación de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.827, $ 8.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio F. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.31 may.-N.° L-2057-v.12 jun.

Licitación pública N.° 101, para el día 12 de Junio de 1946.

SANTA MARIA "CORDOBA"

Hora: 9.10. — Trabajos de blanqueo y pintura y obras de reparo en varios pabellones en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María". — Presupuesto oficial $ 6.145.08 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.952. $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del

Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 6 de Junio de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel Secretario.

e.31 may.-N.º L-2056-v.12 jun.

Licitación pública N.º 95, para el día 12 de Junio de 1946

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

Hora: 9,00. — Ejecución de obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 691.458.55 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.094: $ 88.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 5 de Junio de 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.23 may.-N.º L-1966-v.12 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 Junio próximo a 17.— horas construcción «Una Casa» en Colonia Hogar «Stella Maris» Martínez — Pcia. Bs. As. — Presupuesto Oficial $ 20.500.06 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2140-v.18 jun.

Prorrógase hasta el 13 de Junio a 16,25 horas licitación pública construcción obra "Ampliación del Taller de Mecánica" en la Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 255.426.65 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2141-v.13 jun.

Prorrógase hasta el 13 de Junio a 16.15 horas licitación pública construcción obra "Depósito General" en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 2.588.085,41 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero 351 - Capital.

Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.10 jun.-N.º L-2142-v.13 jun.

Llámase licitación pública, 21 de Junio próximo a 17 horas, "Refección Depósito" — Balcarce 1445|47. Capital. — Presupuesto Oficial: $ 75.668.95 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.º L-2.124-v.18 jun.

Llámase licitación pública, 12 de Julio próximo a 17 horas, construcción "Edificio para el Servicio de Comunicaciones Navales" — Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial pesos 761.500,78 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres. Avenida Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.8 jun.-N.º L-2.135-v.26 jun.

Llámase a licitación pública 19 de Junio próximo a 16,45 horas construcción de "Fuente Decorativa" - Escuela Naval Militar. — Presupuesto oficial: pesos 12.705.40 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres - Avenida Eduardo Madero número 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.3 jun.-N.º L-2080-v.17 jun.

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2032-v.2 jul.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-N.º L-2033-v.18 jun.

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,39 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Suprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres

e.24 mayo.-N.º L-1961-v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota N.º 795

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de aparatos y elementos de laboratorio, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones, con destino a la Estación Experimental de Microbiología Agrícola, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Junio de 1946 a las 11,45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.10 jun.-N.º L-2157-v.21 jun.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 60.000 kg. de afrechillo de trigo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la Escuela de Casilda de la de Escuelas Agrícolas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas. — Enrique Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 may.-N.º L-1893-v.12 jun.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) tinglados desarmables, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, para el Instituto de Sanidad Vegetal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.22 may.-N.º L-1870-v.12 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2º llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 mayo.-N.º L-1804-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 58

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946, 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de Chivilcoy, Buenos Aires — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso y Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación propuestas: citada Oficina hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-Nº L-2.131-v.19 jun.

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación hasta 24 Junio 1946, a las 13 horas, provisión y colocación trono y sillones en la Iglesia Catedral de Tucumán. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital y sede VIIIa. Zona, Buenos Aires 465, Tucumán. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: Citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 27.960.— m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 jun.-N.º L-2.132-v.19 jun.

Licitación pública (2.º llamado) Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, Salta. — Construcción 1ra. Sección. — Presupuesto oficial $ 460.266,98 m|n. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.º piso, Capital y hasta el día 12 de Junio próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

e.3 jun.-N.º L-2101-v.17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el 28 Junio 1946, para construcción Escuelas en el Territorio Nacional de La Pampa que se detallan a continuación:

Licitación Nº 60, 14.20 hs.: Arata, Escuela Nº 94. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 61, 14.40 hs.: Conhello, Escuela Nº 79. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación N.º 62, 15 hs.: Colonia Santa Teresa, Escuela Nº 135. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 63, 15.20 hs.: Rolón. Escuela Nº 71. Presupuesto $ 191.059,97.

Licitación Nº 64, 15.40 hs.: Embajador Martini, Escuela Nº 30. Presupuesto pesos 191.059,97.

Licitación Nº 65, 16 hs.: Villa Mirasol, Escuela Nº 67. Presupuesto $ 190.113,70.

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede XIIª Zona, calle Villegas 104, Santa Rosa. Vista documentación: Juzgado Letrado Santa Rosa. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y horas indicados y Juzgado hasta cinco días antes.

e.1.º jun.-N.º L-2082-v.15 jun.

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación hasta el 21 de Junio 1946 15.30 horas, para provisión e instalación red eléctrica alimentación pabellones Patronato Nacional de Ciegos de Villa Zagala, Buenos Aires. — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso. — Presentación propuestas: en dicha Secretaría, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal de La Plata, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 43.106,89 m|n. — Precio documentación: $ 3. m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.31 mayo-N.º L-2064-v.14 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación del camino de acceso a la estación Luca hacia el Norte tendrá efecto el día 14 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.8 jun.-N.º L-2.133-v.13 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, tramo empalme ruta 151 (próx. Puelén) La Reforma, $ 94.034.95. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Julio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 3 de Julio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.

e.3 jun.-N.º L-2075-v.17 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Las Garzas a Las Mercedes y puentes sobre el arroyo Las Garzas pesos 2.869.980.89. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 3 de Julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.3 jun.-N.º L-2074-v.24 jun.

Licitación pública de las obras de la autopista de acceso al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires, sección Km. 5 a Km. 11, $ 485.898 y Km. 11 a Km. 15,9, $ 425.795.

Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Junio, a las 15 y 15,30 horas, respectivamente, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 17 de Junio, en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.1.º jun.-N.º L-2076-v.15 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Cte. Piedrabuena a Cañadón de las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,684, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones o separadamente por cada una de ellas. — Las ofertas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 28 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.29 mayo-N.º L-2005-v.12 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Junín a Lincoln. Paso por Junín, $ 129.443.90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15,30, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Mercedes.

e.29 mayo-N.º L-2006-v.12 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Elortondo hacia Santa Emilia, $ 31.492,60. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15.45, horas en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Capital y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Rosario.

e.29 mayo-N.º L-2007-v.12 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Egaña y acceso de la fábrica a la estación, $26.272,35. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de julio, a las 15,15

horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Azul.

e.29 mayo-N.° L-2004-v.12 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 4625 (Expte. N. 2.593|46); para el 26 de Junio de 1946 a las 14 horas. — Provisión de uniformes de verano y trajes de fajina para el personal de servicio de las distintas reparticiones del Ministerio. — Informes y pliegos: oficina de Compras — Avda. 9 de Julio N. 1925 — piso 1.° — Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabia, director general.

e.3 jun.-N.° L-2073-v.17 jun.

Llámase a licitación pública N.° 4.610 (Expte. N.° 74.993|46), para el 13 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Provisión de vestuario para personal ferroviario, embarcado y de servicio de la Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.° — C. Norberto Ourdanabia, Director General.

e.1.° jun.-N.° L-1895-v.13 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Exp. A. 5997

El día domingo 23 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en la Estación Ramón A. Parera de los FF. CC. del Estado, se rematará una fracción de 23.268,77 m.², de tierra y su edificación existente, que consta de 3 habitaciones, despensa, cocina, local de carnicería, saladero y patios, todo construído en ladrillo y cal; pisos de mosaicos y portland, techos zinc y tejuelas; otra cocina de ladrillo, asentada en barro; existe además un molino sin cañerías ni bomba y un tanque australiano de 4 metros de diámetro. — Parte del local destinado a carnicería se halla en terreno de propiedad de terceros y que el comprador al adquirir esta fracción de tierra deberá demoler por su cuenta. — La ubicación se halla a 1300 metros al Este de la Estación Ramón A. Parera y a 900 metros al Norte de la ruta N.° 18, camino de Paraná a Viale y ligado por caminos de tierra en muy buenas condiciones. — Base $ 11.410,96 m|n. — Pagadero al contado en el momento de otorgarse la escritura, previa aprobación de venta por la Administración. — Seña 10 o|o en el momento del remate. — Sin comisión. — Informes, en la Estación Paraná (FF. CC. del Estado) y Av. Maipú N.° 4 — oficina 102, Capital Federal. — La Administración.

e.31 mayo-N.° L-2058-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.005, hasta el día 14 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de 7.500 toneladas de cemento portland.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N.° L-1827-v.13 jun.

LICITACION PUBLICA N° 435
Expte. N° 1.551|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio del año 1946, a las 14,50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la construcción de una casa destinada a peones del Vivero, en el Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional de Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson; en ambos casos, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado indicado y en la Intendencia A. G. P. N. y T., con asiento en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y en Lago Futalaufquén (Chubut).

Presupuesto: $ 9.826,13 m|n. Pliego: $ 5 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.1.° jun.-N.° L-2078-v.15 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 3 de Setiembre próximo a las 14.30. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — El Secretario General.

e. 11 jun.-N° L. 2153-v. 15 jun.

Expte. 14 498-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de electrobombas axiales heliciodales con cañerías, accesorios y repuestos, tablero, puente grúa corredizo y rejas separadoras, con destino a la Estación de Bombeo del Balneario Municipal Zona Norte. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Julio próximo a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — El Secretario General

e.3 jun.-N.° L-2096-v.24 jun.

Expte. 15.278.DC.946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller correspondientes a grupo "B". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Junio próximo a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-2097-v.17 jun.

—Expte. 15.663 DC. 946—

Llámase a licitación pública para la provisión de caños rectos de asbesto cemento con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Raúl Zavallo Carbó, Secretario General.

e.31 may.-N.° L-2051-v.14 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 13 por segunda vez, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas durante el segundo semestre del año en curso, pertenecientes a diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Ciegos. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras — Defensa 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2120-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 32, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16.15 horas, para la provisión de uniformes, zapatos, camisas, distintivos, etc., con destino a la Dirección General de Administración y Dirección de Defensa Nacional. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628 — Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2121-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 33, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,30 horas, para contratar la provisión e instalación de una central telefónica, con destino a la Dirección de Migraciones. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, a la Sección Compras (Defensa 628 - Capital). — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jn.-N° L-2.122-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 34, para el día 21 de Junio de 1946 a las 16,45 horas para contratar la provisión de máquinas de escribir y sumar. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras (Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — F. R. Roeder Stein, Secretario General de Administración.

e.8 jun.-N.° L-2123-v.19 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 30, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén; molinos y granja; carnes, verduras y frutas; bazar y menaje; carbón y leña; limpieza; farmacia y droguería; ferretería y pinturería; pan; hielo, etc., con destino al Hogar de Ancianos «Juana Sarriegui de Isthilart», Concordia, Entre Ríos, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo-N.° L-2036-v.12 jun.

Llámado a licitación pública, Asistencia Pública de Santa Rosa, Gobernación de La Pampa. — Obras construcción «Galpón - Garage y Taller - Depósito». — Presupuesto Oficial: $ 29.040.41 m|nacional. — Fecha de apertura: 18 de Junio de 1946, a las 15,30 horas, en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avenida de Mayo 819, 4° piso, Capital y hasta el día 12 de Junio en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

e.31 may.-N.° L-2065-v.14 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 31, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 40 horas. para la adquisición de máquinas de oficina; utiles de oficina; muebles y artículos de bazar y menaje, con destino a la Dirección de Migraciones «Destacamento Paso de los Libres». — Por datos y pliegos ocurrir a esta Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 may.-N.° L-2037-v.12 jun.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN
Licitación Pública

Explotación Forestal (aforo) 1|2. legua c, del lote 8 y legua d, lote 7, Zona A. Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen (ex-Comisión Honoraria de Reducciones de Indios), llama por segunda vez a licitación pública para el día 26 de Junio de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad Sud de la legua c, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A. del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones e informes solicitarlos a la misma Dirección.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Dr. Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.1.° jun.-N.° L-2060-v.15 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de impresos según detalle que puede consultarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — Licitación Privada número 30. — Fecha de apertura 21 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Exp. A-1268|46. El Director de Administración.

e.8 jun.-N° L-2.127-v.19 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas a nuevo; de 80 a 100 espacios; tipo "pica". Licitación Pública N° 18. — Fecha de apertura: 19 de junio de 1946 a las 13 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Exp. A-1553|46. — El Director de Administración.

e.6 jun.-N.° L-2098-v.17 jun.

Secretaría de Industria y Comercio

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días para contratar la provisión de hasta cinco (5) camiones de tres a cuatro toneladas de capacidad de carga útil. — Pliego de condiciones en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Apertura de las propuestas el día 13 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el domicilio arriba indicado, con intervención de la Escribanía General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Gerencia.

e.20 mayo.-N.° L-1909-v.12 jun.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N° 27; a las 9.15 horas.

Elementos y materiales varios de electricidad, interruptores fusibles, globos opalinos, materiales aislantes, electrodos armaduras, escobillas, etc.

L. P. N° 28; a las 9.30 hora. Empatilladuras de quebracho.

L. P. N° 29; a las 9.45 horas. Lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 11 jun.-N° L. 2166-v. 22 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

24 - 6 - 46 a las 12,10 horas (Pliego 102) Fundas para automotores.

24 - 6 - 46 a las 12,20 horas (Pliego 103) Accesorios para cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,00 horas.

e. 11 jun.-N° L. 2165-v. 22 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas que más abajo se indica, para la provisión de los siguientes materiales:

Mechas escariadores y cucharas (Pliego 87) 22-6-46, a las 10.40 hs.

Uniformes y ropas (Pliego 88) 19-6-46 a las 12.15 horas.

Ropas impermeables y cueros (Pliego 89) 19-6-46, a las 12.30 horas.

Acetileno y oxígeno (Pliego 90) 19-6-46, a las 12.45 horas.

Cortacaños, taladros y criquets (Pliego 91) 19-6-46, a las 13 horas.

Utiles y elementos de limpieza (Pliego 93) 21-6-46, a las 12.45 horas.

Aceiteras y lubricadores (Pliego 92) 21-6-46, a las 12.30 horas.

Aparejos de mano y gatos (Pliego 94) 21-6-46 13.00 horas.

Lámparas eléctricas (Pliego 95) 21-6-46, a las 13.15 horas.

Utiles de cocina (Pliego 96) 22-6-46, a las 10.10 horas.

Terrajas, machos y repuestos (Pliego 97) 22-6-46, a las 10.20 horas.

Elementos de hospital y primeros auxilios (Pliego 98) 22-6-46, a las 10.30 horas.

Cubiertas (Pliego 99) 19-6-46, a las 12.00 horas.

Materiales de prevensión (Pliego 100) 22-6-46, a las 10.50 horas.

Transportes (Pliego 101) 18-6-46, a las 13.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.00 horas.

e.7 jun.-N.° L-2109-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
15-6-46. Reguladores (pliego 79) 8.30 hs. — 13-6-46. Cubiertas y cámaras (pliego 80) 13,45 hs. — 15-6-46. Llaves de paso (pliegos 81) 9.10 hs. — 15-6-46, accesorios de cañerías (pliego 82). — 9.20 hs. — 18-6-46. Cajones desmontables (pliego 83). — 12.30 hs. — 18-6-46. — Instrumentos de precisión (pliego 84) 12.45 hs. — 18-6-46. — Automóvil sedan (pliego 85). 13.00 hs. — 18-6-46. — Acoplados (pliego 86), 13.15 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11 horas.
e.31 mayo.-N.° L-2055-v.14 jun.

(Pliego N.° 9)
Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.
Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.
e.21 mayo.-N.° L-1920-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de Junio. Lic. 15 bis: Mangueras para inyección y varillas para soldadura oxi-acetilénica; apertura, 16,15 horas. — Lic. 28: Un automóvil; apertura, 16,30 hs. — Lic. 29: Mesa concentradora especial para lavado de carbones; apertura, 16,45 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.11 jun.-N° L-2.178-v.22 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 30 para el día 3 de Julio, a las 12 30 horas, para la adquisición de un Jig lavador. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.11 jun.-N° L. 2179-v.28 jun.

Llámase a licitaciones públicas para el día 14 de Junio. Lic. 25: Equipos perforadores rotativos portátiles. — Apertura 16 horas: Lic. 26: Camiones de 4 a 5 ton., útiles de carga. — Apertura 16,15 horas. Lic. 27: Juegos de cadenas para rodado dual. Apertura: 16.30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.
e.23 mayo.-N.° L-1957-v.13 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de la Licitación Pública N.° 1714 para el día 26 de Julio de 1946 a las 16,30 horas.
e.8 jun.-N.° L-2130-v.13 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
24-6-46 — Acido sulfúrico (Pliego número 1780) 11.20 horas; 25-7-46 — Herramientas de maniobra (1771) 15.30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 — Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.
e.3 jun.-N.° L-2086-v.24 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
14-6-46 — Carbón de piedra (Pliego N.° 1791) 11 horas; 17-6-46 — Transporte Aeronafta (1795) 10.30; Maderas (1762) 11; 18-6-46 — Postes de madera (1763) 11; 19-6-46 — Coke metalúrgico (1758) 11.20; 21-6-46 — Arena, pedregullo, binder granítico (1779 11.20; 25-6-46 — Memoria año 1945 (1787) 11.20; 26-6-46 — Papelería (1790) 11.20; 1-7-46 — Panes zinc laminado (1761) 14.30; Hierros (1766) 15; Hierros (1772) 16; Torno paralelo (1781) 17; 3-7-46 — Tapas de hojalata para tambores (1784) 16.30; 4-7-46 — Cabos manila, sogas (1756) 15.30; 5-7-46 — Arneses, monturas (1758) 15,30; Empaquetaduras (1777) 16; 10-7-46 — Bomba pistón (1765) 15; Caños de cemento (1767) 16.30; 11-7-46 — Mangueras para surtidores (1768) 16; 12-7-46 — Repuestos para aparatos de bombeo (1769) 16; 16-7-46 — Repuestos para apa- Madera pino Paraná (1782) 16; 22-7-46 — Equipos de bombeo (1764) 16.30; 25-7-46 — Maderas (1757) 15; 26-7-46 — Maderas (1756) 15.30; 31-7-46 — Filtros 1778) 15; Bolillas de acero (1785) 15.30; Máquina para taller (1789) 16.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.
e.3 jun.-N.° L-2085-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
24-6-46; sanitarios (Pliego N.° 1718) 17; 25-7-46; máquinas para taller mecánico (1725) 14,30; 30-7-46; máquinas para taller (1717) 14,30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.22 mayo.-N.° L-1943-v.12 jun.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
Secretaría General

Llámase a licitación pública número 2/46 (segundo llamado), para el día 15 de Junio de 1946, para la provisión de "Hojas Papel Obra Satinado", a efectuarse en la calle Cangallo 2060 (Sección Administración), Capital donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administrativa.
e.10 jun.-N.° L-2124-v.14 jun.

SERVICIO METEREOLOGICO NACIONAL
Expediente N.° 02234|946

La Dirección General del Servicio Metereológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 13 balanzas de precisión; 1 estufa eléctrica graduable hasta 115° C. con termoregulador de gran sensibilidad, 15 vasitos de aluminio, tarados, 25 lupas de 8 y 9 aumentos, 26 pinzas para histología y disección y 13 pinceles de pelo de marta N.° 6. — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Junio de 1946, a las 17 horas
e.8 jun.-N.° L-1977-v.13 jun.

Expediente N.° 02078|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de varillas y chapas de metal blanco, y alambre, varillas, caños, planchuelas y chapas de bronce de diverso tipo y medida. — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. — La apertura de las propuestas se efectuará el 13 de Junio de 1946, a las 16,30 horas.
e.8 jun.-N.° L-1976-v-13 jun.

Expediente 02201|946

La Dirección General del Servicio Metereológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de 3.255 metros de tablas y tirantes de pino Paraná, 275 metros de tablas de cedro y viraró, 100 hojas de terciado de aliso, cedro y pino Paraná y 200 metros de biter chico, — El pliego de bases y condiciones e informaciones ampliatorias del presente aviso, serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Junio de 1946, a las 16,45 horas.
e.8 jun.-N.° L-1975-v-13 jun.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública N° 11|46, a realizarse el día 21 de Junio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas en pasta, en polvo, barniz y afines.
La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico en el día y hora señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal, o solicitarse por carta a Casilla de Correo N° 121, Córdoba. — Precio del ejemplar. $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.»
e.29 mayo.-N.° L-2012-v.12 jun.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública (tercer llamado) para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Morón F. C. O., para el período comprendido entre los meses de Junio a Diciembre del corriente año.
La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 22 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.
Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.
e.11 jun.-N.° L-2.167-v.22 jun.

Expte. 20.476-M-46

Llámase a licitación pública para la provisión de 16.500 (diez y seis mil quinientos) litros de leche.
La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 13 de Junio del corriente año, a las 12 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.
Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12,30 horas. — La Dirección General.
e.7 jun.-N.° L-2110-v.18 jun.

Expte. 20.427-A-46

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, impresos y sobres.
La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 18 de Junio del corriente año, a las 12,15 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.
Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.
e.7 jun.-N.° L-2111-v.18 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública número 60, para el día 28 de Junio de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Desmontaje motor Deutz Otto legítimo en Usina de Hughes - Prov. Santa Fe; traslado y montaje en Usina Base Aérea Militar Coronel Pringles - Villa Mercedes - San Luis".
Presupuesto oficial m$n. 20.000. — Precio documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.722,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.27 mayo.-N.° 1999-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Junio de 1946. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.
e.27 mayo.-N.° L-2000-v.22 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

e.10 jun.-N.° L-2154-v.27 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSEPH STEPHEN WEDEKIND, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N.° 28—A—1946, caratulado: Alamo Fortunato —contra— Joseph Stephen Wedekind, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo 28 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital,
e.10 jun.-v.12 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho sobre 50 (cincuenta cajones) con 2494 (dos mil cuatrocientos noventa y cinco kilos) inclaso cavoltura, resinas no mencionadas, Partida 4823, aforo kilo $ 1.60 al 25 o|o valor. — Peso bruto 2950 (dos mil novecientos cincuenta kilos), detenida por Expediente sumario N.° 184—G—1946, caratulado: Grillo Nicolás y otro —contra— N.N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Mayo 28 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.
e.10 jun.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 91273-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Drina; paquete 5800; fecha de entrada al puerto: Mayo 10|45; marca A. M., número 1 envase ch, cantidad 1 cajón.
Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.7 jun-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 99.750 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Novillo; paquete 10163; fecha de entrada al puerto: Agosto 12|45; marca: E. V. H., número 1988, envase ch, cantidad 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.7 jun.-v.25 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 91270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8359; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca E.M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 90462 R. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C.' 18119; serie 16062 al 16075; fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson director de Alcaidía.

e.29 mayo-v.18 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|46; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29 mayo-v.18 jun.

Planilla de Rezagos N.º 127|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 94112 A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Johilla, paquete 8897, fecha de entrada al Puerto: Julio 16|45, marca DSNC, número 58, envase c|c, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.º 178|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 94113 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

..Vapor: Giorioso, paquete 9693, fecha de entrada al Puerto: Agosto 1|45, marca KLTDA, número 1, envase: esqto., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Planilla de Rezagos N.º 718|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 94116 A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de B. Esperanza, paquete 6150, fecha de entrada al Puerto: Mayo 16|45, marca F.F.M., número 1, envase: ch, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 94114 A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de Hornos, paquete 7566, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|45, marca C.H.A. S.R.L., número 1, envase ch., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 94746 A.1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Bahía Blanca, paquete 6530, fecha de entrada al Puerto: Mayo 26|45, marca BRAZIL, Rojas, números 1|20, envase ch., cantidad 20.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.17 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PERCIVALC o PERCIVALE ESTEBAN SEBASTIAN o SEBASTIAN S.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.3 jun.-N.º 1787 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo-N.º 1382 s|p.p.-v.12 jun.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (secretaría N.º 7), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Luis María Bunge, secretario.

e.8 jun. N.º 1844-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Jorge Ravagnán, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PEREZ, por ante la secretaría del doctor L. G. Dávila.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Luis Guillermo Dávila, secretario.

e.3 jun.-N.º 1791 s|p.p.-v.13 jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Sentencia de la Capital Federal, doctor Mario A. Oderigo, cítase por el término de treinta días al procesado PEDRO MOVACZCHO o NOVOCK o NOWACZEK, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 1.º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Francisco Santa Coloma (h.), secretario.

e.8 jun.-Nº 1861 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Arturo G. González, a cargo, interinamente, del Juzgado en lo Civil Nº 4, del Dr. José F. Oderigo, se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la calle Galván s|n. entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 26, Parcela 43 c. según el catastro municipal, que mide, según plano agregado a autos: 17m.32 en su frente sobre la calle Galván: 43m.30 en cada uno de sus costados y 17m.69 en el contrafrente, siendo la calle Pacheco la que cierra la manzana, cuyo terreno está formado por los lotes números 19 y 20, calle Galván s|n., según el plano de Contribución Territorial, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente Nº 19374, Ley 11.593, serie 6a. autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido. Cobro ejecutivo. Expediente Nº 21125" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.31 mayo-Nº 1738 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 mayo-N.º 1576 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 mayo-N.º 1421 s|p.p.-v.17 jun.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por el término de diez días, para que comparezca a estar en derecho a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, en los autos caratulados "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad de Amabili s|Nulidad de Testamento", bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor de Ausentes, para que la represente. — (Secretaría N.º 10). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 jun.-Nº 1847 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 mayo-N.º 11666-v.3 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo-N.º 1516 s|p.p.-v.27 jun.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, cita y emplaza por el término de quince días, a RAFAEL HURTADO, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue Nelly Mercedes Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.º 1817 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN. Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 mayo-Nº 1426 s|p.p.-v.17 jun.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SARA GOMEZ. — Buenos Aires, Abril 11 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.8 jun.-N.º 1841 s|p.p.-v.16 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 mayo-Nº 1427 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Vi no, secretario.

e.4 mayo-Nº 1379 s|p.p.-v.12 jun.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BLASCO. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.8 jun.-N.º 1849-s|p.p.-v.16 jul.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABRAL. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 mayo-Nº 1729-v.10 jul.

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-Nº 1518 s|p.p.-v.27 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 may.-N.º 1378 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 mayo-Nº 11023 s|p.p.v.18 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 mayo-N.º 1376-s.p|p.-v.12 jun.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a los acreedores de SOCIEDAD ARGENTINA de AUTORES.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.3 jun.-N.º 1792 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo-Nº 1377 s|p.p.-v.12 jun.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7º piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1544-s.p|p.-v.1.º jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ENRIQUE GOLDMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1818 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINCHA MAJER GOLCZER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.º 1819 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESMERALDA HAYDEE BANI (a) "CUTIN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.

e.3 jun.-N.º 1793 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e.21 mayo-N.º 1545-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del Sr. Júez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Igaacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.º 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.º 1521-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derechó en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.º 1499-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N° 1498 s|p.p.-v.25 jun.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EMILIO NAYA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.6 jun.-N.º 1824 s|p.p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR CARLOS HERRIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 jun.-N.º 1807 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NAPOLEON SOLLAZO, procesado por el delito de asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1815 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.º 1526-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R., Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.º 1472-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo-N.º 1473-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 1463 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo-N.º 1462-s.p|p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946, — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 mayo-N.º 1433-s.p|p.-v.17 jun.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ARREGUI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 jun.-N.º 1823 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA DELICIA PICAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1816 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1814 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jun.-N.º 1805 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 mayo-N.º 1574-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.º 1469 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.º 1470 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 mayo-N.º 1450-s.p|p.-v.18 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1452 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposicion del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1453 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1454 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1455 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 mayo-N.° 1456 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.9 mayo-N.° 1429 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.9 mayo-N.° 1430 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFINA LUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 jun.-N.° 1860-s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1734-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINA ENRIQUETA REDONDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo-N.° 1733-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 mayo-N.° 1391 s|p.p.-v.13 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA CARBAJAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1833 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 jun.-N.° 1834 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 jun.-N.° 1813-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 mayo-N.° 1597-s.p|p.-v.4 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 mayo-N.° 1560 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1456 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1457 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 mayo-N.° 1449 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.7 mayo-N.° 1395 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.6 mayo-N.° 1393 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.4 mayo-N.° 1384 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC. A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.4 mayo-N.° 1385 s|p.p.-v.12 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo-N.° 1340-v.28 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber. se insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GAMBOA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FILADELFIO ANTONIO GALARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.31 mayo-N.° 1732-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.23 mayo-N.° 1723 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 mayo-N.° 1599 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llame y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e18 mayo-N° 1519 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 mayo-N.° 15505 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 mayo-N.° 1461 s|p.p.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e9 mayo-N.° 1433 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 mayo-N.° 1435 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 mayo-N° 1434 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo-N.° 1394 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e4 mayo-N.° 1381 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e4 mayo-N.° 1387 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MAGUETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 jun. 1820 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a N. N. PORCIEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 jun.-N.° 1828 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a CLAUDIO MARTINIANO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 jun.-N° 1829 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROBERTO BERARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Secretaría N° 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1806 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a OSCAR LOPEZ y JOSE REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.
Roberto Durrieu, secretario.
e.3 jun.-N.° 1810 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANDRES JORGE MAGRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Secretaría N° 63.
Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 jun.-N.° 1812 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 may.-N.° 1490 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 may.-N.° 1471 |p.p.-v.-21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e 4 mayo. N.° 1386 s|p.p.-v.12 jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a LUIS PEDRO DIAZ IZAGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.8 jun.-N.° 1850 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Mayo 13 de 1946. — Sadi Massio, secretario.
e.18 may.-N.° 1520 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que den.

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.º 1493 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, a cargo del doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Bunos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.15 may.-N.º 1494 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.10 may.-N.º 1459 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 may.-N.º 1432 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 may.-N.º 1431 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 may.-N.º 1390 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a ELISEO BALALLINO o RAVALLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.6 may.-N.º 1392 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a SOL JULIO ALLANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 jun.-N° 1821 s|p.p.-v.13 jul.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.23 may.-N.º 1596 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 may.-N.º 1506 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.15 may.-N.º 1495 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 may.-N.º 1496 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1489 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.22 may.-N.º 1575 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e14 may.-N.º 1488 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 may.-N.º 1487 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.º 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.

Justo E. Rojo, secretario.

e.10 mayo-N.º 1458 sp.p.v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 may.-N.º 1380 s|p.p.-v.13 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 129, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 441 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 446 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 447 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial, por** el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.19 feb.N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto **y multas de Contribución Territorial**, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 19 feb.-N.º 449 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-e, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 442 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 443 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Moran, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.004, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. F Mitre sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.606, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.007, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 435 s|p.p-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 459 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 460 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.263, calle Pampa,Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 461 s|pp..-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.º 456 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 456 s|pp..-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ... Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.º 440 s|p.p.-v.9 mar.

e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 468-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.º 468-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 469-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.º 469-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 470-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.º 470-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.

e.12 jun.-N. 479-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo puesto y multas de Contribución Territocon lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 480-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 481-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 482-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° [illegible] p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 484-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 485-s.p|p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 486-s|p.p.v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 487-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 488-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 489-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 490-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . , partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 462-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 463-s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 475-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.1.º jul.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wáshington, lote 22 bis, manzana 194, parcela 223, después del N.º 3402, Cap. Fed. Pdq. 330.149, año 1935, Expte. 52.108, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1872 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1872 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar, lote 18, manzana 192, parcela 226, alt. 3510, imp., 35 mts. de M. Pedraza, Cap. Fed. Expte. N.º 52.110, Pda. 330.212, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1874 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1874 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 1, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 52 mts. de Chilabert, Cap. Fed., partida 55.857, año 1935, Expediente 52.082, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1862 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1862 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 7, manzana J, parcela 2077, alt. 2700, par., 25 mets. de Avda. Cruz, Capital Federal, partida 55.863, año 1935, Expediente 52.083, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1863 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1863 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente, lote 6, manzana J, parcela 2077, después del N.º 2750, Cap. Fed., partida 55.862, Expediente 52.084, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1864 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1864 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé y Moliére, lote 13, manzana F, parcela 2354, después del N.º 1796, de Moliére, Capital Federal, partida 288.905, año 1935, Expediente 52.100, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1865 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1865 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Pedraza y Wáshington, manzana C, parcela 208, alt. 3800 par de M. Pedraza, Capital Federal, partida 329.810, año 1935, Expediente 52.102, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1866 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1866 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 6, manzana B, parcela 209, antes del N.º 3270, Capital Federal, partida 329.841, año 1935, Expte. 52.103, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1867 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1867 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Melián, lote 5, manzana B, parcela 209, Capital Federal, después del N.º 3250, partida 329.842, año 1935, Expte. 52.104, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bicule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1868 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1868 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manuela Pedraza, lote 32, manzana 194, parcela 223, antes del N.º 3865, Cap. Fed. Expte. 52.109, Pda. 330.160, año 1935. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1873 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1873 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en la calle Lugones sin número, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.120 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.787, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1884-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1884-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote ubicado en Av. del Tejar, R. Huidobro y Miller, manzana O, parcela 1418 C.F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.121 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 357.827, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

.10 jun.-N.º 1885-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1885-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses por 1 lote ubicado en las calles Ruiz Huidobro y Acha, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.122 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.850, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1886-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1886-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana Q, parcela 1427, Avenida del Tejar alt. 4400 imp. 19 metros de Correos, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.123 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.958, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1887-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1887-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana 30, parcela 1434 Avenida del Tejar y Ramallo alt. 4500 imp. A. del Tejar, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.124 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 358.152, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1888-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1888-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Amenábar, parcela 192, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.125, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.288, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1889-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1889-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, sección 199, antes del N.º 320 de la calle Zapiola, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.126 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.500, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1890-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1890-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote B de la parcela 205, de la calle Cabildo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.128 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 405.601, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1891-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1891-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietrio del lote 518p. manzana 181, parcela 255, calle Núñez después del número 3767|71 C.F. que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.113 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.823, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1877-s|p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1877-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 177, parcela 259, calle Republiquetas y Freyre 3300 par Republiquetas, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.114 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.922, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1878-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1878-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Biatot, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 4, manzana 172, parcela 264, calle Vidal antes del N.º 3524, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.115, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 331.102, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1879-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1879-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 8, manzana 198, parcela 1105, calles Av. Forest y M. Pedraza (A. 3318 Forest) Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondientte intervención en el juicio que bajo el número 52.116 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 348.965, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1880-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1880-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 7, manzana 197, parcela 1121 de la calle Estomba después del N.º 2537, Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.117 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 349.181, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1881-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1881-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 9, manzana C., parcela 1412, calle Plaza, después del número 4256, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.118 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.707, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1882-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1882-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 5, manzana F, parcela 1413, calle Holmberg alt. 4200 par, 20 metros R. Huidobro, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 52.119 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 — partida 357.728, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1883-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.º 1883-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 1, manzana 190, parcela 228, calle Superí y J. Azurduy, 3400 par Juana Azurduy, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.111, del Cobrador Fiscal, Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.247, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1875 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1875 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposión del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario del lote 12, manzana 186, parcela 243, calle Freyre, después del número 3442, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 52.112 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, partida 330.593, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1876 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1876 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez, Capital Federal, partida 329.877, año 1935, Expte. 52.105, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1869 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1869 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANDRES PSILASACIS o PSILADZKIS. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.835 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza durante el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO D' ELLA. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.836 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guayrá y Avda. del Tejar, partida 329.885, año 1935, Expediente 52.106, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1870 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1870 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Forest, lote 13, manzana 194, par 223, después del N.º 3409, Cap. Fed., Pda. 330.134, año 1935, Expte. 52.107, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Alberto César Bieule, en representación del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 1.º Abril de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.10 jun.-N.º 1871 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.º 1871 s|p.p.-v.16 oct.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.663, calle Virgilio, lote 14, parcela 2344 después del N.º 2476, Cap. Fed. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1921 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1921 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.880, calle Av. de la Noria, lote 26, manz. 13, parcela 2445 Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.830, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1892 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1892 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.881, calle Av. de la Naria, lote 26, manz. 13, parcela 2445, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.831, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1893 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1893 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.155, calle Cafayate, lote 24, manz. Q, parcela 2676, alt. 4500 imp., 19 mts. de Barros Pasos, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.832, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1894 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1894 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.161, calle Cafayate, lote 30, manz. Q, parcela 2676, alt. 4500 imp. 20 mts. de Cnanué Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.833, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1895 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1895 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.204, calle Somellera, lote 3, manz. T, parcela 2678, alt. 6000 imp. 25 mts. de Hudson, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.834, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.403|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1896 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1896 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.569, calle Tellier y vía F. C., lote 6, manz. V, parcela 2687, alt. 4100 par de Tellier, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.835, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1897 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1897 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.263, calle Piedrabuena, lote 4, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 35 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67841, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1903-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1903-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.264, calle Piedrabuena, lote 3, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 25 metros de Itaquí, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67842, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1904-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1904-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.661, calle Tinogasta, lote 12, parcela 2344 antes del N.º 5424, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1920 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1920 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.309, calle Cosquín, lote 29 Ma., 68, parcela 2796, antes del N.º 5063, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.847, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1909-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1909-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.495, calle Avenida Cruz, lote 37, manzana 61, parcela 2803, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.848, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1910-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1910-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.510, calle Itaquí, lote 33, manzana 59, Parcela 2805, altura 6.500 pares, 9 metros de Piedrabuena, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 67.849, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.º 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1911-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1911-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.876, calle Cosquín, lote 11, manz. 80, parcela 2707, antes del N.° 4734, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 67838, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1900 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1900 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.976, calle Unanué, lote 20, manz. 72, parcela 2710, alt. 6400, par. 12,60 mts. de Cosquín, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67839, año 1945, por cobro del impuesto de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1901 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1901 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, lote 7, manz. O., parcela 2793, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67840, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1902 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jun.-N.° 1902 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.305, calle Fructuoso Rivera y Cosquín, lote 32 Mz. 68, parcela 2796, alt. 5000, imp., Cosquín, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente N.° 67.846, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1908-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1908-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.181, calle Virgilio, lote 20, manzana I, parcela 2.325, después del N.° 2467, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1916 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1916 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 288.337, calle Virgilio, lote 26, manzana C., parcela 2331, después del N.° 2681, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 67.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1917 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1917 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.490, calle Chilabert, lote 5, manz. N, parcela 2693, altura 600, impar, 9 mts. de Hudson, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67836, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1898 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1898 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 67.561, calle Unanué, lote 34, manz. 100, parcela 2697, antes del N.° 6127, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 67837, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1899 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1899 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.283, calle Itaquí lote 15, manzana 68, parcela 2796, después del N.° 6464, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocidad, Expediente N.° 67844, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1906-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1906-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, lote 35, manzana 68, parcela 2796, antes del número 6441, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 69.303, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1907-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1907-s.p|p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.538, calle Piedrabuena, lote 26, manzana 59, parcela 2805, alt. 5000, imp., 50 mts. de F. Rivera, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 67.852, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoriel, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1914 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1914 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.872, calle Tabaré, lote 38, manzana 44, parcela 2.816, antes del N.° 6681, Cap. Fed., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 67.853, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1915 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1915 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda. 69.537, calle Piedrabuena, lote 25, maz. 59, parc. 2805, antes del N.° 5073, Capital Federal, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 67.851, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1913-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1913-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 288.339, calle Virgilio y J. P. Varela, lote 28, manzana C, parcela 2.331, después del N° 2695 de Virgilio, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 67859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. D. N° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N° 1918 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N° 1.918 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., Pda. 69.511, calle Itaquí, lote 34, manzana 59, parcela 2805, pares, 15 metros de Piedrabuena, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 67.850, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, del S. Decreto N.° 33.405|44. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.° 1912-s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.° 1912-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado número 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a, partida 288.651, calle Tinogasta, lote 2, manzana C., parcela 2344, antes del N° 5496, Capital Federal, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Carlos Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 67.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N° 1919 s|p.p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N° 1919 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.º 6, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 69.265, calle Piedrabuena, lote 2, manzana 69, parcela 2795, alt. 4900 par, 16.69 metros de Itaqui, Cap. Fed., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Carlos Moreno Vera ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 67843, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.11 jun.-N.º 1905-s.p|p.-v.15 jun.
e.16 jul.-N.º 1905-s.p|p.-v.20 jul.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio del Chaco La Economía, lote 11 A|D, chacra 59, Partida N.º 551.866, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.418. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1348 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1348 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 1, manzana B., Partida N.º 283.062, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56:426. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1349 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N 1349 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Wagner sin número, lote 9, manzana A., Partida N.º 283.151, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.427. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1350 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1350 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Canal Nuevo s|n. y Canal Antiguo s|n., Partida N.º 56.952, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.410. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1351 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1351 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte sin número, lote 6, manzana 25, Partida N.º 108.244, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.433. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1352 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1352 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte sin número, lote 7, manzana 25, Partida N.º 10.243, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.434. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1353 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1353 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tafí sin número, lote 21, manzana K., Partida N.º 67.019, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.438. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1354 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1354 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cafayate sin número, lote 6, manzana K., Partida N.º 63.997, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.441. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1355 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1355 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 17, manzana K, Partida N.º 66.986, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.439. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1356 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1356 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cafayate sin número, lote 7, manzana K., Partida N.º 66.996, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.440. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1357 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1357 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 7 doctor don Ricardo J. Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén, Chos-Malal, lote 21 — A. — Partida número 760.003. — Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 56.446. — Cobrador Fiscal: Luis Alberto Pampliega. — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.30 abr.-N.º 1347 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 jun.-N.º 1347 s|p.p.-v.12 jun.

N.º 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de MORELLI FRANCISCO.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario

e.31 mayo-N.º 1727 s|p.p.v.13 jun.

El Juez doctor Ricardo N. Messone cita por diez días, a herederos y acreedores de ERICO HUCHELBACH.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.31 mayo-N.º 1728 s|p.p.-v.13 jun.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN GARCIA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.843 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PACIFICO TOBAS o MANUEL PACIFICO TOBAS MARTINEZ o PACIFICO MANUEL TOBAS MARTINEZ, a hacer valer sus derechos.

— Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.846 s|p.p.-v.19 jun.

N.º 13

El Juez, doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PATROCINIO ALONSO.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.º 1788 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE JUSTO GUIMAREY.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1782 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BALINSKY O WALCZYNSKI.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1783 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ESCODA CLIMENT.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1784 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN NORES.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1785 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1786 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PASCUAL ANGEL BALBI o BALLEI.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1781 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANDUEZA.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
Carlos Rodríguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1780 s|p.p.-v.15 jun.

El Juez Dr. Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GANNONE o GIANNONE.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
Carlos Rodsiguez, secretario.

e.1.º jun.-N.º 1779 s|p.p.-v.15 jun.

N.º 17

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO LOPEZ o ROSENDO LOPEZ AÑON. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.837 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVERO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.838 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PEDRO ITURZARI o IRNAZARI o ITNAZARI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-N.º 1839 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores DE CARMEN ANDRADE. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1.840 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO LONGO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.8 jun.-Nº 1842 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 19

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HALU SUQUI o HALU SUGUI HASSAN. — Buenos Aires, Mayo de 17 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.8 jun.-Nº 1845 s|p.p.-v.19 jun.

N.° 22

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS ROSSASCO.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.3 jun.-N.° 1790 s|p.p.-v.17 jun.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ADOLFO FRUCTUOSO MENDOZA. — Expediente número 103.115. — Calle Larrea 1362. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Enrique L. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 jun.-N.° 1848 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la sección 24, fracción A., lote 17, partida 521.251, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 781-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62. Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 18 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.3 jun.-N.° 1802-s|p p.-v.13 jun.
e.10 jul.-N.° 1802-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520754, ubicado en la sección 14, fracción A., lotes 7|8-13|14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido exp. 793-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 — Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — César P. Fornés, secretario.

e.4 may.-N.° 1375 s|p.p.-v.9 may.
e.10 jun.-N.° 1375 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 520.731 a 520.736, ubicados en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 763-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1935 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1856 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1856 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.413, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 2 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 466-1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1932 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1857 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1857 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 520.652 y 520.703, ubicada en la sección 9, fracción D., lote 21, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 806-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1934 y 1942 para la primera partida y 1933 para la segunda y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-Nº 1850 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-Nº1850 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días a GABRIEL ARDANO o el que resulte propietario del inmueble, partida 521.241, ubicado en la sección 24, fracción A., lote 22 (3), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. 779-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944.— Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1853 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1853 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.230, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 4 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 776-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1854 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1854 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.346, ubicado en la sección 24, fracción B., lote 15 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 791-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial años 1935 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-Nº 1852 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-Nº 1852 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado Nº 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida 521.412, ubicado en la sección 24, fracción C., lote 2 a., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 797-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-Nº 1851 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-Nº 1851 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble, partida 521.229, ubicado en la sección 19, fracción D., lote 4 d., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. 775-1943, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62, Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Mayo 24 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.8 jun.-N.° 1855 s|p.p.-v.13 jun.
e.15 jul.-N.° 1855 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

PARANA

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e7 mayo-Nº 1396 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo-Nº 1440 s|p.p.-v.17 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE D. MARISCAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Modificación de Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes renta y seis, reunidos en el local sito en la calle Rivadavia N.° 4041 los socios de la entidad, señores José Donato Mariscal, José Daniel Mariscal, Horacio Manuel Mariscal, Juan Carlos Mariscal y la señora María Asunción Mariscal de Riggi, bajo la presidencia del señor José Donato Mariscal, se declara abierta la sesión siendo las doce horas.

El señor Presidente manifiesta que la reunión se encuentra constituída con quórum legal y que corresponde, conforme con lo dispuesto en la sesión celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pasar a considerar el objeto de la convocatoria, vale decir, la modificación del artículo séptimo del contrato social.

Luego de un breve cambio de opiniones en el que se hizo notar que la finalidad de la reforma consistía en prohibir a los socios que ejercieran actividades similares a la del objeto de la sociedad, se resolvió por unanimidad modificar, con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, la cláusula séptima del contrato social, en la siguiente forma: "Séptima. — Los socios gerentes deberán prestar su máxima atención y celo personal a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa ni indirectamente a ninguna actividad similar a la del objeto del presente contrato".

Asimismo, se declaró unánimemente la subsistencia y plena vigencia del contrato de constitución de la sociedad de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con todas sus cláusulas y condiciones y con la sola modificación de la séptima, que por este acto queda redactada en la forma precedentemente expuesta.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las doce horas y veinte minutos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 jun.-N.° 12.094-v.12 jun.

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ALBERTO OLEGARIO CADEMARTORI, con fecha 6 de Septiembre de 1945, ha cedido a doña Josefina María Casellini de Cademartori, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una por un valor total de cuarenta mil pesos, de las setenta cuotas de un mil pesos, que constituyen su capital en "Juan Cademartori" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.7 jun.-N.° 12095-v.12 jun.

BOBBIO Y CASTIGLIONI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Juan Bobbio, casado, italiano, que constituye domicilio en la calle 14 de Julio 1664 y don Manlio Castiglioni, casado, italiano, que constituye domicilio en la calle Salguero 1926, ambos mayores de edad y capaces, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las condiciones siguientes: — Primera: — El objeto de la Sociedad será la explotación de los ramos de comisiones en general y de toda otra operación civil o comercial que los socios consideren conveniente, con excepción de operaciones bancarias, seguros, capitalización y ahorros. — Segunda: — La Sociedad girará bajo la razón social: — "BOBBIO Y CASTIGLIONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de tiempo indeterminado y su domicilio en la calle Sáenz Peña 105, Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de pe-

sos diez mil moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por ambos socios e integradas en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, obligándose los mismos a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de la constitución definitiva de la sociedad. — El aporte de capital se efectúa en la siguiente forma: Juan Bobbio, cinco cuotas de mil pesos cada una por un total de cinco mil pesos y Manlio Castiglioni, cinco cuotas de un mil pesos cada una por un total de cinco mil pesos. — Cuarta: — La Sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios Juan Bobbio y Manlio Castiglioni, en su carácter de gerentes administradores y tendrán cada uno el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, títulos, acciones, créditos o derechos, bienes muebles, inmuebles, o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, hacer cesiones, daciones en pago, novaciones, quitas, y pactando en cada caso de compra o venta, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes y tradición de los mismos y firmando las escrituras privadas o públicas necesarias; b) — Constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en Caja de Ahorro o cualquier clase de cuenta en cualquier Banco ya sea Nacional o extranjero, oficial, de Estado, particular o mixto y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, dustrial de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo también librar cheques y girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar letras, vales, billetes o pagarés o cualquier clase de documentos; c): — Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes y reglamentos; d): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado con todas las facultades necesarias para proseguir, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, apelar o desistir de la apelación, recusar, transar, solicitar su propia convocatoria o quiebra o la de terceros, acusar criminalmente y promover querellas. — e): — Cobrar y percibir y otorgar recibos o cartas de pago y registrar patentes, marcas, señales y diseños; — f): — Conferir poderes generales, especiales y revocarlos con todas las facultades que crean convenientes inclusive la de la firma social; — g): — Hacer toda clase de gestiones ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier Ministerio u oficina pública nacional, provincial o municipal. — h): — Otorgar, aceptar, endosar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos y contratos mencionados y cualquier otro relacionado con la administración de la sociedad. — Se establece que la enumeración de las facultades es enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes y|o sus apoderados legales, efectuar todos los actos que se estimen convenientes a los intereses de la sociedad. — Quinta: — Los ejercicios comerciales de la sociedad terminarán el 31 de Marzo de cada año, pudiendo los gerentes subdividirlos en dos o más períodos, iguales o no, compilando en todos los casos los correspondientes inventarios y balances y destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y repartiéndose las utilidades o pérdidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Se podrán hacer las reservas que los socios consideren conveniente. — Se llevarán los libros de contabilidad en la forma y según las exigencias del Código de Comercio, confeccionándose los balances conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor y se llevará además un Libro de Actas rubricado en el que se podrá insertar, bajo la firma de los socios, toda resolucion que se considere necesario. — En las reuniones o resoluciones que se tomen en la sociedad, y de las que se puede dejar o no constancia en el citado libro de Actas, cualesquiera de los socios podrá hacerse representar por simple carta poder. — Sexta: — Los socios podrán de común acuerdo resolver la disolución de la sociedad, su fusión con otra y la reducción o aumento de su capital, así como también nombrar otros gerentes, removerlos, y fijarles su remuneración. — La liquidación estará a cargo de los socios y|o personas que éstos designen y se usará en la firma social el aditamento "en liquidación". — El producido neto de la liquidación, previa deducción de los gastos y más el fondo de reserva, será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Séptima: — La sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad legal o quiebra de alguno de los socios. — Si alguno de los socios falleciese o se incapacitase, se realizará un Inventario y Balance general para determinar la parte de capital y de utilidades o pérdidas que le correspondan y sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad, siempre que unifiquen personería en una persona que los represente y que contasen con la conformidad de los otros socios de la sociedad. — En caso contrario el socio (o los socios) restantes podrá optar entre liquidar la sociedad o adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado por el valor de balance, abonándolo en su caso, a los herederos o representantes dentro de un plazo máximo de un año. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios. — El deberá hacerlo con una anticipado de seis meses notificado por telegrama, en cuyo caso se efectuará un balance general e inventario y se procederá a la liquidación, pudiendo cualquiera de los socios hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad, licitándose a quien ofreciere mayor precio. — Novena: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán a un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponderles. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejan constituída a la sociedad de responsabilidad limitada: "Bobbio y Castiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo del año 1946, quedando autorizado cualquiera de los socios para reponer el original con el sellado de ley a inscribirlo en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 jun.-N.° 12133-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que según escritura ante el Escribano Federico A. Amuchástegui Keen, de fecha 16 de febrero de 1946, don Moises Barbañon cede, vende y transfiere a don Moisés Kornblit quince cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la Sociedad Anatex Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1946. — Luicio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 11 jun.-Nº 12.310-v. 15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la Sdad. de Resp. Ltda., que gira en esta plaza bajo el rubro de «LONGHI Y COMPAÑIA», el socio Antonino Emilio Longhi, cede a favor de su hijo Romualdo Ciro, su capital social compuesto de treinta y cuatro mil pesos m|n., con fecha 2 de Mayo próximo pasado. — Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e. 11 jun.-Nº 12.327 v. 15 jun.

METALURGICA NEUQUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores: Carmelo Martín Papa, domiciliado Canalejas mil novecientos sesenta y tres, Alfonso Cacciatore, que vive Llavallol mil seiscientos sesenta y siete, Tomás Luis Tamasi, Chile mil docientos veintiocho departamento G., Atilio Gabriel Romero, Terrero ochocientos treinta y siete, departamento 1º, Lucio Héctor Epifanio, vive Donato Alvárez seiscientos sesenta y cuatro, Luis Angel Lagomarsino Neuquén mil novecientos sesenta y nueve, Luis Maurizio, Montes de Oca doscientos cincuenta y nueve departamento uno, todos argentinos, casados, Nicolás Miguel Perillo, Achával doscientos sesenta y cuatro, departamento dos, Antonio Gallo, Gorriti tres mil setecientos ochenta y cinco, José Antonio María, Malabia mil setecientos setenta y uno, argentinos, solteros; Carmen Giamarino, Grito de Asencio tres mil cuarenta y ocho, argentino naturalizado, soltero; Felipe Federico, Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve, Mario Catalan, Pasaje J. Chaves dos mil ciento treinta y uno (Avellaneda) y Héctor Sperandio Acoyte mil seiscientos sesenta, todos italianos, casados; Felipe Rodriguez, Miranda cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, español, casado, Alfonso Fernández, español, soltero que vive Godoy Cruz mil quinientos cincuenta y ocho, Manuel Martinez, Centenera mil trescientos sesenta y cinco, español, casado; Juan Vass, Oliden cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis (Valentín Alsina, Partido 4 de Junio), yugoeslavo, casado, German Amaro, Méndez de Andes mil seiscientos diez y nueve departamento ocho, portugués, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y Marcelino Miguel Bellante, argentino de veintiún años, domiciliado Pasaje Coronel Luis Jorge Fontana cuatro mil cuatrocientos treinta y dos, soltero, emancipado judicialmente con venia paternal para ejercer el comercio, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída la sociedad Comercial que girará bajo la denominación de "METALURGICA NEUQUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento y domicilio legal en la calle Neuquén mil novecientos cincuenta y nueve (Capital). — Segunda: El objeto de esta sociedad será la fabricación e industrialización de metales, taller de fundición de bronce, hierro, aluminio, otros metales o aleaciones, baños electrolíticos, taller mecánico, tornería, mecánica y anexos. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos y es aportado en efectivo a razón de Mil Pesos por cada Socio, correspondiendo, en consecuencia, diez cuotas de cien pesos a cada uno. — Cuarta: — La sociedad se constituye por el término de cinco años, comenzando a regir este contrato con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: — La representación legal de la sociedad, administración y uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes que en este acto se designan, Señores Carmelo Martín Papa y Tomás Luis Tamasi, quienes actuarán siempre en forma conjunta, no pudiendo comprometer la firma en negociados ajenos a la sociedad, ni garantizar operaciones a terceros, bajo pena de lo establecido en los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda terminantemente prohibido a los demás socios garantizar a nombre de la sociedad o invocar su representación, bajo pena de responder del daño que causen con las utilidades o dineros que por cualquier concepto les correspondan, obligándose a dedicar todo su tiempo y conocimientos en beneficio de la sociedad. — Sexta: — Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración, marcha de los negocios, ingreso o egreso de socios, sueldos a fijarse, etcétera, será tomada por mayoría de votos y asentada en el Libro de Actas, la que será firmada por todos los socios. — Séptima: — La organización interna de la sociedad, distribución del trabajo y cargos, se hará de acuerdo al "Reglamento Interno", que es aceptado por todos los firmantes del presente contrato. — Dicho "Reglamento Interno" regirá todas las reglamentaciones entre los contratantes, obligándose éstos a respetar y acatar su texto, con fuerza de ley. — Octava: — La sociedad practicará todos los años en la fecha que los socios determinen, un balance general para la terminación del ejercicio anual, efectuando las amortizaciones que crean necesarias y de las utilidades líquidas y realizadas, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el excedente que resulte será distribuído entre los socios de acuerdo a su capital, previa deducción de un quince por ciento que se destinará a la formación de un fondo de reserva especial. Dicho balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de haber sido terminado, haciéndose constar en el Libro de Actas la aprobación del mismo, entendiéndose que si dentro de ese plazo algún socio dejare de suscribir el acta sin dar a conocer a los gerentes, por escrito, la objeción que tuviere que hacer al respecto, se tendrá por aprobado el balance. — Novena: — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el presente contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que ocasione tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: — El socio que se retire por su propia voluntad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la sociedad, con un mes de anticipación. — Si dicho retiro se produce al finalizar un ejercicio, gozará de los beneficios del mismo, que le serán abonados dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Si su retiro se produce antes de la finalización del ejercicio, no gozará de esos beneficios y sólo se le abonará un interés del seis por ciento anual por su capital, desde la fecha del último ejercicio hasta la de su retiro, siempre que el ejercicio durante el cual se retira de beneficios que alcancen al seis por ciento. — En caso que el ejercicio durante el cual se retira, de pérdida, se le debitará en proporción a su capital. — El capital le será reintegrado dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de aprobado el ejercicio durante el cual se retira. — Undécima: La separación de un socio producida por resolución tomada n asamblea de asociados, priva al mismo de los beneficios que pudieran resultar en el ejercicio en el cual es separado, abonándosele solamente un interés del tres por ciento sobre su capital, desde la fecha del último ejercicio hasta la de su separación, siempre que el ejercicio en el cual es separado de un beneficio que alcance al tres por ciento de interés. Dicho interés y su capital le serán entregados dentro de los sesenta días subsiguientes de aprobado el balance, siempre que el perjuicio ocasionado no obligare a retener suma alguna; ello, sin perjuicio de las demás acciones civiles o criminales que puedan corresponder a la sociedad contra el mismo. — Si el ejercicio en el cual es separado un socio, da pérdido, se le debitará de su capital en proporción al mismo. — La sóla notificación a un socio por telegrama colacionado de su separación de la sociedad, desvincula a éste completamente de la misma, no teniendo dicho socio más derecho que los mencionados precedentemente, es decir, el cobro de los intereses, si los hubiere, y el reintegro de su capital, no pudiendo reclamar ninguna otra suma por cualquier concepto. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de un socio, se estipula: que si ello ocurre antes de los seis meses de iniciado el ejercicio comercial, sus herederos judicialmente declarados, tendrán derecho al cincuenta por ciento de los beneficios que correspondan al causante en dicho ejercicio; si el fallecimiento o la incapacidad judicial sea declarada se produce luego de los seis meses, ten-

drán derecho a la totalidad del beneficio. — En ambos casos, el capital y los beneficios les serán reintegrados y abonados dentro de los cuatro meses subsiguientes de la aprobación del ejercicio, quedando a partir del cierre de dicho ejercicio completamente terminadas las relaciones emanadas del presente contrato. Décimo Tercera: Los herederos y socios no podrán ofrecer a terceros extraños a la sociedad, las cuotas correspondientes al causante. — Décimo Cuarta: Si en cumplimiento de órdenes emanadas del Superior Gobierno de la Nación un socio fuera llamado a prestar servicios militares, durante el tiempo que esté cumpliendo con dichos servicios, no gozará de los beneficios que devengue el ejercicio o ejercicios y sólo percibirá un interés del seis por ciento anual sobre su capital social, siempre que los beneficios que arrojen los ejercicios, superen el seis por ciento de interés. — Décimo Quinta: Si se resolviera la liquidación de la sociedad antes de la expiración del plazo fijado por este contrato, una vez realizado el activo y cubiertos los débitos existentes, si quedare algún remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por mayoría de votos en asamblea convocada al efecto. — Las resoluciones de la mayoría hacen obligatorio el cumplimiento de lo resuelto, bajo pena de incurrirse en desobediencia, pasible de separación de la sociedad. — Décimo Séptima: Las partes firmantes se someten a la jurisdición de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a la jurisdición federal. — Décimo Octava: Todos los casos que pudieren presentarse y que no se hallen expresamente fijados en el presente contrato o en el "Reglamento Interno" de la Sociedad, serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes de la Nación. En fe de ello, se firma el presente que se inscribirá en el Registro Público de comercio, en la fecha y lugar arriba indicados. — El presente contrato se extiende en los sellos de diez centavos números: cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y tres; cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y cuatro; cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y cinco y cuatrocientos doce mil trescientos cincuenta y seis, habilitado con el sellado de ley. — Entre líneas: "siempre" vale. — Sobre raspado "Asencio - que - perjuicio" vale. — (Firmado): Tomás Luis Tamasi. — C. M. Papa. — A. Cacciatore. — José A. María. — Antonio Gallo. Luis Maurizio. — Felipe Rodríguez. — Alfonso Fernández. — Juan Vass. — Marcelino Bedante. — Manuel Martínez. — Germán Amaro. — Nicolás Miguel Perillo. — Atilio G. Romero. — Héctor Sperandio. — Lucio Héctor Epifanio. — Mario Catalán. — Carmen Giammarino. Felipe Federico. — Luis A. Lagomarsino. Sobre raspado: "Lucio u-uno-tres" vale.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Sobre raspado: "setenta negociados o vale. — Entre líneas: "social". vale. — Adolfo Serra, secretario.

e.11 jun.-N.º 12222-v.15 jun.

ARCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: Entre don Adolfo Humberto Spillman, inglés, domiciliado en la calle Cangallo N.º 318; doña Olga Weintraub de Spillman, inglesa, domiciliada en la calle Vicente López N.º 1853 don Federico Néstor Spillman, argentino, domiciliado en la calle Cangallo N.º 318 y el arquitecto Guillermo Ricardo Spillman, argentino, con el mismo domicilio, todos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "ARCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo N.º 318 piso 1.º, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de inmuebles, financiación de toda clase de obras inmobiliarias, compra y venta de casas, terrenos y en general todas las operaciones que se relacionen con la construcción y compra-venta de bienes raíces. — Cuarta: El término de la sociedad será de dos años a contar del día 1.º de mayo de 1946 y se prorrogará automáticamente por igual término si hasta 30 días antes del vencimiento del plazo fijado ninguno de los socios manifestara su voluntad en contra de la prórroga. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo a los integrantes de la sociedad, en la siguiente proporción: Señor Adolfo Humberto Spillman 78 cuotas; Olga Weintraub de Spillman 20 cuotas; Federico Nestor Spillman 1 cuota y Guillermo Ricardo Spillman 1 cuota. — Los dos últimos efectúan su aporte en dinero efectivo y los correspondientes a los nombrados en primer término, se realiza en bienes raíces de su propiedad ubicados en la Provincia de Buenos Aires tasados de común acuerdo en los importes indicados como aporte social y que se detallan en el inventario que por separado se firma de conformidad. — Quedan obligados los Señores Adolfo Humberto Spillman y Olga Weintraub de Spillman a escriturar a favor de la sociedad los inmuebles de referencia cuando así les sea requerido por cualquiera de los consocios. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios quienes tendrán el cargo de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, debiendo en todos los actos, negocios, documentos, operaciones en general y contratos firmar dos de ellos indistintamente, pero en forma conjunta, con su firma personal, anteponiendo la denominación de la sociedad. — Los socios gerentes no pueden comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas de cualquier índole. — Séptima: La dirección técnica de los negocios sociales estará a cargo del socio gerente Arquitecto Guillermo Ricardo Spillman quien percibirá como sueldo la suma de $ 400.— mensuales; las tareas específicas de administración y relaciones de comercio en general estarán a cargo de los socios gerentes Adolfo Humberto Spillman y Federico Néstor Spillman, quienes percibirán como sueldo, la cantidad de $ 250.— c|u. — Los sueldos se imputarán a gastos generales. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance al 10 o|o del capital suscripto y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — El ejercicio de la sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad las tareas pertinentes estarán a cargo del socio gerente Adolfo Humberto Spillman o en su defecto del socio gerente Federico Néstor Spillman. — Décima: En todo aquello que no hubiere sido previsto o resuelto regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — Undécima: (Transitoria). — Queda autorizado el Dr. Ezequiel Zabotinsky para solicitar la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio. — A todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", quedando elegida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponderles. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. W. H. Spillman. O. W. de Spillman. — Federico Néstor. Spillman. Guillermo Ricardo Spillman. — S|B. "Ricardo Spillman quien percibirá como". — Vale.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Isaac Letr, secretario.

e.11 jun.-N.º 12338-v.15 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE HIGIENE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados Eduardo Cittadini, casado en segundas nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad; Delmiro Domínguez, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, español, y Juan Mario Cittadini, soltero, de veinte y cuatro años de edad, argentino, los tres vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Cabildo número mil doscientos ochenta y cuatro, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la Avenida Cabildo número mil doscientos ochenta y cuatro y girará bajo la denominación de "COMPAÑIA GENERAL DE HIGIENE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La duración será de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable dicho término por cinco años más, de conformidad de partes. — Tercera: El objeto de la sociedad es de continuar explotando la empresa de limpieza y conservación de obras sanitarias domiciliarias que con la misma denominación poseía don Eduardo Cittadini, quien toma a su cargo el pago de todas las deudas que pudieran resultar de la extinta firma. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Diez y Siete Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez y siete cuotas de mil pesos, cada una, siendo aportado así: Eduardo Cittadini trece cuotas equivalentes a trece mil pesos: Delmiro Domínguez, dos cuotas equivalentes a dos mil pesos; y Juan Mario Cittadini dos cuotas equivalentes también a dos mil pesos. — Dicho capital está totalmente integrado, de acuerdo al inventario y balance levantado y se halla representado así: ocho mil pesos m|n. por el valor que las partes le fijan por la llave de la empresa; mil seiscientos setenta y siete pesos y ochenta centavos m|n. por las cuotas de los abonados; mil trescientos treinta pesos m|n. por los muebles y útiles existentes; mil ciento treinta y cuatro pesos por herramientas y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos y veinte centavos m|n. por materiales. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Cittadini y en caso de ausencia o enfermedad de éste ejercerá la administración don Juan Mario Cittadini. — El administrador tendrá amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, contratos, obligaciones, firma de cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otra operación comercial o bancaria. — Adquirir bienes muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en cualquier asunto, causa o negocio. — Pedir préstamos en dinero efectivo a los Bancos oficiales o particulares u otras instituciones o con particulares y girar cheques contra esos fondos o en descubierto y establecer cuentas corrientes. — Firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que pactare. Sexta: El socio gerente y administrador ni los otros socios podrán dar la firma a terceros para fianzas u obligaciones ni comprometerla en operaciones extrañas a los fines y objeto de la sociedad. — Séptima: El señor Eduardo Cittadini con matrícula de constructor de obras sanitarias, queda facultado para realizar en nombre y cuenta propia construcción y reparación de obras de su profesión. — Octava: Mensualmente los socios retirarán de la caja para gastos particulares cuatrocientos pesos don Eduardo Cittadini, trescientos cincuenta pesos don Delmiro Domínguez y trescientos pesos don Juan Cittadini. Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las utilidades que resulten se distribuirán en partes iguales previa deducción del cinco por ciento que se destina para el fondo de reserva legal y de lo que corresponde a los empleados habilitados, a cuyo efecto queda desde ya facultado el gerente general. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general y lo que pueda corresponder al socio fallecido, será entregado a los herederos, haciéndose cargo los sobrevivientes del activo y pasivo si así conviniera a sus intereses. Undécima: La liquidación de la sociedad al finalizar el término del contrato o por las pérdidas de las tres cuartas partes del capital social, se practicará por los tres socios de mutuo acuerdo y si no hubiere conformidad entre los socios se procederá como lo determina el Código de Comercio. — En fe y conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha ut-supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — E. Cittadini. — D. Domínguez. — J. M. Cittadini.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946.
Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jun.-N.º 12220-v.15 jun.

TAMBEROS UNIDOS DE CATRILO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Dr. Agustín S. Coll Zulonga, secretaría Pablo César Fornes, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y presentes los testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparece Don Francisco Azumendi, de estado casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Cerrito mil trescientos cuarenta y siete, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Don Carlos Teodoro Casella, casado. Don Horacio Nicolás Justo Ymurrigarro, casado, Don Rafael León Muñoz, soltero; Don Juan Giamello, casado. Don Pedro Giamello, casado, don Juan Carlos Casella, casado, Don Alfredo Natalio Guzzoni, casado; Don Juan José Lartirigoyen, soltero. Don Nicolás Antonio Buenavita, casado, Don Francisco Mario Díaz casado, Don Francisco Díaz García, casado, Don José González González, soltero, Don Avelino González González, casado; Don Raúl José María Ymurrigarro, casado, Don Juan Francisco Borges, soltero, Don Francisco Auzmendi, soltero y Don Juan Visbeck, casado, cuya personería surgirá de la transcripción que se hará al final de la presente. Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados expone: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: Desde la fecha y por el plazo de noventa y nueve años queda constituída entre el compareciente y los representados por él este acto, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en jurisprudencia de la Gobernación Nacional de la Pampa, localidad de Catriló, sin perjuicio de las agencias, sucursales y toda otra especie de representación que instale en el territorio de esta República y del extranjero. — Segundo: La denominación y razón social es "TAMBEROS UNIDOS CATRILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de la enunciación de la capital. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto la explotación en toda forma, condición y modo, de la fabricación, elaboración, compra y venta y comercialización de toda clase de productos y sub-productos lácteos y sus derivados en general; la deshidratación, concentración y condensación de la leche y cualquier otro producto vegetal y o animal. — La preparación de especialidades y concentrados para la alimentación y manutención. — Explotar la reproducción, crianza, engorde e industrialización y compra y venta de toda clase de hacien-

da. — Explotar granjas y establecimientos ganaderos, agrícolas, forestales y y de cualquier otra clase. — Comprar, vender, permutar, arrendar y celebrar todo otro hecho, acto y contrato sobre cualesquier especie de derecho y bienes, inmuebles, semovientes y muebles. — Exportar, importar y negociar en toda forma en el mundo, productos y mercaderías por cuenta propia y o de terceros, y como comisionista y consignataria. — Adjudicar y ser adjudicataria de permisos y concesiones, de las explotaciones comprendidas en su objeto y especialmente para la distribución nacional y foránea, de sus productos y de los terceros. — Cuarto: La sociedad tendrá capacidad para realizar todo hecho, acto y contrato comprendido en su objeto principal y los no prohibidos a las entidades de su misma naturaleza jurídica y especialmente para adquirir, transformar, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos personales y reales, sobre toda clase de bienes. — Quinto: El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal dividido y representado por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la forma siguiente: Diez y seis cuotas, por cada uno de los señores Azumendi, Díaz, García y Raúl José María Ynurrigarro; Catorce cuotas por el señor Cuzzone; Diez cuotas por cada uno de los señores; Lartirigoyen, Borges y Juan Carlos Casella; ocho cuotas por cada uno de los señores; José González y Horacio Nicolás Justo Ynurrigarro; seis cuotas por cada uno de los señores Díaz, León Muñoz, Avelino González, Juan Giamello y Pedro Giamello; Cuatro cuotas por cada uno de los señores: Auzmendi y Carlos Casella; Dos cuotas por cada uno de los señores: Buenavita y Visboeck. — Dicho capital queda integrado en dinero efectivo por los suscriptores, en el cincuenta por ciento del valor de sus cuotas, otorgándose recibo recíprocamente por lo pagado y carta de adeudo por el saldo impago, a favor de la sociedad, el que se obligan a integrar en dinero efectivo, en los plazos y condiciones que determinen los gerentes por unanimidad, previa notificación auténtica de treinta días. — El capital podrá ampliarse por resolución de la Asamblea de socios, mediante el voto de las tres cuartas partes del capital, no siendo obligatoria dicha resolución para los disidentes en cuanto a la integración del aumento se refiera. — Sexto: Las cuotas son intransferibles a personas que no sean socios, salvo conformidad expresa de las tres cuartas partes del capital. — Los socios para el caso de ingreso de nuevos socios y o de transferencia en otra de tipo distinto y o de fusión con cualquiera otra, serán considerados como fundadores, gozando el capital originario de un interés preferido del seis por ciento anual, que se deducirá como gasto general y o podrán gozar de los máximos beneficios permitidos por la ley aplicable. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse y ajustarse a las exigencias del código de comercio. — Los ejercicios económicos anuales se cerrará los días treinta de Junio, debiendo terminarse dentro de los treinta días siguientes, las operaciones de inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de otras y de balancetes trimestrales de comprobación todo lo que deberá remitirse a los socios en los diez días siguientes, a los domicilios constituídos al efecto. — Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes deberá celebrarse Asamblea Ordinaria de socios para consideración del inventario, balance y cuentas de ganancia y pérdidas, designación de gerente y todo otro asunto comprendido en la convocatoria, notificada con diez días de anticipación a los socios. — La Asamblea por simple mayoría de votos, podrá incluir otros asuntos a tratar y resolver siempre que no se requiera otro porcentaje de voto por la naturaleza del asunto. — Toda observación que se haga antes o en el acto de la Asamblea con respecto a los asuntos a tratar o que se traten en ella, deberá ser concreta y en términos precisos indicar el rubro que se impugna las causas que le dan origen, proponiendo nuevos valores o procedimiento para estimaciones justas. — A los socios disidentes y disconformes con lo resuelto por la Asamblea, sólo corresponderá el derecho de adquirir los efectos cuya tasación consideren insuficiente por los valores estimados por ellos al presentar la observación por escrito. — Dicha adquisición deberá perfeccionarse dentro de los diez días siguientes al de la Asamblea, previo pago del pago del precio pre establecido en dinero efectivo o compensándolo con créditos contra la sociedad más onerosos para ella quedando obligada la sociedad a la entrega de la cosa o tenerla a disposición del adquirente, dentro de los diez días siguientes. — Cuando por cualquier causa, no fuere posible proceder como se ha indicado, el disidente podrá retirarse de la sociedad y su crédito en cuenta capital solamente, le será pagado como lo resuelva la mayoría simple del voto de capital, sin derecho al cobro sobre las reservas ni sobre utilidades no realizadas hasta esa fecha. — Octavo: La dirección y administración de los negocios sociales, la ejercerán tres o más gerentes que con excepción de los que se designen en el presente serán nombrados anualmente por la Asamblea por simple mayoría de votos. Los gerentes resolverán por el voto de la simple mayoría de su número y podrán designar uno o más de ellos a otros socios y o a terceros para ejecutar sus resoluciones con la denominación de gerente delegado. — Los gerentes quedan investidos de las facultades, requeridas por los Códigos Civil, artículos mil ochocientos ochenta y uno, excepto inciso quinto y sexto y Comercial artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis y sus aclaratorios, concordantes y complementarios, debiendo para realizar los mismos, firmar dos cualesquiera de ellos, alternativa e indistintamente. — Para los demás actos, podrán usar la firma social cualquier gerente, con cargo de comunicarlo a la mayor brevedad a los otros quedando expresamente prohibido hacerlo separadamente para todo acto y contrato que obligue a la sociedad con personas ajenas a la misma. — La facultad deliberativa de los gerentes es insustituíble, sin previa resolución de la Asamblea. — Noveno: Los gerentes podrán gozar de una retribución fija mensual o percibirán un porcentaje sobre los beneficios líquidos anuales, además de cuanto les corresponda como socios. — La Asamblea determinará sobre el particular con amplia atribución así como fijará viáticos y sumas para otros gastos de los gerentes que se deducirán como egresos generales. En dichas asambleas los gerentes no tendrán voto. — Décimo: Las utilidades líquidas o pérdidas que arroje cada balance previa deducción de las reservas legales y otros rubros autorizados legalmente y o por la Asamblea, se distribuirán entre las cuotas de capital de partes iguales. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá mientras tres socios deseen continuar su giro tomando a su cargo el activo y pasivo. — Sin perjuicio del plazo fijado para la vigencia del presente cualquier socio podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos cinco años desde la fecha debiendo notificar a los gerentes su decisión con seis meses de anticipación al cierre del respectivo ejercicio económico anual. — El retiro no será definitivo hasta tanto la Asamblea no lo acepte. — Décimo Segundo: Aceptado el retiro voluntario de cualquier socio se le reintegrará su crédito en la cuenta capital y la proporción que a sus cuotas corresponda en las reservas legales, amortizaciones y otros rubros si no estuviesen incluídas ya. — Podrá reconocérsele una bonificación extraordinaria mediante el voto de las dos terceras partes del capital total. — Décimo Tercero: El fallecimiento de cualquier socio obligará la confección de inventario y balance al día del deceso, ajustándose los valores de la documentación pertinente del último ejercicio a las reales de plaza en dicho día, de modo que se forme el total del crédito del causante, incluídos los porcentajes de todas las reservas y amortizaciones. La simple mayoría de votos del capital total podrá resolver el pago de bonificación extraordinaria. — Décimo Cuarto: La Asamblea mediante el voto de las tres cuartas partes del capital total podrá aceptar como socios a los herederos legítimos del causante fijando las condiciones de admisión. — En ningún otro caso éstos ni otros sucesores serán considerados socios ni se les reconocerá más derechos que el admitido por la ley vigente. — Décimo Quinto: La exclusión y o expulsión de un socio resuelta por el voto de las tres cuartas partes del capital total será causal para que el culpable además de su obligación por los daños y perjuicios originados abone a la sociedad como multa contractual la suma de un mil pesos moneda nacional autorizando todos los firmantes a quienes desempeñen la gerencia en esa fecha para debitar directamente tal sumas de sus cuentas de capital e imputarla en partes iguales en la de los otros socios. — Dicha multa aumentará proporcionalmente a medida que el capital social originario sea mayor. — Sin perjuicio de cuanto resuelva la asamblea los gerentes no entregarán bajo ningún concepto al socio presuntivamente culpable suma alguna que pueda reducir sus créditos contra la sociedad, cualquiera sea el concepto de ellos. — Décimo Sexto: El pago de todo crédito contra la sociedad originado por el retiro voluntario incapacidad y o fallecimiento de cualquier socio excepto exclusión y expulsión deberá efectuarse tan pronto sea posible y no se obstaculice ni trastorne el estado económico social. En ningún caso podrá requerirse dicho pago sino en cuotas semestrales iguales y sucesivas con, o sin intereses documentadas con pagarés transmisibles por vía de endoso y garantizado con el patrimonio social, cuyo número fijará la asamblea. — Décimo Séptimo: Lo preestablecido en el artículo séptimo regirá para todos los casos en que deba practicarse balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — La sociedad podrá requerir a los socios que hagan reconocer a sus herederos este contrato a los efectos de evitar futuras desinteligencias sin que ellos sean considerados partes por ello, hasta la resolución de la Asamblea. — Décimo Octavo: En los casos no previstos la Asamblea resolverá con la simple mayoría de votos del capical total. Cada cuota confiere derecho a un voto sin otro limitación que la establecida en el presente. — Décimo Noveno: Producida o resuelta la disolución social, los entonces gerentes tendrán a su cargo la liquidación de su patrimonio con las mismas facultades conferidas en el precedente artículo octavo. — Vigésimo: Los socios, para cualquier duda, desinteligencia y diferente interpretación e incumplimiento de este contrato por cualquier de ellos se comprometen a someter el caso al fallo de amigables componedores designados a tal efecto a los señores Don Francisco Laurenz y Don Francisco Marquiegui, quienes quedan facultados para nombrar un árbitro tercero. Los amigables componedores serán notificados oportunamente de su designación y de la cuestión o cuestiones que se sometan a su consideración y el plazo fijado para que se expidan lo que surgirá del documento público o privado que las partes con intereses o puestos se comprometen a firmar dentro de los quince días de producida la controversia bajo apercibimiento de pago de una multa de un mil pesos moneda nacional, a cargo del remiso a favor de quien haya cumplido sus obligaciones, sin perjuicio de tal omisión y de la aplicación de la multa los amigables componedores comenzarán previa aceptación del cargo en forma auténtica a su cometido en base a la documentación que les entregue la parte diligente de la que darán noticia al remiso quien dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes deberá presentarles la que considera procedente bajo apercibimiento de perder el derecho a ello. Cumplido el procedimiento que adopten de común acuerdo los amigables componedores dictarán sentencia concretándose a las cuestiones presentadas. Sólo deberán presentar fallo por separado cuando no exista unidad de criterio en la parte dispositiva. — Los puntos en que existan unidad se tendrán por resueltos definitivamente aun cuando queden otro para ser considerados por el árbitro tercero a quien notificarán los amigables componedores en igual forma que lo hicieron las partes a ellos, incluso con el apercibimiento. El incumplimiento de toda sentencia de los amigables componedores y del árbitro tercero dentro de los plazos que ellos fijen será penada además con una multa de dos mil pesos moneda nacional produciéndose la mora por el solo transcurso de esos términos. Las sumas con que deban retribuirse los trabajos y servicios de los amigables componedores y árbitro terceros serán a cargo de la parte vencida. El pago de las multas y de la retribución de servicios antes referida, deberá hacerse dentro de los diez días improrrogables, de ser notificada su aplicación y la falta de pago paralizará el procedimiento cuando no existiere forma de hacer efectivo su cobro o afianzamiento e importará declarar vencido al moroso sentenciándose a favor de la otra parte en base a la documentación presentada por ella solamente. Las partes desde ya facultan a quienes ejerzan la gerencia de la sociedad para que debiten de los créditos que tengan contra la sociedad las sumas que deban abonar como resultado del compromiso, del procedimiento indicado y de la sentencia y las imputen en las cuentas de las partes vencedoras por partes iguales confiriendo este mandato con carácter irrevocable. En base a lo expuesto declaran inapelable las sentencias que se dicten, pues renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria de los tribunales que competerían y especialmente al fuero federal y a interponer recursos de toda clase y de los de apelación y nulidad excepto en cuanto correspondan por expiración del término fijado o por haber sentenciado sobre puntos no comprometidos sin que ello se suspendan los efectos de la sentencia que podrá ejecutoriarse. — Vigésimo Primero: Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente como mínimum y serán convocadas por resolución de los gerentes. Las extraordinarias podrán realizarse a iniciativa de los gerentes o a pedido de socios que representen el treinta por ciento de votos del capital total hecha por escrito y concretando los puntos a tratar siendo obligación de los gerentes convocarla dentro de los treinta días siguientes para realizarla dentro de los treinta posteriores previa notificación de diez días. En las asambleas se aceptará el voto por carta poder previamente autenticada la firma por cualquier socio. Cuando el apoderado no sea socio no podrá hacer uso de la palabra sin resolución previa de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el gerente que entre ellos sea designado y sólo tendrá voto como socio. Las resoluciones de las asambleas así como las de los gerentes se harán constar en uno o más libros que firmarán todos los presentes. Vigésimo Segundo: En todo lo no previsto este contrato será complementado con la aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otras vigentes y que se promulguen. Vigésimo Tercero: Los socios sin perjuicio de lo estipulado en el precedente artículo octavo que queda inalterable designan por esta vez en calidad de gerentes con las facultades allí enunciadas a los señores Francisco Azumendi, José González y Raúl José María Ynurrigarro. El mandato de dichos gerentes terminará en la fecha en que pongan en posesión de sus cargos a los gerentes que designe la asamblea posterior al cierre del ejercicio del año mil novecientos cuarenta y nueve. Cuando dichos señores por inexistencia de ganancias no pudieren percibir porcentaje alguno como retribución de su trabajo personal o sólo les correspondiere una suma desproporcionada con la actividad despiegada tendrá derecho a que se les abone de las ganancias líquidas y realizadas en los dos ejercicios futuros, una bonificación proporcional a lo que corresponda a los gerentes de dichos ejercicios que los hayan reemplazado a ellos y en relación al tiempo durante el que ejercieron tal función diferenciando la actuación de cada uno de acuerdo a las tareas cumplidas. El total de sueldos de los gerentes reemplazantes se equiparará cuando haya beneficios anuales líquidos a la retribución porcentual fijada en el artículo noveno. — La asamblea se resolverá lo pertinente en cuanto a la fijación de los parciales a entregar en tal concepto por el voto de las tres cuartas partes del capital excluído de los tres señores interesados. Artículo Final: De-

jan formalizado en los veintitrés artículos que anteceden este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Lo Transcripto es copia fiel del referido poder que he tenido a la vista, doy fe, como que el compareciente aclara que los verdaderos nombres de sus representados apellidados Ynurrigarro, son Horacio Nicolás Justo y Raúl José María, respectivamente. Queda así formalizada la sociedad comercial denominada "Tamberos Unidos Catriló" de Responsabilidad Limitada. Leída que le es, el compareciente ratifica el texto de la presente, en presencia de los testigos del acto Don Roberto Primitivo Esturo y Don Demetrio Coligionis, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como que todos son invitados a firmar como expresión de conformidad, simultáneamente ante mí. Francisco Azumendi: R. P. Esturo. — D. Coligionis, Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Durán. Concuerda con su matriz autorizada al folio ciento noventa y dos del Registro doscientos cuarenta y ocho, doy fe. Para la Sociedad "Tamberos Unidos Catriló" expido este primer testimonio en nueve sellos de un pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: de) Ynurrigarro — de — ejercicios — concordantes — ejercicio — otro — resuelta — desempeñen — voluntario — social — comprometen, las — exista — unidad — componedores — al — declaran — complementado — hayan — propio — Provincia — casado — quinientos — contrato — correspondiere, — millón — Sociedad. — Vale. — Entre líneas: "Serán". — Vale.

Pablo César Fornes, secretario.

e.11 jun.-N.º 12309-v.15 jun.

EDET ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad "EDET ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social hasta la suma de Ciento Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, modificando el artículo Tercero del contrato constitutivo en la siguiente forma: — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas sesenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, de las cuales han sido suscriptas e integradas en el acto de la constitución, noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional por don Carlos Gunnar Haeger; noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional, por el Señor Knut Olle Haeger; una cuota o sean cien pesos moneda nacional por el señor Don Tore Hegert y una cuota o sean cien pesos por Don Erik Hugo Skjoldebrand. — Que Don Tore Hegert en virtud del mandato recibido, suscribe en nombre de los Señores Don Carlos Gunnar Haeger y de Don Knut Olle Haeger, setecientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, para cada uno de dichos señores, o sean setenta y ocho mil pesos nacionales para cada uno, que tienen integradas con anterioridad a este acto. — Se hace constar que los señores don Carlos Gunnar Haeger y don Knut Olle Haeger, por intermedio del señor Tore Hegert se comprometen a aportar nuevos capitales, de manera de elevar el capital social hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuando las necesidades sociales lo requieran, haciéndose presente que lo integrado en virtud del aumento de capital motivo de este instrumento, se encuentra ya aportado a la Sociedad con anterioridad a este acto, e invertido por ésta para el desarrollo de sus negocios, en un todo de acuerdo a las constancias del balance suscripto por el contador público nacional Señor Rogelio De Armas que se acompaña a la presente, firmado por los comparecientes y que forma parte integrante y complementaria de este instrumento. — En consecuencia el capital integrado de "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" es como sigue: el Señor Don Carlos Gunnar Haeger, ochocientas setenta y nueve cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional; Don Knut Olle Haeger, ochocientas setenta y nueve cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional, el Señor don Erik Hugo Skjoldebrand, una cuota de cien pesos nacionales y el señor don Tore Hegert, una cuota de cien pesos moneda nacional. — En tales términos, los comparecientes dejan modificado el artículo tercero del contrato social de la Sociedad "Edet Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por vigentes todas sus demás cláusulas, que se dan aquí por reproducidas. — Dicha modificación ha sido efectuada de acuerdo a escritura pasada ante el Escribano Don Estanislao M. Rojas, de fecha diez de Mayo del año en curso.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jun.-N.º 12339-v.15 jun.

"ZIMMERMANN Y GUTTMAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores, Marcos Zimmermann, inglés, Natalio Guttman, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número ciento sesenta y nueve, ambos casados en primeras nupcias, Adolfo Kogna, soltero, que vive en la calle Santiago del Estero número ochocientos sesenta y dos, Elías Manuel Rosenfeld, domiciliado en la calle Nicolás Granada número mil seiscientos cincuenta y nueve y Julio Vicente Scervino, con domicilio en la calle Sanabria número tres mil cuatrocientos diez y seis, ambos también casados en primeras nupcias los cuatro últimos argentinos todos de este vecindario, mayores de edad de cuyo conocimiento doy fe, como de que los tres primeros concurren a este acto en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ZIMMERMANN Y GUTTMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a mérito del respectivo contrato social otorgado el quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve por escritura pasada ante mí. . . . Conforme con las partes partinentes copiadas de los referidos testimonios que devuelvo a los interesados, y en tal virtud los nombrados Señores Zimmermann, Guttman y Kogna, dijeron: Que han resuelto incorporar como nuevos socios de la Sociedad de que se trata a los otros dos concurrentes Señores Rosenfld y Scervino y aumentar el capital social, modificando asímismo algunas de las cláusulas del referido contrato social, todo ello con efecto retroactivo al primero de Enero del año actual y en consecuencia en unión de los nuevos asociados exponen: Que declaran modificadas las cláusulas primera, quinta, séptima, décima y décima cuarta del contrato de sociedad relacionado y sus anteriores modificaciones en la forma que se establece a continuación: Primera: Entre los Señores Marcos Zimmermann, Natalio Guttman, Adolfo Kogna, Elías Manuel Rosenfeld y Julio Vicente Scervino continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Zimmermann y Guttman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros al comercio y la industria relacionada con la fabricación y venta de impermeables, perramus, fajas y artículos de goma en general, pudiendo también dedicarse a otros ramos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que consideren necesarias convenientes a los fines sociales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad continuará a cargo de los Gerentes Señores Zimmermann y Guttman, quienes representarán a la misma, separada e indistintamente con las firmas particulares precedidas del rubro social en todos sus actos, contratos, asuntos, operaciones, y demás actos sociales, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. Los socios, Señores Adolfo Kogna y Elías Manuel Rosenfeld sin asumir el cargo de Gerentes quedan facultados para hacer uso de la firma social, también separada e indistintamente para endosar cheques para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco con que opera la Sociedad, para cobrar y percibir en todas las reparticiones nacionales y municipales las sumas que por cualquier concepto se le adeuden a la Sociedad, otorgar recibos, representarla en las mismas reparticiones, interviniendo en los expedientes actualmente en trámite o que se inicie en lo sucesivo, tomar conocimientos de las resoluciones que se dicten, notificarse, pedir reconsideración de las mismas, apelar y endosar cualquier clase de documentos para ser acreditados a nombre de la Sociedad. — Séptima: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: setenta cuotas por Don Marcos Zimmermann, otras setenta cuotas para Don Natalio Guttman, treinta cuotas por Don Adolfo Kogna, veinte cuotas por Don Elías Manuel Rosenfeld y las diez cuotas restantes por Don Julio Vicente Scervino. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores Zimmermann y Guttman quince por ciento para el socio Señor Kogna, diez por ciento para el socio Señor Rosenfeld y el cinco por ciento restante para el socio Señor Scervino. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los cinco asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las utilidades no retiradas por los socios a la finalización de los balances, gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Décima Cuarta: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad, el socio Señor Guttman tendrá opción de adquirir de sus cuatro asociados la totalidad de sus citadas cuotas de capital de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. — Llegado este caso, el Señor Zimmermann cederá a su socio Señor Guttman el libre uso de la marca "Chelsea" por el término de dos años a contar desde la fecha de la disolución, mediante la retribución de diez pesos moneda nacional mensuales, obligándose a no conceder el mismo uso durante dichos dos años a ninguna otra firma, establecida o a establecerse. — Agregan los Señores Zimmermann y Guttman que los socios Señores Kogna, Rosenfeld y Scervino deberán dedicar toda su actividad y atención personal a los negocios sociales, por cuya circunstancia no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que sean objeto de la Sociedad ni de otros objetos, y no podrán asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza cualquier clase de comercio. — La inobservancia de esta cláusula los obligará a transferir a sus asociados las cuotas sociales que poseen por su valor nominal y en responsabilizarse por los daños y perjuicios. — En tal virtud declarando los nuevos socios Señores Rosenfeld y Scervino conocer y aceptar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato de la Sociedad Zimmerman y Guttman, Sociedad de Responsabilidad Limitada que quedan subsistentes y dan por reproducidas totalmente en este lugar, todos los comparecientes manifiestan que se obligan al cumplimiento de los expuesto en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbra a hacerlo con los testigos Don Esteban Caielli y Don Augusto Valle vecinos y mayores de edad. — M. Zimmermann. — Natalio Guttman. — Kogna E. M. Rosenfeld. — Scervino. — Tgo.: Esteban Caielli. Tgo.: Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Sobre raspado — Rosenfeld — y — Entre líneas — social — todo ello con efecto — Vale.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 jun.-N.º 12313-v.15 jun.

FORMOSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores León Litovsky, argentino, soltero, mayor de edad, Juan Miguel Pugni, argentino, casado, mayor de edad, y Jacobo Feldman, argentino, casado, mayor de edad, convienen formalizar por este acto un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo dispone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales complementarias, cuyo funcionamiento quedará regido por las siguientes cláusulas: — Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "FORMOSA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Suipacha número ciento veinte y ocho, segundo piso, de la Capital Federal y asiento comercial en la ciudad de Formosa, calle España esquina Rivadavia, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, depósitos o escritorios en cualquiera otra localidad del territorio del país o del extranjero, si la extensión de las actividades comerciales lo hiciere necesario. — Segundo: — Constituye el objeto de la sociedad la explotación de la planta de fraccionamiento de vinos ya instalada en la ciudad de Formosa, capital de la Gobernación del mismo nombre y la atención de comisiones, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras y la realización de operaciones comerciales de todo orden por cuenta propia o de terceros en territorio nacional o extranjero, a cuyo efecto podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activos y pasivos, fondos de comercio y realizar cualquier otra operación o negocio vinculado al objeto y desarrollo de la sociedad, cuyos bienes podrán ser enajenados o gravados a cualquier título, hipotecados, prendados o afectados a cualquier derecho real o creditorio. — Tercero; La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con opción a prorrogarse por cinco años más automáticamente, salvo disconformidad expresa de los socios manifestada seis meses antes del vencimiento del término de duración de la sociedad. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional compuesto de cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los asociados del siguiente modo: — veinte mil pesos moneda nacional por el señor León Litovski, veinte mil pesos moneda nacional por el señor Juan Miguel Pugni y diez mil pesos moneda nacional por el señor Jacobo Feldman. — Los aportes están constituídos por dinero en efectivo, mercaderías, maquinarias y enseres de acuerdo al siguiente detalle: — quince mil pesos moneda nacional en efectivo son aportados a razón de cinco mil pesos por cada uno de los socios, los que integran el cincuenta por ciento de esta suma cuyo importe deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central antes de la inscripción de este contrato, debiendo el cincuenta por ciento restante de esta suma ser integrada por los socios en el tiempo y forma que se decida por mayoría de los otorgantes del presente. — Los treinta y cinco mil pesos restantes son integrados en su totalidad por los socios en la proporción de quince mil pesos moneda nacional por los señores León Litovsky y Juan Miguel Pugni respectivamente y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Jacobo Feldman con las mercaderías; muebles y útiles y las máquinas y enseres para el fraccionamiento de vino estilizados en la planta de fraccionamiento de Formosa en un todo de acuerdo al inventario con que se da comienzo a las operaciones de la firma. — Quinto: — El capital social podrá ser aumentado cuando los socios así

lo creyeren conveniente por unanimidad de pareceres, para atender las necesidades del giro social. — En tal caso se aceptará el aporte proporcional de los socios o la incorporación de socios nuevos en la forma prevista por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Todo aumento de capital se hará constar por escritura pública. — Sexto: — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social con la salvedad de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías a terceros. — La calidad de socio gerente será investida por el señor Juan Miguel Pugni, con domicilio en el legal de la sociedad, con todas las atribuciones y responsabilidades legales, comprendiendo sus facultades, en especial: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, de prenda comercial industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Hacer depósitos en dinero, títulos, acciones y valores, en el Banco de la Nación Argentina Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco, Oficial o particular; retirar esos depósitos, girando sobre ellos y sobre todos lo que a nombre de la Sociedad hubieren sido depositados o se depositen en adelante por cualquier motivo o concepto; para que en dichos establecimientos bancarios pueda solicitar y percibir a nombre de la sociedad cualquier cantidad de dinero o valores, ya sea girando cheques u otras libranzas en descubierto, contra su cuenta corriente o bien descontando, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, pudiendo hacer novaciones de deudas, renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos; solicitar prestamos en dinero, en oro o papel moneda de curso legal sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo la forma de pago e interés; hacer todo género de libranzas, a la orden, al portador o a nombre de terceros; librar, endosar, descontar, cobrar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, órdenes, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de crédito público o privado; cobrar y percibir; otorgar y firmar recibos, pudiendo efectuar con los mencionados establecimientos bancarios, sociedades o particulares, toda clase de operaciones, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y estatutos. — c) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; — d) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados. — Será necesaria la concurrencia y firma de dos asociados para efectuar las siguientes operaciones. comprar o vender inmuebles, gravarlos con hipotecas o algún otro derecho real y otorgamiento de créditos hipotecarios a terceros. — El gerente podrá ser removido por voluntad mayoritaria de los asociados si hubiere justa causa para ello. — Séptimo: — Anualmente, el treinta de Junio, se practicará balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y de la obligación del gerente de llevar una contabilidad ordenada que permita conocer en cualquier momento la marcha y estado de los negocios sociales. — El balance e inventario anual deberá ser firmado por todos los socios, presumiéndose que los mismos dan conformidad si no lo impugnan treinta días después de la fecha en que fueran puestos los mismos a su disposición. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital suscripto que fija la ley, pudiendo distribuirse un diez por ciento para amortización de muebles e instalaciones, mejoras y premios a empleados, debiendo el remanente distribuirse del siguiente modo: — al señor Juan Miguel Pugni, el cuarenta y cinco por ciento; a favor del señor León Litovsky el treinta y cinco por ciento y al señor Jacobo Feldman el veinte por ciento. — De haber pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción debiendo ser debitadas en la cuenta capital de los socios. Al finalizar el ejercicio los socios determinarán por mayoría si las utilidades serán capitalizadas o retiradas o resolverán su destino. — Octavo: — La voluntad de los socios se expresará en Asambleas Ordinarias que se reunirán el treinta de Junio de cada año y se celebrarán sin necesidad de convocatoria especial. — Si a la primera citación dejara de comparecer alguno de los asociados, se convocará a una segunda por modo auténtico y con una semana al menos de anticipación en cuyo caso la asistencia, consejo y decisión de dos socios será suficiente para las resoluciones a tomar, las que deberán ser asentadas en el Libro de Actas. — El mismo procedimiento se seguirá con respecto a las Asambleas Extraordinarias. — Los socios podrán comparecer personalmente o por apoderado y los votos serán computados por persona, pudiendo la decisión manifestarse personalmente, por apoderado o por correspondencia. — En los asuntos generales que suscite el desenvolvimiento de la sociedad el acuerdo de dos socios será suficiente para cualquier decisión, la que deberá ser asentada en el Libro de Actas de la sociedad aunque la resolución no fuera tomada en Asamblea. — Noveno: — El gerente señor Juan Miguel Pugni, deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad y dedicación que exija el incremento de los negocios sociales, no pudiendo realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo autorización de sus co-asociados. — Gozará por sus funciones de gerente una remuneración de trescientos pesos moneda nacional a cargo de gastos generales pero podrá retirar hasta trescientos pesos moneda nacional más mensualmente, para sus gastos particulares y con cargo a su cuenta personal. — Décimo: — En caso de inhabilidad o fallecimiento de los socios señores León Litovsky y Jacobo Feldman la sociedad continuará con sus curadores o representantes legales de los herederos, salvo que los mismos optaren por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar pudiendo la sociedad diferir el pago del haber que correspondiere al incapaz o heredero del causante, hasta el tiempo del próximo balance. — Si el interdicto o fallecido fuese el señor Juan Miguel Pugni la sociedad se disolverá entregandose la parte total de capital y utilidades en el segundo caso y de acuerdo a las resultas de la liquidación, a su señora esposa doña Corsina Espisua de Pugni o quienes resultaren ser sus herederos o curador en su caso. — Undécimo: — Vencidos los plazos de duración estipulados en este contrato, o en los casos previstos en el artículo anterior o en las situaciones previstas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad a cuyo efecto se seguirán los trámites previstos por los citados textos legales. — Duodécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas nombrada, una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo Tercero: — De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la misma y los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedades. — Conforme las partes, contratantes con las precedentes estipulaciones, formalizan este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento fiel y con arreglo a derecho se obligan, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Jacobo Feldman. — León Litvosky. — J. Miguel Pugni. — Cláusula aclaratoria. — Hacen constar los contratantes que el domicilio de los socios es en esta Capital, calle Suipacha ciento veintiocho, donde lo es también el de la sociedad. — Que la denominación social establecida en el artículo primero de este contrato es: — "Formosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que usará en todos sus actos. Firmado: León Litovsky. — Jacobo Feldman. — J. Miguel Pugni.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jun.-N.º 12302-v.15 jun.

El Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que por escritura pública de fecha 4 de Abril del corriente año, ante el escribano Horacio Pagliera, la Sociedad "PASTORINO y MACCIO", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Centenera N.º 2643, dedicada a carpintería mecánica de obras y herrería, ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos modificando su artículo cuarto del contrato constitutivo que queda en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por la cantidad de un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas en partes proporcionales por cada uno de los socios e integradas totalmente. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 jun.-N.º 11739-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor ANDRE MATTHYSSENS cede, vende y transfiere a favor del señor Zdzislaw Zundelewicz Bronsky, la cantidad de cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la "Sociedad Industrial Eléctro-Mecánica (S. I. E. M.) Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 3 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 jun.-N.º 12.076-v.12 jun.

ESTABLECIMIENTO LAURA ELENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el edicto siguiente:

Primer Testimonio: — Número ciento treinta: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Don Emo Bonacina, soltero, italiano, que vive en la calle Moreno número mil cuatrocientos veinte y tres; Don Aldo Bonacina, argentino, soltero, domiciliado con el anterior y el Doctor Alejandro Bolchini, casado, todos mayores de edad, de este vecindario y de mí conocidos, doy fe, así como de que los dos primeros concurren a este acto por derecho propio y el Doctor Alejandro Bolchini en representación de Doña Laura Clara, soltera, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Rivadavia número dos mil quinientos ochenta y ocho de esta Ciudad, carácter que justifica con el mandato general que le confirió por escritura pasada ante mí, en este Registro, al folio quinientos sesenta del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos que tengo a la vista y transcribo lo pertinente:. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el autorizante y testigos que se expresarán, comparece Doña Laura Clara, soltera, italiana, de treinta y [illegible] años de edad, de este vecindario, de mi co[illegible]to, doy fe y expone: — Que confie[illegible]er General en favor del Doctor Alejandro Bolchini, para que en su nombre y representación administre con entera independencia todos los bienes que actualmente posee en esta República" ... " y los que en adelante adquiera, ya sean muebles, inmuebles, semovientes créditos, títulos, derechos y acciones, los que podrá ceder, permutar, vender" . . . "o en pago y de cualquier otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos, todo ello mediante los precios, plazos, pactos, cláusulas y condiciones que convenga" ... "Celebre cualquier contrato".. "Otorgante, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Formalice contratos de cualquier clase, tanto civiles como comerciales, constituya, administre, modifique, amplíe, disuelva y liquide sociedades de cualquier carácter, aporte capitales, tome la intervención que le corresponda, acepte cargos y los desempeñe" . . . "Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó en prueba con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y Don Arturo Rospide, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Laura Clara. — Floro F. Díaz Arnesto. — A. Rospide. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea". — Concuerda con el documento de su referencia, doy fe. — Y el Doctor Alejandro Bolchini en el carácter invocado y los Señores Emo Bonacina y Aldo Bonacina, exponen: — Que han resuelto constituir una Sociedad que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: — Se denominará "ESTABLECIMIENTO LAURA ELENA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Moreno número mil cuatrocientos veinte y tres. — Segunda: — Su objeto principal es explotar con agricultura y o ganadería, campos y establecimientos de propiedad de la Sociedad o de extraños, situados en Territorio de esta República, por cuenta propia o de terceros; la compra y venta de haciendas de cualquier clase y raza, tambos, usinas industrializadoras de leche y afines. — Tercera: — Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: — comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, recibirlos o darlos en pago; dar y tomar inmuebles en arrendamiento; pedir dinero prestado, sea de Bancos o de particulares, incluso el Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prendas, u otra forma a los prestamistas el reintegro de las cantidades adeudadas, operar con los citados Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales; girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria, constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas, suscribir las escrituras públicas que sean necesarias y conferir poderes especiales. — Cuarta: — Fíjase el término de su duración en diez años a contar desde el día primero de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha retrotraen los efectos del contrato. — Quinta: — La dirección y administración estará a cargo indistintamente de tres gerentes con las facultades más amplias, desígnase para desempeñar dichos cargos al Doctor Alejandro Bolchini, de nacionalidad italiana, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta de esta Capital y a los Señores socios Emo y Aldo Bonacina. — El uso de la firma social la tendrá el Gerente Doctor Alejandro Bolchini, conjuntamente con cualquiera de los otros Gerentes. — Sexta: — Su capital se fija en ochocientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: por Da. Laura Clara, seiscientas veinte y cinco cuotas por seiscientos veinte y cinco mil pesos, con el superávit que arroja el balance inventario y estimación de valores del establecimiento de campo de su propiedad denominado "Laura Elena", situado en General Roca, Departamento de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, que transfiere en plena propiedad y dominio a esta Sociedad por dicho importe: por Emo Bonacina y Aldo Bonacina, cien cuotas por cien mil pesos moneda nacional ca-

da uno, en las haciendas, útiles y dinero efectivo que se detallan en el inventario respectivo. — Tanto el balance a que se ha hecho mención en primer término, como el inventario han sido confeccionados a este efecto y firmado por los socios se declara parte integrante de esta escritura. — Séptima: — Los capitales aportados gozarán del interés del cinco por ciento anual que se acreditará al final de cada ejercicio en la cuenta particular de los socios. — Octava: — Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios. — El primer balance se dará el día treinta y uno de Julio del corriente año, en adelante todos los años en la misma fecha. — Para confeccionar los balances se observarán las siguientes reglas: — Las haciendas de cría e invernada se apreciarán por el valor real; los inmuebles por el que los socios determinen, los cereales y frutos por el precio corriente en plaza; los muebles, útiles, máquinas, implementos agrícolas, reproductores, mejoras, etcétera, se castigarán con el porcentaje que consideren necesario. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el exigido por la Ley. — La utilidad definitiva se distribuirá en la siguiente proporción: — el setenta por ciento para Doña Laura Clara y un quince por ciento para cada uno de los otros socios Don Emo Bonacina y Don Aldo Bonacina. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Novena: — Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y cuando cualquiera de ellos lo requiera. — Serán citados por uno de los Gerentes mediante carta certificada, con quince días de anticipación. — Las resoluciones se aprobarán por votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, salvo su cambio de objeto y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios que requerirá unanimidad. — Se llevará un libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones. — Décima: — Los Gerentes no percibirán sueldo por el desempeño del cargo — Al Gerente Doctor Alejandro Bolchini se le entregará sin obligación de rendir cuenta para gastos de traslado y representación la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales. — Décima Primera: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al vencimiento de los seis primeros años de su existencia. — Para poder hacer uso de este derecho deberá dar aviso a los otros socios con seis meses por lo menos de anticipación de tal resolución, mediante telegrama colacionado. — Décima Segunda: — Si un socio o más en ejercicio del derecho que le acuerda el artículo anterior resuelve su retiro, es facultativo del otro u otros socios continuar con la Sociedad adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real a cuyo efecto se practicará un balance especial, o resolver la liquidación. — Décima Tercera: — La liquidación de la Sociedad llegado el caso la llevarán a efecto los Gerentes que actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente en proporción a los mismos. — Décima Cuarta: — Que estando en el activo del Establecimiento ''Laura Elena'', aportado por la socia Laura Clara, como resultante del balance agregado, el campo situado en el Departamento de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, con una superficie según títulos de mil ciento noventa hectáreas, cuarenta y seis áreas y según mensura, libre de calle mil ciento setenta y nueve hectáreas, quinientos veinte y tres metros cuadrados, y en el pasivo la hipoteca que lo grava en primer término en favor del Banco Hipotecario Nacional, en garantía de un préstamo de doscientos mil pesos en Cédulas, se hace constar que los socios Señores Emo y Aldo Bonacina, quedan autorizados para aceptar y firmar en nombre de esta Sociedad la escritura traslativa de dominio, que otorgará dicha socia Doña Laura Clara o su apoderado, tomando a cargo de la Sociedad el gravamen referido, a cuyo pago obligarán como asimismo al cumplimiento de las demás obligaciones de acuerdo al contrato de su constitución y Leyes y Reglamentos del Banco acreedor. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos Don José Roca y Don Floro F. Díaz Arnesto, vecinos hábiles, de mí conocidos, doy fe. — A. Bolchini. — Aldo Bonacina. — Emo Bonacina. — José Roca. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números: doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y ocho, doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y nueve, doscientos catorce mil quinientos diez y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — B. Raúl Goyenechea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 946. — Adolfo L. Allende, Guillermo Mansilla, secretarios.

e.7 jun.-N.º 12020-v.12 jun.

SAMERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital m$n. 100.000

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Alfredo Korn, industrial, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Cabildo N.º 2505, que viene en representación de Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de septiembre de 1942, bajo el N.º 313 del libro 46, folio 313, al Tomo A. de Estatutos Nacionales, y con domicilio en la calle Bolivia 4570 esquina Tequendama; Eduardo Mayer, de profesión abogado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Cangallo 328, que viene en representación de Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de febrero de 1945, bajo el número 132, al folio 306 del libro 8 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, y con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1219; Andrés Bausili, industrial, de nacionalidad española, domiciliado en la Avenida Alvear N.º 1446; Luis Batllo, comerciante, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Juncal N.º 3745, ambos por derecho propio, pero actuando a los efectos de este contrato y formando grupo; Werner Mankiewitz, industrial, sin nacionalidad, oriundo de Berlín, Alemania, domiciliado en La Plata, calle 3 N.º 1318, que viene en representación de Industria S.A. de Financiación y Mandatos, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el 8 de mayo de 1943, bajo el número 149 al folio 99 del libro 46, Tomo A. de Estatutos Nacionales y el 20 de diciembre de 1943, bajo el número 652 al folio 419 del libro 46, Tomo A. de Estatutos Nacionales, sociedad que se domicilia en la calle Reconquista 165; siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley N.º 11645, y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: — Entre Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Andrés Bausili, Luis Batllo e Industria S. A. de Financiación y Mandatos, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de estudiar la promoción y gestionar la financiación y realización de toda clase de negocios comerciales, ya sea directamente o como comanditaria, o en cualquier otro carácter como la sociedad lo estimara conveniente, y especialmente, los negocios de importación y exportación. — Podrá también la sociedad dedicarse a la compra y venta de mercaderías y semovientes e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, efectuar peritajes, arbitrajes y tasaciones, y, en general, dedicarse a toda clase de operaciones comercia - (continúa en el sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248487) — (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248485) les y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad. — Segundo: — La sociedad girará bajo el nombre de ''SAMERCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL m$n. 100.000 y tendrá su primer domicilio en la calle Reconquista 165, Buenos Aires, sin perjuicio de establecer cualesquiera sucursales, agencias, representaciones o depósitos en el país o en el extranjero. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá procederse a su disolución o liquidación anticipada, si los socios así lo resolvieran en la forma prevista en el artículo undécimo. — Igualmente, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio, notificándolo así a esta y a los socios restantes con sesenta días de anticipación. — Aprobado el balance del fin de ejercicio, el o los socios restantes tendrán derecho a hacerse cargo de las cuotas del que pidió la rescisión, por el valor que resultare para las mismas, conforme a dicho balance, debiendo manifestarlo así dentro del término de los treinta días siguientes a su aprobación. — Vencido el plazo sin que ninguno hiciera uso de la opción, el socio que pidió la rescisión podrá transferir sus cuotas a terceros con cuya persona los demás para tal caso otorgan desde ya la conformidad exigida por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin embargo, los socios restantes podrán oponerse a la incorporación de los terceros a quienes el socio que pidió la rescisión transfiera sus cuotas, resolviendo la liquidación de la sociedad dentro de los diez días siguientes de tener conocimiento en forma fehaciente de tal transferencia. — Cuarto: — El monto del capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Industrias Yuvena S.A. Industrial y Comercial, suscribe veinte y cinco (25) cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000); Fincotec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribe veinte y cinco (25) cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000); el señor Andrés Bausili suscribe doce y media cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso — (continúa en el sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248488) — (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248487) legal (m$n. 12.500); el señor Luis Batllo suscribe doce y media cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 12.500) e Industria S. A. de Financiación y Mandatos suscribe veinte y cinco (25) cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000). — Todos los socios integran el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus cuotas en este acto y se comprometen a integrar el resto de sus aportes dentro de los quince días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para ésta. — Se entenderá que un socio ha contravenido esta cláusula cuando efectúe por cuenta propia una operación comercial de las que hacen al objeto social y que no haya sido rechazada por la sociedad. — Sexto: — El ejercicio comercial correrá del primero de mayo al treinta de abril de cada año, practicándose en esta fecha un balance general, el que será sometido por los Gerentes a los socios, en una reunión especial convocada a efectos de su aprobación. — El inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, se prepararán conforme a las bases que a tal efecto se acuerden previamente por los socios, pero ajustándose a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio y haciendo las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la sociedad. — Séptimo: — La sociedad será administrada por dos Gerentes, asesorados por un Consejo de Administración. La sociedad quedará obligada por la firma conjunta de los Gerentes o de un Gerente y un miembro del Consejo de Administración, bajo el sello ''Samerco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000.—'', los cuales tendrán a dicho efecto las más amplias facultades, aún aquéllas para las cuales el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial y su actuación estará subordinada a la disposición de los artículos catorce, quince, diez y seis, y veintiuno, última parte, de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: — Los Gerentes podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, siéndoles absolutamente prohibido usarlas en negocios ajenos al giro social, o en fianzas o garantías también ajenas a la sociedad. — Podrán en consecuencia, celebrar contratos de compraventa, de permutas de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo (continúa en el sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248489) — (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248488) — que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal en los bancos del Estado, especialmente en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables, girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extra-judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; suscribir, comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades; tomar participación en sociedades ya formadas o en consorcios y sindicatos; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Podrán otorgar también poderes generales o especiales acordando todas o en parte las facultades que se le confieren en este contrato. — Noveno: — El Consejo de Administración será designado anualmente por los socios conforme al art. 11 y se reunirá cuantas veces lo crea conveniente o lo requieran los Gerentes para asesorar a éstos en la orientación de los negocios sociales, proponer operaciones y contribuir en cualquier otra forma que crea adecuada a la intensificación de las actividades que hacen al objeto de la sociedad. — Quedan designados Gerentes los señores Luis Batllo y Francisco José Blum, de estado casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Republiquetas N.º 4152, Buenos Aires, quienes tendrán a su cargo toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento normal del negocio. — Décimo: — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital; y del saldo, considerado como cien por ciento, a los efectos de la distribución siguiente, corresponderá un quince por ciento a los miembros del Consejo de Administración, distribuyéndose entre ellos conforme lo resuelvan los socios; siete y medio por ciento a cada uno de los Gerentes; cuarenta por ciento será distribuído entre los socios en proporción al beneficio redituado por el cúmulo de negocios aportado por cada uno de ellos y el treinta por ciento restante será distribuído entre los socios en proporción al capital. — La clasificación de los negocios aportados por cada socio será efectuada por los Gerentes con el asesoramiento del Consejo de Administración, y en caso de no existir acuerdo, la decisión será adoptada por los socios, conforme al artículo siguiente: — (continúa en el sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248490) — (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248489). — Undécimo: — Todas las resoluciones de los socios que afecten a la sociedad, inclusive las del artículo 13, segundo párrafo, 17 y 18 de la ley N.º 11645, como así también cualesquiera otras decisiones que deban adoptarse conforme al presente contrato, lo serán por mayoría y con quórum de sesenta por ciento del capital integrado, debiendo sin embargo citarse a las reuniones donde tales resoluciones o decisiones hayan de adoptarse, por telegrama colacionado dirigido a los socios al domicilio respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique a la sociedad y a los demás socios la constitución de otro, siempre dentro de la Capital Federal, mediante telegrama

colacionado o en otra forma fehaciente. — Los socios podrán concurrir a las reuniones personalmente o haciéndose representar. — De las decisiones se dejará constancia en el libro de actas, y tratándoce de balances, en el Libro Inventario, donde firmaran todos los participantes de la reunión o sus apoderados, sin perjuicio de que los ausentes dejen también constancia de su aprobación en copias textuales de las actas o balances de que se trate. — A falta de libros de actas, las decisiones podrán hacerse constar por escritura pública. — Decimo Segundo: — Los socios, o sus apoderados designados al efecto, tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Decimo Tercero: — La pérdida del fondo de reserva legal y del cincuenta por ciento o más del capital, autorizará a cualquier socio en cualquier momento, a pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Decimo Cuarto: — La liquidación de la sociedad podrá efectuarse por resolución de los socios adoptada en los casos del artículo tercero, por haber llegado al término del contrato sin convenirse su prórroga o renovación, en el caso del artículo anterior y en el del artículo siguiente, actuando en carácter de liquidadores los Gerentes, el socio o la persona que los socios designen en la forma prevista en el artículo undécimo. — Realizada la liquidación, se abonará el pasivo, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo décimo. — Décimo Quinto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, persona física, sus derechos pasarán a sus herederos o sucesores legales, que automáticamente ocuparán el lugar de su causante en el seno de la sociedad, con la sola condición de designar un representante único para intervenir en las reuniones a que se refiere el artícu- — (continúa en el sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248491) — (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.º 248490) — lo undécimo. — Al vencimiento del ejercicio en que se haya producido la incapacidad o fallecimiento, los socios restantes podrán resolver, una vez aprobado el respectivo balance, y en la forma y plazos que indica el artículo tercero, hacerse cargo de las cuotas sociales del incapacitado o fallecido, sin que sus herederos o sucesores legales puedan oponerse a tal procedimiento. — En caso de disolución o liquidación o retiro de personería jurídica de una sociedad, socio, se incorporará a los sucesores legales y al vencimiento del ejercicio, los demás socios podrán proceder con respecto a los mismos en la forma indicada en el presente artículo para el caso de socio persona física, salvo que los sucesores sean una simple sociedad sucesora de la anterior. — El importe de las cuotas de quienes así sean excluídos de la sociedad, deberá abonarse en dinero efectivo en el acto de la transferencia. — A su vez, los herederos o sucesores legales de un socio, tendrán derecho a pedir la rescisión del contrato únicamente en las condiciones previstas en el artículo tercero. — Décimo Sexto: — Cualquier divergencia o cuestión entre los socios que no pudiera resolverse en la forma prevista en el artículo undécimo, será sometida a amigables componedores designado uno por cada parte, que sostengan intereses opuestos, y si éstos no lograran ponerse de acuerdo, el caso será sometido a un árbitro amigable componedor único, designado por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Las partes renuncian expresamente al procedimiento judicial pero si fuera menester recurrir a los tribunales para la reunión de los amigables componedores y fijación de los puntos a sometérselos, aceptan la jurisdicción ordinaria en lo comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, teniéndose por válidos en los procedimientos respectivos los domicilios constituídos a que se refiere el artículo undécimo: — En prueba de conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números: doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco y doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete al noventa y uno inclusive. — s|raspado: "doce — salvo — sellos — números" — Todo vale. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 jun.-N.º 12018-v.12 jun.

PODESTA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, y por el el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Don Aurelio Podestá, casado, argentino naturalizado y Don Eugenio Podestá, casado, argentino, ambos domiciliados en calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primero: Constituir en la fecha una Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "PODESTA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en esta Capital, calle Gurrucaga número dos mil cuatrocientos sesenta y tres y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la sociedad será la elaboración, compra y venta de vinos, uvas y demás industrias derivadas y anexas a la explotación de viñedos y bodegas y cualquier otra industria que resuelvan dedicarse en el futuro. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal divididos en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada en la siguiente forma: Don Aurelio Podestá con treinta cuotas y Don Eugenio Podestá con veinte cuotas; este capital está representado por el establecimiento vitivinícola con sede en esta Capital, calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres, cuyo valor según balance e inventario practicado asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, en cuya suma se encuentran involucrados dinero efectivo, vinos, envases, muebles y útiles, rodados, semovientes, cuentas corrientes, etc. — Cuarto: Para la administración de la Sociedad se designa Director General a Don Aurelio Podestá y Gerente General a Don Eugenio Podestá, quien reemplazará al Director General en ausencia de éste, tomando la dirección de la sociedad de acuerdo con la delegación de poderes que se asentará en el libro de Actas correspondiente. — En ese caso el Gerente podrá actuar en todos los actos y negocios sociales, pero para operaciones que comprometan el acervo social en más de veinte mil pesos moneda nacional deberá firmar conjuntamente con el Director General, los documentos que correspondan. — Para los casos de compra-venta de inmuebles o hipotecas sobre los mismos se requerirá, imprescindiblemente la firma del Director General Don Aurelio Podestá, siempre de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Se conviene que el término de duración de este contrato es por treinta (30) años y comienza a regir a partir del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y seis. — Sexto: La firma social se usará "Podestá Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Liemitada" y la personal del Director General o Gerente en cada uno de los casos, salvo lo dispuesto en el artíulo cuarto, que se procederá de acuerdo al mismo. — Ningún gerente o apoderado podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por negligencia hicieran otros. Séptimo: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, en el Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales y Particulares, en cuenta corriente, plazo fijo o en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la sociedad constituyan para garantir el pago de sus deudas y créditos que se le concedan. — Octavo: La sociedad podrá tener apoderados generales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas Nacionales, Provinciales y comunales y cuestiones judiciales o contencioso administrativas. — Noveno: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes normas: a) Las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuera mayor que el precio de plaza al día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — b) Los inmuebles serán inventariados por el valor que tengan en la fecha de adquisición, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose en un tres por ciento anual; c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles serán inventariados lo mismo que los inmuebles con una desvalorización del doce por ciento anual; d) Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance; e) Los toneles y cubas sufrirán una desvalorización del cinco por ciento anual. — Décimo: Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviera, el saldo se distribuirá en la siguiente forma entre los socios: El Cincuenta Por Ciento a don Aurelio Podestá y Otro Cincuenta Por Ciento a Don Eugenio Podestá. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, estableciéndose que si éstas alcanzaran el diez por ciento del capital cualquiera de los socios pedrá pedir la disolución de la sociedad. — Undécimo: El señor Aurelio Podestá podrá retirar las utilidades que anualmente le correspondan, mientras dure la sociedad. — Don Eugenio Podestá sólo dispondrá del veinte por ciento de las ganancias que le correspondan, retirándolas en efectivo o reservándolas en cuenta corriente; el resto lo destinará a formar un capital suplementario que se le acreditará en cuenta especial. — El capital social y el suplementario no gozará de intereses, las cuentas corrientes devengarán el interés del seis por ciento anual con capitalización semestral. — Duodécimo: Con cargo a gastos generales y en pago de su trabajo personal, se asignan los siguientes sueldos mensuales Don Aurelio Podestá, trescientos pesos moneda nacional; y Don Eugenio Podestá trescientos pesos moneda nacional. — Décimo Tercero: La sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades las que fijarán de común acuerdo los socios; como así también aceptar nuevos socios y aumentar el capital social para lo cual será indispensable el voto por unanimidad fijándose de antemano las funciones de los nuevos socios. — Décimo Cuarto: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la sociedad, y al socio Eugenio Podestá dedicarse a negocios ajenos a la sociedad aunque sean distintos a los de índole social. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta; sino que continuará hasta la fecha del balance que señala el artículo noveno o sea el treinta y uno de Diciembre del año respectivo al del fallecimiento con la representación unificada de los herederos del socio fallecido y sin que éstos tengan intervención alguna en los negocios sociales, prosiguiendo luego sus negocios con los socios supervivientes y tendrán opción los herederos del fallecido individualmente a seguir formando parte de la sociedad con el mismo capital y condiciones que su antecesor, debiendo en este caso notificar al socio sobreviviente dentro del término de treinta días de fallecido el titular. — Décimo Sexto: Cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo al precio del balance y en caso de no llegarse a un acuerdo se realizarán los bienes previa conclusión de los negocios pendientes, se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Décimo Séptimo: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de gerentes, sobre marcha y conveniencia de los negocios; fijar monto, uso y destino de las cuotas suplementarias de los socios, se realizarán reuniones de socios cuando lo crean necesario, cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en el libro de Actas respectivo; en estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder simple o poder especial. — Décimo Octavo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o los herederos del socio fallecido se nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen acatar los socios. — En esta forma dejan constituída la sociedad obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las leyes y códigos vigentes. — Leído que les fué a los contratantes se ratificaron de su contenido firmando de conformidad en Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — S|R. Contrato. Vale. — Eugenio Podestá. — Aurelio Podestá.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 jun.-N.º 12056-v.12 jun.

"EMPRESA ZARATTINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por Cinco días el siguiente edicto: ot:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmantes José Luis Zarattini, de estado civil, casado, nacido el día siete de junio de mil novecientos tres en la Capital Federal y Oscar Zarattini de estado civil casado, nacido el primero de febrero de mil novecientos diez en la Capital Federal, manifestamos que de común acuerdo hemos resuelto constituir una sociedad comercial dentro del régimen de la ley número 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco), ajustándose el estatuto que ha de regirla y que formalizamos en consecuencia por este instrumento en la forma siguiente: — Artículo Primero: — Con efecto al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, declaramos constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de 'EMPRESA ZARATTINI'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Malabia número dos mil doscientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer otras sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero cuando lo creamos conveniente. — La sociedad estará formada por las personas indicadas: José Luis Zarattini y Oscar Zarattini. — Artículo Segundo: — La sociedad tiene por objeto comercial en el ramo de Empresa de Pinturas, sin perjuicio de extender sus actividades a cualquier otro género de comercio sin necesidad de acuerdo previo entre sus componentes, sirviendo de base para las operaciones sociales la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional que integran en efectivo por partes iguales cada uno de los socios. — Artículo Tercero: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado desde el día en que comience su existencia. — Artículo Cuarto: — El capital social está constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripta e integrada, aceptándose como aporte: materiales, útiles y herramientas u otros efectos que para el desarrollo de su explotación comercial sean indicados por los socios en la siguiente proporción: José Luis Zarattini, veinte y cinco cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional y Oscar Zarattini, veinte y cinco cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada una equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional, estando la responsabilidad de los socios limitada al importe de las cuotas suscriptas. — Artículo Quinto: — La sociedad será administrada, dirigida y representada por los Señores José Luis Zarattini y Oscar Zarattini indistintamente, quienes en su carácter de gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a su nombre, con el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuítas. — Comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, frutos y productos, títulos, créditos, acciones y otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso o gravarlos con hipoteca o prenda de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a

plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locador o locatario, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Solicitar, dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlos. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitro o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, celebrar arreglos, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos; formular protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — j) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos y conceder gratificaciones. — k) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración o negocios sociales, pues la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, para ejercerlas sin restricciones en su carácter de gerentes conforme a la ley de la materia y como representantes legales de la sociedad. — Artículo Sexto: Todos los años en el mes de diciembre y para la primera vez durante el mismo mes del año mil novecientos cuarenta y seis, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, sirviendo de base las anotaciones y comprobantes del registro contable, previo inventario de bienes y valores, con las amortizaciones, rebajas y deducciones que consideremos convenientes o necesarios hacer sobre los distintos rubros. — Los resultados del ejercicio suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y resumidos al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. — Sobre estos beneficios se descontará previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal prescripto por la ley de la materia; las sumas que se destinen a reservas facultativas de previsión o convencionales y para gratificación a empleados. — El saldo de las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas entre los socios por partes proporcionales a las cuotas de capital de cada uno, que se acreditarán íntegramente en las cuentas particulares de cada uno, salvo que, de común acuerdo entre ambos socios se resolviera alguna otra cosa de interés particular. — En caso de pérdida, ellas se cubrirán con los fondos de reserva disponibles y en el ejercicio que faltare se imputará a la cuenta capital de cada uno de los socios y en la misma proporción establecida para las ganancias. — El descuento del cinco por ciento dejará de ser obligatorio cuando el fondo de reserva legal alcance a una suma igual al diez por ciento del capital social; pero se hará nuevamente efectivo si esta reserva ha sido invertida o gastada. — Artículo Séptimo: Los balances e inventarios deberán ser aprobados y firmados por los socios dentro del término [illegible] de formulados en los libros respectivos, quedando de hecho aprobado, si transcurrido ese plazo los socios no hubieran hecho observación alguna al respecto. — Artículo Octavo. — Para el Registro Contable se llevarán los Libros determinados, por el Código de Comercio, a más los que se crean convenientes rubricar para mejor contabilidación de nuestras operaciones dentro de las cuales girará nuestra sociedad. — Artículo Noveno: Si bien estas sociedades forman una personalidad moral y jurídica independiente de los socios que la componen, principio legal del artículo veinte y dos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los otorgantes en razón de ser dos solamente los socios que integran la entidad social y no fijándose asimismo término de duración, quieren prever su posible disolución, por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: por consentimiento de ambos; por la simple voluntad de uno de ellos, o por cualquier otra causa legal. — En consecuencia, producido cualquiera de estos casos la sociedad quedará disuelta y al efecto disponen que: si la disolución tuviera lugar por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el supérstite podrá continuar con los sucesores o representante legal del socio pre-muerto o incapacitado, si ellos consintieran en proseguirla; pero si tales sucesores no quisieran o no pudieran continuar el socio supérstite proseguirá los negocios tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega del haber que le correspondiera por capital y utilidades según el balance que se practicase al efecto; cuyo pago se hará en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento en esta forma: la primera cuota inmediatamente de aprobado ese balance; y las restantes a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, documentadas las cuotas a plazos con pagarés que redituarán el interés del cinco por ciento anual que se acumulará a cada documento. Ocurriendo la disolución por consentimiento de ambos socios o por la simple voluntad de uno de ellos, podrán uno ú otro, quedarse con el activo y pasivo social, mediante licitación privada entre ellos mismos, entregando al socio saliente el haber que le correspondiera por capital y utilidades, según el balance que se practicará al efecto y en la forma y condiciones convenidas precedentemente. — Si ninguno de los socios quisiera continuar con el negocio en el supuesto de estos dos últimos casos; o al supérstite no le conviniera el planteado en el primer caso, para su prosecución, procederán a la liquidación de la sociedad, la que se llevará a cabo conforme a las reglas prescriptas en el Capítulo diez, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — Cualquiera de las otras causas legales de disolución importa la desaparición de la personalidad jurídica de la sociedad y procede su liquidación y partición conforme a las mismas reglas. — Artículo Décimo: Por la circunstancia del artículo anterior y siendo los dos únicos miembros componentes de la sociedad, con el uso individual de la firma, cada uno de ellos puede ejercer libremente todos los actos de la administración, en su carácter de gerentes, sin necesidad del régimen del voto de los socios en las deliberaciones. Es imprescindible el acuerdo unánime cuando se trate de cuestiones sociales extraordinarias o que modifiquen lo convenido o impongan mayor responsabilidad a los socios. — Artículo Décimo Primero: El título de los socios resulta del presente contrato y cada cual tiene derecho en el activo social igual y proporcional al número de cuotas creadas de las que son propietarios y que constituyen el capital social. — No pudiendo ninguno de ellos, ceder total o parcialmente su cuota capital a terceros extraños a la sociedad, ni incorporar nuevos socios sin previo acuerdo mutuo. — Si uno de ellos resolviera adquirir las cuotas y derechos de su consocio, sea por cesión voluntaria o convenida o haciendo uso de la opción que le acuerda la ley para adquirirlas en condiciones iguales a las ofrecidas por terceros extraños, el adquirente podrá pagarlas en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una en los plazos y formas previstos en el artículo noveno, al tratar de la disolución de la sociedad, a contar desde el día de la celebración del contrato de cesión. — Producida esta situación legal, equivaldría a la rescisión del contrato por separación voluntaria de uno de los socios de esta sociedad, quedando disuelta de pleno derecho, atento a las definiciones consagradas por los artículos mil seiscientos cuarenta y ocho del Código Civil y doscientos ochenta y dos del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Cada uno de los socios podrá disponer mensualmente del fondo social para sus gastos particulares, hasta la suma de ochocientos pesos moneda nacional que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo extraer mayor cantidad sino de perfecto acuerdo entre ambos. — Artículo Décimo Tercero: Los socios gerentes administradores, no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de otro en los mismos ramos de comercio de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o desempeñar cargos en otras entidades que explotan el mismo negocio o semejantes que puedan perjudicarla; salvo autorización expresa de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Para lo no previsto regirán las cláusulas de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio en cuanto puedan ser aplicadas. Artículo Décimo Quinto: Toda duda que se suscite acerca de la interpretación de las cláusulas de este estatuto, así como cualquier divergencia que ocurriera entre los socios o entre ambos y sus sucesores, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida con exclusión de otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los arbitradores nombrarán un tercero dentro de los cinco días de su designación para formar el tribunal y el laudo o fallo que pronuncie la mayoría, surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando en consecuencia a toda acción, y recurso como a toda intervención o tramitación judicial. Con lo expuesto en los quince artículos que precedentemente se han enunciado, declaramos terminado este estatuto social, cuyas estipulaciones nos obligamos a respetar y cumplir con arreglo a derecho, en testimonio de lo cual previa lectura y ratificación así lo decimos, otorgamos y firmamos. — José I. Zarattini. — Oscar Zarattini. — Buenos Aires, 22 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.7 jun.-Nº 12034-v.12 jun.

INDUTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, publíquese por el término de cinco días el presente contrato en el Boletín Oficial:

Folio 407. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores León Hecht, polaco, domiciliado en la calle Acevedo seiscientos cuarentiocho; don Abraham Waisblat, argentino, naturalizado, con el mismo domicilio, don Luis Leopoldo Cozot, argentino y don José Gliksman, polaco, ambos domiciliados en la calle Empedrado dos mil trescientos cuarentiséis; don Moisés Kogan, polaco, domiciliado en la calle Acevedo Seiscientos cuarenta y cuatro: don Aaron Wolf Warjach, polaco, domiciliado en la calle Canning, número doscientos setentitrés; todos de este vecindario, de estado casado, comerciantes, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la misma, sujeto, a las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: — A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de una hilandería - fabricación de tejidos sus anexos e importación y exportación en general y sus afines, con sede de su administración y fábrica, en la calle Acevedo seiscientos cuarenta y ocho, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias y fábricas, en cualquier punto de la Capital o interior de la República. — Segunda: — La entidad social girará bajo la denominación de "INDUTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el uso de la firma adoptada estará a cargo de los Señores don León Hecht, don Luis Leopoldo Cozot y don Moisés Kogan, de los cuales, indistintamente, firmarán dos en forma conjunta para todas las operaciones gestiones y diligencias que fueren menester, efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos; firmar letras, avales, pagarés, cheques, recibos y sus endosos, escrituras y contratos públicos o privados, adquirir bienes raíces y venderlos, tomar o dar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, solicitar créditos a sola firma de la Sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, en instituciones privadas o bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires; otorgar poderes generales, especiales y revocarlos otorgar y aceptar recibos, cancelaciones y resguardos y en general realizar la compra venta de materias primas y mercaderías, elaborada, en el interior y exterior de la República y realizar cuantos más actos, fueren indispensables para el giro de los negocios sociales, pudiendo representar a la sociedad, ante todas las autoridades públicas Nacionales o Provinciales. — En todos los casos los socios, antes citados, estamparán la denominación social y a continuación pondrán sus firmas individuales. — No pudiendo en ninguna forma emplearla para negocios extraños a la sociedad, ni prestarla para fianzas o garantías a terceros. Tercera: La dirección y administración de la referida entidad social, estará a cargo de los tres socios citados, en la cláusula anterior, don Luis Leopoldo Cozot, don León Hecht y don Moisés Kogan, quienes obrarán en calidad de socios gerentes administradores, dedicando su atención en favor del mayor progreso y desarrollo de los negocios sociales, debiendo además el socio don Moisés Kogan, dedicar todo el tiempo que fuere necesario para la instalación, organización y dirección permanente, como asimismo la buena marcha de la industria, debiendo éste para todas las gestiones de importancia que tuviera que realizar, dentro de las funciones a él asignadas, obtener la aprobación de los demás socios administradores, por cuya labor percibirá como remuneración especial, el cinco por ciento de las utilidades líquidas, más que en proporción a su aporte le corresponde con respecto a los demás asociados, como se verá más adelante. — Cuarta: El Capital Social lo Constituye la Suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de los cuales quinientos mil pesos de igual moneda, aportan en este acto los socios en la siguiente forma: por don León Hecht, ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por don Abraham Waisblat, setenta mil pesos de igual moneda, por don Luis Leopoldo Cozot, setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por don José Gliksman setenta y cinco mil pesos de igual moneda don Moisés Kogan cincuenta mil pesos moneda nacional y don Aarón Wolf Warjach cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, obligándose los mismos, a integrar los cien mil pesos moneda nacional restantes, cuando los socios administradores así lo requieran, en la siguiente proporción: Por don León Hecht treinta y seis mil pesos moneda nacional; por don Abraham Waisblat, catorce mil pesos de igual moneda, por don Luis Leopoldo Cozot, quince mil pesos moneda nacional, por don José Gliksman quince mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio Moisés Kogan diez mil pesos de igual moneda y por don Aarón Wolf Warjach diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Quinta: Todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los asociados en la siguiente proporción: Por don León Hecht, treinta y cuatro y un quinto por ciento; por don Abraham Waisblat, trece con [illegible] por ciento, por don Luis Leopoldo Cozot, catorce con un cuarto por ciento; por don José Gliksman catorce con un cuarto por ciento, por don Aarón Wolf Warjach, nueve y medio por ciento y por don Moisés Kogan, catorce y medio por ciento. — Las

pérdidas, en caso de producirse, serán soportadas por los contratantes en la siguiente proporción: — Por don León Hecht, el treintiséis por ciento, por don Abraham Waisblat el catorce por ciento, por los Señores Luis Leopoldo Cozot y José Gliksman el quince por ciento para cada uno y por los Señores Aarón Wolf Warjach y Moisés Kogan el diez por ciento para cada uno. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales, que se practicarán, cuando lo creyeren necesario, debiendo ser llevada la contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales. Los balances generales, al no ser observados por ninguno de los socios, quedarán automáticamente aprobados, transcurridos quince días. — Séptima: — La duración de la Sociedad por el presente contrato se establece por el término del plazo de cinco años, con opción a cinco años más, en forma automática, si ninguno de los socios se opusiera a ello, con ciento ochenta días antes del vencimiento del mismo. Octava: A partir del segundo año, cualquiera de los socios que desee retirarse de la Sociedad, podrá ceder sus cuotas a los demás asociados con preferencia de terceros, siempre que los asociados se coloquen en igualdad de condiciones con éstos, cuya decisión deberá comunicar a los demás socios con sesenta días de anticipación. — Novena: Si hubiere pérdidas, después de transcurrido el primer año, que llegaren al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución total de la Sociedad, en cuyo caso, se practicará un balance e inventario general, efectuándose la liquidación previo pago del pasivo social, los efectos que forman el activo, serán distribuídos en proporción a los haberes de cada uno y los objetos que fueren indivisibles, serán adjudicados al socio que oblare mayor precio. — Décimo: — Los administradores deberán convocar la reunión de todos los asociados, una vez por mes, por lo menos, para informarlos de la marcha de los negocios, cuyo informe quedará aprobado por simple mayoría de votos, sin perjuicio que, en cualquier momento que tenga que tomarse decisiones que se consideren de importancia, requierá la aprobación unánime de todos los socios, a cuyo fin se llevará un libro de actas, donde se registrarán todas las resoluciones. — Décimo Primera:: — Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación del presente contrato, o a la liquidación o disolución de la Sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que, en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será respetado e inapelable. Décimo Segunda: — Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal, de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales con intervención de la cónyuge supérstite o herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin unifican la representación y las cuotas que correspondieren a los mismos, las podrán ceder a los restantes asociados en la forma que establece la cláusula octava o proseguir en la Sociedad sin uso de la firma social, ni administración de la misma ajustándose por lo demás de acuerdo con las disposiciones legales, establecidas por la ley de la materia. — Conformes y enterados los comparecientes, de las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de la entidad Indutex Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando, como acostumbran a hacerlo ante mí, juntamente con los testigos don Isaac Novakovsky y don Pedro Berho Toledo, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. L. Hecht. — A. Waisblat. — Luis L. Cozot. —José Gliksman. — M. Kogan. — A. Warjach. — Tgo. Isaac Novakovsky. — Tgo. P. Berho Toledo. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cutrocientos siete del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad Indutex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: trescientos seis mil cuatrocietos cinco F; trescientos tres mil ochocientos cuarentiocho F, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de mayo del año en curso. — Abraham Maler. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.7 jun.-N.º 12027-v.12 jun.

ORGANIZACION COMERCIAL VITENE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entre las siguientes personas: Señor José Viqueira, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Deán Funes número cuatrocientos veintiocho, departamento C; y el Señor Salomón Tevelevich, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle España número ochocientos setenta y ocho; y el Señor Manes Neiman, polaco, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Méjico número mil trescientos veinte, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — Uno: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de alhajas, fantasías, relojería y artículos suntuarios, al por mayor y menor, pudiendo realizar todas o cuantas operaciones lícitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios. — Dos: La sociedad se conviene por el término de dos años prorrogables a partir del uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Cualquiera de los socios, podrá retirarse previo aviso, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación, si así no lo hiciere, no podrán retirarse hasta transcurrido otros dos años, y así sucesivamente. — En caso de retiro, el último día de los tres meses de anticipación, se practicará un balance general, y las partes de capital más las ganancias o capital menos pérdidas, serán liquidados de acuerdo con lo que arroje el balance, dicho importe le será abonado por la sociedad en cuatro pagos trimestrales, sin interés. — El inventario a practicarse oportunamente, se hará al precio de compra. — Tres: La sociedad girará bajo la denominación de ORGANIZACION COMERCIAL VITENE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuatro: La sociedad tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida de Mayo quinientos ochenta, tercer piso, escritorio dos, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y en el exterior. — Cinco: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en cuotas de quinientos pesos cada uno, que es suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: El socio Viqueira ha aportado sus sesenta cuotas que reportan la suma de treinta mil pesos moneda nacional, la mitad en dinero efectivo, que se depositarán a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, y la otra mitad también en dinero efectivo, que los aportará dentro de los treinta días de firmado el contrato. — Los señores Tevelevich y Neiman, aportan sus veinte cuotas, cada uno, que representan veinte mil pesos moneda nacional, totalmente integrados en mercaderías y cuentas a cobrar, según inventario que se presentará en el Registro Público de Comercio, valor asignado que ambos socios se responsabilizan personal y solidariamente. — Seis: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, todos éllos conjuntamente tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, pudiendo otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Siete: A partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional que se imputarán a gastos generales. — Ocho: Los socios deben consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exige, y en interés de la mejor distribución del trabajo, sin que esto importe una restricción de facultades, con excepción del Sr. Viqueira que podrá consagrarse a sus tareas habituales. — Nueve: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general. — Diez: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital — Podrán convenirse oportunamente la creación de otros fondos, el resto de las ganancias se repartirán en partes iguales y las pérdidas también serán soportadas en la misma proporción. — Once: Cada balance general si no es observado por cualquiera de los socios, dentro de los ocho días hábiles a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Doce: En caso de pérdida que alcance el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán conjuntamente. — Trece: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo; y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Si uno de los socios falleciera durante el período en curso, la sociedad continuará sin variaciones ni modificaciones hasta la terminación de la misma, debiendo los herederos nombrar un representante legal en sustitución del socio muerto; dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social; el sueldo que correspondiera al socio fallecido, quedará a favor de dicho representante. — Catorce: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Quince: La sociedad deberá matricularse como comerciante y deberá llevar libros rubricados de acuerdo a la ley e inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptados por los socios. — Dieciséis: Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de dos mil pesos moneda nacional, a favor de los otros socios que se avinieren a cumplirlo. — La designación de los árbitros deberá recaer en comerciantes exclusivamente. — Conforme las partes con lo establecido en las dieciséis cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en papel sellado de diez centavos, y las copias se distribuyen en este orden: Original en los sellos número doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco al cincuenta y siete, quedará en la caja social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; la primera copia en los sellos doscientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho al sesenta se entregará al socio Sr. José Viqueira: la segunda copia en los sellos doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno al sesenta y tres para el Sr. Salomón Tevelevich; la última copia en los sellos doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro al sesenta y seis, es para el Sr. Manes Neiman. — Entre líneas: herederos. Vale. — Firmado: José Viqueira. — Salomón Tevelevich y Manes Neiman.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 jun.-N.º 12010-v.12 jun.

ESTAMPERIA ABELTEX — ROLANDELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días la siguiente:

"Transferencia de Cuotas — Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Marcos Wajstanacz, yugoeslavo, casado con doña Josefina Flogel, domiciliado en la calle San Pedrito número seiscientos sesenta y nueve; Julio Cándido Rolandelli, italiano, casado con doña Pilar López, domiciliado en la calle San Pedrito número doscientos treinta y nueve; Fernando Longuet, español, casado con doña Nieves López, domiciliado en la calle Boedo número noventa y uno; y José López Mossi, argentino, casado con doña Sara Córdoba, domiciliado en la calle Treinta y Tres número trescientos cincuenta y siete; todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato, mediante el cual declaran y establecen; Primero: Que según contrato celebrado en fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, debidamente incripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y seis, del libro octavo de sociedades de responsabilidad limitada, que se tiene a la vista, los señores don Marcos Wajstanacz y don Julio Cándido Rolandelli, tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Wajstanacz y Rolandelli — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital calle San Pedrito número seiscientos sesenta y cinco, y cuyo capital asciende a la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Segundo: Que, con la conformidad expresa del socio Señor Julio C. Rolandelli, el Señor Marcos Wajstanacz cede y transfiere a favor de los señores Fernando Longuet y José López Mossi, las cuotas sociales que tiene en la référida sociedad, por la suma total de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, que en este acto recibe de conformidad y a su entera satisfacción; comprendiendo dicha transferencia además de las cuotas sociales el nombre y enseña comercial, clientela, derecho al local, patentes de invención y de marcas, y en general todos los demás derechos derivados de la calidad de socio que en la aludida sociedad tenía el vendedor. — Tercero: Que en consecuencia, desde la fecha los Señores Longuet y López Mossi, pasan a incorporarse en dicha sociedad en el lugar del socio cedente, y conjuntamente con el otro socio Señor Rolandelli, convienen sobre la base del contrato social referido, continuar la explotación de la misma industria, reglando sus relaciones en el futuro de acuerdo a las siguientes cláusulas: Uno: La sociedad se denominará "ESTAMPERIA ABELTEX — ROLANDELLI & CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Pedrito número seiscientos sesenta y cinco, dedicándose a la explotación de la fábrica de estampados sobre tejidos existente en el lugar indicado. — Dos: El capital social se mantiene en la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en setenta y dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, cada una. aportadas en la siguiente forma: El Señor Rolandelli, treinta y seis, o sean ciento ochenta mil pesos; El Señor Longuet, dieciocho, o sean noventa mil pesos; y el Señor López Mossi, dieciocho, o sean noventa mil pesos; importe neto de los bienes del establecimiento, según balance practicado. — Tres: La sociedad toma a su cargo, sin reserva, ni condición alguna el Activo y Pasivo de su predecesora; haciéndose cargo asimismo de las obligaciones patronales emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Cuatro La duración de esta sociedad se fija en cinco años contados desde la fecha del presente, y se

prorrogará automáticamente por otros cinco años más, si tres meses antes de la expiración del plazo alguno de los socios no manifestara su voluntad de disolverla. — Cinco: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, en el carácter de gerentes, investidos de todas las facultades que su gestión requiera. — Los contratos, cheques, pagarés y otros documentos que representen obligaciones para la sociedad, deberán llevar la firma del Señor Rolandelli con la de cualquiera de los otros dos socios. — Para los actos de mera administración, correspondencia, endosos, de cheques, depósitos bancarios y gestiones ante las autoridades, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Ninguno de los socios podrá hacer uso de la firma social comprometiéndola en fianzas, avales y otras garantías particulares en favor de terceros. — Seis: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de Setecientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de sueldos que se imputará a la cuenta de "Viáticos". — Siete: Tanto las ganancias como las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales, es decir que se dividirán por tres. — Ocho: Los ejercicios comenzarán y terminarán con el año calendario. — De los beneficios netos se destinará un cinco por ciento a "Fondo de Reserva Legal", hasta tanto éste alcance a un diez por ciento del capital, conforme al artículo veinte de le ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se formará asimismo un fondo de reserva para responder a indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. — Las amortizaciones sobre maquinarias, herramientas e instalaciones se efectuarán con arreglo a los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Nueve: Todos los socios deberán dedicar a la firma toda su actividad y energía, pero en caso de enfermedad ninguno perderá los derechos que le acuerda este contrato. — Diez: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con la esposa del fallecido. — Once: La liquidación de la sociedad será realizada por los tres socios en forma conjunta, o en su defecto por un tercero liquidador si así lo convinieren de común acuerdo. Doce: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los otorgantes con motivo de la sociedad que queda formalizada, inclusive la que surgiere en ocasión de la disolución o liquidación de la misma, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para designar en caso de discordia a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Cuarto: En prueba de conformidad y de haberlo así convenido las partes, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis; constituyendo domicilio legal especial en los indicados en el encabezamiento de este contrato respectivamente. — El presente fué extendido en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, números ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta, ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos; y ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y seis, y habilitado con el sellado de ley, y su duplicado también en sellos de diez centavos cada uno, de numeración correlativa del ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y tres al treinta y cinco. — Firmado: Marcos Wajstanaez. — Julio C. Rolandelli. — F. Longuet. — J. López Mosil'. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Guillermo Man illa, secretario.

e.7 jun.-N.º 12057-v.12 jun.

CASA RIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

I. C. ... — Entre los Señores Amador Rial, argentino naturalizado, casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle San Juan N.º 3361, Samuel Socolovsky, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle México N.º 1815, y Gestor Janson, argentino, casado, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Gavilán N.º 457, todos de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: — Primero: — El Señor Amador Rial, cede y transfiere al Señor Samuel Socolovsky dos (2) cuotas de la Sociedad "CASA RIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL" que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Mayo de 1945 bajo el N.º 593, folio 536, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la suma de un mil pesos moneda nacional legal — ($ 1.000.00 m|n.). — Segundo: — El Señor Socolovsky, paga en este acto al Señor Rial la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) correspondiente a las dos cuotas, y, en consecuencia, en virtud de esta cesión adquiere el carácter de socio en la proporción consagrada en la misma. — Tercero: — El Señor Socolovsky queda obligado a dedicar pura y exclusivamente su actividad a las tareas que corresponden a los negocios de la Sociedad, conformándose desde ya con la distribución de los trabajos que realice el gerente de la misma Señor Amador Rial. — Cuarto: — Queda modificada la cláusula séptima del contrato en el sentido de que las ganancias y pérdidas se repartirán en las siguientes proporción: noventa (90) por ciento al Señor Amador Rial, cinco (5) por ciento al Señor Gestor Janson, y el otro cinco (5) por ciento al Señor Samuel Socolovsky. — Este último no podrá efectuar retiro de sus utilidades, salvo expresa conformidad entre los socios, hasta tanto constituya un fondo equivalente al cinco por ciento del capital social, en cuyo momento el Señor Amador Rial decidirá si en base de esa ganancia acumulada se hará una modificación del contrato con aumento de capital o si se efectuarán cesiones de cuotas. — Quinto: — El Señor Socolovsky, en el caso de quererse separar de la Sociedad deberá notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta (180) días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo. — En caso de que se decidiera su retiro sólo se le pagará el capital integrado, según balance a practicarse y de la siguiente manera, a opción del Señor Amador Rial o del representante de sus sucesores, en su caso, al contado o en seis (6) cuotas semestrales que devengarán un interés del seis por ciento anual, vencido. — Sexto: — El Señor Samuel Socolovsky declara conocer minuciosamente todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la Sociedad "Casa Rial Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", y al aceptar las cuotas transferidas e intervenir en el futuro en el carácter respectivo, se compromete a cumplir con todas las obligaciones que se han estipulado para los tenedores de cuotas y ratifica el contenido del mencionado contrato como si hubiera intervenido directamente desde su otorgamiento. — Séptimo: — Se faculta expresamente al Señor Aníbal B. Archenti, para correr con la tramitación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números ciento cuarenta mil doscientos diez y ocho y el presente, y su duplicado en los sellos de igual valor números ciento cuarenta mil doscientos diecisiete y ciento cuarenta mil doscientos dieciocho, en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Amador Rial. — Gestor Janson. — S. Socolovsky.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 jun.-N.º 12032 v.12 jun.

EDITORIAL VERSOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Sáenz Valiente, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco (5) días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores León de Soldati, argentino, casado, con domicilio en la calle Posadas mil trescientos veinticinco y Francis J. Verstraeten, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú mil doscientos diez, y de común acuerdo resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en general se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular por las cláusulas siguientes: — Primero: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "EDITORIAL VERSOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real y legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú mil doscientos diez, y luego donde le resulte más conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la edición de libros, publicaciones en general y la distribución y venta de los mismos. — Podrá, para cumplir con esos fines, establecer sucursales en todo el país y en el extranjero, ejercer toda clase de representaciones, y practicar todos los actos permitidos por las leyes. — Tercero: El capital social estará constituído por la cantidad de Cinco Mil pesos moneda nacional, dividida en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas por partes iguales en su totalidad, e integradas en este acto el cincuenta por ciento, aportando el saldo cuando lo requieran los intereses sociales. — Cuarto: La Sociedad se considera en vigor desde la fecha del presente, y tendrá una duración de cincuenta años, salvo disolución anticipada, que podrá ser pedida por cualquiera de los socios, después del primer ejercicio, por telegrama colacionado dirigido al otro socio con sesenta días de anticipación al vencimiento de un ejercicio. — Quinto: De común acuerdo podrá admitirse otro socio o recibir un aporte de dinero de un tercero o firmar contrato con otra sociedad o con terceros. — Sexto: En caso de trabajos originales o de traducción hechos por los socios se les reconocerá, con cargo a gastos generales, en el primer caso un treinta por ciento y un quince por ciento en el segundo sobre el rendimiento neto, — de esa publicación o traducción. — Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambas partes, siendo necesaria la firma de los dos socios en los actos que impliquen obligar a la Sociedad, así como para las operaciones bancarias de cualquier índole. — Octavo: Los socios podrán designar un Gerente, confiriéndole las facultades que creyeren convenientes, y asignándole su remuneración. — Noveno: El Balance de la Sociedad se practicará el treinta de Julio de cada año, y de las utilidades, si las hubiere, se destinará el cinco por ciento a un fondo de Reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas y las eventuales pérdidas, serán repartidas y|o soportadas por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a disolver la Sociedad, debiendo los herederos del socio fallecido unificar representación. — Se tomará como base para la fijación de valores a los efectos de la liquidación, las constancias del último balance. — El liquidador será nombrado de común acuerdo por los socios o sus herederos. — Undécimo Toda divergencia que se suscite, será resuelta por un amigable componedor designado de común acuerdo. — Si no hubiere acuerdo se designará uno por cada parte, los que podrán nombrar un tercero en casos de discrepancia. — El fallo será inapelable. — Queda autorizado el señor Francis J. Verstraeten para correr con los trámites tendientes a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, y la obtención de marcas o designaciones comerciales. — Conformes con lo convenido, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: Francis J. Verstraeten. — León de Soldati.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.7 jun.-N.º 12023-v.12 jun.

"DEFERRARI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Folio 599. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Esribano autorizante comparecen los señores don Máximo Arturo Deferrari, que firma "M. A. Deferrari", casado en primeras nupcias con María Rodríguez, domiciliado en la calle Zelada seis mil trescientos noventa y seis, don José Abritta hijo, de estado soltero, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi seis mil trescientos noventa y nueve y don Julio Giani, que firma "J. Giani", casado en primeras nupcias con Nélida Valenzano, domiciliado en la calle Basualdo dos mil doscientos sesenta y ocho; los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Girará bajo la razón social de "DEFERRARI Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número seis mil trescientos noventa y nueve. Tercero: El objeto de la sociedad es el de faenar cerdos en el Matadero y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Cuarto: La duración de la Sociedad será de cuatro años a contar desde hoy. Quinto: La administración, dirección y representación de la sociedad, será ejercida por los tres socios señores don Máximo Arturo Deferrari, domiciliado en la calle Zelada número seis mil trescientos noventa y tres, de nacionalidad argentina, don José Abritta, hijo, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi seis mil trescientos noventa y nueve, de nacionalidad argentina y don Julio Giani, domiciliado en la calle Basualdo dos mil doscientos sesenta y ocho, de nacionalidad argentina, quienes asumen el carácter de Gerentes y harán uso de la firma social cualesquiera dos de ellos conjuntamente, con las más amplias facultades dentro del objeto de la sociedad. Podrán al efecto gestionar la inscripción de la Sociedad como abastecedora en el Matadero y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación, nombrar y separar empleados, contratar locaciones de servicios, inscribir y registrar cualquier documento en la Repartición que corresponda, solicitar y recibir concesiones Municipales, Nacionales y Provinciales, para explotación del mismo ramo, realizar operaciones bancarias en general, ya sea con Bancos particulares y con Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito y en todos ellos descontar letras, vales, pagarés y demás documentos de crédito, solicitar préstamos en dinero, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos en dinero, cheques y otros valores en cuentas corrientes, caja de ahorro, a plazo fijo u otras, girar y endosar cheques, obtener créditos en cuenta corriente y suscribir documentos crediticios en favor o a cargo de la sociedad, ejercitar las acciones legales que competan, transigir, hacer quitas y remisiones de deudas, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración y conferir poderes generales o especiales. Estas facultades son meramente enunciativas, pues los Gerentes, en la forma expresada, podrán usar de la firma social en todos los actos y contratos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. Sexto: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un cien pesos cada una, cuyo capital se integra totalmente en este acto, aportados por partes iguales por los tres socios, correspondiendo por lo tanto a cada uno, en lo aportado, cuarenta cuotas. Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes decidirán si la sociedad continúa o no su giro con los herederos del socio fallecido y en caso afirmativo éstos deberán unificar su representación. Octavo: El primer balance se efectuará el día diez y seis de Diciembre del corriente año y los subsiguientes se harán cada seis meses los días diez y seis de Junio y diez y seis de Diciembre de cada año, en cuyas oportunidades se practicará además un inventario general. Con fecha diez y seis de Diciembre de cada año y una vez aprobado el balance por unanimidad, y luego de destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al valor de las cuotas de capital aportado. Noveno: Cada socio podrá retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional, mensuales. — Décimo: Cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad en

cualquier momento mediando el consentimiento de los demás, sin perjuicio de lo estipulado en el punto octavo en cuanto a la época y forma de participar en la distribución de utilidades y soportar las pérdidas. — Undécimo: La firma social no podrá ser usada para operaciones o actos ajenos a los interses sociales ni para fianzas y garantías. Duodécimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, que tenga atingencia con este contrato, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará un tercero. Bajo los expresados doce artículos dan por constituída la Sociedad "Deferrari y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Antonio Pereira Patao y don Rodolfo D. Bustos, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — M. A. Deferrari. — José Abritta hijo. — J. Giani. — Antonio Pereira. — Rodolfo D. Bustos. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Deferrari y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamete del doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho al presente. — Carlos A. del Río.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.7 jun.-N.º 12031-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Reunidos los señores socios de "PROQUIMOR" S. R. L. deciden por contrato privado, firmado el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, aumentar el capital social en diez mil pesos moneda nacional (10.000 m$n.), ascendiendo por tal motivo a la cantidad de ciento diez mil doscientos pesos moneda nacional (110.200 m$n.).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.7 jun.-N.º 12104-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que don JOSE RODRIGO ZARAGOZA. vende a don Eustasio Ruiz de Albornoz, las cuarenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional, valor $ 100 c|una, que posee en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Montemar, por la suma de $ 4.300.— (cuatro mil trescientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Lució R, Meléndez, 2.º jefe.

e.7 jun.-N.º 12105-v.12 jun.

CONSIGLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

— Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Don Augusto Librera argentino, soltero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 5586, y don Julio César Consigli que firma "J. C. Consigli", argentino, casado, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Sargento Cabral mil ochocientos quince de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en realizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: A contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza, bajo el nombre de "CONSIGLI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — La duración de la misma será por tiempo indeterminado a contar de la fecha citada, fijando su actual domicilio en la calle San Martín número 492 de esta Ciudad, pudiendo cambiar el domicilio, nombrar agentes y abrir sucursales y filiales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal el comercio de exportación e importación de mercaderías en general de cualquier clase o categoría, como podrá recibir las mismas en consignación o a comisión, procediendo a su venta, reventa, compra, permuta en cualquier condición, pudiendo extender los negocios a todo orden del ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al mencionado objeto principal. — Cuarto: La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de ambos socios en su carácter de gerentes y el uso de la firma social en las mismas condiciones en esta forma: "Consigli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", e inmediatamente la firma personal de él o ambos socios intervinientes. — La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos de la misma moneda e integrado a la fecha en un cincuenta por ciento, habiendo aportado cada socio cinco cuotas, cada uno o sea cinco mil pesos por parte, debiendo integrar el resto o sean diez mil pesos exclusivamente el socio señor Consigli, a medida que las circunstancia o las necesidades del negocio lo requieran. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de ambos socios en su carácter de gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inven- — Sigue en el sello de $ 2,00 N.º 793.850 — Viene del sello de Dos pesos N.º 793.849 — tario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de Libros que se resolvieren practicar periódicamente, en el cual se determinarán las ganancias o pérdidas. — De las utilidades se deducirá hasta un diez por ciento para fondo de reserva legal y una suma especial y ajustada para responder a las obligaciones emergentes de la legislación social y obrera en vigor actualmente o que más adelante pudiera crearse. — Las ganancias así como las pérdidas serán repartidas o soportadas según resulte en la proporción de un cincuenta por ciento para y por cada socio, según resulte del balance anual, que se menciona, el que si no fuera observado por los socios dentro de los sesenta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: La disolución de la Sociedad, solo podrá verificarse después de dos años a contar de la fecha declarada como de su constitución. — Transcurrido éste término el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado o utilizando el libro de Actas de la Sociedad; en ese caso el socio restante podrá continuar con el giro social hasta la terminación del ejercicio social y proceder luego a su inmediata liquidación de acuerdo a los términos que para el caso establece el Código de Comercio, dentro de los treinta días de terminado el ejercicio. — En la misma forma se procederá para el caso de fallecimiento de uno de los socios, pero la continuación del giro social hasta el vencimiento del ejercicio se hará con la intervención de un representante del o de los herederos debidamente unificada. — Noveno: Cualquier cuestión o divergencia que se planteara entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia; el fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable. — Décimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolveran por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio. — Bajo las Diez cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares, uno para cada parte en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: A. Librera. — J. C. Consigli. — Es copia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.12 jun.-N.º 12206-v.13 jun.

LORENZETTI HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, Don Romeo Lorenzetti, Don Rafael Lorenzetti y Doña Lydia Lorenzetti de Fagioli, siendo el primero viudo y los otros casados y todos italianos, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en la calle Sánchez dos mil doscientos treinta y seis de esta Capital, han convenido lo siguiente: — Primero: Don Romeo Lorenzetti, se retira de la sociedad "Lorenzetti e Hijos", que los tres constituyeron por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital Don Héctor Carlos Merlini el veinte y tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Abril del mismo año, bajo el número ciento noventa y uno. folio veinte y ocho del libro doscientos veinte y uno. — Segundo: De acuerdo al balance e inventario practicado por las partes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco que se encuentra transcripto en los libros rubricados de la sociedad y que suscriben por separado, el haber líquido de la sociedad asciende a la suma de ciento cuarenta y tres mil doscientos seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que las partes aprueban definitivamente para esta liquidación. — Tercero: Don Romeo Lorenzetti, declara que ha recibido de parte de los otros socios la suma de cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional en pago del saldo definitivo de su haber en la sociedad por todo concepto; en consecuencia, les otorga por medio del presente, recibo y carta de pago y les transfiere todos los derechos de propiedad y dominio que le correspondían en los bienes sociales detallados en el mencionado inventario. — Cuarto: Don Rafael Lorenzetti y Doña Lydia Lorenzetti de Fagioli, declaran que toman a su cargo el pasivo de la sociedad también detallado en dicho inventario, se comprometen cumplir con todos los contratos y obligaciones de la sociedad que se encuentren pendientes y aceptan la transferencia hecha a su favor por Don Romeo Lorenzetti, quien deberá suscribir las escrituras públicas que a este efecto fuesen menester. — Quinto: Don Rafael Lorenzetti y Doña Lydia Lorenzetti de Fagioli, convienen en continuar los negocios sociales transformando dicha sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — a) La sociedad girará bajo la razón social de "LORENZETTI HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, siendo su domicilio actual el de la calle Sánchez dos mil doscientos treinta y seis y Terrero dos mil doscientos cincuenta y cinco. — b) El objeto de la sociedad será continuar con la explotación del negocio de la sociedad anterior consistente en la fabricación y venta por mayor y menor de bolsas y envases de papel en general, establecimiento gráfico, papelería y ramos afines. — c) El plazo de duración de la sociedad será de veinte años contados desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — d) El capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en un mil cien cuotas de cien pesos cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales e integrando la siguiente manera: ciento cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos con veinte y tres centavos es el valor de los bienes detallados en el inventario a que se refiere el artículo segundo de este contrato del que se excluyen los bienes raíces y sus hipotecas y el saldo de cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos lo aportarán los socios por partes iguales cuando el giro comercial así lo requiera. — e) La Dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma ni en beneficio individual de los socios o de terceros. — La firma social será la denominación de la sociedad antepuesta a la firma individual de cualquiera de los socios. f) La sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles e hipotecarlos y darlos en arrendamiento, uso y usufructo; dar y tomar dinero en préstamo, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de las demás instituciones de créditos públicas y privadas y Casas de Comercio en general, todo ello por los precios, importes, formas de pago, intereses, garantías y demás condiciones que convengan o establezcan las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones; presentarse a licitaciones públicas y privadas: descontar, ceder, cobrar y negociar todo documento de crédito público o privado; conferir a terceros poderes generales y especiales relacionados con dichos actos y que requiera la mejor administración y defensa de la sociedad; y aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuesen menester con todas las cláusulas que correspondan a la naturaleza del acto. g) El ejercicio social se cerrará al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. cuyos actos se considerarán aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de su terminación. — h) Cada socio podrá disponer mensualmente de la suma de quinientos pesos con cargo a su cuenta particular. — i) De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se apartará un cinco por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social para formar el fondo de reserva legal. — El resto de las utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales; en igual proporción serán soportadas las pérdidas. — J) Durante el presente ejercicio continuará la sociedad usando los libros rubricados de la sociedad anterior, debiendo iniciar nuevos libros rubricados en forma correspondiente a medida que aquéllos se fueren llenando. — k) Queda prohibida la transferencia total o parcial de las cuotas del capital social sin el consentimiento escrito de ambos socios. — l) Si durante la vigencia del presente contrato sobreviniere el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios, deberá la sociedad continuar su giro bajo la dirección del otro socio, debiendo los herederos o representantes de aquél obrar con representación unificada y al solo efecto del contralor y percepción de los importes que les correspondan. — ll) Ambos socios deberán dedicar a la sociedad toda la actividad que su mejor marcha requiera. — m) Cualquier duda, divergencia que se sucite entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. n) La liquidación de los bienes sociales se hará son sujeción de las disposiciones relativas en vigor, teniendo los socios preferencias con respecto a terceros para su adquisición. — Sexto: Las partes dejan constancia que han publicado los edictos establecidos por la ley once mil ochocientos sesenta y siete relativas al acto que ahora se otorga, sin que haya mediado posición alguna. — Bajo tales conceptos firman este contrato en tres sellos de diez centavos de numeración correlativa siendo el primero número cincuenta y dos mil setecientos veinte y nueve, para su archivo en el Registro respectivo, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: "y sus hipotecas": Vale. — Romeo Lorenzetti. — Rafael Lorenzetti. — Lydia Lorenzetti de Fagioli. — Enmendado: "veinte" — Hijos" — "los" — "i) De" — "prohibida" — "sobreviniera". — Entrelíneas: "y sus hipotecas". — Todo Vale. — Entreparentesis: "en forma correspondiente a medida": No— vale. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946, Lucio R. Melendez, 2.º Jefe.

e.8 jun.-N.º 11566-v.13 jun.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días que por escritura del catorce de Mayo último, ante el Escribano José A. Negri, ha sido designado Gerente de la Sociedad "HAMEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-

TADA'' el señor Alfredo Walterio von Petery quien deberá actuar conjunta e indistintamente con cualquiera de los dos socios Gerentes, don Juan Jorge Rohner y don Juan Alejandro Meyer, y los señores Osvaldo Virgilio Perrone y Pedro Claus, designados también gerentes por el respectivo contrato social, debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos conjuntamente. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 jun.-N.° 12170-v.13 jun.

CAPROMET COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS METALURGICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la publicación del siguiente contrato:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Máximo Loewenthal, domiciliado en la calle Mendoza dos mil ochocientos noventa y uno y el señor Justino Rosenbaum, domiciliado en la calle Echeverría tres mil quinientos setenta y siete, ambos casados, mayores de edad, argentinos naturalizados, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará CAPROMET COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS METALURGICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segunda: La sociedad durará por cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: La sociedad tiene por objeto ejercer el comercio en los ramos de depósitos y distribución de productos metalúrgicos y sus afines, así como importación, exportación y compra-venta de mercaderías en general. -- En cuanto conduzca a la realización de esos objetos, la sociedad podrá también adquirir por compra, dación en pago o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipotecas, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden ochocientas cuotas al socio Máximo Loewenthal y doscientas cuotas al socio Justino Rosenbaum, quedando integrada la mitad de ellas con el depósito que se efectúa por cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo aportarse el resto según resolución de socios. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Máximo Loewenthal, el que usará la firma social, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías, de obligaciones de terceros. — Sexta: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma del socio gerente, obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo precedente. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el socio gerente podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, pudiendo dar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas. — Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.754.513 serie E. Viene del sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.753.703 serie E. bancarias, girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real realizando estas operaciones con cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, dar y tomar inmuebles en locación por más de seis años y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptima: El gerente percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se cargará a Gastos Generales. — Octava: Al treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Las utilidades, previo descuento del cinco por ciento para la reserva legal, hasta el máximo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y asignaciones a otros fondos de reserva que resuelvan los socios, se distribuirán entre éstos de acuerdo a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, de igual modo. — Novena: Las resoluciones de los socios se registrarán en un libro de actas. — Décima: En el caso de que falleciera o sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz tendrá derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado contra pago del monto de los aportes de capital efectuados con respecto a dichas cuotas. — Undécima: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrados por estos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el presidente de la Bolsa de Comercio, a pedido de la otra parte, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y gastos de esta gestión. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al presidente de la citada Bolsa de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. —El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las cuotas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a ella corres— Sigue en el sello de $ 1,50 s|n. N.° 1.754.514 serie E. Viene del sello de $ 1.50 m|n. N.° 1.754.513 serie E. ponda como en lo que pertenezca a otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad Capromet Compañía Argentina de Productos Metalúrgicos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: hipotecas — estipulación — transigir — designare — Valen. — Entre líneas: generales y — respecto — Valen. — Sobre — raspado: mayo constituída — abril — Valen. — Entre paréntesis: y uno — No Vale. — Máximo Loewenthal. — Justino Rosenbaum. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 jun.-N.° 12062-v.13 jun.

LUIS HIRSCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora Hilde Cohn de Hirsch, oriunda de Alemania, casada, y don Luis Hirsch, argentino naturalizado, ambos mayores de edad domiciliados en la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará LUIS HIRSCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta Capital Federal con el derecho de establecer sucursales en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será ejercer el comercio en los ramos de exportación de productos de frigorífico y mercaderías en general, así como importación y compra venta de cualquier clase de mercaderías. Tercera: El plazo de duración se fija en veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Cuarta: La sociedad como continuadora de la casa comercial que el socio Luis Hirsch tiene establecida en esta ciudad en la Avenida Presidente Roque Saenz Peña ochocientos cuarenta y seis dedicada a los mismos ramos antes citados, se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial con retroactividad a la referida fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad al balance general de la misma practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden mil novecientas cuotas al socio Luis Hirsch y cien cuotas a la señora Hilde Cohn de Hirsch. — El socio Luis Hirsch realiza su aporte de capital con sus haberes según el referido balance de la casa comercial Luis Hirsch, cuyo balance forma parte integrante del presente contrato. El sobrante de sus haberes según el referido balance, no empleado para el aporte del capital suscripto se le acreditará en cuenta particular. La socia doña Hilde Cohn de Hirsch aporta el cincuenta por ciento de sus cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional mediante depósito que se hace en efectivo, debiendo aportar el resto según lo requiera la marcha de los negocios. — Sexta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes con que quedan investidos. Actuarán con las más amplias facultades, incluso aquéllas para las cuales los artículos ochocientos séis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial no pudiendo comprometerla. — Siguen en el sello de $ 1.50 m|n. número 1.605.750 E. — Viene del sello de $ 1,50 m|n. número 1.605.748 E. — la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma del socio gerente. Obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo precedente. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los socios gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, pudiendo dar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar juisdicciones, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, pagarés letras u otros documentos endosables o no; endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real, realizando estas operaciones con cualquier institución de crédito, inclusive los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, dar y tomar inmuebles en locación por más de seis años y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance geneeral. — Las ganancias previo descuentos del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta el máximo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se repartirán entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Noventa: Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad ''Luis Hirsch y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de Ley, en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''Noticiero Argentino'' no ha quedado pendiente reclamo alguno. Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: y Compañía Sociedad — El exportación — les. Valen — L. Hirsch. Hilde C. de Hirsch. — Sobre raspado: cualquier — activo — corresponden — cuotas — bancarias — aportes — publicaciones. — Valen. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.8 jun.-N° 12063-v.13 jun.

SIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Alberto Juan Labourdette, que usa indistintamente los nombres de ''Alberto J. Labourdette'' o ''A. J. Labourdette'' y firma ''A. Labourdette'', casado, argentino; Jorge del Bono, que firma ''J. del Bono'', soltero, italiano, y Ernesto Ceballos, que firma 'E. Ceballos G.'', soltero, chileno; todos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad calle Reconquista trescientos setenta y nueve, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los siguientes artículos que constituyen su contrato social: Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de ''SIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente por nuevos períodos de cinco años si ninguno de los socios, con sesenta días de anticipación a cada vencimiento manifestare a los demás socios y por escrito su voluntad en contrario. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, industrializadas o no, frutos del país, productos agropecuarios y el comercio de productos de fabricación propia o ajena, todo ello por vía de adquisición, comisión, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer o efectuar préstamos en dinero efectivo, celebrar contratos de compra-venta, o arrendamiento y formar parte de otras sociedades o casas de comercio o de industria afines a su objeto o celebrar contratos o consorcios con otras personas o sociedades; comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma productos, valores, títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, con cualquier persona, sociedad, establecimiento de crédito, Bancos Oficiales o Particulares incluso los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, Nacional del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, tanto en sus secciones de cuentas corrientes plazos fijos, créditos hipotecarios, descuentos o en cualquier otra forma, entendiéndose que la enumeración que antecede es puramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una las que son aportadas por los socios en igual forma y proporción, o sean veinte cuotas, que representan veinte mil pesos, por cada uno de los señores Labourdette, del Bono y Ceballos, y sobre las cuales integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento correspondiente quedando obligados los nombrados a integrar el cincuenta por ciento restante, en dinero efectivo, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Sexto: Tanto las utilidades como las pérdidas serán distribuídas en proporción a las cuotas de cada socio. Entrando en disolución o liquidación la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo de duración o por acuerdo unánime de los socios, se procederá de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio, a pagar el pasivo, si lo hubiere, y el remanente se distribuirá entre los

socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Ningún socio podrá transferir su cuota a un tercero extraño a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que dentro de los treinta días podrán ejercer el derecho de retracto. — Las transferencias entre socios sólo requieren las formalidades que exige la ley. — Séptimo: Falleciendo alguno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su liquidación o disolución, y los representantes de herederos de socios fallecidos no tendrán voz ni voto, limitándose su función a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto J. Labourdette, Jorge del Bono y Ernesto Ceballos, quienes en calidad de Gerentes y en uso de la firma social obrarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, alternativa, e indistintamente, en nombre y representación de la misma, con las facultades que a continuación se determinan: Entiendan y resuelvan en todos los asuntos de mero trámite y firma de la correspondencia ordinaria; tomen y despidan empleados y todo el personal necesario para el desarrollo de las operaciones sociales, fijándoles los sueldos, salarios o remuneraciones que consideren convenientes; representen a la Sociedad ante todas las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Reparticiones, Instituciones Autárquicas y toda otra que pudiere corresponder y presentarse además ante las Autoridades Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en nombre de la Sociedad ya sea como actora, demandada, querellante o tercerista haciendo uso de todas las facultades necesarias para la mejor defensa de los intereses sociales, incluso aquellas que por ley requieren poder especial. — Hagan uso de todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo garantir o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales, y en general, ajenas a la Sociedad. — A tal efecto podrán realizar todas las operaciones establecidas en el artículo cuarto, pudiendo a tal efecto dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, al plazo y tipo de interés que convengan, comprar inmuebles hipotecados tomando a su cargo la Sociedad el gravamen que reconocieran; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Oficiales y Particulares, sociedades o establecimientos de crédito, aceptando las disposiciones de sus estatutos, reglamentos, o cartas orgánicas, abrir y cerrar cuentas corrientes, girando sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos y cosas muebles, firmando las garantías respectivas, renovar las obligaciones que se contraigan; hacer novaciones; firmar o endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones o cuantos documentos fuere menester; realizar operaciones hipotecarias, ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Nacional del Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, y cualesquier otros Bancos Oficiales o Particulares, así como las sociedades de préstamos particulares o personas, aceptando todas y cada una de las disposiciones de sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como las condiciones y cláusulas que imponen las entidades o los particulares prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, endosarlos, negociarlos, darlos en prenda para garantir anticipos en dinero que se les acordare con garantía sobre los bienes sociales; comprar y vender bienes inmuebles, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación, percibiendo y pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelando las hipotecas que se constituyeren; firmar escrituras públicas de rectificación, declaratorias, o aclaratorias de otras anteriores; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y en general realizar todos los actos o diligencias necesarias para la mejor administración de la Sociedad, ya que las facultades precedentemente enumeradas son sólo enunciativas y no limitativas. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco déjase constancia que los socios y Gerentes pueden realizar las operaciones y asumir las representaciones que en dicho artículo se determinan. — Décimo: El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha esta última a la cual la Gerencia practicará anualmente el inventario y balance general de la Sociedad, que será sometido a los socios por quince días y se considerará aprobado si dentro de ese plazo no se hubiese formulado observación por escrito. — En cualquier momento la Gerencia deberá practicar un inventario y balance parcial si así lo solicitara uno cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general se reservará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Especial hasta llegar al quince por ciento del Capital Social, y el remanente que quedare, será distribuído entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán con determinación individual en el Libro de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Dicho libro de Acuerdos Sociales deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio. — Undécimo: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año o toda vez que un socio lo solicitare, considerándose constituída legalmente la Asamblea con la asistencia de socios que representen la mayoría del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría del capital representado en la Asamblea. — Cada cuota dará derecho a un voto. — La Asamblea será convocada por la Gerencia mediante telegrama colacionado dirigido a los socios, y será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando otro socio de Secretario, el que asentará en el Libro de Acuerdos Sociales las resoluciones que se adopten, firmándose el acta respectiva por todos los socios presentes. — Los referidos acuerdos sólo servirán para el régimen interno de la Sociedad y en ningún caso podrán los terceros exigir la exhibición del libro o de los acuerdos tomados. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo la resolución que recaiga inapelable y obligatoria. — Para todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y conexas del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden dejan los socios constituída la Sociedad "Simex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". y formalizando su contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente que se halla extendido en cinco sellos nacionales, el primero de cien pesos de la serie E. N.° 599, habilitado con fecha de hoy con una estampilla de ochenta pesos de la serie E, N.° 2866, y los cuatro siguientes de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, Nros. 75.366, 75.367, 75.369 y 75.370. — Sobre raspado: "prendar — parcial". — Vale. — A. Labourdette. — J. Del Bono. — E. Ceballos G.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 12223-v.14 jun.

CANTET, MATOCQ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Germán Cantet, argentino de sesenta años, casado; Bernardo Matocq, francés, de sesenta y seis años, casado, y Luis Matocq, francés, de cuarenta y ocho años, casado, domiciliados en la calle Venezuela Nro. setecientos diez y ocho de la Ciudad de Buenos Aires, resuelven cosntituir una sociedad de responsabilidad limitada, con retroactividad al 1.° de Enero de 1946, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad girará bajo la razón social "CANTET, MATOCQ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Venezuela N.° 718. — Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Segundo. — Su objeto principal, será el de la explotación del negocio de importación, exportación y venta por mayor y menor de máquinas y artículos en general para bodegas, licorerías e industrias frutícolas y demás ramos afines, siendo continuadora de los negocios de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Cantet, Matocq, y Cía." se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 2 de Abril de 1935, bajo el Nro. 208, al folio 121, del libro 222 de Contratos Públicos. —Tercero. — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — El socio que desee separarse deberá comunicarlo a cada uno de los restantes socios, por telegrama colacionado por lo menos con noventa (90) días de anticipación. — Vencido el plazo y no mediando acuerdo entre las partes, la sociedad se disolverá en la forma estatuída por el Código de Comercio. — Cuarto. — Fíjase el capital social en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 135.000.— m|n) que se integrará en veintisiete (27) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n) cada una, en la proporción siguiente: Germán Cantet, quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.) en tres (3) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Bernardo Matocq, setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000.— m|n.) en catorce (14) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Luis Matocq, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) en diez (10) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) cada una. — Por este acto, los socios suscriben e integran la totalidad del capital social, en la proporción de sus partes respectivas, con el aporte de dineros, créditos, mercaderías etc.; pertenecientes a la sociedad colectiva "Cantet, Matocq y Cía.", registradas en el inventario y balance general que se adjunta, y que por este acto se da por extinguida, y cuyo activo y pasivo toma a su cargo esta sociedad. — Quinto. — La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios quienes tendrán el uso de la firma social, suscribiendo con su nombre personal la razón social "Cantet, Matocq y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma solo se obligará, por los hechos y actos que hagan exclusivamente al giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas, garantías, etc., en favor de terceros. — Sexto. — Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se realizará el inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas resultantes, destinarán el cinco (5) por ciento para formar el fondo de Reserva Legal (artículo 20 de la Ley 11.645). — Del resto, se destinará el veinte (20) por ciento, para constituír el fondo de Reserva de Previsión hasta que el mismo alcance el veinte (20) por ciento del capital suscripto. — El saldo se repartirá entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — Séptimo. — Cuando alguno de los balances anuales acusen pérdidas que lleguen a alcanzar el treinta (30) por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, siendo ésta, causa suficiente para su liquidación. — Las pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada en la participación de las utilidades. — Octavo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los miembros de la sociedad, los socios sobrevivientes, deberán efectuar dentro de los quince (15) días de ocurrido el hecho un inventario y balance general de los negocios sociales, con intervención del representante legal de los herederos del socio fallecido, quienes deberán dentro de los quince (15) días de realizado manifestar si continuarán o no los negocios sociales. — En caso de conformidad al finalizar este último plazo se formalizará el nuevo contrato social. — Si los herederos del socio fallecido no quisieren continuar con los negocios sociales, los restantes miembros de la sociedad podrán proseguir la explotación comercial abonando a los herederos, la parte que según inventario y balance aprobado les corresponda y en los plazos y forma de pago que se convenga. — Noveno. — A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los tres (3) socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad en el respectivo libro Diario e Inventario. — Toda resolución de interés que se adopte, será suscripta por los tres (3) socios, copiándose la misma en el respectivo libro Copiador de cartas. — Décimo. — Bajo las cláusulas que anteceden, los señores Germán Cantet. — Bernardo Matocq, y Luis Matocq, dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley y en prueba de lo cual y conformidad firman el presente contrato. — Interlineado (la misma) Vale.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 jun.-N.° 12218-v.14 jun.

«F E W E»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Félix Fentanes, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Serrano Nº 2460, y Ernesto Wettl, austríaco, domiciliado calle Avenida San Martín Nº 1058, localidad Don Bosco, Prov. de Buenos Aires; ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se determinan: Primera: Queda constituída entre los nombrados la Sociedad Comercial e Industrial que girará bajo la razón social de «FEWE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con asiento y domicilio legal en la calle Gascón Nº 942, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar explotando el negocio de «Importación, venta y taller de tratamiento térmico del acero, hierro y otros metales». que en sociedad de hecho tienen instalado en la calle Gascón Nº 942, cuyo activo transfieren a la sociedad que por este acto se constituye. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto a razón de cincuenta cada uno o sean pesos Cincuenta Mil, e integrado en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y cuentas a cobrar, por un total de pesos cincuenta mil, en conformidad con el inventario practicado al efecto con fecha 30 de abril de 1946, que ambos aceptan y firman; y aportando cada uno, en dinero efectivo, la suma de Veinticinco mil pesos. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del primero de mayo de 1946, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la misma antes de haberse cumplido los primeros cinco años, debiendo en tal caso dirigir su notificación al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Quinta La administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán, conjuntamente, el uso de la firma, con la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos al negocio. — Ambos deberán prestar a la sociedad toda su actividad, tiempo y capacidad; la remuneración mensual con cargo a la cuenta de gastos generales, será fijada en oportunidad entre los socios. — Sexta: Anualmente, el 30 de abril, se efectuará el balance general, y las utilidades o pérdidas según sea se distribuirán por partes iguales. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva, computar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de

inmediato un balance general; el capital, beneficios y toda otra suma que puedan corresponder, se entregarán al socio saliente o a sus herederos en la siguiente forma: el veinticinco por ciento dentro de los treinta días de practicado el balance y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, con el cinco por ciento de interés anual. — Octava: Todas las divergencias que pudieran surgir serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, y para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas, efectuadas las publicaciones que determina la ley 11.867, dejan los arriba nombrados constituída la razón social «Fewe», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo y conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los veintidós días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Siguen las firmas: Félix Fentanes. — Ernesto Wettl.

Buenos Aires, Junio de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 jun.-Nº 12.216-v.14 jun.

ILDEFONSO ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores, don Ildefonso Alvarez González, que firma Ildefonso Alvarez, español, casado en segundas nupcias; y doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, que firma Emma L. de Alvarez, argentina, casada, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre las mencionadas personas una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la industria de fabricación de envases de cartón y sus anexos: comercio de cartonería, artes gráficas, papelería y actividades afines, prosiguiendo así las que hasta la fecha ha desarrollado la firma de esta plaza Ildefonso Alvarez (Sociedad de hecho) de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la nueva sociedad. — Déjase expresamente establecido que a los ramos enunciados podrán anexarse otras actividades que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración consignada es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad que se constituye por el presente acto se denominará: ILDEFONSO ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer talleres, establecimientos, sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad retrotrae la fecha de su constitución al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha indicada. — Este plazo quedará prorrogado automáticamente por un período igual si con catorce meses de anticipación y por telegrama colacionado el socio que desee retirarse no avise a los demás. — La prórroga automática se repetirá cada cinco años. — Cuarto: El capital totalmente integrado y que asciende a la suma de Setenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de Un mil pesos cada una, surge del Activo y Pasivo del Inventario y Balance General practicado al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis en los libros rubricados de la Sociedad de hecho, Ildefonso Alvarez, que se haya firmado por los socios, y en virtud del cual el aporte de doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, de su peculio propio asciende a la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas; y el de don Ildefonso Alvarez González a la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y cinco cuotas. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas — Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.609. — Es continuación del sello de $ 1,50, número 273.608— y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con bancos oficiales y particulares, especialmente Banco Nación, Banco Central, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario, etcétera, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexto: La gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios don Ildefonso Alvarez González y doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente. — El uso de la firma social estará a cargo igualmente de cúalquiera de los socios gerentes, indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales con la aclaración de la fórmula: Ildefonso Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada; y la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiador o avalista. — Sin que la enumeración sea limitativa, los gerentes podrán en nombre de la Sociedad ejercer las atribuciones consignadas en el artículo quinto de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital y cualquier otra creada o a crearse. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse privadamente a otras actividades o negocios, iguales, similares o distintos, mientras está en vigencia este contrato. — Cada uno de los socios gerentes gozará del sueldo mensual que se determine y esas asignaciones serán independientes de las que les correspondan por su carácter de socios del resultado del ejercicio, debiendo ser imputadas a la cuenta de gastos. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General y el respectivo Inven- Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.610 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.609 —tario para determinar el estado, marcha de la Sociedad y resultados del Ejercicio. —Ello sin perjuicio de los balances parciales o de simples comprobaciones de libros, que podrán practicarse en cualquier momento cuando se estimen necesarios o convenientes. — Los balances generales, inventarios y cuentas de pérdidas y ganancias, serán considerados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados, no pudiendo repartirse dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de la terminación del ejercicio y sin que los balances generales y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. — Los balances quedarán aprobados mediante constancia en el Libro de Actas. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general de fin de ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal; esta deducción podrá cesar cuando la reserva alcanzara a la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiera mermado. — El remanente de los beneficios, una vez deducidas las sumas que se destribuirán como habilitación o gratificaciones al personal, amortizaciones de los rubros del activo que deben serlo y constitución de los fondos de reserva que por propia determinación se crearan, corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Aun cuando no estuviese vencido el contrato, los socios podrán retirarse de la sociedad o pedir su disolución cuando dos ejercicios consecutivos dieran pérdidas superiores al treinta por ciento. — En este caso no será necesario el aviso prescripto por el artículo tercero. — Décimo: Una vez aprobados los balances generales de fin de ejercicio —como lo establece el artículo octavo de este contrato— los socios podrán retirar los beneficios líquidos que les ha correspondido en la medida que las disponibilidades lo permitan, pudiendo hacerlo en cuotas mensuales en el trascurso de los doce meses subsiguientes de practicado y aprobado el Balance General. — Décimo Primero: Los socios podrán reunirse toda vez que lo crean conveniente para tratar los asuntos de interés social, por citación o a pedido de cualquiera de los socios, y sus resoluciones o acuerdos para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos computados por cuotas que cada uno posea, con excepción de las que tengan necesidad de mayoría especial en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los resultados de las deliberaciones a que den lugar las reuniones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas especialmente llevado para ese objeto. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la Sociedad sino con la conformidad de todos los socios, pero aún en este caso, los socios restantes o la —Sigue en el sello de $ 1,50, número 273.611 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.610— Sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — La parte de capital del socio que se retire podrá ser adjudicada, en su caso, entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general practicado, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar la representación. — Los sueldos que pudiera percibir el socio fallecido o incapacitado, quedará suprimido desde el momento del fallecimiento o incapacidad. — Las cuotas de capital del socio fallecido o declarado incapaz serán repartidas, en su caso, entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes y su pago podrá hacerse hasta en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Décimo Cuarto: En todos los casos de disolución de la Sociedad la liquidación será hecha por el Señor Ildefonso Alvarez González y si éste hubiera fallecido o fuera declarado incapaz, por doña Emma Rosa Lancellotti de Alvarez, y no existiendo uno u otro, por un liquidador nombrado por los titulares de las partes sociales. — El liquidador tendrá los poderes más amplios según las leyes y usos del comercio, debiendo encauzar la gestión al pago de las deudas de la sociedad, cuya denominación será usada en este período con el aditamento "en liquidación". — Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Quinto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o disolución de la Sociedad, será derimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente al derecho de solicitar la intervención judicial de la Sociedad. — Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, firmándolo en prueba de conformidad en los sellos de actuación judicial de un peso cincuenta números —Sigue en el sello de $ 1,50 número 273.582 — Es continuación del sello de $ 1,50 número 273.611— doscientos setenta y tres mil seiscientos ocho; doscientos setenta y tres mil seiscientos nueve; doscientos setenta y tres mil seiscientos diez; docientos setenta y tres mil seiscientos once y el presente número doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos. — S|R. "Lancellotti". Vale. — Ildefonso Alvarez. — Emma L. de Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 jun.-N.º 12233-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "R. CES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general al señor Daniel Dellacasa, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. Farrell, con fecha 26 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 jun.-N.º 12098-v.12 jun.

LASUDAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Ochenta — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores: Pedro Zignone, que firma: "Pietro Zignone"; soltero, italiano; y José Guzzoni, soltero, italiano, ambos domiciliados en la calle Cangallo quinientos veintiuno, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dijeron: — Que tienen convenida entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: — Primero: — A contar desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes Don Pedro Zignone y Don José Guzzoni una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a los negocios de comercialización e industrialización, importación y exportación de textiles elaborados, semielaborados o en bruto, en esta plaza o en el extranjero, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la denominación de: "LASUDAM — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo quinientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto: — El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha. — Quinto: — La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad ambos componentes de la misma Señores Pedro Zignone y José Guzzoni, quienes en tal carácter podrán usar individual e indistintamente de la denominación social adoptada para todos los actos, Contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad y especialmente en afianzar obligaciones de terceros. — La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de: Mil pesos de igual moneda cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas en dinero efec-

tivo en este acto por ambos asociados en la siguiente proporción: Ciento cincuenta cuotas o sean: Ciento cincuenta mil pesos el Señor Pedro Zigone y cien cuotas a sean: Cien mil pesos el Señor José Guzzoni. — Séptimo — Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente su participación en la Sociedad sin consentimiento expreso de su coasociado, y en cualquier caso en igualdad de condiciones, deberán dar preferencia a éste para la adquisición de las cuotas que desee enajenar. — Octavo — Ambos socios deberán dedicar a la Sociedad que se constituye todos sus conocimientos y atención, no siéndoles permitido ocuparse de actividades análogas a las de la presente Sociedad. — Noveno: — Cada año el día treinta de Septiembre se practicará un inventario y Balance General, que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la confección de los balances y su aprobación se estará a lo que en cada caso resuelvan los asociados. — Décimo: — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual se destinará previamente un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicha reserva alcance el porcentaje en dicho artículo establecido. — El saldo resultante se distribuirá entre los asociados en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: — La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro, solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos Oficiales, mixtos o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, o donaciones, constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras Empresas o Compañías, tomar participaciones en las mismas, y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes especiales o generales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto, la entidad jurídica creada actuar como tal y realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Duodécimo: — La Contabilidad y Liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Si tales herederos no consintieren en esa continuación, la Sociedad se considerará entonces disuelta y el haber que corresponda en la Sociedad al socio muerto por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse le será entregado a sus herederos o causa-habientes por el socio restante en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés no negociables con más el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo Cuarto: — Cualquier diferencia, dificultad o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este Contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto Don Guillermo Sciurano Castañeda y Don Benjamín Suárez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pietro Zignone. — J. Guzzoni. — Tgo.: G. Sciurano Castañeda. — Tgo.: B. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número Ochenta, pasó ante mí y queda al Folio trescientos treinta y cinco, del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lasudam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del ciento setenta y nueve mil quinientos nueve al ciento setenta y nueve mil quinientos once, que sello y firmo en Buenos Aires a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: se — Provincia — árbitros — arreglo — quinientos. — Vale. — Manuel A. Bullrich. — Hay un sello. Honorarios percibidos (Decreto 30.440) $ 1.632 m|n. — M. A. Bullrich. — Entre líneas — mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta — Vale.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 jun.-N.º 11876-v.14 jun.

FERNANDEZ Y SANTISO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; y reunidos los señores Ramón Fernández Rey, español, casado, mayor de edad, Manuel Santiso, español, casado, mayor de edad y José Santiso, español, soltero, mayor de edad, todos hábiles para contratar, resuelven constituir el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "FERNANDEZ Y SANTISO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá asiento en esta Ciudad, calle Echeverría N.º 1673 y 1675, pudiendo establecer sucursales en el territorio de la República bajo el mismo nombre. — Segunda: La duración del presente contrato es por el término de Tres Años, a contar desde la fecha; término que se prorrogará automáticamente, y sin limitación por nuevos períodos, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la sociedad, por telegrama colacionado, por lo menos seis meses antes, del vencimiento de cada período. — Tercero: La sociedad se dedica a la explotación de un negocio del ramo de Café, Bar y Parrilla y similares, y su capital lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientos cincuenta cuotas de Cien Pesos cada una, y aportado íntegramente por los socios por partes iguales en máquinas, muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y envases, según inventario adjunto. — Cuarta: La administración de la sociedad podrá ser fiscalizada por cualquiera de los socios, pero la dirección y administración será ejercida únicamente por los socios gerentes que por este contrato se designan y que son los señores Ramón Fernández Rey y Manuel Santiso, indistintamente; no así para las operaciones bancarias, para las cuales se requiere la firma de los socios gerentes conjuntamente, anteponiéndose a las mismas un sello con el aditamento "Fernández y Santiso Hnos. S. R. Ltda.". — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en operaciones extrañas al objeto de la misma o constituirla en fianzas o garantías. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de la marcha de la sociedad, anualmente se practicará un inventario de las existencias generales y estado de activo y pasivo, y si hubiera utilidades éllas serán repartidas en la siguiente forma: el diez por ciento se destinará a la formación del fondo de reserva legal conforme al Art. 20 de la ley 11.645; el cinco por ciento a la formación de fondo especial de previsión ley 11.729, y el resto será repartido por partes iguales entre los socios. — Si resultaran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios, dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aceptados. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades comerciales siempre que ellas no sean incompatibles con el objeto de esta sociedad. — Séptima: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos Pesos los cuales serán cargados a la cuenta particular de cada uno y a deducirse de las utilidades sociales. — Octava: La contabilidad general de la sociedad será llevada de acuerdo a las normas legales. — Novena: la cuota de cada uno de los socios no podrá ser vendida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Décima: Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y su capital le será reintegrado después del primer balance anual posterior al aviso en tres cuotas anuales de igual valor. — La misma forma de pago se aplicará para el caso de interdicción, muerte o quiebra de alguno de los socios y a cuyos sucesores deba reintegrarse el aporte. — Si los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en su caso resolvieran proseguir en la sociedad, nombrarán una persona que los represente legalmente, el cual asumirá los derechos y obligaciones que este convenio asigna a cada contratante. — Undécima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Décimasegunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital cumún será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores formado por tres personas nombrardas una por cada parte, dentro de los diez días de serle requerido, pudiendo los tres de común acuerdo designar un cuarto árbitro para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Décimatercera: La sociedad deberá llevar un libro especial de actas, debidamente rubricado en el cual se asentarán todas las disposiciones de importancia tomadas en común por los socios — Décimacuarta: Bajo las bases que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobre raspado: "Sociedad, calle, Cincuenta, requiere, Hnos., iguales, contratantes, sin formado, formalizado". — Vale. — Ramón Fernández Rey, Manuel Santiso, José Santiso. — Se deja constar que las partes constituyen domicilio real en la siguiente forme: Ramón Fernández Rey en la calle Juramento N.º 1259; Manuel Santiso, pasaje Hucigo N.º 376, y José Santiso, en la calle Echeverría N.º 1673, todos en la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 jun.-N. 12237-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Herbert Hofmann y don Cirilo Cacho Gutiérrez, según escritura N.º 61 del corriente año, pasada ante el Registro número 261, ceden por el precio de dos mil pesos m|n. a don Adolfo Elías Gisberto Krummer, los derechos sociales que les corresponde a cada uno, sobre una cuota de $ 1.000 del capital social, que les pertenece en el capital de la sociedad "CORREGIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y lo subrogan en la proporción mencionada, en los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios de la mencionada sociedad, cuyo capital queda en consecuencia a la fecha integrado por seis cuotas de valor de $ 1.000 m|n. cada una, de propiedad del señor Herbert Hofmann y cuatro cuotas de valor $ 1.000 m|n. cada una de propiedad del señor Adolfo Elías Gisberto Krummer. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 jun.-N.º 12172-v.13 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SCURATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motico del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PALARDI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 jun.-v.18 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LICURGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO DE CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo.-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CESAR FRECCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GIL MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CLEMENTINO RINCON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUFINO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRUNO ERNETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.7 mayo-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 mayo-v.20 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo-v.13 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO MAÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAMIANO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FIUMARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1.° jun.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita[illegible]

en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 mayo-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo-v.2 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 mayo-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO AJALLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CORREAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.31 mayo-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible] mayo-v.22 jun.

Por el término de [illegible] días a contar desde la primera [illegible] de este edicto, se [illegible] a todos los que tengan que [illegible] derecho al beneficio [illegible] la indemnización depositada en la Caja de [illegible] del Trabajo - Ley 9688, con [illegible] del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible]

ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 mayo-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 mayo-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

14 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ARBINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO LIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO JARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 mayo.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.17 mayo.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.15 mayo.-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL ARICOMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.31 may.-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 mayo.-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.º 271.833

GRACE

Octubre 4 de 1945. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 158.236. — Aviso N.º 175.
v.17 jun.

Acta N.º 274.759

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 26 de 1945. — José Filipcic. — Para distinguir vinos, sidras, jarabes, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso N.º 6689.
v.17 jun.

Acta N.º 275.653

ALCA

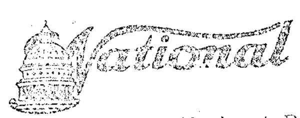
Enero 24 de 1946. — Casa Alvarez y Cabana de Alvarez y Saiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.º 164.785. — Aviso N.º 3861.
v.17 jun.

Acta N.º 276.729

TROCADERO

Febrero 23 de 1946. — Tarcisio Ramón Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 159.628. — Aviso número 5051.
v.17 jun.

Acta N.º 276.979



Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esteria, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5369.
v.17 jun.

Acta N.º 275.903

MOSAIK

Febrero 1.º de 1946. — A. B. Kanthal, de Hallstahammar, Suecia. — Para distinguir apagadores y hogares para hornos de laboratorio e industriales, de la clase 5. — Aviso N.º 4234.
v.17 jun.

Acta N.º 276.980

Presto

Marzo 9 de 1946. — National Pressure Cooker Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esterio, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 5370.
v.17 jun.

Acta N.º 277.400



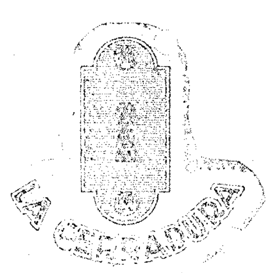
Marzo 23 de 1946. — Víctor De Nicolo, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.º 160.632. — Aviso N.º 5780.
v.17 jun.

Acta N.º 277.571

CHANTECLER

Marzo 28 de 1946. — Société Du Caoutchouc Manufacture, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, alcoiquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 162.234. — Aviso N.º 5910.
v.17 jun.

Acta N.º 277.575



Marzo 28 de 1946. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.596. — Aviso N.º 5905.
v.17 jun.

Acta N.º 277.577

FLEXIL

Marzo 28 de 1946. — A. & M. Casasco & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: papel higiénico. — Renovación de la N.º 162.549. — Aviso N.º 5919.

v.17 jun.

Acta N.º 277.602

FILTIP

Marzo 28 de 1946. — Peter Jackson (Overseas) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 159.997. — Aviso número 5545.

v.17 jun.

Acta N.º 277.804

COPROFUGO

Abril 3 de 1946. — Andrés José Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 160.293. — Aviso N.º 6176.

v.17 jun.

Acta N.º 277.930

JURI

Abril 6 de 1946. — Salim Sade El Juri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 6284.

v.17 jun.

Acta N.º 277.985

LA PUREZA

Abril 6 de 1946. — Masllorens Hermanos Soc. Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: jabones, — Renovación de la N.º 161.895. — Aviso N.º 6287.

v.17 jun.

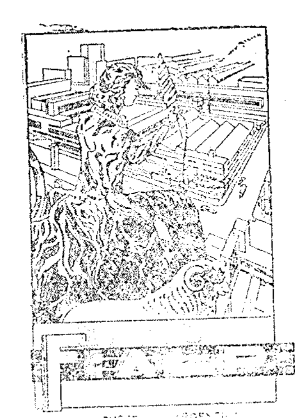
Acta N.º 278.175

BENZOLACTIL

Abril 12 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 160.400. — Aviso número 6528.

v.17 jun.

Acta N.º 278.193



Abril 12 de 1946. — "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 160.774. — Aviso número 6.550.

v.17 jun.

Acta N.º 278.254



Abril 13 de 1946. — Lockwood & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 180.000 — Para distinguir tés de la clase 22. — Renovación de la número 160.730. — Aviso N.º 5.900.

v.17 jun.

Acta N.º 278.255



Abril 13 de 1946. — Compañía Anónima Lawes Chemical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase2. — Renovación de la N.º 160.720. — Aviso N.º 5901.

v.17 jun.

Acta N.º 278.317



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Soc. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 161.511. — Aviso N.º 6343.

v.17 jun.

Acta N.º 278.318



Abril 17 de 1946. — Pinchetti & Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 161.512. — Aviso N.º 6344.

v.17 jun.

Acta N.º 278.327

avro

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.934. — Aviso N.º 6540.

v.17 jun.

Acta N.º 278.199

COMPLENAL

Abril 12 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en, Junio 3 de 1946. — Aviso N.º 6.510.

v.17 jun.

Acta N.º 278.328

COLONIAL

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. $ 193.200. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.075. — Aviso N.º 6542.

v.17 jun.

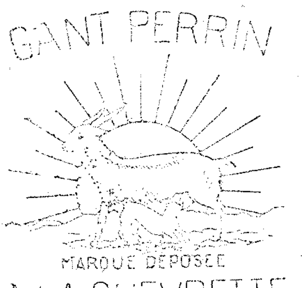
Acta N.º 278.329

Platense

Abril 17 de 1946. — Sociedad Petrolífera Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 193.200. — Para distinguir petróleos y sus derivados, de la clase 3. — Renovación de la número 162.563. — Aviso número 6541.

v.17 jun.

Acta N.º 278.464



Abril 24 de 1946. — Gant Perrin Ancienne Maison Perrin Freres et Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de guantería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.067. — Aviso número 6753.

v.17 jun.

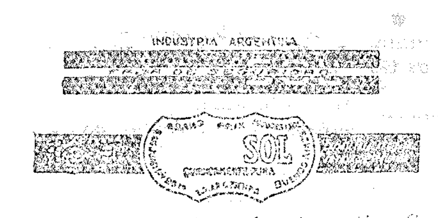
Acta N.º 278.521

TRIMOTOR

Abril 24 de 1946. — Pedro Battaglia, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.717. — Aviso número 6869.

v.17 jun.

Acta N.º 278.563



Abril 25 de 1946. — La Argentina Soc. Anón. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 162.300. — Aviso número 6898.

v.17 jun.

Acta N.º 278.643

SHARK SKIN

Abril 26 de 1946. — Orvent - Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: encuadernación hecha con piel de tiburón. — Corregida en 20 de Mayo de 1946. — Aviso número 6969.

v.17 jun.

Acta N.º 278.663



Abril 27 de 1946. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 164.694. — Aviso número 7009.

v.17 jun.

Acta N.º 278.700

THE PHILADELPHIAN

Abril 29 de 1946. — Whiteaway, Laidlane & Co. Ltda. de Londres Inglaterra — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 161.344. — Aviso número 7044.

v.17 jun.

Acta N.º 278.849

O. O. PALMITA

Mayo 4 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.º 162.388. — Aviso número 7207.

v.17 jun.

Acta N.º 278.907

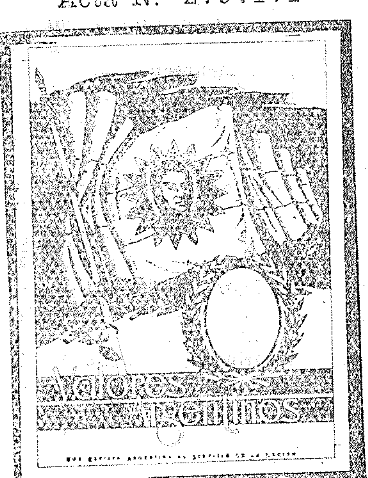
M A D I S O N

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 161.201. — Aviso número 7082.

v.17 jun.

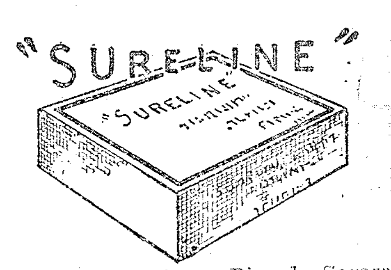
Acta N.º 279.171



Mayo 11 de 1946. — Emilio Enrique Alfredo Pairolat. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 7522.

v.17 jun.

Acta N.º 279.279



Mayo 14 de 1946. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7633.

v.17 jun.

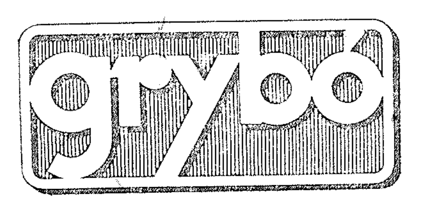
Acta N.° 279.604

TERASMAL

Mayo 20 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7787.

v.17 jun.

Acta N.° 279.605



Mayo 20 de 1946. — Manuel Bodner y José María Grillo Torrado. — Para distinguir productos medicinales, veterinarios, de la clase 2. — Aviso número 7681.

v.17 jun.

Acta N.° 279.606

DE CASTELLANE

Mayo 20 de 1946. — Maison A. Merand & Cie., Société Anonyme, de Epernay, (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7919.

v.17 jun.

Acta N.° 279.607

CANTARO

Mayo 20 de 1946. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7956.

v.17 jun.

Acta N.° 279.608

NOVEL

Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7943.

v.17 jun.

Acta N.° 279.609

GRAS

Mayo 20 de 1946. — Juan Figueras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos quesos en general, productos de lechería y yerba mate. — Aviso número 7944.

v.17 jun.

Acta N.° 279.610

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7945.

v.17 jun.

Acta N.° 279.613



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.029. — Aviso número 7948.

v.17 jun.

Acta N.° 279.611

OPTIMA

Mayo 20 de 1946. — Carlos Johannsen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de al clase 16. — Aviso N.° 7.946.

v.17 jun.

Acta N.° 279.612



Mayo 20 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.028. — Aviso número 7949.

v.17 jun.

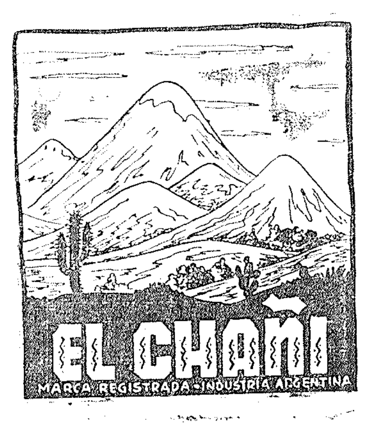
Acta N.° 279.614

LINSART

Mayo 20 de 1946. — Sucesos de F. P. Sarena, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 138.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7947.

v.17 jun.

Acta N.° 279.615



Mayo 20 de 1946. — Ingenio Río Grande S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso número 7920.

v.17 jun.

Acta N.° 279.616

YEI—YAPO

Mayo 20 de 1946. — Felipe M.A. Vigo y José R. Pagano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7917.

v.17 jun.

Acta N.° 279.617

ARISTONIA

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7704.

v.17 jun.

Acta N.° 279.618

ARISTEX

Mayo 20 de 1946. — Justo Mauricio Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7705.

v.17 jun.

Acta N.° 279.619

PAFIBIM

Mayo 20 de 1946. — Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7955.

v.17 jun.

Acta N.° 279.620

" C A N N I N G "
Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — Benjamín Froim Taub. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calos y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8004.

v.17 jun.

Acta N.° 279.621

ALANTINE

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7986.

v.17 jun.

Acta N.° 279.622

VEN A MI

Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería,pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7970.

v.17 jun.

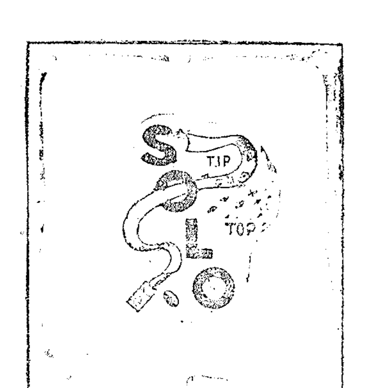
Acta N.° 279.623

NINAH 108
MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, capital pesos 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7971.

v.17 jun.

Acta N.° 279.626



Mayo 21 de 1946. — Monsarsch & Dzeghitman. — Para distinguir substancias pegajosas en rollos o papeles para la destrucción de moscas y demás insectos, de la clase 2. — Renovación de la número 161.051. — Aviso número 7983.

v.17 jun.

Acta N.° 279.625

GLITIAZOL

Mayo 21 de 1946. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7984.

v.17 jun.

Acta N.° 279.624



Mayo 21 de 1946. — Schimmel & Co. Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7982.

v.17 jun.

Acta N.° 279.627

SALALGENO

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7978.

v.17 jun.

Acta N.° 279.628

EUROL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7979.

v.17 jun.

Acta N.° 279.630

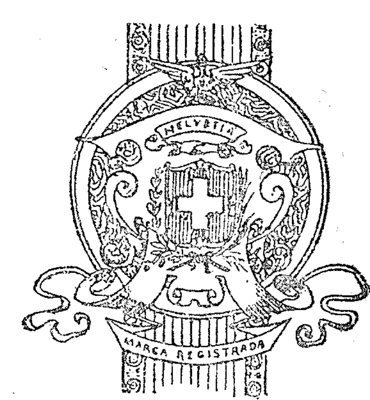


EL TONY

Mayo 21 de 1946. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: anís. — Renovación de la número 163.279. — Aviso N.° 7985.

v.17 jun.

Acta N.° 279.632



Mayo 21 de 1946. — Eyela Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.666. — Aviso número 7973.

v.17 jun.

Acta N.° 279.631

FLOWER

Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.665. — Aviso número 7972.
v.17 jun.

Acta N.° 279.633



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas y almidón, de la clase 14. — Renovación de la número 164.667. — Aviso número 7974.
v.17 jun.

Acta N.° 279.634



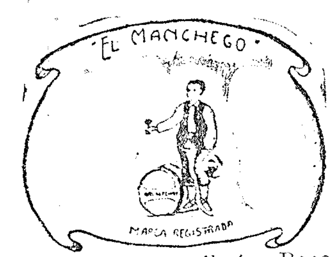
Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164.668. — Aviso número 7975.
v.17 jun.

Acta N.° 279.635



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.669. — Aviso número 7976.
v.17 jun.

Acta N.° 279.637



Mayo 21 de 1946. — Destilerías Bonomi Soc. de Responsabilidad Limitada, capital $500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.981.
v.17 jun.

Acta N.° 279.636



Mayo 21 de 1946. — Bycla Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 164.670. — Aviso número 7977.
v.17 jun.

Acta N.° 279.638

LA TIJUCA

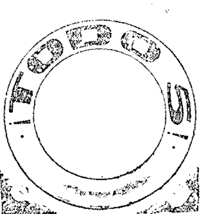
Mayo 21 de 1946. — Juan José Uboldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.963. — Aviso número 8016.
v.17 jun.

Acta N.° 279.639

PRODINAM

Mayo 21 de 1946. — David Amílcar Carrasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8015.
v.17 jun.

Acta N.° 279.640



Mayo 21 de 1946. — Saúl Starosta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7954.
v.17 jun.

Acta N.° 279.641

ALONDRA

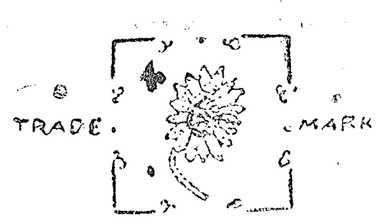
Mayo 21 de 1946. — Cosme Damián Saavedra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7987.
v.17 jun.

Acta N.° 279.642

ITATI

Mayo 21 de 1946. — Muller & Forcher. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.020.
v.17 jun.

Acta N.° 279.643



Mayo 21 de 1946. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: tés. — Renovación de la Nº 163.183. — Aviso Nº 8005.
v.17 jun.

Acta N.° 279.644

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 163.232. — Aviso Nº 8.006.
v.17 jun.

Acta N.° 279.645

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 163.233. — Aviso Nº 8.007.
v.17 jun.

Acta N.° 279.646

"MENTON"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.234. — Aviso Nº 8.008.
v.17 jun.

Acta N.° 279.647

"CAMBRIDGE"

MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.958. — Aviso Nº 8.009.
v.17 jun.

Acta N.° 279.648

ANGOLE

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.478. — Aviso N.° 8.010.
v.17 jun.

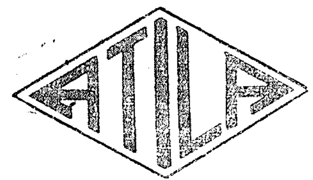
Acta N.° 279.649



MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 162.479. — Aviso Nº 8.011.
v.17 jun.

Acta N.° 279.650



MARCA REGISTRADA

Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 162.480. — Aviso Nº 8.012.
v.17 jun.

Acta N.° 279.651



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 162.601. — Aviso Nº 8.013.
v.17 jun.

Acta N.° 279.652



Mayo 21 de 1946. — Masllorens Hnos., Soc. Anón., Fábricas de Hilados y Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 162.602. — Aviso número 8.014.
v.17 jun.

Acta N.° 279.653

NORRUEDA

Mayo 21 de 1946. — Francisco Esi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8.024.
v.17 jun.

Acta N.° 279.654

NUTRIGAN

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.026.
v.17 jun.

Acta N.° 279.655

NUTRIPORK

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.027.
v.17 jun.

Acta N.° 279.657

NUTRAVES

Mayo 21 de 1946. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.025.
v.17 jun.

Acta N.° 279.657

TONISEK

Mayo 21 de 1946. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.028.
v.17 jun.

Acta N.° 279.658



Mayo 21 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7.879.

v.17 jun.

Acta N.° 279.659



Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.019.

v.17 jun.

Acta N.° 279.660

Ambato

Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8.018.

v.17 jun.

Acta N.° 279.661



Mayo 21 de 1946. — «Ambato», Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 8.017.

v.17 jun.

Acta N.° 279.662

ALMIRANTE BROWN

Marca Registrada

Mayo 21 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.833.

v.17 jun.

Acta N.° 279.663

TERPACO

Mayo 21 de 1946. — Alfredo Terminiello & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7.989.

v.17 jun.

Acta N.° 279.664

NARANJA

VERDE

Mayo 21 de 1946. — Adot Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.261. — Aviso N.° 7.990.

v.17 jun.

Acta N.° 279.666

AMINURAL

Mayo 21 de 1946. — Laboratorios Químicos "Amisia" Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 19.500 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.992.

v.17 jun.

Acta N.° 279.665



Mayo 21 de 1946. — Simón Resnizky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: lanas en general. — Renovación de la Nº 161.262. — Aviso número 7.991.

v.17 jun.

Acta N.° 279.667



Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.659. — Aviso N.° 7.993.

v.17 jun.

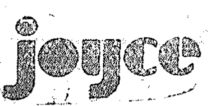
Acta N.° 279.671

INSECT—O—BLITZ

Mayo 21 de 1946. — Industrial Management Corporation de los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.997.

v.17 jun.

Acta N.° 279.672



Mayo 21 de 1946. — Joyce Inc. de Pasadena, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.998.

v.17 jun.

Acta N.° 279.673

EX-CELL-O

Mayo 21 de 1946. — The Ex-Cell-O Machine Products Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.999.

v.17 jun.

Acta N.° 279.675

Brunswick

TRADE MARK

Mayo 21 de 1946.— The Brunswick-Balke-Collender Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.467. — Aviso N.° 8.009.

v.17 jun.

Acta N.° 279.676

RADIO BOND

Mayo 21 de 1946. — National Paper & Type Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la número 161.557. — Aviso N.° 8.001.

v.17 jun.

Acta N.° 279.677

LA GUAPA

Mayo 21 de 1946. — Fernando Pedro Mihanovich Guerrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8.003.

v.17 jun.

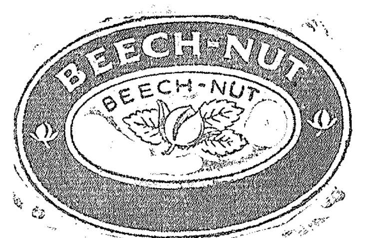
Acta N.° 279.678

REPUBLIC

Mayo 21 de 1946. — Federico Garewitsch. — Para distinguir caucho, goma, gattapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no otorpédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.739.

v.17 jun.

Acta N.° 279.679



Mayo 21 de 1946. — Beech — Nut Packing Company de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.740.

v.17 jun.

Acta N.° 279.680

PORTENTO

Mayo 21 de 1946.—Alcibíades Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.968.

v.17 jun.

Acta N.° 279.681

PRIMOR

Mayo 21 de 1946.—Alcibíades Valongo. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7.969.

v.17 jun.

TERERE

Acta N.° 279.682

Mayo 21 de 1946. — Raúl Méndez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.022.

v.17 jun.

Acta N.° 279.683

TELARGEN

Mayo 21 de 1946. — Manuel Gurmendi y Marcelo Koc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.023.

v.17 jun.

Acta N.° 279.684

FEN O—MINAL

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.060.

v.17 jun.

Acta N.° 279.685

HORMOFILINA

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.061.

v.17 jun.

Acta N.° 279.686

RETILEN

Mayo 22 de 1946. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 8.062.

v.17 jun.

Acta N.° 279.687

FLUIDEX

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.359.

v.17 jun.

Acta N.° 279.688

RADIELT

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.360.

v.17 jun.

Acta N.° 279.689

FLAMEGAS

Mayo 22 de 1946. — Cía. Argentina de Petróleo, Patanian & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.361.

v.17 jun.

Acta N.° 279.691

Nro. 484

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.039.

v.17 jun.

Acta N.° 279.692

R. D. S.

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.033.

v.17 jun.

Acta N.° 279.690

M. A. C.

Mayo 22 de 1946. — Beresovsky, Gamberg & Cía., que comercia bajo el rubro de "Manufactura Argentina del Cuero". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viajes en general, de la clase 10. — Aviso N.° 8.077.

v.17 jun.

Acta N.° 279.693

Nro. 883

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.034.

v.17 jun.

Acta N.° 279.694

T—K

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.035.

v.17 jun.

Acta N.° 279.695

HAMPDEN

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.036.

v.17 jun.

Acta N.° 279.696

VEGA

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.037.

v.17 jun.

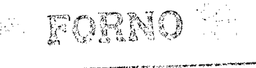
Acta N.° 279.697

K—W

Mayo 22 de 1946. — The Carpenter Steel Company, de Berks, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.038.

v.17 jun.

Acta N.° 279.699



MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1946. — Antonio Manuel Forno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.047.

v.17 jun.

Acta N.° 279.698

ARTHEL

Mayo 22 de 1946. — Arthel Ste. Ame., de Paris, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.032.

v.17 jun.

Acta N.° 279.700

DERMADEX

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.205. — Aviso N.° 8.072.

v.17 jun.

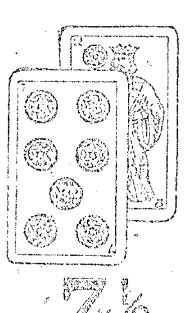
Acta N.° 279.701



Mayo 22 de 1946. — J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de Importaciones, Consignaciones y mandatos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.170. — Aviso N.° 8.067.

v.17 jun.

Acta N.° 279.702



7½

Mayo 22 de 1946. — María & Cía., Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.080. — Aviso N.° 8.066.

v.17 jun.

Acta N.° 279.703

CRUZ DE MALTA

Mayo 22 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendes, Soc. Anón. de Comercio e Industrias. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.132. — Aviso N.° 8.071.

v.17 jun.

Acta N.° 279.704

EVILIN

Mayo 22 de 1946. — Ch. C. Richardson, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir vitaminas "E" únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.566. — Aviso N.° 8073.

v.17 jun.

Acta N.° 279.705

SILMURON

Mayo 22 de 1946. — Sandoz, S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.069.

v.17 jun.

Acta N.° 279.706

BROWNING

Mayo 22 de 1946. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, Société Anonyme de Herstal, Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 161.592. — Aviso N.° 8.068.

v.17 jun.

Acta N.° 279.707

RENOVACION

Mayo 22 de 1946. — Juan Moltedo García. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 8.070.

v.17 jun.

Acta N.° 279.708

PROVIDENCIA

Mayo 22 de 1946. — José Dallaglio y Carlos S. Berguerand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.465.

v.17 jun.

Acta N.° 279.709

CARIOCA

Mayo 22 de 1946. — Rodolfo Gabriel Sturla. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso N.° 8.076.

v.17 jun.

Acta N.° 279.711

SIGMA

Mayo 22 de 1946. — "Sigma", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.051.

v.17 jun.

Acta N.° 279.712

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.314. — Aviso N.° 8.052.

v.17 jun.

Acta N.° 279.713

CEPILREX

Mayo 22 de 1946. — Guillermo Guevara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.315. — Aviso N.° 8.053.

v.17 jun.

Acta N.° 279.715

GROPON

Mayo 22 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.167. — Aviso N.° 8.055.

v.17 jun.

Acta N.° 279.716



Mayo 22 de 1946. — Twentieth Century-Fox Film Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas silenciosas, sonoras, parlantes y dialogadas, de la clase 6. — Renovación de la número 161.142. — Aviso N.° 8.056.

v.17 jun.

Acta N.° 279.718



Mayo 22 de 1946. — Finlayson, Bousfield & Co. Ltd., de Johnstone, Escocia. — Para distinguir líneas de pescar, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.466. — Aviso N.° 8.058.

v.17 jun.

Acta N.° 279.720

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.029.

v.17 jun.

Acta N.° 279.721

DOCUMEN

Mayo 22 de 1946. — Raúl María Olivares. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8.030.

v.17 jun.

Acta N.° 279.722



Mayo 23 de 1946. — Alberto Pico. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8101.

v.17 jun.

Acta N.° 279.724

SANIPIROL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8100.

v.17 jun.

Acta N.° 279.725

CALTRISAL

Mayo 23 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8099.

v.17 jun.

Acta N.° 279.726

EMIMA

Mayo 23 de 1946. — Emilio Maier. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.°, 8082.

v.17 jun.

Acta N.° 279.727



Mayo 23 de 1946. — Castelli, Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital, 100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8081.

v.17 jun.

Acta N.° 279.728

ROSA DE AMERICA

Mayo 23 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8112.

v.17 jun.

Acta N.° 279.729

IGLESIAS

Mayo 23 de 1946. — Alfredo Sopransi y Eduardo Rodolfo Iglesias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7840.

v.17 jun.

Acta N.° 279.730

femina

Mayo 23 de 1946. — Dubarry y Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 8103.

v.17 jun.

Acta N.° 279.732

COLLUSULFAR

Mayo 23 de 1946. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.951. — Aviso N.° 8079.

v.17 jun.

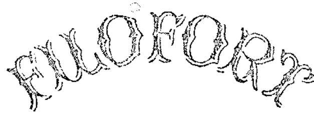
Acta N.° 279.733

LA PROVINCIA

Mayo 23 de 1946. — José P. Landerreche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: cuadernos. — Renovación de la N.° 161.129. — Aviso N.° 7988.

v.17 jun.

Acta N.° 279.735



Mayo 23 de 1946. — Cucirini Cantoni Coast, de Milán (Italia). — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.755. Aviso N.° 8.065.

v.17 jun.

Acta N.° 279.736

MARIA CRISTINA

Mayo 23 de 1946. — Vallejos — Boidi, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.064.

v.17 jun.

Acta N.° 279.737

EL BARBERO DE SEVILLA

Mayo 23 de 1946. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.942. — Aviso N.° 8.108.

v.17 jun.

Acta N.° 279.738

OVOFRON

Mayo 23 de 1946. —"Iaden" Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.083.

v. 17 jun.

Acta N.° 279.739

QUIMON

Mayo 23 de 1946. — Laboratorios Julio Puiggarri, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 8.084.

v.17 jun.

Acta N.° 279.740

CANARD

Mayo 23 de 1946. — "S.C.R.I." Soc. Anón. Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: tiradores. — Aviso N.° 8.085.

v.17 jun.

Acta N.° 279.741

DEUX SEVRES

Mayo 23 de 1946. — Victorio Alhadeff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso número 8.086.

v.17 jun.

Acta N.° 279.742

ISLANTOL

Mayo 23 de 1946. — Antonio Barba Miracle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.087.

v.17 jun.

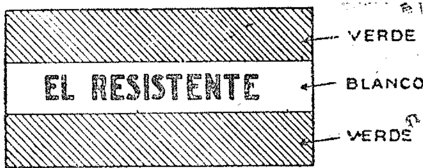
Acta N.° 279.743

VENOSTASIN

Mayo 23 de 1946. — Alfredo Hahn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.088.

v.17 jun.

Acta N.° 279.745



Mayo 23 de 1946. — J. M. Ricciuti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.281. — Aviso N.° 8.090.

v.17 jun.

Acta N.° 279.747

LINEA ROJA

Red — Line

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.093.

v.17 jun.

Acta N.° 279.749

CANAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. —Aviso N.° 8.095.

v.17 jun.

Acta N.° 279.744

MARLENA

Mayo 23 de 1946. — M. Haberberg & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.089.

v.17 jun.

Acta N.° 279.751

NATEX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc., de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.097.

v.17 jun.

Acta N.° 279.754

NOVI

Mayo 23 de 1946. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos: panadería, pastelería, y afines, incluyendo "pastas alimenticias", galletas, galletitas, bizcochos. — Renovación de la N.° 160.961. — Aviso N.° 9106.

v.17 jun.

Acta N.° 279.755

ARMOR

Mayo 23 de 1946. — Galland & Brochard S. R. L. de Nantes, Chantenay, Francia — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7925.

v.17 jun.

Acta N.° 279.756

NOURYMALT

Mayo 22 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V. de Devender, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6429.

v.17 jun.

Acta N.° 279.757

CALNOURY

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Vander Lande, N. V. Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8050.

v.17 jun.

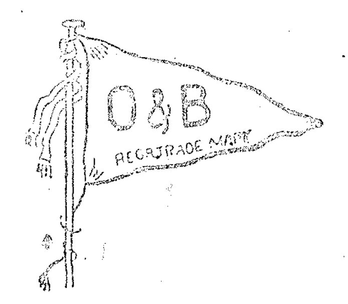
Acta N.° 279.758

TUYU

Mayo 23 de 1946. — Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury & Van Der Lande N. V., Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8049.

v.17 jun.

Acta N.° 279.759



Mayo 23 de 1946. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — menos: calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mameluces. — Renovación de la N.° 162.331. — Aviso N.° 8121.

v.17 jun.

Acta N.° 279.760



Mayo 23 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163060. — Aviso N.° 8122.

v.17 jun.

Acta N.° 279.761

TUYU

Mayo 23 de 1946. — Agrippino Amici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso número 8120.

v.17 jun.

Acta N.° 279.762

TOBIN BRONZE

Mayo 23 de 1946. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, pinzas de metal, forjado, estampado y fundido constituídas por aleaciones metálicas de la clase 4. — Renovación de la N.° 163.674. — Aviso N.° 8123.

v.17 jun.

Acta N.° 279.767

COQ DE PARIS

Mayo 23 de 1946. — Maurice Roussel (Propritaire de la Parfumerie Silka) de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8124.

v.17 jun.

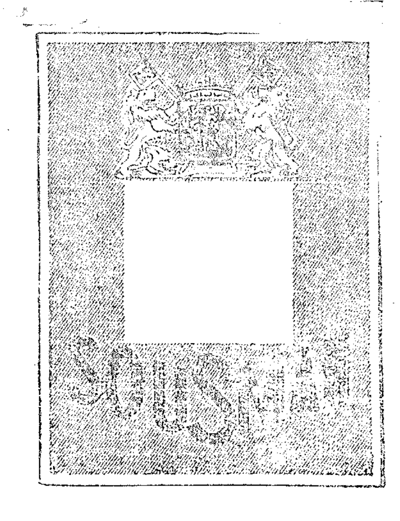
Acta N.° 279.773

LUX

Mayo 24 de 1946. — Rómulo Maccio. — Para distinguir cierres relámpagos únicamente, de la clase 10. Aviso N.° 8173.

v.17 jun.

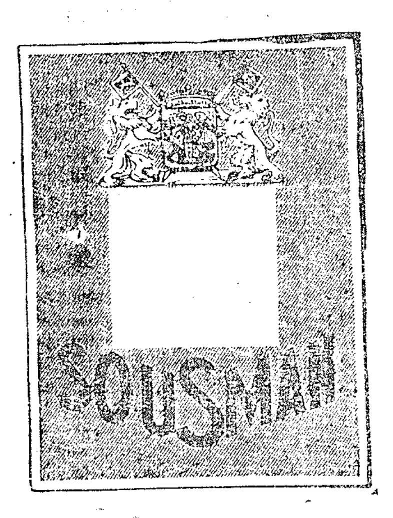
Acta N.° 279.763



Mayo 23 de 1946. — Jacques Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cables no eléctricos, lencería, marcos tículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables n o eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 8126.

v.17 jun.

Acta N.° 279.764



Mayo 23 de 1946. — Jacques, Soesman, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8127.

v.17 jun.

Acta N.° 279.768

DEODORAL

Mayo 23 de 1946. — Enrique Lino Escarpizo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8125.

v.17 jun.

Acta N.° 279.769

PRO—IN—CO—AR

Mayo 23 de 1946. — Roberto Dacruty. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8080.

v.17 jun.

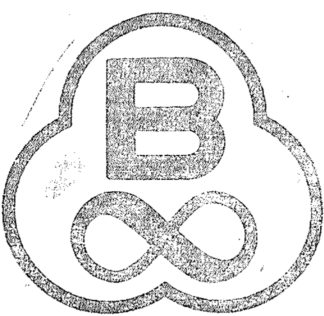
Acta N.° 279.770

SEA—BEE

Mayo 23 de 1946. — Will L. Smith Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8091.

v.17 jun.

Acta N.° 279.771



Mayo 23 de 1946. — Bakelite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8098.

v.17 jun.

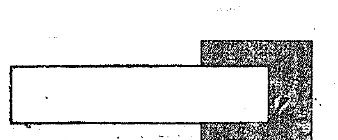
Acta N.° 279.772

ACTIVOL

Mayo 24 de 1946. — José María Castaño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8140.

v.17 jun.

Acta N.° 279.766



Mayo 23 de 1946. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.644. — Aviso N.° 8129.

v.17 jun.

Acta N.° 279.774

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8174.

v.17 jun.

Acta N.° 279.775

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8175.

v.17 jun.

Acta N.° 279.776

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8176.

v.17 jun.

Acta N.° 279.778

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8178.

v.17 jun.

Acta N.° 279.777

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8177.

v.17 jun.

Acta N.° 279.779

JEEP

Mayo 24 de 1946. — Casimiro Polledo. Soc. Anón. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8179.

v.17 jun.

Acta N.° 279.780

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8180.

v.17 jun.

Acta N.° 279.781

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8181.

v.17 jun.

Acta N.° 279.782

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8182.

v.17 jun.

Acta N.° 279.783

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía. Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 8183.

v.17 jun.

Acta N.° 279.784

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 8184.

v.17 jun.

Acta N.° 279.785

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8185.

v.17 jun.

Acta N.° 279.786

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8186.

v.17 jun.

Acta N.° 279.787

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8187.

v.17 jun.

Acta N.° 279.788

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8188.

v.17 jun.

Acta N.° 279.789

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 8189.

v.17 jun.

Acta N.° 279.790

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8190.

v.17 jun.

Acta N.° 279.793

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 8193.

v.17 jun.

Acta N.° 279.792

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 8192.

v.17 jun.

Acta N.° 279.791

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 8191.

v.17 jun.

Acta N.° 279.794

femina

Mayo 24 de 1946. — Dubarry & Cía., Sucesores de Miguel C. Dubarry. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8194.

v.17 jun.

Acta N.° 279.797

ANERVON

Mayo 24 de 1946. — Doctor Teodoro Cromberg & Cía., Soc. en Comandita. Por acciones de Cromberg & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8142.

v.17 jun.

Acta N.° 279.798

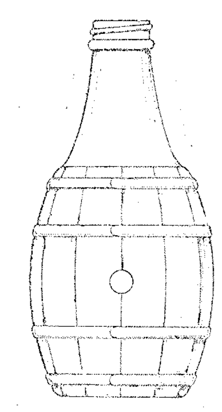


Marca Registrada

Mayo 24 de 1946. — "Fides" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 164.698. — Aviso N.° 8141.

v.17 jun.

Acta N.° 279.799



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.889. — Aviso N.° 8110.

v.17 jun.

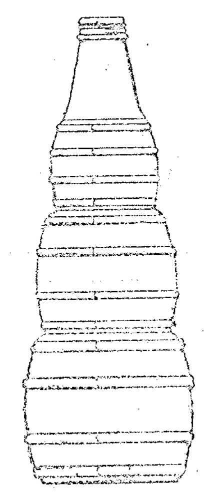
Acta N.° 279.796



Mayo 24 de 1946. — Orlineq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8146.

v.17 jun.

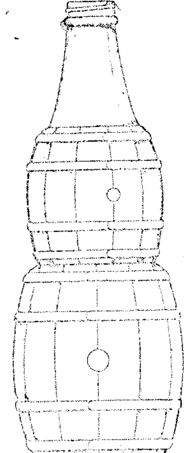
Acta N.° 279.800



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Renovación de la número 163.890. — Aviso N.° 8111.

v.17 jun.

Acta N.° 279.801



Mayo 24 de 1946. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la número 163.892. — Aviso N.° 8.109.

v.17 jun.

Acta N.° 279.802

BARON DE YORK

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Anncey Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8113.

v.17 jun.

Acta N.° 279.808

GUAYMARE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini y Brusatori. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 8159.

v.17 jun.

Acta N.° 279.823

REVELACION

Mayo 24 de 1946. — E. Marber & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 8172.

v.17 jun.

Acta N.° 279.810

BARON PY

Mayo 24 de 1946. — Victor Hugo Montalbetti. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 8157.

v.17 jun.

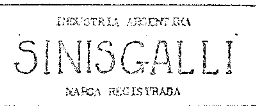
Acta N.° 279.804



Mayo 24 de 1946. — Ditta Bresciano Prieto Fup. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 163.477 Aviso número 8115.

v.17 jun.

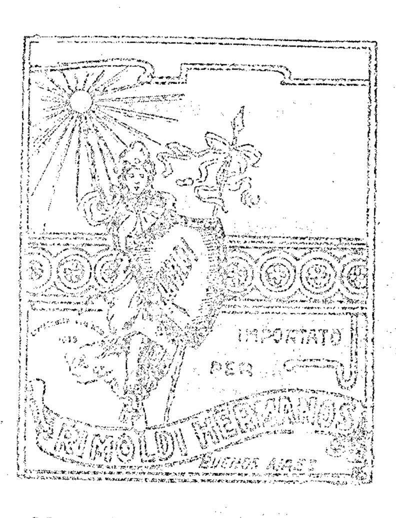
Acta N.° 279.805



Mayo 24 de 1946. — Juan Sinisgalli. Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. Aviso N° 8114.

v.17 jun.

Acta N.° 279.806



Mayo 24 de 1946. — Rimoldi Hnos. Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 161.459. — Aviso N° 7809.

v.17 jun.

Acta N.° 279.803

FLOR DE LOTO

Mayo 24 de 1946. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2., — menos: aceites medicinales. — Renovación de la N.° 163.879. — Aviso N.° 8116.

v.17 jun.

Acta N.° 279.807

DELTA

Mayo 24 de 1946. — Ramón Rodríguez Amieva y Rafael Levy. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. Menos; lámparas eléctricas incandescentes y conductores eléctricos aislados en general. Aviso N° 8148.

v.17 jun.

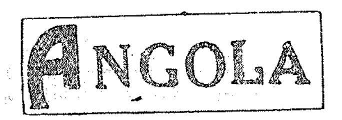
Acta N.° 279.809

MANGORE

Mayo 24 de 1946. — Bianchini & Brusatori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso número 8158.

v.17 jun.

Acta N.° 279.811



Mayo 24 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.774. — Aviso N° 8167.

v.17 jun.

Acta N.° 279.815

INSULESCA

Mayo 24 de 1946. — Caillon & Hamonet Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 163.185. — —Aviso N° 7815.

v.17 jun.

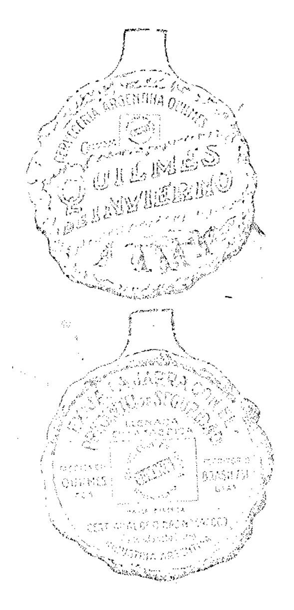
Acta N.° 279.817

INVERNAL QUILMES

Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23, menos; aguas gaseosas. — Renovación de la N° 163.231. — Aviso número 8163.

v.17 jun.

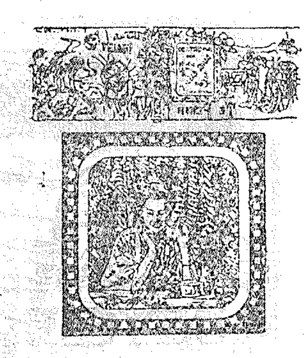
Acta N.° 279.818



Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.335. — Aviso N° 8162.

v.17 jun.

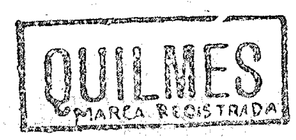
Acta N.° 279.813



Mayo 24 de 1946. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir, té de la clase 22. — Renovación de la N° 163.048. — Aviso N° 8160.

v.17 jun.

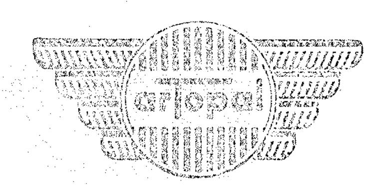
Acta N.° 279.819



Mayo 24 de 1946. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir, radiotelefonía y televisión de la clase 20. — Renovación de la número 164.507. — Aviso N° 8164.

v.17 jun.

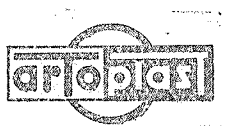
Acta N.° 279.820



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir: confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8171.

v.17 jun.

Acta N.° 279.821



Mayo 24 de 1946. — Juan Popper. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 8170.

v.17 jun.

Acta N.° 279.822

GELFOS

Mayo 24 de 1946. — P. L. Rivero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8165.

v.17 jun.

Acta N.° 279.824

OTALGAN

Mayo 24 de 1946. — Evencio Sanz. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8130.

v.17 jun.

Acta N.° 279.825

NAHUEL

Mayo 24 de 1946. — Ernesto José Bernasconi. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 8149.

v.17 jun.

Acta N.° 279.826

VOLCAN

Mayo 24 de 1946. — Cuarets Soc. Anón. Volcan Industrial y Comercial. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 8150.

v.17 jun.

Acta N.° 279.827

1068

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation. de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 8152.

v.17 jun.

Acta N.° 279.828

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Aviso N° 8153.

v.17 jun.

Acta N.° 279.829

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8154.

v.17 jun.

Acta N.° 279.830

VELSICOL

Mayo 24 de 1946. — Velsicol Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 8155.

v.17 jun.

Acta N.° 279.831

DORICO

Mayo 24 de 1946. — Laboratories Winthrop Ltda., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10,000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.156.

v.17 jun.

Acta N.° 279.833

DESAYUNO

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 8.118.

v.17 jun.

Acta N.° 279.832

DRIVER-HARRIS

Mayo 24 de 1946. — Driver-Harris Company., de Harrison, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: acumuladores. — Renovación de la N.° 164.363. — Aviso N.° 8.195.

v.17 jun.

Acta N.° 279.834

MERIENDA

Mayo 24 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.119.

v.17 jun.

Acta N.° 279.835

TURISTA

Mayo 24 de 1946. — San Juan & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manicería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.967.

v.17 jun.

Acta N.° 279.836

TABASCO

Mayo 24 de 1946. — McIlhenny Company., de New Iberia, Louisiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.372. — Aviso N.° 8.151.

v.17 jun.

Acta N.° 279.837

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.135.

v.17 jun.

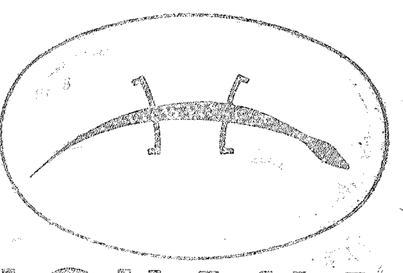
Acta N.° 279.839

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.133.

v.17 jun.

Acta N.° 279.841



IGUANA

Mayo 24 de de 1946. — Rodolfo Clason. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mimbres y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.139.

v.17 jun.

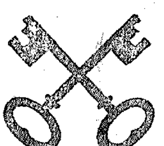
Acta N.° 279.840

E. B. U.

Mayo 24 de 1946. — Enrique B. Urbani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.132.

v.17 jun.

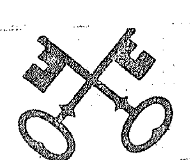
Acta N.° 279.842



Mayo 24 de 1946. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir joyería falsa y artículos de orfebrería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.573. — Aviso N.° 8.137.

v.17 jun.

Acta N.° 279.843



Mayo 24 de 1946. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, cuchillería, hojalatería, útiles de cocina, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles, brochas, de la clase 10. — Renovación de lo número 162.574. — Aviso N.° 8.138.

v.17 jun.

Acta N.° 279.846



Mayo 24 de 1946. — Braz y Rafael. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.144.

v.17 jun.

Acta N.° 279.844



Mayo 24 de 1946. — Francisco Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.031.

v.17 jun.

Acta N.° 279.845



Mayo 24 de 1946. — Jaime Caboult. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.136.

v.17 jun.

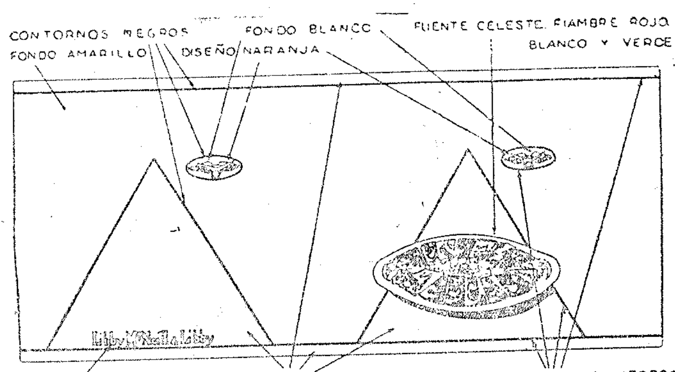
Acta N.° 279.847

ANGELITA

Mayo 24 de 1946. — Soc. Anón. Weber & Cía. Ltda. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.581. — Aviso N.° 7.469.

v.17 jun.

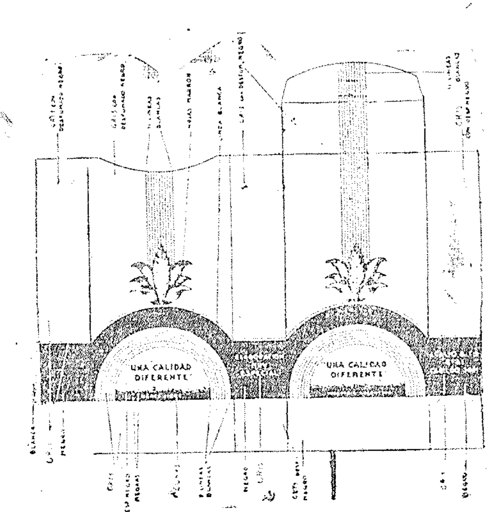
Acta N.° 277.421



Marzo 23 de 1946. — Libby, MacNeill & Libby, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.474. — Aviso N.° 5.743.

v.17 jun.

Acta N.° 279.668



Mayo 21 de 1946. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.060. — Aviso N.° 7.994.

v.17 jun.

Acta N.° 279.714



Mayo 22 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir Dry gin (ginebra seca), de la clase 23. — Aviso N.° 8.054.

v.17 jun.

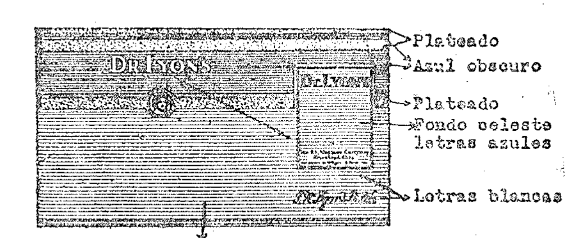
Acta N.° 279.717

SINTESIS DE LAS CIENCIAS

Mayo 22 de 1946. — Science Digest Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.057.

v.17 jun.

Acta N.° 279.719



Mayo 22 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos dentífricos y lociones para la boca, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.250. — Aviso N.° 8.059.

v.17 jun.

Acta N.° 279.748

Nepro-lite

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.094.

v.17 jun.

Acta N.° 279.750

SERAX

Mayo 23 de 1946. — Crown Cork & Seal Company, Inc. de Highlandtown, Baltimore, Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8.096.

v.17 jun.

Acta N.° 279.795



Mayo 24 de 1946. — Orliacq Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.147.

v.17 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional